



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**SEMINARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO**

**“IMPLICACIONES JURÍDICAS Y POLÍTICAS DEL PRESUPUESTO  
DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN”**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADA EN DERECHO**

**PRESENTA**

**MARÍA ELIZABETH ROCHA HERNÁNDEZ**

**NOVIEMBRE DE 2009**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A Dios, mi Señor, mi Padre, mi Guía, mi Proveedor,  
por brindarme su infinito amor, llenarme de su gracia  
y darme la fuerza para seguir adelante.*

*A mis Padres, por ser creada por ellos, amarme, educarme,  
enseñarme el camino de la vida y guiarme al andarlo, los amo con todo mi ser,  
este triunfo es de ustedes, agradezco a Dios por haberlos elegido como mis Padres.*

*A mi Madre, por ser mi ejemplo, por los consejos, regaños, risas,  
y compañía invaluable, por impulsarme a seguir adelante  
y ser quien soy TE AMO mamita.*

*A Oscar y Marisol, por ser parte de mí, por su respeto, críticas, peleas,  
juegos, risas, por entender las veces que no pude estar con ustedes  
para poder llegar hasta este logro.*

*A mi Abuelito y mi Familia por el amor incalculable que logra  
mi estabilidad emocional, por darme la oportunidad  
de conocer el significado de la palabra FAMILIA.*

*A Juan Carlos, por su lealtad, compañía y amor,  
por comprenderme y compartir conmigo el esfuerzo realizado,  
por ser parte fundamental en mi vida, TE AMO.*

*A mis Amigos, Paty, Perlita, Beto, Giovanni, César y Alfonso,  
porque con su amistad me han ayudado a crecer y madurar,  
por ser mis confidentes y los mejores amigos que alguien jamás podría tener,  
por los consejos y por ofrecerme su apoyo incondicional, son parte de esta alegría.*

*A la Universidad Nacional Autónoma de México y  
a la Facultad de Derecho por otorgarme un lugar en sus aulas  
para lograr con orgullo este triunfo.*

*Al Lic. Francisco Javier Venegas Huerta, cuyo generoso apoyo,  
interés, experiencia y profesionalismo hicieron posible  
la realización de esta investigación.*

*Al Lic. Pedro Nogueroñ Consuegra, por su enseñanza profesional,  
por compartir el conocimiento y brindarme su confianza  
para la elaboración de esta tesis.*

*A la memoria de mis Abuelitos Aurelia Almaraz Bastida y  
José Guadalupe Rocha Hernández.*

IMPLICACIONES JURÍDICAS Y POLÍTICAS DEL PRESUPUESTO  
DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
--------------	---

CAPÍTULO 1

REFERENCIA HISTÓRICA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO

1.1 Derecho Romano	1
--------------------	---

1.2 Edad Media	10
----------------	----

1.3 El surgimiento del Estado Moderno y su Presupuesto	21
--	----

CAPÍTULO 2

LOS ANTECEDENTES DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

2.1 En la época independiente	31
-------------------------------	----

2.2 En la época de la Reforma	33
-------------------------------	----

2.3 En la Constitución de 1917	38
--------------------------------	----

### CAPÍTULO 3

#### EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN EL DERECHO POSITIVO MEXICANO VIGENTE

3.1 Base constitucional del Presupuesto de Egresos de la Federación	53
3.1.1 El Presupuesto de Egresos de la Federación y los presupuestos en las entidades federativas. Vigencia anual del presupuesto	56
3.2 La regulación federal del Presupuesto de Egresos	61
3.2.1 La integración y contenido del Presupuesto de Egresos de la Federación	64
3.2.2 El ejercicio del Presupuesto de Egresos	66
3.2.3 La contabilidad del Presupuesto de Egresos	70
3.3 La naturaleza jurídica del Presupuesto de Egresos de la Federación	71
3.3.1 Concepto y Características del Presupuesto de Egresos de la Federación	74
3.3.2 Organismo del Estado facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación	79
3.3.3 La distinción formal de la Ley y del Decreto	81
3.3.4 El contenido material del Presupuesto de Egresos de la Federación	85

3.3.5 Los límites de la Capacidad Jurídica en la emisión del Presupuesto de Egresos de la Federación	87
--	----

## CAPÍTULO 4

### EL FENÓMENO PROGRAMÁTICO Y PARAREGLAMENTARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

4.1 Las erogaciones presupuestales	91
4.2 Los apoyos y reasignaciones presupuestales a las entidades federativas en el marco del federalismo	96
4.2.1 Subsidios y transferencias	100
4.3 El ejercicio del gasto público por resultados	105
4.3.1 Los convenios de desempeño del Presupuesto de Egresos de la Federación	107
4.4 La racionalización presupuestaria y la validez jurídica de los “recortes presupuestales” que decreta el Ejecutivo Federal	110
4.5 Las normas presupuestarias en materia de servicios personales, adquisiciones y obras públicas, frente a la legislación nacional	117
4.6 La problemática sobre el alcance jurídico de las Reglas de Operación de los Programas del Presupuesto de Egresos de la Federación ante la seguridad jurídica	126

4.7 Proliferación de Reglas Generales, Normas, Manuales y diversas disposiciones de carácter general que contravienen la seguridad jurídica	145
4.8 Afectación al Estado de Derecho con las normas que derivan del Presupuesto de Egresos de la Federación	148
4.9 Necesidad de cumplir el marco Constitucional en la emisión del Presupuesto de Egresos de la Federación	149
4.10 Las implicaciones jurídicas y políticas del Presupuesto de Egresos de la Federación	152
CONCLUSIONES	154
ANEXO	158
BIBLIOGRAFÍA	235

## INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de Egresos de la Federación es el Decreto de mayor importancia en nuestro país, toda vez que contiene la asignación de los recursos federales a los programas y acciones de gobierno a realizarse en un año fiscal, es de resaltar que desde su origen en la Edad Media el presupuesto se denominó control de gastos.

Con el transcurso del tiempo, la presupuestación en nuestro país fue evolucionando hasta regularse en la Constitución de 1917, garantizando a todos los hombres un mínimo económico, social y cultural, dejando como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados su aprobación previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.

En nuestro sistema jurídico mexicano, el Presupuesto de Egresos de la Federación es el único instrumento en el que se determina el monto y el ejercicio del gasto público federal, es decir, ningún egreso federal puede afectarse si no está contemplado en este documento, de conformidad con los artículos 74 fracción IV y 126 constitucionales, este instrumento jurídico si bien no tiene el carácter de ley es de aplicación general, obligatorio y abstracto.



Se destaca que la emisión del Presupuesto de Egresos de la Federación es uno de los actos políticos y jurídicos que más expectación genera en la relación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

El presupuesto formalmente constituye un acto legislativo, materialmente es un decreto de carácter administrativo y de control político por parte de la Cámara de Diputados ya que se refiere a un acuerdo entre dos poderes, es decir, se establece únicamente para el funcionamiento del aparato administrativo de gobierno.

De lo anterior, se desprende que es prioritario cumplir el marco constitucional en la emisión del Presupuesto de Egresos de la Federación, atendiendo a las implicaciones jurídicas y políticas que esto conlleva, para lo cual el presente estudio se establece en un esquema que comprende cuatro capítulos que contienen lo siguiente:

En el *primer capítulo* se hace una referencia histórica del presupuesto del Estado, en el que se retoma el Derecho Romano y la Edad Media, hasta llegar al surgimiento del presupuesto en el Estado moderno; en el *segundo capítulo* se analizan los antecedentes del presupuesto de los Estados Unidos Mexicanos desde la época independiente, la época de Reforma y la Constitución de 1917; en el *tercer capítulo* se estudia el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Derecho positivo mexicano vigente, destacando la base constitucional del presupuesto y su regulación federal, así como su integración, contenido y naturaleza jurídica, puntualizando en el organismo del Estado que está facultado para su aprobación y la distinción formal de la Ley y del Decreto; en el *cuarto capítulo* se destaca el fenómeno programático y parareglamentario del

Presupuesto de Egresos de la Federación, señalando las erogaciones presupuestales, y se enfatiza en la racionalización presupuestaria y la validez jurídica de los “recortes presupuestales”, asimismo se estudia la problemática sobre el alcance jurídico de las Reglas de Operación y la afectación al Estado de derecho con las normas que derivan del Presupuesto de Egresos de la Federación, concluyendo con el análisis de las implicaciones jurídicas y políticas del mismo.

Para el desarrollo del presente estudio se aplicaron diversos métodos como el histórico, analítico, deductivo y jurídico para alcanzar adecuadamente el objetivo proyectado, además se consultaron diversas fuentes de información de especialistas en la materia.

## CAPÍTULO 1

### REFERENCIA HISTÓRICA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO

#### 1.1 Derecho Romano

Para el estudio de la presente investigación es fundamental hacer una breve referencia del Derecho Romano, en virtud de que fue en la antigua Roma donde se elaboró el derecho con gran sencillez, es decir, el derecho romano recoge y refleja en su evolución grandes y profundas crisis que han cambiado el curso de la historia, por lo que éste se considera la conciencia del derecho.<sup>1</sup>

Es así como se destaca que las instituciones del derecho romano para Justiniano se dividen en derecho público y derecho privado, entendiendo por derecho público aquel que trata del gobierno de los romanos, y por derecho privado el que se refiere a la utilidad de los particulares.

Es en esta época donde los emperadores concentraron todas las funciones en su persona y dictaron normas públicas tendientes a proteger a su gobierno tiránico mediante

---

<sup>1</sup> Bravo González Agustín y Bravo Valdés Beatriz; *Derecho Romano Primer Curso*; 15° ed., Ed. Porrúa, México 1997, págs. 19 y 20.

imposiciones inicuas y penas bárbaras, por lo que el derecho público se convirtió en un instrumento de despotismo.<sup>2</sup>

El derecho romano se define como “El conjunto de principios de derecho que han regido a la sociedad romana en las épocas de su existencia, desde su origen hasta la muerte del emperador Justiniano.”<sup>3</sup>

La ciudadanía romana estaba integrada exclusivamente por agricultores y guerreros, por lo que Roma dependía de sus cosechas para subsistir, lo mismo que de sus legiones<sup>4</sup>, sus habitantes se organizaban en *gens* que eran un conjunto de familias, a veces numerosísimas, pero conservaba el mismo nombre y la unidad que su religión le ordenaba.<sup>5</sup>

La organización religiosa en Roma se caracterizaba por el procedimiento en virtud del cual las cosas o seres se desdoblaron en poderes abstractos llamados númenes y genios, en Roma no existía instituto o cuerpo de la administración pública que no estuviera sujeto a la religión, es decir, existía la íntima liga de la religión con el derecho público.<sup>6</sup>

“En un principio Roma se desarrolló sin una determinada constitución, sin un derecho preestablecido y todas las cosas se gobernaban por el poder de los reyes. El rey

---

<sup>2</sup> Ibidem; pág. 26.

<sup>3</sup> Ibidem; pág. 30.

<sup>4</sup> Ibidem; págs. 32 y 33.

<sup>5</sup> Ibidem; pág. 33.

<sup>6</sup> Ibidem; pág. 36.

concentraba en su mano todo el poder, era el sumo pontífice, el jefe del ejército, el magistrado que imperaría justicia, su poder estaba limitado por el senado, integrado exclusivamente por patricios y por los comicios curados.

Cuando el rey moría, el nuevo monarca era electo por los comicios por curias, mientras tanto gobernaba un *Inter rex*, tomado del senado.

Rómulo es el primer rey y fundador de Roma; establece algunos ritos religiosos, para enaltecer su dignidad se rodea de doce *lictors*, creó el senado con cien senadores a los que llamo *patres* (daban consejos al rey, sancionaban las leyes), por lo que sus descendientes se llamaron patricios. Reinó 37 años.

Numa Pompilio sucede a Rómulo; se le atribuyen ciertas innovaciones religiosas como la fundación del colegio de los sacerdotes. Por medio de tratados y de alianzas logró la unión de Roma con los pueblos comarcanos. Dividió el año según el curso de la luna, estableció los días fastos y los nefastos, Reinó 43 años”<sup>7</sup>

Poco después de fundada Roma, Rómulo, satisfecho de las fuerzas reunidas en la ciudad y queriendo someterlas a una dirección —gobierno—, creó cien senadores.

---

<sup>7</sup> Ibidem; pág. 38.

“El senado era una asamblea deliberadora que encausaba la política, pero que formalmente solo tenía poderes consultivos, aunque su influencia fue muy grande a la caída de la monarquía, dado que fue el único cuerpo permanente en la ciudad, pues los cónsules que sustituyeron al monarca solo duraban un año en funciones y casi siempre andaban fuera de la ciudad al frente de los ejércitos.”<sup>8</sup>

“En estos comicios la votación se hacía por curias y en cada una de ellas el voto se tomaba por individuos para saber cuál era el sentir de la curia. La votación no podía tener lugar en días nefastos ni en días de mercado. En estas asambleas toda la influencia pertenecía a los patricios, a la aristocracia de Roma.”<sup>9</sup>

Es importante destacar la llamada reforma Serviana, llamada así toda vez que Servio Tulio quiso hacer una reforma, pero no le fue permitido; Roma no podía seguir desarrollándose en sus antiguas instituciones. Había una parte considerable de la población que continuamente crecía y que no contribuía ni al sostenimiento de la cosa pública ni los efectivos del ejército, la carga de estas responsabilidades ahogaba a los patricios. La reforma era vital si no se llevaba cabo Roma moriría.

A fin de conocer la fortuna de los habitantes, Servio Tulio estableció el censo, para distribuir equivalentemente los impuestos según las posibilidades de cada uno de los

---

<sup>8</sup> Ibidem; pág. 40.

<sup>9</sup> Ibidem; pág. 41.

ciudadanos, y basado en los resultados del censo hizo la división de los habitantes en centurias.<sup>10</sup>

“Las anteriores medidas liberaban a los pobres de gravámenes y echaban éstos sobre los pudientes, quienes recibieron en compensación ventajas de naturaleza política. En los comicios por centuria los destinos de Roma estuvieron en manos de la gente rica, bien fuera patricia o plebeya. Si antes Roma era gobernada por la aristocracia, ahora lo era por la gente rica.”<sup>11</sup>

Posteriormente, el monarca fue sustituido por los cónsules, llamados pretores-cónsules y que eran al mismo tiempo colegas, éstos duraban un año en su encargo, siendo designados por el pueblo, de quien recibían su *imperium*; y su nombramiento era ratificado por el senado.

Se constituyó un magistrado de mayor potestad surgiendo así los dictadores, contra quienes no existió el derecho de apelar y a quienes se otorgó el poder imponer la pena capital. A fines de la República el abuso de la dictadura fue acostumbrando al pueblo a ser gobernado por un solo hombre, lo que propició la llegada del Imperio.<sup>12</sup>

La sociedad sufre transformaciones, surgen nuevas clases en el imperio, al lado de las clases de agricultores y guerreros nacen las de mercaderes, comerciantes,

---

<sup>10</sup> Ibidem; pág. 41.

<sup>11</sup> Ibidem; pág. 42.

<sup>12</sup> Ibidem; pág. 44.

preceptores, armadores. El desarrollo de la economía monetaria favorece las transacciones comerciales, las especulaciones y las usura, lo que provoca que lleguen a Roma extranjeros y esclavos, producto de las conquistas, aumentando en grandes proporciones el número de esclavos.<sup>13</sup>

En el siglo III a.c., Roma se convirtió en un gran centro mercantil y financiero, lo que costó a Roma grandes pérdidas de vidas humanas por las continuas guerras.<sup>14</sup>

La diarquía adquiere gran poder, en donde el emperador compartía el poder con el senado, éste había adquirido una gran fuerza política por ser el único cuerpo permanente que había en Roma.<sup>15</sup>

En el aspecto legal, el emperador era la fuente de derecho a la vez que su intérprete y fuente de la autoridad.<sup>16</sup>

Sin embargo, en el derecho romano la ley es un precepto general, según definición de Papiniano; *la ley es lo que el pueblo ordena y establece*, Justiniano en sus *Instituciones* la define: "ley es lo que el pueblo romano establecía a propuesta de un magisterio senatorial, como el cónsul."<sup>17</sup>

---

<sup>13</sup> Ibidem; pág. 47.

<sup>14</sup> Ibidem; pág. 48.

<sup>15</sup> Ibidem; págs. 51 y 52.

<sup>16</sup> Ibidem; pág. 54.

<sup>17</sup> Ibidem; pág. 57.



Se emiten las Doce Tablas en las que se codificó el derecho consuetudinario que estaba aplicándose en esa época; se les tiene como fuente de todo derecho público y privado, fue la primera codificación completa que se hizo del derecho romano antes de Justiniano.<sup>18</sup>

Posteriormente, surgen las constituciones imperiales que son las decisiones emanadas de los emperadores en virtud del poder y potestad que se les confirió por medio de la *lex regia*.

Hay cuatro clases de constituciones imperiales:

a) Los *edicta*, que contienen disposiciones o preceptos dados por propia iniciativa imperial, con carácter general y obligatorio para todos, regulando uno o varios puntos de derecho, tienen vigencia durante toda la vida del emperador.

b) Los *mandata*, que son instrucciones dirigidas a un funcionario sobre su actuación, son de carácter político y administrativo.

c) Los *rescripta*, que son respuestas dirigidas a magistrado, o a un juez en particular, que consultaron al emperador sobre un punto determinado de derecho.

d) Los *decreta*, son resoluciones dimanadas del emperador y el consejo imperial, sobre asuntos judiciales, no tienen en general valor más que sobre el asunto a propósito del cual fueron redactados.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> Ibidem; pág. 59.

<sup>19</sup> Ibidem; págs. 79 y 80.

Por otra parte, es esencial destacar que en Roma las autoridades fundamentales eran los Emperadores, los cuales disponían de diversos servicios; el servicio más antiguo era el de los lictores o alguaciles que podían precederle o escoltarle, llevando las insignias imperiales.

El Emperador recomendaba a determinados senadores para el ejercicio de magistraturas o prefecturas (territorios), designaba a los curadores de los gobiernos, y a los caballeros y libertos que quedaban al servicio imperial. Algunos de los nombrados no eran conocidos personalmente del Emperador, quien lógicamente debía estar muy influido por los más cercanos a su persona, amigos y parientes, que a su vez le efectuarían recomendaciones.

Los particulares se dirigían al Emperador presentando los Libelli (escritos) con sus peticiones o denuncias, el Emperador podía conceder a título de gracia cualquier petición, así se dan a conocer las concesiones de cargos, de ciudadanía romana, exenciones fiscales, reparaciones de agravios, dinero, levantamientos de condenas, entre otras cuestiones. Los Emperadores, sobrecargados de trabajo, ausentes, o en ocasiones indolentes, indiferentes o perezosos, dejaron de atender las consultas de los súbditos.

Los ingresos del Emperador eran administrados por el Fiscus, estos ingresos no eran fijos y consistían en sus rentas personales, las rentas de las propiedades imperiales (palacios, villas, tierras), las herencias y legados de los ciudadanos, los botines de guerra (manubiae), las coronas de oro ofrecidas por ciudades o provincias, los Bono Caduca

(bienes de aquellos que fallecían sin herederos, o que quedaban libres por muerte de su titular), los bienes confiscados a los condenados, y las multas, penas e impuestos extraordinarios. El resto de los ingresos correspondía al Aerarium o Tesoro Público.<sup>20</sup>

El fisco – *fiscus* en Roma – era la cesta de mimbre en donde se guardaba el dinero. *Fiscus* aludía tanto a la cesta o bolsa como al propio dinero. Más tarde se usó la palabra *fiscus* para designar el tesoro del príncipe que se diferenciaba del tesoro público, llamado “erario”. El patrimonio de los emperadores era diferente al patrimonio público. En la legislación española el “Real patrimonio” fisco o cámara del rey, aludía al patrimonio de los monarcas y el *erario* al tesoro público. El erario del latín *aes*, *aeris*, significa dinero y hace referencia al tesoro público del Estado y al lugar donde se guarda. Más tarde estos términos fisco y erario se confundieron en una significación análoga.

Es importante señalar que en Roma se estableció la organización política republicana, que se componía de los magistrados, el senado y las asambleas populares; habiendo 6 clases de magistrados: entre los cuales se encontraban los Quaestores quienes eran magistrados menores que se encargaban de las finanzas e impuestos municipales.

Existían dos tipos de leyes en Roma; las leyes propiamente dichas y los edictos que eran dictados por los magistrados, siendo de 2 tipos: repentinos (en casos de

---

<sup>20</sup> Cf. <http://www.readysoft.es/flags/nav10-3.htm>, página consultada el 15 de junio de 2008.

accidentes imprevisibles, como el desbordamiento de un río) o anuales (para dar a conocer la política anual que se va a llevar a cabo).

## 1.2 Edad Media

La Edad Media es el período de tiempo entre las civilizaciones de Grecia y Roma y la civilización de la Europa Moderna, de ahí viene su nombre “Media”, esta época abarcó aproximadamente un lapso desde el siglo V hasta el siglo XV de la era cristiana, se divide en dos grandes etapas Edad Media Alta que se extiende desde la formación de los reinos germánicos hasta la consolidación del feudalismo (siglos IX y XII) y la Edad Media Baja hasta el siglo XV que se caracterizó por el crecimiento de las ciudades, la expansión territorial y el florecimiento del comercio, es importante mencionar que el desarrollo de la Edad Media se debe a tres elementos importantes, la herencia de la antigüedad greco-latina, el aporte de los pueblos germanos recién llegados y quienes invadieron todas las tierras, y la religión cristiana.<sup>21</sup>

Los germanos invasores se instalaron dentro de las antiguas fronteras del imperio romano y en zonas que nunca habían sido ocupadas por Roma como Alemania, mismos que fueron evolucionando y dieron origen a las monarquías medievales europeas.

---

<sup>21</sup> Weckmann Luis, *El Pensamiento Político Medieval y los Orígenes del Derecho Internacional*, primera edición 1990; Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1993, 311 pp.

Al estudiar el estado de derecho de esta época, se observa que los germanos nómadas y conquistadores llegaron con su propio derecho aun cuando los romanos tenían el suyo propio de una civilización establecida, por lo que se creó un sistema personal de derecho el cual consistía en que cada pueblo se rigiera por la ley a la que pertenecía, lo que provocó que los pueblos tuvieran diferencias, dándose tres situaciones, se destruye completamente una de esas culturas formándose una nueva con mayor fuerza, uno de los pueblos absorbe completamente al otro incorporándose en un todo o se forman dos nuevas culturas que crecen paralelas en un mismo tiempo y lugar, esto último fue lo que ocurrió en el derecho de la Edad Media.

Como consecuencia los reyes bárbaros redactaron las primeras leyes germanas las cuales fueron la Lex Barbarorum, Lex Visigotorum (Código de Eurico), Ley Lombarda y Lex Alamanorum (Ley de los Alamanes).

Asimismo, se recopilaron las leyes romanas de donde se destaca el Código de Alarico el cual rigió en muchas partes de Europa, lo que obligo a los juristas a establecer la Professio Juris, mediante la cual se obligaba a cada persona a declarar explícitamente así como probar con toda claridad cuál era la ley por la cual debía regirse, dicho sistema subsistió hasta el establecimiento del régimen feudal en Europa.

Paralelamente fueron naciendo una gran cantidad de disposiciones que se conocían únicamente por los medios orales causando gravedad en algunos países y obscureciendo al derecho escrito quedando la fuente oral con mucha mayor importancia,

por lo que no había necesidad de preocuparse por el estudio de las leyes pues todo jefe era juez, siendo que la mayoría no sabía leer, lo que provocó la llamada Personalidad de las Leyes que era el choque de dos o más legislaciones a la hora de aplicar la ley a un individuo.

Este derecho rudimentario y atrasado que carecía de una autoridad que se impusiera llevo a Europa a caer en la anarquía del feudalismo ya que no habían estados fuertes ni ninguna autoridad que se impusiera, lo que llevo a Europa a vivir sin leyes ni tribunales por varios siglos y en medio de aquella anarquía no se sabía quién tenía la autoridad y el poder: si el señor feudal, la Iglesia o la comunidad municipal de comerciantes.

A partir del año 1200 se inicia en Bologna una necesidad de fijar todas las leyes y costumbres por escrito debido al renacimiento del estudio del derecho lo que llevaba a ese país a multitudes a estudiar con los grandes jurisconsultos de la época. En las cortes Italianas empiezan a aparecer personajes en los tribunales llamados “Doctos en las Leyes”, y a partir del siglo XII el derecho penetra en las escuelas lo que favoreció el renacimiento de una legislación fuerte y la unificación en jurisprudencia escrita de todas las costumbres dispersas.<sup>22</sup>

La civilización occidental (Grecia y Roma) tenía a la iglesia como parte del estado-ciudad, por otro lado las culturas de oriente (Árabes, Judíos, Bizantinos) tenían al estado

---

<sup>22</sup> Idem

como un instrumento de la Iglesia, era parte de esta y los occidentales consideraban a la Iglesia y Estado como dos entidades diferentes e independientes, la Iglesia como una organización de la sociedad para fines espirituales y el Estado una organización de la misma sociedad para fines políticos, sin embargo por ser dos entidades completamente diferentes, tenían conflictos, de donde la iglesia tomó fuerza mucho antes que el Estado.

Ambas instituciones recibieron aportes culturales completamente diferentes la Iglesia era la heredera de toda la cultura romana y el Estado fue el que recibió todas las tradiciones de los pueblos germánicos bárbaros la Iglesia era entonces una de las pocas entidades organizadas que además de ser dueña de un enorme poder sobre los hombres, comenzó a ejercer una especie de tutelaje sobre el Estado.

La Iglesia empezó a organizar sus instituciones mediante el derecho canónico, por medio del cual influyó grandemente sobre toda la cristiandad de la Edad Media, y a través de los testamentos fue adquiriendo enorme riqueza en todos los países de Europa y sacaba gran parte de los recursos de los estados mediante los tributos que exigía a los fieles. Los Obispos, electos por el Papa, ejercían funciones religiosas y civiles, como consecuencia la Iglesia asumió por medio de sus tribunales, una serie de asuntos que no tenían nada que ver con la religión como lo eran cuestiones de familia, estado civil, delitos de perjurio, robo y todo asunto penal, por lo que grandes obispos se convirtieron en grandes señores feudales, dejando de lado su misión espiritual.

Este engrandecimiento de la Iglesia preocupó al Estado, creando movimientos para devolver al Estado el dominio y administración, lo que culminó en la llamada Lucha de las Investiduras (lucha entre el Estado y el Papado, entendiéndose por este último el gobierno de la Iglesia).

Para someter a los reyes el Papado tenía dos poderosas armas espirituales la Excomunión y el Entredicho, la primera consistía en negar el sacramento de la comunión al gobernante rebelde, a individuos, o muchas veces a países enteros, y el segundo, era el movimiento mediante el cual los sacerdotes se declaraban en huelga en todo un territorio y se negaban a administrar sacramentos u oficios religiosos.

Con el paso del tiempo, la Santa Sede y los Reyes fueron llegando a convenios que ponían fin a las antiguas luchas sobre cobros de tributos, nombramientos de obispos y jurisdicción de tribunales, estos convenios o tratados entre la Iglesia y el Estado se les llamo Concordatos, cabe destacar, que el solo hecho de que el Papa los firmara significaba que abandonaba definitivamente pretensiones de la Iglesia y reconocía en el Estado a una entidad independiente con esfera de acción propia. Ya no se trataba de dictar reglas al Estado o a la Iglesia, sino de fijar los límites que a cada uno les correspondía, algunos de los Concordatos lograron terminar con la lucha de las investiduras, entregar autoridad a la Iglesia para la elección de sus obispos y la venta libre de los bienes de la Iglesia.



Con esta separación de funciones aparecen en la Iglesia los primeros abogados litigantes en los tribunales eclesiásticos; inicia la lucha contra la pena de muerte, las primeras reglas de humanización de la guerra así como un derecho internacional de donde se origina el “asilo diplomático” que era el asilo que se otorgaban en los templos medioevales.

En relación con el Sistema Feudal, al tomar fuerza las naciones europeas se reconoce al Rey como señor y autoridad superior con poderes limitados, los principales jefes del ejército del Rey eran sus lugartenientes, los demás habitantes necesitaban de ellos para que los protegiera y el Rey también los necesitaba para que ejercieran soberanía en su nombre, el lugarteniente al principio era nombrado temporalmente, luego adquirió un derecho vitalicio para luego sus descendientes ser los únicos que heredaban el cargo, por ser los únicos que reunían las mismas condiciones.

Fue así como nació el feudalismo, el cual se origina en el anhelo de seguridad cuando las personas se sometían a quienes los podían proteger. A estos defensores se les llamó Señores mientras que a los protegidos se les denominó Vasallos, se estableció una especie de contrato estipulando la protección por parte del Señor a cambio de la fidelidad y la realización de ciertas tareas por parte del Vasallo. Este contrato se suscribía con un acto de gran solemnidad llamado Vasallaje.<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> Idem

El feudalismo reconocía dos valores esenciales: el hombre y la tierra, donde esta última constituía el mayor de los bienes, mediante el homenaje y la investidura quedaban establecidas obligaciones reciprocas dentro de las cuales el Vasallo debía cumplir con la de la Ayuda y el Consejo, esta Ayuda era el servicio militar, el Vasallo aparte de la fidelidad y del servicio militar no podía abandonar las tierras, debía cultivarlas, no se le podía expulsar de estas y además debía pagar un tributo.

El feudalismo llega a su apogeo en el siglo IX y era una institución de derecho público y privado. Público en cuanto a que el Señor era la única autoridad efectiva, y como tal era el único que impartía justicia, levantaba los ejércitos, cobraba tributos y acuñaba monedas y privado en cuanto el Vasallo quedaba ligado con su Señor y su feudo por medio del contrato de Vasallaje.

Durante esta época de la Edad Media y como resultado de la organización feudal, nació el Parlamento, años después esta institución se convirtió en la representación de la ciudadanía y fue la base de los regímenes democráticos de los gobiernos.

Posteriormente, el Señor Feudal va perdiendo poder y para conseguir dinero otorgan a los burgueses (habitantes del burgo o ciudad) un documento que les da la absoluta independencia dejando así de ser sus Vasallos. En estas ciudades el Rey encuentra aliados para dejar de depender del Señor Feudal y les otorga al mismo tiempo documentos semejantes llamados Estatutos que regulan los derechos de esos ciudadanos. Con ambos documentos en mano, los ciudadanos empiezan a gobernarse

por si solos, mediante consejos de delegados de los principales gremios, a los que llaman Municipios.

Se destaca la división de clases sociales, es decir existían siervos, campesinos, burgueses, nobles y el Rey, independientemente de los Gremios.

Los campesinos eran aquellos que trabajaran la tierra con sus manos fuera propia o ajena sin distinguir a los que pagaban tributos de los que no, estos podían trabajar la tierra libremente o trabajar para un Señor Feudal, sin embargo no tenían derechos ni libertades y en muchas ocasiones estaban sujetos a los abusos del Señor.

Los burgueses eran los que pertenecían a una comunidad urbana independiente conocida como Burgo o Ciudad, éstos ocupaban puestos altos en el gobierno y cargos administrativos, formaban parte de la burguesía obreros libres, artesanos, comerciantes y tratantes.

Los nobles por su parte, eran el Rey, los señores feudales y sus Vasallos.

Al crearse las ciudades los habitantes se agrupan según su profesión a los que llaman gremios, siendo éstos la unión de profesionales autónomos con su propio reglamento y jerarquía, nadie podía trabajar o practicar algún oficio sin pertenecer a un gremio, éstos nacen como una necesidad común para trabajar y luego se convierten en

grandes oligarquías de familias influyentes que elegían los cargos municipales y las delegaciones de los Parlamentos, lo cual se abolió con la Revolución Francesa al prohibirse la asociación entre individuos de un mismo oficio.

El aprendiz era el que tenía el grado inicial en la profesión por aprender, por lo tanto necesitaba de un contrato escrito con formalidades y otorgado ante notario público firmado por el maestro o patrón y por el aprendiz o en su defecto, si era menor de edad, por los tutores de este, en este contrato se estipulaba el término del aprendizaje que era de siete años para cada oficio.

Los compañeros o ayudantes eran los que al terminar el aprendizaje se convertían oficialmente en ayudantes del maestro, quienes podían abandonar su trabajo justificadamente y con quince días de anticipación, y no podían ser despedidos sin causa justa, asimismo, los maestros debían cumplir con algunos requisitos para poder ejercer.

Los representantes también eran conocidos como cónsules, quienes eran dos miembros de cada gremio elegidos por un año, con facultades directivas y velaban por el cumplimiento de los reglamentos.

Las asambleas generales se celebraban una vez al año en el castillo de la ciudad o en capillas privadas bajo el patrocinio del Santo Patrono de la Ciudad, en éstas se elegían los representantes y se pedían cuentas a los que salían, se informaba sobre los reglamentos vigentes y se resolvían asuntos graves.

Posteriormente, las instituciones medievales van desapareciendo, por lo tanto la Iglesia pierde poder temporal, el feudalismo se convierte en una carga para los habitantes, el municipio y el parlamento se degeneran, es así como surge una nueva potestad llamada Nación personificada en el Rey, creación con que se constituyen tribunales eficientes y cada país europeo empieza a formar su espíritu nacional.

Así nacen los grandes Estados de Francia, España e Inglaterra, y el Rey continúa con sus poderes, lo cual provoca el surgimiento de las monarquías absolutas en el Siglo XV.

Hasta este periodo llega la Edad Media feudalista, dando pauta a que se conviertan los países en estados con diferentes pensamientos.

Después, surge el sistema judicial con la aparición de Las Cruzadas, es así como se difunde por toda Europa el Código Justiniano que con superioridad jurídica, el cual, ayudó a terminar con la anarquía legal que reinaba en toda Europa, nace el interés por el Derecho y se crean las primeras escuelas de jurisprudencia, en Bolonia aparece la escuela de los “glosadores” llamados así porque eran juristas dedicados a glosar y comentar el Código Justiniano, por lo que los “post-glosadores” fueron los que ampliaron los alcances del Código, esta corriente provoca el estudio del Derecho en todo ese continente difundándose el Código por todos los países, se puede decir que es un renacer del Derecho romano y muchos países lo admiten como su ley positiva.

A este renacimiento del derecho se le conoce como “Recepción del derecho romano” y su influencia es decisiva en la conformación del derecho de las naciones, en el Código Justiniano encontraron un sistema ya completo lo que significó un avance y un ahorro de esfuerzo.

Paralelamente, durante los siglos XVII y XVIII se pone en boga el Derecho Natural que se impone al derecho positivo de cada nación, esta nueva corriente es fundada por Hugo Groccio, sirvió para limpiar a los estados de las anarquías medievales (cargas feudales, desigualdad jurídica, restricciones a las libertades de comercio y de pensamiento, crueldades del derecho penal y penitenciario y los procedimientos inquisitivos).

Por otra parte, se destaca que con el iusnaturalismo se concreta la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia, el Bill of Rights de los Derechos de Inglaterra y la Constitución en los Estados Unidos de América.

Con el Código Justiniano y el Derecho Natural, en Europa fue necesario codificar iniciando con esto el movimiento codificador, siendo el más importante el Código de Napoleón en Francia, el cual marca la pauta de todos los códigos de los países modernos, toda vez que es el que se usa como modelo para todo el mundo, excepto en los países de habla inglesa.

La Edad Media dejó como legado haber permitido la propagación y defensa de la fe católica, la construcción de templos o basílicas donde se hacía culto a Dios, la creación y formación de los Estados Nacionales llamados monarquías, la difusión de la Biblia y la transmisión cultural por parte de los monjes y sacerdotes del latín como lengua universal.<sup>24</sup>

En relación con esta época Gerónimo Gutiérrez, opina que al suscitarse fricciones entre la corona y la nobleza en la Edad Media, los monarcas se avinieron progresivamente a aceptar que la función recaudatoria se realizara con el acuerdo de los representantes de los nobles, de los religiosos y del pueblo llano.<sup>25</sup>

### 1.3 El surgimiento del Estado Moderno y su Presupuesto

Al surgir el Estado Moderno, se observa que el rasgo común de la variedad de estados que existen, es el de soberanía, entendiendo por ésta la autoridad suprema del poder público y mando de una nación, es un atributo esencial del poder político.<sup>26</sup>

El Estado Moderno es una forma de organización política que se empieza a generalizar en Europa a partir del siglo XVI, toda vez que las formas políticas más características de la antigüedad habían sido el Imperio y la Polis, siendo el imperio el

---

<sup>24</sup> Idem

<sup>25</sup> Gutiérrez Gerónimo, Lujambio Alonso, Valadés Diego; *El proceso presupuestario y las relaciones entre los órganos del poder el caso en perspectiva histórica y comparada*; 1ª ed.; Ed. UNAM, México 2001, pág. 17.

<sup>26</sup> García Máñez Eduardo; *Introducción al Estudio del Derecho*; 49º ed.; Ed. Porrúa; México 1998; pág. 103.

poder monocéntrico y no reconocimiento del derecho a la existencia autónoma de otras sociedades políticas dentro de sus territorios, y la polis la pluralidad de centros de poder y gran cohesión interna.

En la Edad Media, el orden político se caracterizó por la tensión entre las ideas universales y las ideas localistas, es decir, la organización política de esta época se inspira en la creencia de que la cristiandad formaba una sola comunidad (la república cristiana), las autoridades universales en el orden espiritual y el orden temporal son el Papa y el Emperador, ambas de origen divino, el Sacro Imperio romano es la manifestación temporal de este universalismo, se caracterizaba por su pretensión de hegemonía universal sobre los reyes cristianos y no sobre los pueblos. El Emperador era distinguido como una autoridad superior capaz de condicionar la conducta de los individuos, pero no poseía poder por carecer de medios coactivos.

Posteriormente, el poder de los reyes se encontraba limitado por el poder de los señores feudales, este carácter localista se debe al modelo de producción esencialmente agrícola, al desorden social producido por las rivalidades entre príncipes y la precariedad de las comunicaciones, las relaciones feudo-vasalláticas se basan en pactos de lealtad, que originan una jerarquía de señores, vasallos y subvasallos, los señores protegían, mantenían y proporcionaban un feudo a sus vasallos, a cambio de la fidelidad y prestación de servicios diversos de éstos, los feudos eran hereditarios, en este contexto, las funciones públicas se encontraban privatizadas, por lo que el poder estaba fragmentado entre el rey y estos pactos feudo-vasalláticos, la consolidación del poder del rey y la alianza del clero, la nobleza y las ciudades (regnum), que defiende sus privilegios



frente al poder del rey, marcan el tránsito del orden feudal a la aparición de las monarquías estamentales (dualidad de poder).<sup>27</sup>

El Estado fue abriéndose camino en Castilla, Inglaterra y Francia, aproximadamente desde el siglo XIII, aparecen las primeras instituciones permanentes integradas por administradores profesionales, en la política interna, como los Departamentos del Tesoro y las Cortes de Justicia.

La formación del Estado es un proceso de erosión de la inmunidad territorial de los señores en favor del rey y sus funcionarios, asimismo, el orden jurídico medieval, heterogéneo, sin leyes generales y basado en derechos particulares, entra en crisis y a partir del siglo XI se observa la tendencia a crear un derecho general para todo el reino, lo cual venía a consolidar el poder real sobre la periferia, la emergencia del Estado fue debida a la concentración de los instrumentos militares, burocráticos y económicos en un solo.

Por lo anterior, la monopolización y unidad del poder supuso la creación de un ejército permanente que se caracteriza por el pago de la soldada como forma de manutención de sus miembros, por el desarrollo de armas de fuego y por la existencia un único centro de mando, la formación de una burocracia compuesta de funcionarios permanentes con competencias delimitadas, económicamente dependientes y

---

<sup>27</sup> Weckmann Luis, Ob.cit., 311 pp.

organizados jerárquicamente, la creación de un sistema impositivo, y el establecimiento de un único orden jurídico válido para todo el territorio.

Generalmente se ha sostenido que el Estado Moderno fue obra de la monarquía absoluta, sin embargo, este tipo de organización política no se generaliza en Europa hasta el siglo XVII según un enfoque marxista, las monarquías absolutas se consolidan por el conflicto sociopolítico, tanto en el ámbito exterior (las guerras entre países conllevan la búsqueda de medios financieros para costear al ejército), como en el interior (la lucha entre nobleza y burguesía), asimismo, las necesidades del desarrollo capitalista, como la concesión de créditos, monopolios o subsidios, además la normalización de las relaciones entre los Estados, también fue un factor importante en esta consolidación.

Los surgimiento del Estado Moderno tiene influencia del derecho romano, toda vez que proporcionó principios e instituciones, y en particular, el concepto de propiedad, que se adecuaban a las exigencias de la burguesía manufacturera y a los objetivos de los monarcas, asimismo de la reforma protestante que se dirigió contra la forma de gobierno de la Iglesia, para los reformadores la Iglesia es autónoma y su poder reside en todos sus miembros, tuvieron que apoyarse en los poderes regios en su lucha contra la jerarquía de la iglesia y el poder absoluto del Papa, por lo que acabaron reforzando el poder del Estado, doctrinalmente, propugnaron la idea de una religión íntima e individual, excluyendo a la autoridad civil de la fe, aunque Lutero y Calvino justificaron la obediencia pasiva al monarca frente al derecho de resistencia.

La formación y mantenimiento de las fuerzas armadas originó la ampliación de actividad estatal y la creación de instituciones permanentes, como tesorerías o servicios de abastecimiento, el Estado triunfó donde existía una clase capitalista capaz de financiar la guerra y donde se crearon ejércitos permanentes, de los cuales existieron tres modelos, los deficitarios de medios coercitivos, gran concentración de capital (Holanda y Venecia), pero dependientes de los ejércitos de mercenarios, los deficitarios de medios financieros, poco capital (Rusia, Hungría o Castilla), pero creación de un ejército sólido y una importante burocracia estatal, y los intermedios en donde existía equilibrio entre medios coercitivos y de capital (Inglaterra). La monarquía enfrentó a la burguesía con la nobleza para terminar uniéndolas bajo la Corona, siendo el modelo que acabará imponiéndose.

Existen teorías justificativas del Estado Moderno, de las cuales se destaca la de Nicolás Maquiavelo (1469-1567), quien establece que la política es una técnica al servicio del poder, en su obra "El Príncipe" hace un estudio de la dinámica del gobierno, de los medios y circunstancias que conducen a la consecución y mantenimiento del poder, así como de los errores que deben evitarse, en el contexto de una Italia dividida en reinos, ducados y repúblicas, infecta de corrupción, aboga por el Estado como forma de superación, la monarquía absoluta, en concreto.

Asimismo, la teoría de Bodino (1530-1596), se enmarca en las guerras civiles y religiosas en la Francia de 1559, su objetivo es consolidar la autoridad de la monarquía y erigirla en centro de la unidad estatal, para lo cual ve necesario dotarla de un poder excluyente de cualquier voluntad al que denomina soberanía, definiéndola en "Los seis

Libros de la República” (1576), como un poder no delegado e inalienable, no sometido a limitaciones temporales ni a las leyes, porque el soberano es la fuente del Derecho.

Es así como la historia de las instituciones, ideas y formas de los gastos del Estado está ligada a la economía pública. Así, las sociedades primitivas crecían de las organizaciones económicas, políticas y sociales que demandan gasto y, lo que es más importante, faltaba la riqueza indispensable para que se produjeran. En esta etapa de la vida pública y la familia, siendo ésta la organización económica prevaleciente, estaban indisolublemente unidas y desde un punto de vista estructural era casi nulo el gasto comunitario que se realizaba; sin embargo, en la medida que se desarrollaron la diferenciación social y las organizaciones políticas éste gasto hizo su aparición: actividades religiosas, defensa y erección de monumentos y obras de arte fueron las funciones sociales más importantes y las que con mayor frecuencia obtenían recursos públicos. Las actividades militares recaían en los ciudadanos, que adquirían personalmente las armas necesarias; posteriormente este tipo de gastos sufragó con los atributos que cubrieron los países conquistados.

En las ciudades-estado de Grecia los gastos públicos tuvieron importancia, pues dadas las fuentes de ingresos y la organización política, existían condiciones favorables para su desarrollo. En este sentido, cabe destacar que los monumentos y obras de arte cuya belleza y grandiosidad son asombro del mundo actual fueron de las principales ramas que absorbieron recursos gubernamentales. También es notable señalar los gastos de Roma, donde la distribución de ayuda pública tiene semejanza con la que se realiza en una ciudad moderna; además los romanos dieron preferencia en su obra pública a la

construcción de carreteras con fines múltiples, siendo el militar uno de los más importantes, a la construcción de edificios y otras actividades que contribuyeron a mantener su hegemonía. Es importante considerar que el complejo desarrollo de las instituciones jurídicas determinó también una gradual diferenciación de los recursos públicos y privados.

Con el feudalismo el péndulo del tiempo pareció moverse hacia atrás, emergiendo de nueva cuenta una organización más simple y tradicional, que semejaba la de la familia antigua, con casi nulos gastos públicos. El señor feudal, que tenía entradas de sus propiedades, las gastaba en lo que consideraba su beneficio y provecho personales, incluyendo en ellas los gastos de defensa, que fueron erogados tomando en cuenta los intereses del organismo feudal al que servían. La iglesia asumió funciones rectoras de la sociedad, y algunos de sus gastos fueron destinados a ciertos servicios públicos, como ayuda a los menesterosos y defensa de las propiedades eclesiásticas.

El capitalismo primitivo, aunque propendía a la limitación de los gastos del Estado, en realidad, y sobre todo en la etapa mercantilista, se usó para expandir el poderío de los nacientes países, ya que la riqueza la proporcionaba el comercio exterior y éste sólo podía existir con ayuda manifiesta del Gobierno. Posteriormente con Adam Smith, se proyecta al Estado como un factor externo, aunque importante, cuya misión era dejar de operar la economía autorregulada y que obedecía al orden natural; sin embargo, los gastos continuaron creciendo hasta llegar al estado democrático moderno, cuyos egresos van más allá de lo que imaginaron sus más ardientes propagandistas, hasta llegar al

Estado socialista casi en su totalidad del gasto privado (en todo aquello que atañe a la colectividad).

Uno de los aspectos más importantes de los egresos gubernamentales es que su crecimiento, sobre todo en la etapa del capitalismo, motivó movimientos políticos de grandes magnitudes, hasta culminar en las constituciones y el constitucionalismo, con persistencia en la época moderna, pues su esencia la corra el control legislativo del ingreso y del gasto público. Esta época moderna, caracterizada por el crecimiento industrial de magnitudes no sospechadas, con su complicada organización social y la necesidad creciente de actividades del gobierno, proyecta dos tendencias: a) los egresos gubernamentales se incrementan más que el ingreso nacional y mucho más aprisa que el aumento de la población; es decir, que si bien los gastos públicos superan a ambas magnitudes consideradas, lo hacen en forma más pronunciada en el segundo caso de comparación; b) los egresos tradicionales – defensa, protección y administración – han llegado a cifras estratosféricas que aunadas a los costos de las nuevas actividades públicas, que aumentan día con día, han dado lugar, como ya señalamos, el establecimiento de una “ley del incremento de las actividades gubernamentales”, de acuerdo con la cual “los gobiernos asumen constantemente nuevas funciones y realizan tanto las nuevas como las antiguas con más eficacia y amplitud”.

Otro aspecto de importancia que se debe resaltar es el que de existir una tendencia de los gastos públicos a crecer más que los privados, ello deriva hacia la posibilidad de un movimiento en dirección de lo que se ha dado en llamar socialismo de Estado, aunque también existe el hecho de que la tendencia a aumentar los gastos

públicos puede tener un efecto positivo sobre el bienestar de la comunidad sin que ello implique un control sobre la vida política y económica de los individuos.

Desde luego que si una gran parte del ingreso nacional es manejada a través del Gobierno, pagándola a los factores de la producción y recogiénola por medio de impuestos y ventas de las industrias nacionalizadas, se estará en el caso de una economía planeada; pero es evidente que en los países de economía mixta, éste no es la situación.

La comparación entre los gastos gubernamentales totales y el ingreso nacional ya ha sido considerada como una medida que pone frente a frente a cantidades con diferentes significados, pues los gastos de transferencia que incluye no forman parte de los pagos a factores, y por lo tanto en estos gastos globales del Estado no se hace una diferenciación entre la compra de factores para las funciones propias del Gobierno y las transferencias a otros niveles gubernamentales y a grupos de ciudadanos, cualquiera que sea el resultado que esta actitud pudiera tener.<sup>28</sup>

Es así como,<sup>29</sup> “la palabra presupuesto, tanto en su origen como en la práctica, tiene una historia interesante. El presupuesto (del francés antiguo, *bougette* o *bolsa*) fue en su origen sinónimo de control de gastos. Cuando al final del siglo XVIII el ministro de finanzas de Inglaterra hacia la “apertura del presupuesto” como entonces se decía, en

---

<sup>28</sup> Retchkiman K. Benjamín; *Teoría de las finanzas públicas*; Tomo I, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, México, 1987, págs. 68 a 71.

<sup>29</sup> Vázquez Arroyo Francisco; *Presupuesto por Programas para el Sector Público en México*; UNAM, Coordinación de Humanidades, México, 1977, pág. 13.

realidad sometía a la consideración del parlamento sus planes de gastos, con fines de adopción y control, sin que abriera en realidad ninguna bolsa o *bougette*.

Cuando el procedimiento del presupuesto se adoptó por Francia, alrededor de 1820, después por varios países europeos y finalmente por el Gobierno Federal de los Estados Unidos en 1821, todavía se destacó la idea de control de gastos, que sus funcionarios consideraban necesario para el buen ejercicio del gobierno.”



## CAPÍTULO 2

### LOS ANTECEDENTES DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### 2.1 En la época independiente

En esta época al consumarse la independencia el 27 de septiembre de 1821, el país se debatía en la anarquía, por lo que los propios fines, tareas y necesidades de un país que buscaba erigirse en Estado, definían la naturaleza de los gastos públicos, sin contar con una estructura de ingreso definida o sustancialmente distinta de la que privaba durante la Colonia.

Miguel Hidalgo y Costilla, (1810) había percibido los obstáculos a que se enfrentarían las administraciones del México independiente. José María Morelos y Pavón (1813) pugnaba por la desaparición de infinidad de tributos. Dichos objetivos que en la práctica no fueron alcanzados, aún durante varias épocas que sucedieron a la consumación de la independencia.<sup>30</sup>

En esta etapa, la organización de las estructuras gubernamentales al consumarse la independencia, estuvo supeditada por varios lustros a la circunstancia de que la función

---

<sup>30</sup> Valdez Abascal Rubén; *OBRA JURÍDICA MEXICANA*; LA EVOLUCIÓN JURÍDICA DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL MÉXICO INDEPENDIENTE AL MÉXICO MODERNO, Procuraduría General de la República, México, 1985, pág. 2635.

presupuestal pudiera consolidarse sobre bases formales y precisas, es así, que se integra un gobierno de transición, muy ajeno al ideario democrático y republicano consagrado por el decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana.

La función presupuestal del Estado correspondía al Supremo Congreso de la Unión, en consecuencia, el principio de universalidad presupuestaria consistía en reunir en un único acervo, los fondos que pudieran financiar el conjunto de gastos.

Las fuentes a las que acudió la Junta Provisional Gubernativa para allegarse recursos, fueron las de comercio exterior, los préstamos forzosos o la emisión de moneda. Durante esta época, el gasto público se destinó a la atención del ramo de guerra y a la integración de la administración pública. Posteriormente el 24 de febrero de 1822 se instala el Soberano Congreso Constituyente, año en el que las comisiones se arreglan para la realización de los trabajos de apoyo al Congreso, entre las que fue establecida la Comisión para el Sistema de Hacienda, encargándose de buscar soluciones para apoyo de la economía del país.

Es en 1822, cuando se habla por primera vez de la formación de un presupuesto de egresos anual, por lo que es conveniente hacer un estado general de ingresos y egresos, para su realización, y descubrir con esto, los abusos de la administración. Entre estas medidas de índole presupuestal, se encontraba la de racionalizar la provisión de empleos, también se estableció una orden y tarifa para hacer los descuentos de los sueldos de los empleados públicos. El 25 de Junio de 1822, el Soberano Congreso

Mexicano Constituyente, autoriza de las potencias extranjeras un préstamo de 25 a 30 millones de pesos, cantidad que posteriormente tendría que ser cubierta con préstamos forzosos.<sup>31</sup>

Posteriormente, las funciones del Congreso cesaron con la disolución del mismo, ordenada por el emperador Iturbide y ejecutada con las armas el 31 de octubre de 1822, así concluían los primeros esfuerzos encaminados al ejercicio de la función presupuestal. La Junta Nacional Instituyente asumió el papel de cuerpo legislativo el 2 de noviembre de 1822 y en diciembre del mismo año expidió un reglamento en el que se crearon cuatro ministerios: del Interior y de Relaciones Exteriores, de Justicia y Negocios Eclesiásticos, de Hacienda y de Guerra y Marina, así como un Secretario de Estampilla.<sup>32</sup>

Atendiendo a que el presupuesto de egresos de 1823, fue interrumpido por un levantamiento armado, Iturbide se vio obligado a convocar nuevamente al Congreso.

## 2.2 En la época de la Reforma

Al fundarse la República Federalista adoptada por la Constitución de 1824, se inicia una concepción del proceso presupuestario vinculado al sistema de gobierno federalista. Es en esta Constitución, en donde aparecen definidas las facultades de los dos primeros órganos (ejecutivo y legislativo) con respecto al proceso presupuestario, estableciendo la

---

<sup>31</sup> Ibidem; pág. 2643.

<sup>32</sup> Ibidem; pág. 2644.

determinación de los egresos del Estado. Se especifican las facultades del Congreso General que son; fijar los gastos generales, establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos, arreglar su recaudación, determinar su inversión y tomar anualmente cuentas al gobierno, así como también, crear o suprimir empleos públicos de la federación, señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones, retiros y pensiones.<sup>33</sup>

Esta Constitución dejaba a la Cámara de Senadores el proceso presupuestario, situación que más adelante cambiaría para que el único órgano del Congreso de la unión que conociera de la función presupuestal fuera la Cámara de Diputados.

La historia de los presupuestos de estos años, hace énfasis en diversos errores que fueron cometidos en la contabilización del gasto y de los ingresos. El 26 de octubre de 1830 el Congreso expidió una nueva Ley sobre el arreglo de la Tesorería General de la República.

Posteriormente, se dio otra vez una desorganización total de la hacienda pública, la política fiscal de los gobiernos centralistas se caracterizó por una arbitraria imposición de impuestos.

También pesaba sobre el presupuesto, la deuda nacional que en los años comprendidos de 1836 a 1856, era reclamada a través de la intervención extranjera en nuestro país.

---

<sup>33</sup> Ibidem; pág. 2649.

Por otra parte, a la caída de Santa Anna, aproximadamente en el año de 1838, según el Plan de Ayutla de marzo de 1854, el presidente interino estaba investido de amplias facultades para reformar todos los daños de la administración pública.<sup>34</sup>

Durante el gobierno de Don Juan Álvarez y Don Ignacio Comonfort, se pretendió nivelar en lo posible, los gastos públicos con los ingresos de erario, por lo que fue necesario revisar los compromisos contraídos por la administración anterior.

En el informe del 20 de Octubre de 1852 realizado por Guillermo Prieto (ministro de hacienda) ante la Cámara de Diputados, se observó el comienzo de una renovación de las finanzas del Estado toda vez que se señaló que el sistema contable de la partida doble se había establecido aunque parcialmente a la Tesorería General. Así se iniciaba la reorganización hacendaria, a partir de la estructuración del ministerio de Hacienda y de la Tesorería General. Y es como el Congreso Constituyente expide, el 31 de diciembre de 1855, la Ley de Presupuestos Generales de la República.

En cuanto al proceso presupuestario que contempló la Constitución de 1857, se establecía que el día penúltimo del primer período de sesiones el Ejecutivo presentaría a la Cámara de Diputados, el proyecto de presupuesto del año próximo siguiente, este ordenamiento abandona el sistema bicameral y con ello dio lugar a que fuera únicamente la Cámara de Diputados la que, a partir de 1857 conociera de la aprobación del presupuesto.

---

<sup>34</sup> Ibidem; pág. 2661.

Fue hasta el triunfo de la Reforma (1859), que el gobierno de Juárez pudo abocarse a reorganizar la hacienda pública, ante un panorama de recursos presupuestales deficitario y una mayor dificultad, cada vez, para obtener recursos de los bienes nacionalizados, ya que el gobierno se vio obligado ante la oposición a la Reforma, a ir vendiendo éstos en precios muy bajos.<sup>35</sup>

En cuanto a la deuda externa, la ley creó una Junta Superior de Hacienda que se encargaría de liquidar los créditos de la deuda contraída, así como también, se autorizó al gobierno para decretar un impuesto sobre el tabaco y aumentar los derechos de alcabala. Juárez se vio en la necesidad de solicitar facultades extraordinarias, y con esto logró que se le autorizara para obtener un préstamo de un millón de pesos por la vía de préstamo forzoso, que se llevaría a cabo en el Estado de Jalisco y en el Distrito Federal. Durante el Gobierno del presidente Juárez se expide el 1º de diciembre de 1867, el Reglamento para la Administración y Contabilidad de la Caudales del Gobierno.

Al presidente Juárez lo sucedió Sebastián Lerdo de Tejada, que únicamente gobernó hasta 1876, quién se vio precisado a solicitar del Congreso, autorización para contratar un empréstito hasta por un millón de pesos, pagaderos a corto plazo y con bajos intereses que utilizaría en cubrir sus gastos de administración y en proceder a iniciar el ejercicio fiscal 1872 - 1873.

---

<sup>35</sup> Ibidem; pág. 2670.

Sebastián Lerdo de Tejada es, quien eleva a rango constitucional los postulados de la separación de los asuntos del Estado y de la Iglesia, y es quien vuelve a establecer el sistema bicameral de la composición del Congreso en una Cámara de Diputados y una de Senadores.

Es fundamental establecer que durante la dictadura Porfirista (1876-1910) se empiezan a replantear las funciones públicas del Estado; entre éstas funciones se establece un nuevo sistema bancario, la reestructuración de la Tesorería General, así como la expedición de un nuevo Reglamento de la Tesorería General de la Federación, (1º de julio de 1877), ya que Porfirio Díaz instituyó el lema de “poca política y mucha administración”, se reorganizó la estructura administrativa del poder Ejecutivo, distribuyendo los negocios entre las secretarías.

Conjuntamente a estos cambios administrativos, se crean otros organismos e instituciones públicas, vinculados al campo, educativo y de salud, es así como, las funciones del Estado se van dirigiendo a atender asuntos relacionados con el ámbito social, lo que consecuentemente repercutió en las finanzas públicas.

En 1910 Porfirio Díaz se reelige, y Francisco I. Madero, mediante el Plan de San Luis Potosí instituye el postulado de la “no reelección”, e inicia el movimiento

revolucionario que culminaría con el triunfo de Venustiano Carranza, a fines de 1916 para consolidar un nuevo orden constitucional que establecería el Estado Social de Derecho.<sup>36</sup>

En la etapa reconstructiva de la revolución mexicana (1910), la función presupuestal evoluciona con nuevas técnicas y organizaciones del ramo hacendario, es decir, se rehabilita la estructura hacendaria, bancaria y crediticia, y se sientan las bases de la reforma presupuestaria y fiscal.

De lo anterior, se desprende que es en la Constitución de 1917, en donde formalmente se da un proceso de modernización de las funciones del Estado.

### 2.3 En la Constitución de 1917

En la Constitución de 1917, se garantiza a todos los hombres un mínimo económico, social y cultural. Por lo que al proceso presupuestario se le incorporan cambios cuya permanencia ha sido garantizada por más de medio siglo con variantes impuestas por la dinámica del progreso nacional.

Venustiano Carranza sometió a consideración del soberano Congreso de la Unión, la propuesta de facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, entre las que se encontraba la de aprobar el presupuesto anual de gastos e iniciar las contribuciones. El

---

<sup>36</sup> Ibidem; pág. 2685.



15 de enero de 1917, sin discusión y por unanimidad de votos, fue aprobado el texto definitivo del artículo 74 constitucional, quedando como sigue: “Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:... IV. Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrir aquel”. Cabe mencionar, que la iniciativa de formular tanto el proyecto de ley de ingresos como el del presupuesto de egresos, es facultad del titular del Ejecutivo Federal.

La Carta Magna estableció como fecha de iniciación del periodo ordinario de sesiones, el día 1º de septiembre de cada año, es así como los proyectos de ley de ingresos para el ejercicio fiscal de 1918 y el presupuesto de egresos del mismo año, se determinó que deberían regir en el año fiscal que daría comienzo el 1º de enero de 1918 y terminaría el 31 de diciembre del mismo. También a este Congreso corresponde el mérito de aprobar la primera Ley de Secretarías de Estado promulgada en diciembre de 1917.

Sucedieron en el poder, a Venustiano Carranza, después de su muerte, un presidente interino, Don Adolfo Huerta y el presidente constitucional electo, el General Álvaro Obregón. El primero de ellos no gozó de gran prestigio en materia de administración presupuestal; sin embargo, uno de los primeros actos del Presidente Obregón, fue someter a la consideración del Congreso las negociaciones del convenio que el gobierno mexicano y el comité internacional de banqueros habían de celebrar para reanudar el pago de la deuda, convenio conocido con el nombre “De la Huerta-Lamont”.<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> Ibidem; págs. 2695 y 2696.

En esta época, la política financiera gubernamental centró sus esfuerzos en la tarea de recuperar el equilibrio presupuestal, y en 1925 se nivelaron los egresos y los ingresos y se logró la completa eliminación del déficit acumulado. Bajo la gestión de Plutarco Elías Calles y el marco de reestructuración hacendaria, se reportaron acontecimientos tales como la celebración de la organización bancaria del México moderno.

Se publica en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de junio de 1928, la promulgación de la primera Ley Orgánica del Departamento del Presupuesto de la Federación en el que se regulan las atribuciones y labores del Departamento Administrativo Federal, así como de sus órganos, además se indican las relaciones del Departamento del presupuesto con los poderes legislativo y judicial, se establecen capítulos de la preparación del presupuesto, de la revisión de los proyectos preliminares y de la estructura del Presupuesto, de los presupuestos supletorios y reformas al mismo, de la iniciativa en materia de presupuesto, la discusión, aprobación y ejecución de dicho presupuesto.

Es en este ordenamiento, en el que por primera vez se definió en un precepto legal, el presupuesto de la Federación como el conjunto de documentos preparados por el Ejecutivo para presentar al Congreso de la Unión el programa hacendario y de trabajo que se propone llevar a cabo dentro de un año fiscal, en forma de previsiones de gastos y estimaciones de ingresos suficientes para cubrir aquél.<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> Ibidem; pág. 2699.

Estando ya en un Estado Social de Derecho (1921-1985), la función presupuestal se transformó como lo fue en otros países, a partir de los años 30. La actividad presupuestaria se convierte en un eje rector de la política económica nacional; se adoptaron medidas tendientes a lograr el desarrollo económico y social no solamente recurriendo a la utilización de los recursos nacionales para asegurar la plena ocupación y el aumento de la renta nacional, sino también promoviendo reformas constitucionales y legales relativas al papel del Estado en la orientación de los procesos sociales, culturales y económicos.

Por otro lado, en el régimen de Cárdenas se realizaron cambios estructurales en la organización y el funcionamiento de la administración pública; en esta etapa, el presupuesto de egresos funge como factor importante para llevar a cabo las actividades del sector público. Se convierte así, en un poderoso instrumento de política económica, en un verdadero instrumento de programación, sin que por ello pierda su naturaleza tradicional de instrumento de administración financiera y de control jurídico contable.

El 30 de diciembre de 1935, se promulga la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación y su reglamento, estableciendo cambios en la administración presupuestal, con el objeto de lograr una mayor productividad de los recursos para así evitar fugas de recursos públicos, la que regula la preparación y estructura del presupuesto, asimismo, establece la iniciativa, discusión y aprobación del mismo, se define al Presupuesto de Egresos de la Federación como la autorización expedida por la Cámara de Diputados, a iniciativa del Ejecutivo, para expresar las actividades oficiales, obras y servicios públicos a cargo del Gobierno Federal durante el período de un año, a

partir del 1º de enero, se establecen capítulos de las reformas al presupuesto, de la ejecución del mismo, así como de su ejecución en materia de deuda pública.

Como consecuencia y para lograr tener un mejor control de los ingresos públicos se crea la Ley y el Reglamento del Servicio de Inspección Fiscal el 17 de marzo y 28 de agosto de 1936.

Posteriormente, se inicia la gestión gubernamental del General Ávila Camacho, en donde es trascendental señalar que la economía del país estaba afectada por la segunda guerra mundial y la evolución de la estructura administrativa del Ejecutivo Federal en materia hacendaria no varió. Sin embargo, se recurrió a las facultades extraordinarias para que el Presidente de la República legislara en materia presupuestal desde 1942. En este período se crearon estructuras de emergencia como la Comisión Federal de Planificación Económica (9 de julio de 1942).

Se publica el 24 de octubre de 1942 la reforma constitucional en la que se delimitan las jurisdicciones de la federación y los estados como consecuencia se optó porque las entidades federativas participaran del rendimiento de las contribuciones especiales (energía eléctrica, explotación forestal y producción, consumo de tabacos labrados etcétera).<sup>39</sup>

---

<sup>39</sup> Ibidem; págs. 2704 – 2710.

Dentro del periodo de Miguel Alemán, en diciembre de 1946, se realizan medidas tendientes a establecer autoridades expedidas mediante decreto presidencial para ampliación de recursos presupuestales por ramos. En el presupuesto de 1951 se dispuso que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debía vigilar la ejecución del presupuesto.

En 1954, siendo Presidente Adolfo Ruiz Cortines se inició una nueva concepción del presupuesto, estableciendo dos tendencias nuevas y fundamentales: a) El equilibrio y ajuste de la economía general por medio de intervenciones financieras de más o menos magnitud, y b) La redistribución del ingreso, tendiente a corregir desigualdades sociales, por medio de los gastos para la seguridad social.

Es en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de noviembre de 1954, en el que se mencionó la necesidad de transformar la estructura de formación e integración del presupuesto gubernamental, y se sentaron las bases de clasificación de los gastos relativos a cada "secretaría", "departamento" o "ramo" por conceptos fundamentales y por conceptos funcionales. Entre los primeros, deben mencionarse los gastos corrientes, compra de bienes para administración y servicios generales, así como los gastos de capital. Dentro de la clasificación funcional, el gasto que se identifica con los fines del Estado Social de Derecho, atiende a la promoción industrial, apoyos a la energía eléctrica, a empresas comerciales e industriales de interés público y promoción para beneficio general del comercio y de la industria.

Al finalizar el período de Don Adolfo Ruiz Cortines, en la exposición de motivos del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 1958 se anunció que, por primera vez, la clasificación económica del presupuesto de egresos se efectuaba en cuenta doble que comprendía tanto los gastos federales como los ingresos, separando las transacciones corrientes de las de capital. Ello permitía que el H. Congreso de la Unión pudiera analizar hasta qué punto los gastos corrientes aumentaban el patrimonio del Estado y patentizar así la aportación del gobierno federal a la capitalización del país, pues incluso se demostraba que dichos gastos eran financiados con los ingresos que recibieran en la hacienda pública sin reducir activo.

Se crea la Comisión de Inversiones el 29 de octubre de 1954, con la que se trata de iniciar un género de planeación preliminar del desarrollo económico del país a través de la programación de las inversiones públicas; posteriormente se crea la Secretaría de la Presidencia por la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, de 23 de diciembre de 1958, la cual absorbió las funciones de la antigua Comisión Nacional de Inversiones, asumiéndolas a través de la Dirección General de Inversiones Públicas.

Siendo Presidente López Mateos, la denominación del Presupuesto cambió, hasta el 30 de diciembre de 1961 había sido “Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación”; a partir del 31 de diciembre de 1962 fue “Presupuesto de Egresos de la Federación”. Convirtiendo al presupuesto en un conjunto de disposiciones de carácter económico y social; bajo esta perspectiva se confirmó que el presupuesto es un acto materialmente administrativo y formalmente legislativo. Al terminar su periodo presidencial Adolfo López Mateos expidió un nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto

de Egresos de la Federación, publicado el 6 de noviembre de 1964, con innovaciones en su estructura general.

Posteriormente se facultó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para asumir las más importantes medidas de control sobre las entidades paraestatales, se facultó también a directores, administradores o gerentes de los organismos descentralizados y de las empresas que fueren prioridad del Gobierno Federal para formular sus presupuestos anuales y someterlos a la consideración del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 1º de noviembre. A partir de 1978 se incorpora, al presupuesto de egresos, la lista de organismos descentralizados y empresas de participación estatal, misma que se contemplaba también en la Ley de Ingresos de la Federación (27 organismos y empresas).<sup>40</sup>

Durante la presidencia de Luis Echeverría se trató de hacer un balance de lo que se había avanzado para poder contar con un presupuesto de egresos de estructura programática. De donde se observó que los obstáculos fundamentales para la cabal adopción de los “presupuestos acción” o “por programas” radican en la falta de dominio de esa moderna técnica presupuestaria y de la necesidad de transformar a su vez la contabilidad presupuestal, en función de la estructura programática. La medida de mayor trascendencia en la década de los setentas adoptada por la gestión gubernamental del Presidente Echeverría en apoyo de estos propósitos fue que en 1975 el entonces secretario de Hacienda y Crédito Público ordenó el cambio del sistema presupuestario, el

---

<sup>40</sup> Ibidem; págs. 2715 – 2724.

cual se inicia con un presupuesto de orientación programática que intenta salvar los graves obstáculos en que se habían erigido los sistemas, métodos y prácticas en vigor.<sup>41</sup>

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1975, se adoptaron disposiciones tendientes a regular la autorización de subsidios y controlar el empleo de éstos. En materia de política económica, el período 1970 - 1976 se caracterizó por una creciente participación del Estado en la economía que ejerció presiones en el crecimiento del gasto público y en las fuentes de su financiamiento, situaciones que desembocaron en una crisis económica.

Entre las características fundamentales del proceso y de la política de desarrollo 1977 - 1980 en que se inicia el período gubernamental del Presidente José López Portillo, destaca la crisis de 1976, provocada en parte por la incertidumbre internacional de los años 70. Por tal motivo a fines de 1976 se promovieron diversos ajustes al marco jurídico que regulaba la actividad administrativa y financiera del Estado. Al efecto, cabe destacar la promulgación de las leyes Orgánicas de la Administración Pública Federal (ordenamiento en el que se adecuó la estructura y organización de la administración pública federal), de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y General de Deuda Pública, así como las reformas a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda; desapareciendo por otro lado la Contaduría de la Federación, al abrogarse su ley orgánica.

---

<sup>41</sup> Ibidem; pág. 2725.



La creación de la Secretaría de Programación y Presupuesto constituyó uno de los pasos importantes hacia el establecimiento de la programación como instrumento fundamental del gobierno, supuso la simplificación de estructuras y la precisión de responsabilidades para asegurar la funcionalidad y operación práctica del proceso de planificación, programación, presupuestación y evaluación del gasto público.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se le otorgaron atribuciones a la nueva dependencia, para formular el programa de gasto público federal y el proyecto del presupuesto de egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal; para llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiriesen el control, la vigilancia y la evaluación del gasto público y de los presupuestos de egresos de la Federación y del Distrito Federal para cuidar que fuera llevada y así consolidar la contabilidad de la Federación y del Departamento del Distrito Federal; elaborar la cuenta pública y mantener las relaciones con la Contaduría Mayor de Hacienda, y finalmente, para dictar las medidas administrativas sobre responsabilidades que afectaran a la hacienda pública federal y a la del Departamento del Distrito Federal.

También se le da la facultad de proyectar los ingresos y egresos de la administración pública paraestatal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos.<sup>42</sup>

---

<sup>42</sup> Ibidem; págs. 2728 y 2729.

La Ley Orgánica se reforma el 4 de enero de 1982, reorientando las atribuciones de la Secretaría de Programación y Presupuesto en materia presupuestal. Se establece en relación a las obras públicas la intervención de esta dependencia, en la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación de aquellas que realizaran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Conforme a lo anterior, el Ejecutivo Federal envió la iniciativa de Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal al H. Congreso de la Unión, aprobada en su oportunidad y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1976.

Ésta reforma presupuestaria consistió en establecer diversos principios fundamentales que debían regular la preparación de los presupuestos, la formulación de políticas y el control del ejercicio del presupuesto. Es así como, en el nuevo ordenamiento jurídico se estableció que la programación del gasto público se bastaría en directrices y planes nacionales de desarrollo económico y social que formule el Ejecutivo Federal. Asimismo, se modernizó la concepción del gasto público al considerarlo como un mecanismo programático que puede enlazarse estrechamente a las decisiones de política económica y social.<sup>43</sup>

El nuevo esquema funcional de la actividad financiera pública adoptada a partir de 1977, hizo necesario que se establecieran mecanismos que hicieran compatibles las responsabilidades de las dependencias encargadas del gasto público y de su financiamiento, para lo cual el titular del Ejecutivo Federal, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1979, creó con carácter permanente

---

<sup>43</sup> Ibidem; pág. 2730.

la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, integrada por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Programación y Presupuesto.

Con respecto a la contabilidad del gasto público, y acorde con los objetivos de la reforma presupuestaria, en la Ley se dispuso que todas las entidades llevaran su respectiva contabilidad, tanto patrimonial como presupuestal, convirtiéndose ésta en un instrumento de administración, a efecto de que sea únicamente una actividad que refleje datos históricos y de cuentas públicas de especial interpretación. La Ley fue reformada en su artículo 17 el 31 de diciembre de 1979, precisando autonomía del Poder Judicial para formular su respectivo proyecto de presupuesto.

En otro orden de ideas y con la finalidad de organizar las funciones y atribuciones del Congreso de la Unión y de las Cámaras que lo integran en el ejercicio de la función presupuestal, se reformaron los artículos 65, 73 fracción XVIII y 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo al estudio y aprobación del presupuesto de egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal y la revisión y aprobación de la cuenta pública. Expediéndose al efecto, el decreto de reformas correspondiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1977.

Por lo anterior, tanto la revisión de la Cuenta Pública como el examen, discusión y aprobación del presupuesto se establecieron como facultades exclusivas de la Cámara de Diputados.

A iniciativa del Presidente José López Portillo, se solicitó al Constituyente permanente, el 10 de agosto de 1982, se reformara en su segundo párrafo la fracción IV del artículo 74 constitucional con el propósito de que las sucesivas gestiones gubernamentales tengan la oportunidad desde el inicio de su mandato, de diseñar la estrategia económica y social, en virtud de la cual desempeñaran sus funciones, ya que esta disposición señalaba indistintamente como fecha en que deberían presentarse a la Cámara de Diputados, las iniciativas de leyes de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos, la del 30 de noviembre, fecha comprendida aún dentro del período presidencial del Ejecutivo cuyo mandato finalizaba. Mediante la reforma, la fecha límite para evitar aquellos sería la del 15 de diciembre, cuando se inicie un nuevo período sexenal, y la del 15 de noviembre durante el curso del mismo período.

Se presentó por separado el presupuesto del poder judicial en 1982, en el que por primera vez se incluyó la tabla que establecía los límites máximos para realizar obras públicas a cargo de las dependencias y entidades conforme a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas.

Siendo presidente De la Madrid (1º de diciembre de 1982) propuso un presupuesto austero para el ejercicio fiscal de 1983 que preservara los servicios públicos y la prioridad a programas de operación en la inversión, inevitables; así como, llevar a cabo una reforma fiscal que proporcionara bases más sanas al financiamiento del gasto público, a efecto de consagrar el principio de “rectoría del estado”, cuyo propósito es regir y promover con responsabilidad el desarrollo nacional, y de formalizar las bases jurídicas en el orden constitucional del proceso de planeación.

Fueron los nuevos artículos 25 y 26 constitucionales y las adiciones al artículo 28, las normas que establecieron los postulados y criterios en virtud de los cuales el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional. El artículo 28 constitucional previó que se podrían otorgar subsidios a las actividades prioritarias cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la nación. En las reformas al artículo 134 constitucional, se estipula el propósito fundamental de garantizar que los recursos del Estado se administren con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Para tal efecto, la disposición estableció las licitaciones públicas de los contratos que deba celebrar el Estado, a través de sus dependencias y entidades, como el procedimiento que le asegure las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, entre otras cuestiones.

Posteriormente se creó la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, fundamentalmente con fines de fiscalización del ejercicio del gasto público federal y de verificación de su congruencia con los presupuestos de egresos. Los Secretarios de Estado y Jefes de los departamentos administrativos deben de dar cuenta anualmente al Congreso de la Unión del estado que guardan sus respectivos ramos, a partir de la Ley de Planeación también deberán informar del avance y grado de cumplimiento de sus objetivos y prioridades fijadas en la planeación nacional de desarrollo, e igualmente de los resultados de la aplicación de los instrumentos de política económica y social que por razón de sus respectivas competencias les hubiere correspondido aplicar, en función de dichos objetivos y prioridades. Es en esta etapa en donde el presupuesto de egresos de la federación, como instrumento de política económica y social, vuelve a ser involucrado dentro del proceso de planeación del desarrollo.

Es en este sexenio en el que se dio un desenvolvimiento de la función presupuestal, habiendo un mayor apego de la asignación de los recursos presupuestales a los objetivos y prioridades fijados en la planeación y las actividades programáticas, acercando cada vez más estos logros, a la posibilidad de implantar técnicas presupuestales nuevas que coadyuven con el Estado a evaluar el impacto de sus recursos en la evolución de la economía.<sup>44</sup>

---

<sup>44</sup> Idem

## CAPÍTULO 3

### EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN EL DERECHO POSITIVO MEXICANO VIGENTE

#### 3.1 Base constitucional del Presupuesto de Egresos de la Federación

El precepto constitucional que regula al Presupuesto de Egresos de la Federación es la fracción IV del artículo 74, mismo que establece:

“**Artículo 74.-** Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

...

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

(Se deroga)

(Se deroga)

(Se deroga)

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven;

...”

El texto original de dicha fracción en la constitución de 1917, únicamente señalaba como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, aprobar el proyecto anual de gastos discutiendo primero las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrir aquél.

Fue hasta la Reforma Política de 1977 que se modificó esta fracción adicionando seis párrafos, el primero estableció no sólo la facultad de “aprobar”, sino que adicionó las de “examinar” y “discutir” el ahora “Presupuesto de Egresos de la Federación”, algo quizá innecesario, ya que ninguna Cámara en el mundo puede aprobar una pieza como el presupuesto sin previo examen y discusión, adicionó la facultad de revisar la cuenta pública del año anterior, el segundo párrafo básicamente estableció la fecha en la que el presidente de la República debía hacer llegar a la Cámara de Diputados “las iniciativas de leyes de ingresos y los proyectos de presupuesto”: era el día 15 de noviembre; el tercer párrafo regulaba las “partidas secretas”, los párrafos cuarto, quinto y sexto regulaban la cuenta pública (su objeto, su órgano técnico de análisis – o sea la Contaduría Mayor de Hacienda -, los plazos para su presentación a la Cámara de Diputados o a la Comisión Permanente); finalmente, el séptimo párrafo estableció las circunstancias bajo las cuales sería posible la ampliación del plazo para la presentación de la iniciativa presidencial.<sup>45</sup>

---

<sup>45</sup> Gutiérrez Gerónimo, Lujambio Alonso Diego, Ob. Cit., págs. 11 y 12.



Posteriormente, la fracción IV del artículo 74 experimentó reformas: en 1982 se adicionó al segundo párrafo que en el año en que un nuevo presidente tomara posesión (el 1º de diciembre: artículo 83 constitucional), el Ejecutivo podría presentar la iniciativa hasta el 15 de diciembre;<sup>46</sup> en 1987 se eliminó el sexto párrafo la referencia de la Comisión Permanente;<sup>47</sup> en 1993, se eliminó el plural de “leyes de ingreso y proyectos de presupuesto” y se estableció en singular “ Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos” en el segundo párrafo; finalmente, en 1999 se creó la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación (artículo 79 constitucional), y, por lo tanto, se tuvo que ajustar el párrafo sexto del 74 constitucional para eliminar la expresión “Contaduría Mayor de Hacienda”.<sup>48</sup>

Se debe destacar que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2004, se reformó la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como se citó líneas arriba, siendo ésta una de las reformas más relevantes a la disposición que nos ocupa.

La regulación en la materia, genera obstáculos para la deliberación parlamentaria e incertidumbre respecto del papel que han de jugar los órganos Ejecutivo y legislativo del poder en su proceso de aprobación y aplicación. Actualmente existen dilemas de diseño constitucional y legal vinculados a la falta de conexión entre el presupuesto y los planes

---

<sup>46</sup> DOF; del 17 de noviembre de 1982.

<sup>47</sup> DOF, del 17 de marzo de 1987.

<sup>48</sup> DOF, del 30 de julio de 1999.

de gobierno, al tiempo (muy limitado) con que cuenta el Legislativo para analizar la propuesta del Ejecutivo.<sup>49</sup>

### 3.1.1 El Presupuesto de Egresos de la Federación y los presupuestos en las entidades federativas. Vigencia anual del presupuesto

El Presupuesto de Egresos de la Federación es el decreto mediante el cual se asignan recursos federales a los programas y acciones de gobierno a realizarse en un año fiscal.<sup>50</sup>

La Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal, abrogada por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, establecía en el artículo 15, que el Presupuesto de Egresos de la Federación será el que contenga el decreto que apruebe la Cámara de Diputados, a iniciativa del Ejecutivo, para expresar, durante el período de un año a partir del 1º de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las entidades que en el propio presupuesto se señalen.

El fin del Presupuesto de Egresos de la Federación es prever el gasto público, que es el conjunto de erogaciones que hace el Estado para la satisfacción de necesidades colectivas, adquiriendo bienes o pagando servicios para lograr el bienestar social. Mediante este documento se asignan recursos a los programas que han de realizarse en

---

<sup>49</sup> Gutiérrez Gerónimo, Lujambio Alonso, Valadés Diego; Ob. Cit., págs. 12 y 13.

<sup>50</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas; *Diccionario de Derecho Administrativo*, Ed. Porrúa, México 2003.

un ejercicio fiscal; en consecuencia, el gasto público se finca en presupuestos formulados con apoyo en programas anuales que señalan objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución.<sup>51</sup>

“Por otra parte, en cuanto a los presupuestos en las entidades federativas, se destaca que la mecánica seguida es casi idéntica al procedimiento de presupuestación en el nivel federal, porque ésta se tomó como modelo adaptándola a las realidades locales; la diferencia básica está en la divergente distribución de responsabilidades entre las Secretarías de Finanzas y las de Planeación y Programación que hace cada una de las entidades. Las directrices para el diseño, la elaboración y la ejecución de los presupuestos locales, parten de las establecidas en los planos nacional, estatales, y municipales de desarrollo, así como en los convenios de desarrollo social; por lo que tomando en cuenta los programas operativos institucionales de carácter regional y sectorial de cada estado, las entidades implantan en su proceso de presupuestación las medidas administrativas y financieras que consideren pertinentes.

Por lo anterior, la elaboración del presupuesto estatal se inicia con el estudio de las necesidades y peticiones colectivas que deben satisfacerse, con la determinación de los servicios que han de prestarse para cumplir con ese cometido, y con el conocimiento de la situación financiera del gobierno.

---

<sup>51</sup> Chapoy Bonifaz Dolores Beatriz; *PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN*; UNAM, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 2003, pág. 136.

Es así, como se sigue un proceso de presupuestación programática de los egresos públicos, apoyado en la estructura determinada por la administración respectiva a través de la autoridad correspondiente, la presupuestación de los egresos estatales se fundamenta en la programación de las acciones y actividades gubernamentales para hacer más eficiente y clara la previsión y aplicación de los recursos públicos.

Para ubicar el proceso de presupuestación dentro de la planeación a través de la programación, la administración vincula la presupuestación con los planteamientos, líneas de acción y estrategias del respectivo Plan Estatal de Desarrollo; fuera del contexto de la planeación integral por éste establecido, la presupuestación equivaldría a la previsión de acciones y recursos para ejercicios aislados, sin referencia a la totalidad del periodo de cada gestión administrativa.

Las labores de presupuestación programática que a través de las unidades o áreas establecidas para este efecto llevan a cabo las dependencias y entidades de la administración pública, son coordinadas por la Secretaría de Finanzas. Dicha autoridad delimita y aprueba los presupuestos que les son presentados en función del impacto social y viabilidad de los contenidos de sus programas, así como de los recursos disponibles.

Con ese propósito, las Secretarías de Finanzas de las entidades federativas distribuyen un manual sobre cómo realizar la presupuestación programática, que incluye

las instrucciones para elaborar los programas operativos anuales que son la base para determinar las propuestas de Presupuesto de Egresos.

Para dar validez legal a las acciones programadas en el proyecto de Presupuesto de Egresos, éste es aprobado por el congreso local, y publicado en el diario oficial correspondiente como ley o decreto de presupuesto.”<sup>52</sup>

“En la práctica, en virtud de que las entidades federativas disponen de facultades para la elaboración de sus propios presupuestos, esto hace que las políticas económicas, particularmente las que conciernen al gasto público, puedan presentar tendencias discrepantes o por lo menos descoordinadas entre los ámbitos nacional y locales, además, la participación creciente de las entidades federativas en el volumen total del gasto, hace que el impacto de sus decisiones tenga progresivamente una mayor relevancia, por tal motivo es necesario establecer mejores mecanismos de coordinación en materia de presupuesto.”<sup>53</sup>

El Capítulo Único del Título Segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece las reglas a que se deben sujetar los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como las verificaciones y auditorías que realiza la

---

<sup>52</sup> Ibidem, 231 a 233 pp.

<sup>53</sup> Cfr. Gutiérrez Gerónimo, Lujambio Alonso, Valadés Diego; Ob. Cit., pág.83.

Auditoría Superior de la Federación a dichos recursos y la obligación de reportar informes trimestrales.

En relación con el Gasto Federal en las entidades federativas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 82, señala que las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación que serán públicos, podrán transferir recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de descentralizar y reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales.

El artículo 83 de la citada Ley, dispone que los recursos que transfieren las dependencias o entidades a través de los convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales no pierden el carácter federal.

Por su parte, el artículo 84 de la Ley aludida, regula que toda erogación incluida en el proyecto de Presupuesto de Egresos para los proyectos de inversión deberá tener un destino geográfico específico que se señalará en los tomos respectivos, asimismo, todos los programas y proyectos en los que sea susceptible identificar geográficamente a los beneficiarios deberán señalar la distribución de los recursos asignados entre las entidades federativas en adición a las participaciones y aportaciones federales. En el caso de las entidades de control indirecto, éstas también deberán indicar la regionalización de los recursos susceptibles a ser identificados geográficamente.

Además, el Ejecutivo Federal deberá señalar en el proyecto de Presupuesto de Egresos la distribución de los programas sociales, estimando el monto de recursos federales por entidad federativa.

La Ley en estudio en su artículo 85 señala los lineamientos a seguir en relación a los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales.

En cuanto a la vigencia del presupuesto, cabe señalar que por disposición constitucional el Presupuesto debe ser anual, tal y como lo establece el artículo 74, por lo tanto no puede abarcar otro período que no sea un año; la razón por la que el Presupuesto tiene una vigencia anual es porque sirve para establecer los gastos que se estima deberá realizar el Estado en un año fiscal, es decir, del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

### 3.2 La regulación federal del Presupuesto de Egresos

“El Presupuesto de Egresos de la Federación es el único instrumento por medio del cual se puede determinar el monto y el ejercicio del gasto público federal, es decir, ningún egreso federal puede efectuarse si no está contemplado en este documento de conformidad con los artículos 74 fracción IV y 126 constitucionales.

Si bien el Presupuesto de Egresos de la Federación no tiene el carácter de ley, es un instrumento jurídico oficial de aplicación general, obligatorio y abstracto. Mediante dicho instrumento se norma el ejercicio del gasto y el cumplimiento de diversas políticas financieras. En este sentido, no se trata de un simple listado o catálogo que asigna recursos sino que se trata de un mandato normativo con reglas en materia de política financiera para el ejercicio del gasto que ordenan a la Administración Pública Federal. Dichas reglas deben ser acordes con la Constitución y la legislación de la materia.”<sup>54</sup>

El artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, establece las reglas a que se deben sujetar los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el cual se indica que las ministraciones de recursos de los programas federales a las entidades federativas, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes, para lo cual se informará trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos (fracción II del artículo 8 del PEF).

Las dependencias y entidades sólo podrán transferir recursos federales a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de las tesorerías de dichas entidades, sin embargo, en caso de que deban realizarse ajustes o adecuaciones al presupuesto de egresos durante el ejercicio fiscal, deberá efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes del presupuesto de egresos, (fracciones IV y V del artículo 8 del PEF).

---

<sup>54</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas; *Diccionario de Derecho Administrativo*, Ob. Cit., págs. 522 a 525.



Al respecto, el artículo 10 del Presupuesto en estudio, señala que de los recursos aprobados en el Ramo 36 Seguridad Pública, se destinará la cantidad de \$4,137,900,000.00, al otorgamiento de subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

El artículo 11 de dicho Presupuesto prevé, que para la revisión del ejercicio de los recursos federales realizado por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizará dichos recursos en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, fracciones I y XVIII, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Tales preceptos, regulan las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación, así como, los procedimientos de coordinación con las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ejercicio de las atribuciones de control que éstas tengan conferidas, colaboren con aquélla en la verificación de la aplicación correcta de los recursos federales, recibidos por dichos órdenes de gobierno.

Asimismo, se establece que el Auditor Superior de la Federación, con sujeción a los convenios celebrados, acordará la forma y términos para realizar la fiscalización de los recursos de origen federal que ejerzan las entidades federativas y los municipios.

### 3.2.1 La integración y contenido del Presupuesto de Egresos de la Federación

La integración del Presupuesto de Egresos implica una serie de estudios, cálculos, discusiones y procedimientos para cubrir el gasto del Estado, por lo tanto, “todo presupuesto es por una parte, la expresión en cifras de los gastos planeados para un período futuro, y por la otra, la estimación de los recursos previstos para cubrirlos, e implica tanto la autorización para efectuar las erogaciones como el límite de éstas.

El presupuesto público es el instrumento de planificación de carácter político, económico y administrativo, formulado y sancionado en los términos establecidos por la legislación aplicable, que contiene el plan financiero del gobierno expresado en un programa anual de trabajo con la especificación de todas las actividades que éste entraña, con la descripción de sus metas y objetivos, y con la determinación de su costo.”<sup>55</sup>

En términos de lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formulará

---

<sup>55</sup> Cfr. Chapoy Bonifaz Dolores Beatriz; Ob. Cit., pág. 109.

e integrará el proyecto de Presupuesto de Egresos con apoyo en los anteproyectos remitidos por las dependencias y entidades, esta Secretaría comunicará a las dependencias y entidades, durante el proceso de integración del proyecto de Presupuesto de Egresos, los ajustes que deberán realizar a sus anteproyectos en función de las cifras definitivas del anteproyecto de presupuesto, asimismo, incorporará las previsiones salariales y económicas que correspondan, incluidas las respectivas a las aportaciones federales.

Atendiendo a lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 58 del mismo Reglamento, “la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos se realizará a través de la exposición de motivos y los tomos, en los siguientes términos:

- a) Exposición de motivos, que contendrá cuando menos lo establecido en el artículo 41, fracción I de la Ley;
- b) Tomo I. Información global y específica. La información global se presentará a fin de tener una visión integral y de conjunto del proyecto de Presupuesto de Egresos para el gasto neto total, por ramo y entidad de control directo y conforme a las combinaciones básicas de las clasificaciones presupuestarias. La información específica se presentará para proveer los respectivos requerimientos de información establecidos en la Ley;
- c) Tomo II. Ramos autónomos, que comprende la estrategia programática, así como las previsiones de gasto de acuerdo con las clasificaciones administrativas, funcional y programática, económica y en su caso, geográfica;
- d) Tomo III. Ramos administrativos, que comprende la estrategia programática, así como las previsiones de gasto de acuerdo con las clasificaciones administrativas, funcional y programática, económica y en su caso geográfica;
- e) Tomo IV. Ramos generales, que comprende la estrategia programática, económica y, en su caso, geográfica;
- f) Tomo V. Entidades de control directo, que comprende la estrategia programática, así como las previsiones de gasto de acuerdo con las clasificaciones funcional y programática, económica y, en su caso, geográfica;
- g) Tomo VI. Entidades de control indirecto, que comprende el presupuesto de flujo de efectivo;
- h) Tomo VII. Programas y Proyectos de Inversión;”

### 3.2.2 El ejercicio del Presupuesto de Egresos

La responsabilidad de la ejecución del gasto recae principalmente en el Gobierno Federal, quien queda facultado para ejercer los gastos autorizados en el Presupuesto, en México la ejecución o ejercicio del presupuesto inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.<sup>56</sup>

Es importante destacar que una vez que el Presupuesto ha sido aprobado, cada Poder Federal, cada Dependencia al igual que cada empresa paraestatal, incluidas en el Decreto de Presupuesto Federal de Egresos, ejercerá su propio presupuesto.

Existen los siguientes tipos de controles al Presupuesto:

- Control administrativo. En el aspecto administrativo son muy diversos los controles que se ejercen sobre el Presupuesto; algunos de éstos corresponde desarrollarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mientras que otros corren a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

En un primer momento el control administrativo del Presupuesto se efectúa mediante órganos internos de la propia Administración Pública, conocidos con el nombre de Contralorías Internas. Son estas contralorías las encargadas de evaluar, contabilizar y

---

<sup>56</sup> Guerrero Amparán Juan Pablo y López Ortega Mariana; *MANUAL SOBRE EL MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO FEDERAL*; Ed. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., págs. 31 y 32.

controlar las erogaciones presupuestales de cada una de las Dependencias administrativas; dichas contralorías están coordinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las mismas tiene también injerencia la Secretaría de la Función Pública, en los términos que le autoriza la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Con relación al llamado sector paraestatal, corresponde a las Secretarías cabeza de sector intervenir en el control del presupuesto.

- Control legislativo o parlamentario. La revisión de la Cuenta Pública tiene como objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y si se ha dado cumplimiento a los objetivos contenidos en los programas de gobierno.

El control del presupuesto que realiza el Poder legislativo lo ejerce a través de un órgano especializado conocido con el nombre de Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, que es un órgano técnico en el que se apoya la Cámara de Diputados para realizar la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno Federal.

A partir del 1º de enero de 2000, la Contaduría Mayor de Hacienda desapareció para dar paso a dicha entidad, la cual se encuentra regulada en el artículo 79 constitucional, mismo que establece que tal entidad tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

De manera genérica, y con base en el citado precepto constitucional, la entidad de Fiscalización Superior de la Federación, tiene competencia para fiscalizar:

a) En forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales;

b) Que dichos órganos hayan cumplido con los objetivos contenidos en los programas federales;

c) Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios.

d) También tendrá la facultad de investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita de ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de fondos o recursos federales, y

e) Efectuar visitas domiciliarias únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, con sujeción a las leyes y formalidades establecidas para los cateos.

Corresponderá a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación determinar los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades, es decir, las acciones a que se

refiere el Título Cuarto de la Constitución y presentar las denuncias y querellas penales pertinente.<sup>57</sup>

Es conveniente señalar que en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, prevé que los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esa Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

El artículo 47 de la misma Ley, señala que los ejecutores de gasto, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, deberán cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

En el artículo 48 de dicha Ley, se indica que el ejercicio de recursos previstos en el gasto de inversión aprobado en el Presupuesto de Egresos se autoriza por las dependencias y entidades, en los términos del Reglamento.

---

<sup>57</sup> <http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/publica/prosparl/iifunci.htm>; Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Dirección General de Bibliotecas, Aviso Legal © Mayo 2005, Servicios de Biblioteca

### 3.2.3 La contabilidad del Presupuesto de Egresos

Para el buen funcionamiento de la contabilidad del Presupuesto de Egresos es necesario saber que el Estado debe realizar diversos gastos a efecto de cumplir con sus objetivos y fines, los cuales lleva a cabo con la autorización del Poder Legislativo a través de la Cámara de Diputados, a la que corresponde de manera exclusiva la discusión y aprobación anual del Presupuesto de Egresos.

El Presupuesto de Egresos es el documento que concentra las partidas en las que el gobierno podrá gastar para satisfacer las necesidades colectivas, pero también es un instrumento que orienta la actividad económica del país. Razón por la cual, el Presupuesto debe ser utilizado para satisfacer las necesidades primarias del país; por tal motivo, la fiscalización en el gasto de los recursos es un aspecto muy importante, en los Estados modernos.

En algunos países europeos cuando se habla de Presupuesto se refieren tanto a los ingresos como a los egresos. En México, cuando hablamos de presupuesto, nos estamos refiriendo a los egresos.<sup>58</sup>

En cuanto a los registros contables y presupuestarios de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo autorizados, el artículo 207 del Reglamento

---

<sup>58</sup> Mora Donato Cecilia; *PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS*; Ed. Talleres gráficos de la Cámara de Diputados; LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México Distrito Federal 2000, págs. 33 y 34.



citado, señala que dichos registros se realizarán en los términos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 3.3 La naturaleza jurídica del Presupuesto de Egresos de la Federación

La mayoría de los sistemas constitucionales atribuyen al presupuesto la naturaleza de ley, son pocos los que siguen la tendencia de considerarlo un acto administrativo, sin embargo, en muchos sistemas constitucionales la naturaleza es mixta: legislativa en unos casos y administrativa en otros.<sup>59</sup>

Por lo tanto, al estudiar la naturaleza jurídica del presupuesto, no existe unanimidad en la doctrina, al respecto existen dos posturas fundamentales:

*Primera.*- Desde el punto de vista eminentemente formal y orgánico el Presupuesto de Egresos es un acto legislativo, puesto que sigue el procedimiento usual de cualquier ley (fase de iniciativa, fase de discusión y aprobación, y fase integradora de eficacia). La crítica más seria a esta postura insiste en señalar que el Presupuesto no es una ley porque en su elaboración sólo interviene una de las dos cámaras (la de diputados).

*Segunda.*- Desde el punto de vista material el Presupuesto de Egresos no reúne las notas que identifican a una ley; generalidad, abstracción e impersonalidad; sino que

---

<sup>59</sup> Gutiérrez Gerónimo, Lujambio Alonso, Valadés Diego; Ob. Cit., pág.80.

por el contrario contiene disposiciones concretas, particulares y dirigidas específicamente a los entes públicos. Por ello hay quienes consideran al Presupuesto de Egresos como un acto administrativo emitido por un órgano legislativo, es decir, la Cámara de Diputados.<sup>60</sup>

Apegándonos a esta segunda postura podemos decir que, el Presupuesto de Egresos de la Federación al ser aprobado exclusivamente por la Cámara de Diputados es promulgado como un decreto de la propia Cámara (artículo 71 constitucional), sin gozar del carácter de ley, pues no cumple con el procedimiento legislativo establecido en el artículo 72 constitucional.

Al respecto, se destaca que Gabino Fraga, señala que es evidente que el Presupuesto de Egresos “formalmente constituye un acto legislativo, por tener su origen en uno de los órganos de Poder encargado de dictar las leyes, y que ese carácter lo conserva aun admitiendo que es un acto en el cual existe una colaboración forzosa de parte del Ejecutivo, pues en tal hipótesis, el acto de aprobación que es el que le da la fuerza legal, es exclusivo de la Cámara de Diputados.

Pero la dificultad surge cuando se trata de determinar la naturaleza intrínseca del acto. Para poder llegar a una conclusión sobre el particular es necesario conocer a fondo los efectos jurídicos que produce el presupuesto.

---

<sup>60</sup> Mora Donato Cecilia; Ob. Cit., págs. 35 y 36.

Se reducen dichos efectos a los siguientes:

- a) El presupuesto constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos. (Const. Fed., art.126)
- b) El presupuesto constituye la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe rendir al Legislativo. (Const. Fed. art. 74 frac. IV.)
- c) El presupuesto, consecuentemente, produce el efecto de descargar de responsabilidad al Ejecutivo, como todo manejador de fondos se descarga cuando obra dentro de las autorizaciones que le otorga quien tiene poder para disponer de esos fondos.
- d) A su vez, el presupuesto es la base y medida para determinar una responsabilidad, cuando el Ejecutivo obra fuera de las autoridades (arts. 7° y 17 de la Ley Org. de la Contaduría Mayor de Hacienda).

El primero de los efectos jurídicos señalados, del que son un corolario los demás, es el que en realidad viene a dar clave para la solución del problema que hemos planteado. Otorgar una autorización no es otra cosa sino realizar la condición legal necesaria para ejercer una competencia que no crea el mismo acto de autorización, sino que está regulada por una ley anterior.

Tan exacto es eso, que la Cámara de Diputados no podría dar su autorización a otro órgano del Estado que no sea el Ejecutivo, y esto porque, de acuerdo con nuestro régimen constitucional, dicho Poder es el competente para el manejo de los fondos públicos (art. 89 fr. I).

No puede, por tanto, decirse que la Cámara, por medio del presupuesto, dé nacimiento a una situación jurídica general, condición indispensable para que haya acto legislativo, en tanto que sí debe afirmarse que, como determina la aplicación de una regla general a un caso especial en cuanto al concepto, al monto y al tiempo, está realizando un acto administrativo, con todos los caracteres que a éste reconocimos en su lugar oportuno.

A pesar de lo anterior, no es extraño que el presupuesto además de las partidas de gastos que autoriza, se contengan disposiciones de carácter general para su aplicación, en cuyo caso, tales disposiciones si tendrían el carácter de actos legislativos materiales aunque por razón de su contenido sigan de la competencia de la Cámara de Diputados.”<sup>61</sup>

### 3.3.1 Concepto y Características del Presupuesto de Egresos de la Federación

Para entender el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación es fundamental saber que el presupuesto de egresos es el acto legislativo que permite a la Administración Pública usar los recursos monetarios del Estado durante un año fiscal.

La derogada Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, señalaba que el Presupuesto de Egresos de la Federación será “el que contenga el decreto que apruebe la Cámara de Diputados, a iniciativa del Ejecutivo, para expresar durante el

---

<sup>61</sup> Cfr. Fraga Gabino; *DERECHO ADMINISTRATIVO*; Ed. Porrúa, México 1993, págs. 333 a 335.

periodo de un año a partir del 1º de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las entidades que el propio presupuesto señalen.”

Es de hacer notar que existen múltiples definiciones de Presupuesto de Egresos de la Federación, en la doctrina los autores coinciden en que el Presupuesto es:

“El Decreto mediante el cual se asignan recursos federales a los programas y acciones de gobierno a realizarse en un año fiscal.”

La formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación es realizada por la dependencia del Poder Ejecutivo Federal denominada Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (artículo 31 fracciones XIV y XV) y sometido para su aprobación a la Cámara de Diputados (artículo 74, fracción IV constitucional) por el titular del Ejecutivo Federal.<sup>62</sup>

Por lo que hace a las características del Presupuesto de Egresos de la Federación, se indican las siguientes:

---

<sup>62</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas; *Diccionario de Derecho Administrativo*, Ob. Cit., págs. 522 a 525.

- Es un acto legislativo, que compete en exclusiva a la Cámara de Diputados según lo señala el artículo 74 fracción IV constitucional.
- Contiene una autorización a la Administración Pública para que ésta utilice los recursos pecuniarios que se recauden; es decir, la administración sólo podrá erogar las cantidades que se le hayan autorizado mediante el presupuesto y con apego estricto al mismo.
- Está limitado en el tiempo, a un año fiscal; es decir, del 1º de enero al 31 de diciembre.

Por otra parte, el Presupuesto de Egresos de la Federación debe establecerse atendiendo los siguientes requisitos:

- Universalidad. Porque debe contener todos los gastos del poder público (artículo 126 Constitucional).
- Unidad. Todo el presupuesto debe estar contenido en un solo documento.
- Especialidad. Debe detallar las partidas y no otorgarlas de manera general. En este sentido un amplio sector de la doctrina sostiene que en ocasiones tal especialidad obstaculiza de manera considerable la actividad del Ejecutivo; por lo

anterior, es común recurrir a determinados conceptos para especificar el destino de los gastos, como son:

*Ramos.*- Corresponden con los distintos poderes, Secretarías o erogaciones específicas como la deuda, las entidades paraestatales, etc.

*Programas.*- Las cantidades de cada dependencia podrán erogar en función de los programas que tenga a su cargo.

*Subprogramas.*- Los programas podrán dividirse en subprogramas, las cantidades para uno y otro deberán especificarse.

*Partidas.*- Son asignaciones más concretas, cuya erogación está permitida y generalmente numerada, pero de la cual deberá informarse en la Cuenta Pública Anual. Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizar las transferencias de partidas.

- Planificación. Con base en los planes socioeconómicos que se fijan a mediano plazo es posible que de manera recurrente en el Presupuesto de Egresos se señale la consecución de las metas fijadas en un Plan de esta naturaleza.

- Anualidad. El Presupuesto de Egresos tiene una vigencia anual, rige del 1º de enero al 31 de diciembre.
- Previsión. Debe estar aprobado, promulgado y publicado antes de su entrada en vigor, para evitar la inactividad de la Administración Pública.
- Periodicidad. Año con año periódicamente debe aprobarse un nuevo presupuesto, atendiendo a las necesidades del momento.
- Claridad. Debe ser entendible para que pueda ser consultado por los servidores públicos y administradores sin ninguna complicación.

Es posible el establecimiento de partidas secretas, pues esto lo permite la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 74 fracción IV, pero las mismas deberán ser:

- Necesarias;
  - Deberán contemplarse en el Presupuesto, y
  - Serán empleadas por los Secretarios mediante acuerdo escrito del Presidente de la República.
- Publicidad. Debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación, para que surta los efectos correspondientes. De conformidad con el artículo 120 de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe publicarse en el órgano oficial de cada entidad federativa.

- Exactitud. Se refiere a que las cantidades previstas correspondan a lo que el poder público necesitará para cumplir con sus atribuciones; lo que implica que lo recaudado deberá corresponderse con lo que se va a gastar.
- Exclusividad. En el caso de México, se refiere a que corresponde sólo a la Cámara de Diputados la aprobación del Presupuesto. Pero también tiene que ver con que en el Presupuesto exclusivamente se detallarán los gastos del Estado y no de ninguna otra índole.<sup>63</sup>

### 3.3.2 Organismo del Estado facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación

De conformidad con la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior.

---

<sup>63</sup> Mora Donato Cecilia; Ob. Cit., págs. 36 a 39.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83 constitucional, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 de diciembre.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

La revisión de la Cuenta Pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para la revisión de la Cuenta Pública, la Cámara de Diputados se apoyará en la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o

justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

La Cuenta Pública del año anterior deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dentro de los diez primeros días del mes de junio.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como de la Cuenta Pública, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven.<sup>64</sup>

### 3.3.3 La distinción formal de la Ley y del Decreto

Para poder estudiar la distinción formal de la Ley y del Decreto es necesario saber que, los artículos 70, 71 y 72 de nuestra Constitución regulan la iniciativa y formación de las leyes o decretos.

El artículo 70 constitucional, regula que toda resolución del Congreso tendrá carácter de ley o decreto. Las leyes o decretos se comunicarán al Ejecutivo firmadas por los presidentes de ambas cámaras y por un secretario de cada una de ellas, y se

---

<sup>64</sup> [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx), consultada el 15 de junio de 2009.

promulgarán en esta forma: el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta: (texto de la ley o decreto).

El precepto señalado fue tomado del artículo 43 de la Constitución de 1836 que, al igual que la Constitución de 1857, omitió las definiciones de ley y decreto; en cambio, en las Leyes Constitucionales de 1836 se halla, a juicio de Rabasa, la definición más perfecta que pueda encontrarse en el derecho positivo, y dice al respecto: toda resolución del Congreso General tendrá carácter de ley o decreto. El primer nombre corresponde a las que versan sobre materias de interés común dentro de la órbita de atribuciones del Poder Legislativo. El segundo corresponde a las que dentro de la misma órbita, sean sólo relativas a determinados tiempos, lugares, corporaciones, establecimientos o personas.

De lo anterior se desprende, que Ley es el producto o efecto del proceso por el cual uno o varios órganos del Estado formulan y promulgan normas de observancia general, abstracta, impersonal y permanente. La doctrina al hacer una distinción entre Ley y decreto menciona que a la Ley se le considera como una disposición de carácter general y el decreto lo conceptúa como un acto particular; pero el derecho positivo mexicano indistintamente llama decretos a las leyes y a los actos del Congreso que no son leyes, por ejemplo, los que conceden permiso a un ciudadano mexicano para aceptar y usar títulos o condecoraciones extranjeras, a los actos del Ejecutivo que constituyen reglamentos, a los que crean situaciones jurídicas concretas.

El artículo 165 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, señala la fórmula prescrita para la expedición de leyes o decretos: el texto debe estar autorizado por las firmas de los presidentes de ambas cámaras, y un secretario de cada una de ellas, firma primero el presidente de la Cámara de origen, bajo la fórmula: el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente decreto, como una certificación de que ha seguido fielmente el procedimiento legislativo, ya que existe la hipótesis de que el decreto sea vetado por no haber satisfecho todos los requisitos procedimentales. A continuación de acuerdo con el artículo 168 del mismo ordenamiento, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta: (texto de la ley o decreto). Al final se hace la declaración de promulgación expresada en los términos: en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el siguiente decreto..., y por último contiene el refrendo ministerial, sin cuyo requisito no serán obedecidos (artículo 92 Constitucional).<sup>65</sup>

Es de hacer notar que a diferencia de una Ley, el Presupuesto contiene disposiciones concretas, particulares y dirigidas específicamente a los entes públicos.

El Poder Legislativo, conformado por dos Cámaras una de Diputados y otra de Senadores, es el órgano responsable de producir las normas legales que expresan la voluntad del pueblo mexicano y que se constituyen en normas primordiales del ordenamiento jurídico mexicano, únicamente sometidas a la Constitución. De acuerdo con Eduardo García Máynez, el procedimiento legislativo se divide en seis diversas etapas, a

---

<sup>65</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas; *Diccionario de Derecho Administrativo*. Ob. Cit., págs. 522 a 525.

saber: iniciativa, discusión, aprobación, sanción, publicación e iniciación de la vigencia, mismas que se refieren a lo siguiente:

- a) **Iniciativa.**- Es el acto por el cual determinados órganos del Estado someten a la consideración del Congreso un proyecto de ley.
  
- b) **Discusión.**- Es el acto por el cual las Cámaras deliberan acerca de las iniciativas, a fin de determinar si deben o no ser aprobadas.
  
- c) **Aprobación.**- Es el acto por el cual las Cámaras aceptan un proyecto de ley. La aprobación puede ser total o parcial.
  
- d) **Sanción.**- Se da este nombre a la aceptación de una iniciativa por el Poder Ejecutivo. La sanción debe ser posterior a la aprobación del proyecto por las Cámaras. El Presidente de la República puede negar su sanción a un proyecto ya admitido por el Congreso (Derecho de veto). Esta facultad no es absoluta.
  
- e) **Publicación.**- Es el acto por el cual la ley ya aprobada y sancionada se da a conocer a quienes deben cumplirla. La publicación se hace en el llamado Diario Oficial de la Federación. Además de éste, existen en México los Diarios o Gacetas Oficiales de los Estados.

- f) **Iniciación de la vigencia.**- En el derecho patrio existen dos sistemas de iniciación de la vigencia: el sucesivo y el sincrónico. Las reglas concernientes a los dos la enuncia el artículo 3º del Código Civil Federal. “Las leyes, reglamentos, circulares o cualesquiera otras disposiciones de observancia general, obligan y surten sus efectos tres días después de su publicación en el Periódico Oficial.

En los lugares distintos del en que se publique el Periódico Oficial, para que las leyes, reglamentos, etc., se reputen publicados y sean obligatorios, se necesita que además del plazo que fija el párrafo anterior, transcurra un día más por cada cuarenta kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad.<sup>66</sup>

### 3.3.4 El contenido material del Presupuesto de Egresos de la Federación

El artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que el Presupuesto de Egresos de la Federación, se compone de la exposición de motivos, el proyecto de Decreto, los anexos y tomos, y los anexos informativos, disposición que prevé:

“**Artículo 41.**- El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:

I. La exposición de motivos en la que se señale:

- a) La política de gasto del Ejecutivo Federal;
- b) Las políticas de gasto en los Poderes Legislativo y Judicial y en los entes autónomos;
- c) Los montos de egresos de los últimos cinco ejercicios fiscales;

---

<sup>66</sup> García Máynez Eduardo, Ob. Cit., págs. 53 a 57.

d) La estimación de los egresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes cinco ejercicios fiscales;

e) Las previsiones de gasto conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 28 de esta Ley;

II. El proyecto de Decreto, los anexos y tomos, los cuales incluirán:

a) Las previsiones de gasto de los ramos autónomos;

b) Las previsiones de gasto de los ramos administrativos;

c) Un capítulo específico que incorpore los flujos de efectivo de las entidades de control directo;

d) Un capítulo específico que incorpore los flujos de efectivo de las entidades de control indirecto;

e) Las previsiones de gasto de los ramos generales;

f) Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a gastos obligatorios;

g) Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a los compromisos plurianuales;

h) Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo;

i) Un capítulo específico que incluya las previsiones salariales y económicas a que se refiere el artículo 33, fracción II de esta Ley;

j) Las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena, en los términos del apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, las previsiones de gasto de los programas especiales cuyos recursos se encuentren previstos en distintos ramos y, en su caso, en los flujos de efectivo de las entidades;

k) En su caso, las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal;

l) Un apartado que contenga las principales variaciones que se proponen con respecto al año en curso y su justificación, en términos de las distintas clasificaciones del gasto; los principales programas y, en su caso, aquéllos que se proponen por primera vez;

m) La información que permita distinguir el gasto regular de operación; el gasto adicional que se propone, y las propuestas de ajustes al gasto;

n) El destino que corresponda a los ingresos provenientes del aprovechamiento por rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios o de la contribución que por el concepto equivalente, en su caso, se prevea en la legislación fiscal, el cual corresponderá a las entidades federativas para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, y

ñ) Un capítulo específico que incorpore las erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura, aprobadas en términos del artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

III. Los anexos informativos, los cuales contendrán:

a) La metodología empleada para determinar la estacionalidad y el volumen de la recaudación por tipo de ingreso, así como la utilizada para calendarizar el gasto según su clasificación económica;



b) La distribución del presupuesto de las dependencias y entidades por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto, y

c) La demás información que contribuya a la comprensión de los proyectos a que se refiere este artículo así como la que solicite la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y, en su caso, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.”

### 3.3.5 Los límites de la Capacidad Jurídica en la emisión del Presupuesto de Egresos de la Federación

Atendiendo a que la emisión del Presupuesto de Egresos de la Federación es uno de los actos políticos y jurídicos que más expectación genera en la relación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, debe mencionarse que existen inconsistencias al respecto, la primera, referente a la demora constitucional con que cuenta el Ejecutivo para presentar ante la Cámara de Diputados su Proyecto de Presupuesto correspondiente al siguiente año del ejercicio fiscal, y la segunda, relativa a la falta de disposición que prevea el riesgo de no aprobación el último día del año.

El Presupuesto de Egresos es un documento que contiene el cálculo de gastos previstos para el ejercicio fiscal correspondiente, debe ser preparado por el Ejecutivo Federal y presentado a la Cámara de Diputados para su aprobación. Ésta es una facultad exclusiva de este órgano legislativo.

A diferencia de la previsión de ingresos, que se materializa en una ley; el presupuesto de gastos, en nuestro país, no se contiene en una ley bicameral, no obstante que en otros países sí se realiza de esta manera.

El presupuesto formalmente constituye un acto legislativo, materialmente es un decreto de carácter administrativo y de control político por parte de la Cámara de Diputados, ya que se refiere a un acuerdo entre dos poderes, no contiene normas de derecho y, por tanto, no afectan los derechos de particulares, sino que únicamente se establece para el funcionamiento del aparato administrativo del gobierno.

Se han presentado iniciativas a fin modificar el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, principalmente con el objetivo de establecer un mecanismo que norme el ejercicio del gasto público en caso de que el presupuesto no haya sido aprobado antes del comienzo del ejercicio fiscal.

Es pertinente aclarar que en caso de que el Presupuesto de Egresos no se apruebe para el periodo correspondiente, el pago a los empleados del Gobierno Federal queda garantizado según lo que dispone el artículo 75 constitucional, toda vez que se señala que se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo.

Además indica que en todo caso, dicho señalamiento deberá respetar las bases previstas en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes que en la materia expida el Congreso General.

Los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos, prevé el artículo 74 fracción IV de esta Constitución y demás disposiciones legales aplicables.

Existen varias causas que pueden dar como consecuencia la falta de aprobación por parte del Legislativo: que el presupuesto no haya sido elaborado dentro del tiempo constitucional, que los debates del Parlamento se extiendan y no haya tiempo para que pueda aprobarse o bien que la Cámara de Diputados no lo apruebe.

Para solucionar esta laguna, en algunas de las iniciativas presentadas se sugiere la prórroga automática del presupuesto del año fiscal anterior, en tanto no sea aprobado el nuevo ordenamiento.

Desde que los tratadistas alemanes estudiaron el presupuesto, consideraron conveniente prorrogar provisionalmente durante uno o varios meses la vigencia del presupuesto anterior.

Algunos autores mexicanos, entre los que destaca María de la Luz Mijangos Borja, que consideran que podría prorrogarse el presupuesto del ejercicio anterior, actualizado con el índice de inflación señalado por el Banco de México.<sup>67</sup>

---

<sup>67</sup> <http://www.diputados.gob.mx/cronica57/contenido/cont13/leer2.htm>, Nota El Presupuesto de Egresos de la Federación: ¿Suficientemente discutido?, Dip. Gerardo Buganza Salmerón, consultado el 11 de febrero de 2008.

## CAPÍTULO 4

### EL FENÓMENO PROGRAMÁTICO Y PARAREGLAMENTARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

#### 4.1 Las erogaciones presupuestales

En este apartado es importante conocer el origen de la palabra “erogar”, la cual proviene del latín “erogare” que significa repartir bienes o caudales,<sup>68</sup> asimismo, el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española señala que erogación significa gastar el dinero.

Desde el punto de vista jurídico, Dolores Beatriz Chapoy Bonifaz, sostiene que: “El gasto público es el monto de las erogaciones efectuadas por el Estado para la adquisición de los bienes y el pago de los salarios necesarios para la prestación de los diferentes servicios públicos, para cubrir el servicio de la deuda y para realizar diversos pagos de transferencia – pensiones, jubilaciones, subsidios - ”<sup>69</sup>

“El gasto público federal se finca en los presupuestos formulados con apoyo en programas que señalan objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, elaborados anualmente y reflejados en costos.”<sup>70</sup>

---

<sup>68</sup> <http://www.acanomas.com/Diccionario-Espanol/84658/EROGAR.htm>, consultada el 6 de mayo de 2009.

<sup>69</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas; *Diccionario Jurídico Mexicano*; 3º ed., Ed. Porrúa, México 1989, pág. 1525.

<sup>70</sup> *Ibidem*; pág. 1526.

De acuerdo con la interpretación de los tribunales federales, el concepto material de gasto público se refiere al destino que debe tener la recaudación que el Estado debe garantizar en beneficio de la colectividad:

**"GASTO PÚBLICO.** Del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de los mexicanos de "contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes", en relación con los artículos 25 y 28 de la propia Constitución, así como de las opiniones doctrinarias, se infiere que el concepto de "gasto público", tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo, por cuanto el importe de las contribuciones recaudadas se destina a la satisfacción de las necesidades colectivas o sociales, o a los servicios públicos; así, **el concepto material de "gasto público" estriba en el destino de la recaudación que el Estado debe garantizar en beneficio de la colectividad.**

Amparo en revisión 1305/2004. Jorge Ernesto Calderón Durán. 19 de noviembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: César de Jesús Molina Suárez.

**Registro No.** 179575, **Localización:** Novena Época, Instancia: Segunda Sala, Fuente: semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005, Página: 605, Tesis: 2a. IX/2005, Tesis Aislada, Materia(s): Administrativa."

## **Clasificación del Gasto Público Federal**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el gasto público federal comprende las siguientes erogaciones:

- **Gasto corriente:** Es el gasto de consumo y/o producción, la renta de la propiedad y las transacciones otorgadas a los otros componentes del sistema económico para financiar gastos de esas características.<sup>71</sup>

---

<sup>71</sup> <http://www.ocepre.gov.ve/conceptos/conceptos.html>, consultada el 6 de mayo de 2009.

- **Pasivo de la deuda pública:** Es el conjunto de deudas que mantiene un Estado frente a los particulares u otro país. Constituye una forma de obtener recursos financieros por el estado o cualquier poder público materializada normalmente mediante emisiones de títulos de valores (Documentos sobre un derecho de crédito, cuyo ejercicio y transmisión están condicionados a la posesión del documento)<sup>72</sup>
- **Inversión física:** Son las erogaciones que se destinan a la construcción y/o conservación de obra pública y a la adquisición de bienes de capital para la obra pública.<sup>73</sup>
- **Inversión financiera:** Compras de acciones, de valores de renta fija (bonos, obligaciones, pagarés). La inversión financiera no tiene una función económica directa, ésta se realiza según el plazo que se pretende mantener estas inversiones las cuales pueden ser a corto o largo plazo<sup>74</sup>, y
- **Responsabilidad Patrimonial:** Es la responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, la cual será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.<sup>75</sup>

---

<sup>72</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Deuda\\_p%C3%BAblica](http://es.wikipedia.org/wiki/Deuda_p%C3%BAblica), consultada el 6 de mayo de 2009.

<sup>73</sup> <http://www.definicion.org/inversion-fisica>, consultada el 6 de mayo de 2009.

<sup>74</sup> <http://html.rincondelvago.com/seleccion-de-inversion-financiera.html>, consultada el 6 de mayo de 2009.

<sup>75</sup> Último párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dichas erogaciones son realizadas por los ejecutores de gasto y por ende están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos.

Se destaca que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, entendiendo por erogaciones adicionales a las provisiones de gasto para realizar nuevos programas o para complementar los ya existentes; así como para erogaciones imprevistas o por cuenta de terceros que realice el Gobierno Federal.<sup>76</sup>

En el artículo 2º del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 se establece lo siguiente:

**“Artículo 2.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$3,045,478,600,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

En términos de los artículos 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1 y 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, el gasto neto total previsto en el párrafo anterior se modificará para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en favor de los trabajadores del Estado en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la última ley citada, publicado el 31 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, en términos del citado artículo 17, de manera excepcional se autoriza registrar como financiamiento en el ejercicio fiscal 2009 los pasivos de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de Petróleos Mexicanos, a que se refieren los artículos 18, tercer párrafo, de la Ley General de Deuda Pública, y 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, derivados de su reconocimiento como deuda pública directa en términos de las disposiciones aplicables. En su caso, se deberán realizar los registros presupuestarios que se requieran con motivo del referido reconocimiento de deuda pública directa.”

A continuación se enlistan los anexos que componen el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, en donde se establecen asignaciones presupuestales:

---

<sup>76</sup> <http://www.zonagratis.com/curiosidades/DicEconomia/E.htm>, consultada el 11 de mayo de 2009.



- Anexo 1. Gasto neto total (pesos).
- Anexo 2. Gastos obligatorios (millones de pesos).
- Anexo 3. Erogaciones plurianuales para proyectos de infraestructura (millones de pesos).
- Anexo 4. Compromisos plurianuales (millones de pesos).
- Anexo 5. Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo (pesos).
- Anexo 6. Previsiones salariales y económicas (pesos).
- Anexo 6.1. Ramo: 40 información nacional estadística y geográfica (pesos).
- Anexo 7. Erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena (pesos).
- Anexo 8. Programa especial concurrente para el desarrollo rural sustentable (millones de pesos).
- Anexo 8 A. Recursos presupuestales a federalizar con las entidades federativas del "Programa Adquisición de Activos Productivos" 2009.
- Anexo 8 B. Recursos presupuestales a federalizar con las entidades federativas del "Programa Adquisición de Activos Productivos Campo" 2009.
- Anexo 8 C. Recursos presupuestales a federalizar con las entidades federativas del "Programa Adquisición de Activos Productivos Pesca y Acuicultura" 2009.
- Anexo 9. Programa de ciencia y tecnología (pesos).
- Anexo 9 A. Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género (millones de pesos).
- Anexo 11. Costo financiero de la deuda y otras erogaciones (pesos).
- Anexo 12. Programas del ramo 23 provisiones salariales y económicas (pesos).
- Anexo 13. Ramo 25 provisiones y aportaciones para los sistemas de educación básica, normal, tecnológica y de adultos (pesos).
- Anexo 14. Ramo 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios (pesos).
- Anexo 15. Previsiones salariales y económicas de los ramos 25 y 33 (pesos).
- Anexo 16. Límites de percepción ordinaria neta mensual (sueldos y salarios).
- Anexo 17. Montos máximos para adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres personas o mediante adjudicaciones directas (miles de pesos).
- Anexo 18. Programas sujetos a reglas de operación.
- Anexo 19. Programa de desarrollo humano oportunidades (millones de pesos).
- Anexo 20. Principales programas.
- Anexo 21. Adecuaciones aprobadas por la H. Cámara de diputados (pesos).
- Anexo 22. Ampliaciones a desarrollo social (millones de pesos).
- Anexo 23. Ampliaciones a trabajo y previsión social (millones de pesos).
- Anexo 24. Ampliaciones a economía (millones de pesos).
- Anexo 25 A. Infraestructura en salud (pesos).
- Anexo 25 B. Inversión federal y apoyos en función salud (pesos).
- Anexo 25 C. Infraestructura para la función salud en seguridad social (pesos).
- Anexo 26. Ampliaciones al sector educación (pesos).
- Anexo 26 A. Subsidio ordinario para organismos descentralizados estatales que la federación otorga en 2009, en términos de la Ley de Coordinación para la Educación Superior. (pesos).
- Anexo 26 B. Fondo para la Consolidación de las universidades interculturales (Pesos).
- Anexo 26 C. Fondo para la consolidación de las universidades públicas estatales y con apoyo solidario (pesos).
- Anexo 26 D. Fondo de apoyo para saneamiento financiero de las upes por debajo de la media nacional en subsidio por alumno (Pesos).
- Anexo 26 E. Ampliaciones presupuestales del subsector cultura.
- Anexo 26 F. Deporte (pesos).
- Anexo 26 G. Ampliaciones a deporte para infraestructura deportiva municipal.
- Anexo 27. Ampliaciones al consejo nacional de ciencia y tecnología (pesos).
- Anexo 28. Recurso para atención a grupos vulnerables.
- Anexo 29. Recursos destinados al programa hidráulico (millones de pesos).
- Anexo 30. Ampliaciones en infraestructura carretera, ferroviaria y otros.
- Anexo 31. Ampliaciones al sector medio ambiente y recursos naturales (pesos).
- Anexo 32. Ampliaciones seguridad pública (pesos).

De lo anterior se desprende que las erogaciones presupuestales son todos los gastos en dinero que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, con el objeto de garantizar el bienestar social (ver Anexo).

#### 4.2 Los apoyos y reasignaciones presupuestales a las entidades federativas en el marco del federalismo

La palabra apoyo se entiende gramaticalmente como favorecer, patrocinar, ayudar, por otra parte, la palabra asignación significa señalar, fijar, por lo que podemos decir que reasignación se refiere a señalar o fijar nuevamente.

Desde el punto de vista jurídico, cabe destacar que las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos mediante convenios de coordinación públicos pueden transferir recursos presupuestarios a las entidades federativas con el objetivo de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales, (Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)

Se puntualiza que los recursos que transfieren las dependencias o entidades a través de los convenios de reasignación no pierden el carácter federal (Artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

En relación con los Fondos de Aportaciones Federales, el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal señala lo siguiente:

**“Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y
- VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo.”

Por fondo se entiende, una porción de dinero, un conjunto de recursos destinado a un objeto determinado, en sentido general, fondo es una cantidad de dinero depositada en una cuenta especial para el uso de determinados fines.<sup>77</sup>

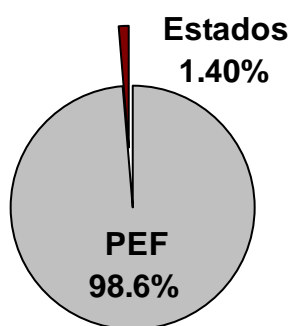
Sin embargo, la palabra fondo también se define como un conjunto de bienes de una persona o entidad, cuando tienen finalidad y cuentas especiales.<sup>78</sup>

---

<sup>77</sup> <http://www.eumed.net/cursecon/dic/F.htm#fondo>, consultada el 15 de mayo de 2009.

En el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, se menciona que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente con recursos federales por un monto equivalente al 1.40 por ciento de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de la misma Ley.

Gráficamente se puede observar de la siguiente manera:



En relación al destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, dispone:

“**Artículo 47.** Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán:

I. A la **inversión en infraestructura física**, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;

II. Al **saneamiento financiero**, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato

---

<sup>78</sup> Cabanellas Guillermo; *Diccionario enciclopédico de Derecho Usual*; 21° ed., Ed. Heliasta S.R.L., Buenos Aires – República Argentina, 1989, pág. 90.

anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;

III. Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;

IV. A la **modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales**, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;

V. Para **modernizar los sistemas de recaudación locales** y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;

VI. Al **fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico**, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

VII. Para los **sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal**, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

VIII. Para **apoyar la educación pública**, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y

IX. Para **destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal** para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

**Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman.** Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones anteriores. Las Entidades Federativas deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre.”

Se debe mencionar, que los Estados y el Distrito Federal enviarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales. (Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal)

Respecto a las aportaciones y sus accesorios con cargo a los Fondos, los párrafos primero y segundo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal disponen:

“**Artículo 49.- Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos** a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **no serán embargables**, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, **gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago**, salvo por lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley.

**Las aportaciones federales** serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes. Por tanto, **deberán registrarlas como ingresos propios** que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

...”

#### 4.2.1 Subsidios y transferencias

La palabra subsidio proviene del latín subsidium, que significa prestación pública asistencial de carácter económico y de duración determinada.

Jurídicamente los subsidios son asignaciones que el Gobierno Federal otorga para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, a través de las dependencias y entidades a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de:

- Apoyar sus operaciones;
- Mantener los niveles en los precios;
- Apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes;
- Motivar la inversión;
- Cubrir impactos financieros promover la innovación tecnológica; así como
- Fomentar las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Estos subsidios se otorgan mediante la asignación directa de recursos o a través de estímulos fiscales. Principalmente son recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación destinados a los sectores social y privado, así como a los Estados y Municipios. En el caso de los subsidios que se conciben en Cuentas Nacionales, su otorgamiento no implica ninguna contraprestación por parte del receptor y el registro de su ejercicio es a un fondo perdido, sin contrapartida de activo, mercancía o servicio.<sup>79</sup>

El fundamento constitucional de los subsidios lo encontramos en el último párrafo del artículo 28, el cual menciona que “se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación. El Estado vigilará su aplicación y evaluará los resultados de ésta.”

El artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria define a los subsidios de la siguiente manera:

“Subsidios: Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general”.

Gramaticalmente la palabra transferir proviene del latín transferre, que significa pasar o llevar algo desde un lugar a otro, y desde el punto de vista jurídico la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Artículo 2), define a las transferencias como “las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a

---

<sup>79</sup> <http://www.definicion.org/subsidios>, consultada el 21 de mayo de 2009.

los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera”.

Cabe distinguir que transferencia en contabilidad presupuestaria es todo desplazamiento patrimonial que tiene por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las Administraciones Públicas, y de éstos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, así como las realizadas por éstas a una Administración Pública, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los entes beneficiarios, destinándose dichos fondos a financiar operaciones o actividades no singularizadas.<sup>80</sup>

Es de destacar que los subsidios o donativos que las dependencias o entidades otorguen, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia. (Artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)

Del artículo 74 al 81 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se regula que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, asimismo, podrá reducir, suspender o terminar dicha ministración.

---

<sup>80</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Transferencia\\_\(contabilidad\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Transferencia_(contabilidad)), consultada el 27 de mayo de 2009.



Se indica que los subsidios, deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, además se destaca que las dependencias y entidades deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previamente a la realización de cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, políticas de precios, adquisiciones, arrendamientos, garantías de compra o de venta, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los subsidios y las transferencias.

Además, se establece que es necesario considerar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se señalarán los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, las cuales deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, por lo que las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, lo cual se informará trimestralmente.

También, se menciona que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado, dichos beneficiarios deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios, además se establecen los requisitos para que los ejecutores de gasto estén en posibilidad de otorgar donativos especificando que las donaciones en especie deberán sujetarse a la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones aplicables.

Se puntualiza que las dependencias que reciban donativos en dinero deberán enterar los recursos a la Tesorería de la Federación y, en el caso de las entidades, a su respectiva tesorería; asimismo, para su aplicación deberán solicitar la ampliación correspondiente a su presupuesto.

En relación con la operación de subsidios y transferencias, los artículos 170 y 171 del Reglamento de la de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señalan lo siguiente:

**“Artículo 170.** Las dependencias o las coordinadoras de sector deberán incluir en sus presupuestos los subsidios y transferencias que otorguen directamente a las entidades apoyadas y a los órganos administrativos desconcentrados, según corresponda.

Las provisiones para inversión financiera, pago de intereses, comisiones y gastos, y amortización de pasivos, se autorizarán excepcionalmente, siempre y cuando se presente la solicitud a la Secretaría, quien determinará la procedencia de este tipo de erogaciones.

**Artículo 171.** Las entidades apoyadas y los órganos administrativos desconcentrados solicitarán a su dependencia coordinadora de sector o a la dependencia a la que estén jerárquicamente subordinados, respectivamente, los recursos presupuestarios autorizados a través de subsidios y transferencias.”

Cabe indicar que en los artículos 172 y 174 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se menciona que los recursos por concepto de transferencias se deberán ejercer y registrar presupuestariamente por los órganos administrativos desconcentrados y las entidades apoyadas, por lo que el manejo financiero deberá ser congruente con los objetivos y metas de los programas.

Las variaciones a los subsidios no deberán implicar su traspaso a los programas de operación y de gasto directo de las dependencias, entidades apoyadas y órganos administrativos desconcentrados, salvo lo previsto en las disposiciones aplicables.

#### 4.3 El ejercicio del gasto público por resultados

La conceptualización semántica de ejercicio presupuestal, gasto público y resultado, es la siguiente:

- **Ejercicio:** Tiempo durante el cual rige una ley de presupuestos. Período de tiempo, normalmente un año, en que una institución o empresa dividen su actividad económica.
- **Gastar:** Emplear el dinero en algo.
- **Gasto Público:** El que realizan las administraciones públicas.
- **Resultado:** Efecto y consecuencia de un hecho, operación o deliberación.

El artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone lo siguiente:

**“Artículo 4.-** El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:

- I.** El Poder Legislativo;
- II.** El Poder Judicial;
- III.** Los entes autónomos;
- IV.** Los tribunales administrativos;
- V.** La Procuraduría General de la República;
- VI.** La Presidencia de la República;
- VII.** Las dependencias, y
- VIII.** Las entidades.

Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.

La Presidencia de la República se sujetará a las mismas disposiciones que rigen a las dependencias.

Asimismo, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos se sujetarán a las disposiciones aplicables a las dependencias, así como a lo dispuesto en sus leyes específicas dentro del margen de autonomía previsto en el artículo 5 de esta Ley.

Los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.”

El artículo 2º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que los ejecutores de gasto son los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos.

En este sentido, el artículo 45 de la misma Ley señala:

**“Artículo 45.- Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados;** para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

Con base en lo anterior, la Secretaría y la Función Pública podrán suscribir con las dependencias y entidades, **convenios o bases de desempeño**, cuya vigencia podrá exceder el ejercicio fiscal correspondiente, a fin de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas. Las dependencias y entidades que suscriban dichos convenios o bases se sujetarán a los controles presupuestarios establecidos en dichos instrumentos, conforme al marco jurídico aplicable, a sus presupuestos autorizados y a las medidas que determine la Secretaría, en los términos del Reglamento.

Las dependencias y entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación un extracto de los instrumentos suscritos, incluyendo sus compromisos de resultados y, bimestralmente, con desglose mensual, los resultados de desempeño.

Los ejecutores de gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

El **control presupuestario** en las dependencias y entidades se sujetará a las políticas y disposiciones generales que determine la Secretaría. Las dependencias y entidades, con base en dichas políticas y disposiciones, realizarán las siguientes acciones:

**I. Los titulares de las dependencias y entidades vigilarán la forma en que las estrategias básicas y los objetivos de control presupuestario sean conducidas y alcanzados.** Asimismo, deberán atender los informes que en materia de control y auditoría les sean

turnados y vigilarán y se responsabilizarán de la implantación de las medidas preventivas y correctivas a que hubiere lugar;

II. **Los subsecretarios y oficiales mayores** o equivalentes de las dependencias, así como los directores generales o equivalentes de las entidades, encargados de la administración interna, **definirán las medidas de implementación de control presupuestario** que fueren necesarias; tomarán las acciones correspondientes para corregir las deficiencias detectadas y presentarán a la Secretaría y a la Cámara de Diputados informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programas de mejoramiento, y

III. Los servidores públicos responsables del sistema que controle las operaciones presupuestarias en la dependencia o entidad correspondiente, responderán dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

**Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos establecerán sistemas de control presupuestario**, observando en lo conducente lo dispuesto en las fracciones anteriores.”

En suma, se puede decir que los ejecutores de gasto al ser los responsables de la administración por resultados pueden establecer compromisos de resultados cuya vigencia podrá exceder el ejercicio fiscal correspondiente, mediante convenios o bases de desempeño, a fin de promover un ejercicio más eficiente del gasto público, contando con sistemas de control presupuestario que se sujetará a las políticas y disposiciones generales que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### 4.3.1 Los convenios de desempeño del Presupuesto de Egresos de la Federación

La palabra convenir proviene del latín *convenire* que significa dicho de dos o más voluntades: coincidir causando obligación, asimismo, indica que desempeñar significa actuar, trabajar, dedicarse a una actividad.

Desde el punto de vista jurídico “convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones” (Artículo 1792 del Código Civil Federal).

Se destaca que los tres primeros párrafos del artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen que los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esa Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

Con base en lo anterior, la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Función Pública podrán suscribir con las dependencias y entidades, convenios o bases de desempeño, cuya vigencia podrá exceder el ejercicio fiscal correspondiente, a fin de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas. Las dependencias y entidades que suscriban dichos convenios o bases se sujetarán a los controles presupuestarios establecidos en dichos instrumentos, conforme al marco jurídico aplicable, a sus presupuestos autorizados y a las medidas que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del Reglamento.

Las dependencias y entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación un extracto de los instrumentos suscritos, incluyendo sus compromisos de resultados y, bimestralmente, con desglose mensual, los resultados de desempeño.

El artículo 27 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los convenios de desempeño que se suscriban entre el Gobierno Federal y las entidades para asumir compromisos de cumplimiento de metas y objetivos, deberán ser congruentes con los establecidos en los programas institucionales correspondientes.

Asimismo, el artículo 118 del mismo Reglamento, dispone:

**“Artículo 118.** La Secretaría y la Función Pública, podrán determinar la **celebración de convenios o bases de desempeño** conforme a lo siguiente:

**I. Las entidades, dependencias y órganos administrativos desconcentrados que soliciten suscribir convenios o bases de desempeño deberán enviar a la Secretaría**, por conducto de las dependencias coordinadoras de sector o de aquellas a las que estén jerárquicamente subordinadas, entre el primer día hábil de enero y el último día hábil de marzo **sus propuestas** de convenios o bases de desempeño, conforme a los modelos de dichos instrumentos;

**II. La Secretaría presentará a la Comisión las propuestas** para la celebración de convenios y bases de desempeño entre el primer día hábil de febrero y el último día hábil de abril, y

**III.** La formalización de los convenios y bases deberá realizarse a más tardar el último día hábil de junio.

En las disposiciones generales que emita la Secretaría se especificarán los términos y procedimientos para llevar a cabo los procesos de suscripción, seguimiento y evaluación de dichos convenios o bases, así como los compromisos y medidas presupuestarias que sirvan para su celebración.”

En resumen, mediante la suscripción de convenios o bases de desempeño se promueve un ejercicio más eficiente del gasto, por lo tanto para que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y la de la Función Pública estén en posibilidad de determinar la celebración de convenios o bases de desempeño, las entidades, dependencias y

órganos desconcentrados deberán solicitarlo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre el primer día hábil de enero y el último día hábil de marzo, para que dicha Secretaría presente a la Comisión las propuestas entre el primer día hábil de febrero y el último día hábil de abril, por lo que la formalización de dichos convenios y bases deberá ser a más tardar el último día hábil de junio, sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las que se determinarán los términos y procedimientos para la suscripción, seguimiento y evaluación de dichos convenios o bases.

#### 4.4 La racionalización presupuestaria y la validez jurídica de los “recortes presupuestales” que decreta el Ejecutivo Federal

Racionalizar significa organizar la producción o el trabajo de manera que aumente los rendimientos o reduzca los costos con el mínimo esfuerzo, por otra parte señala que el significado de recortar es disminuir o hacer más pequeño algo material o inmaterial.

Al estudiar la validez jurídica o la validez del derecho encontramos que la gran mayoría de los juristas están de acuerdo en afirmar que el derecho es un conjunto de normas. Con base en esta tesis es común encontrar la expresión “validez” referida a estas normas que en conjunto integran el orden jurídico, por lo tanto cada una de las normas que pertenecen a un orden son válidas.<sup>81</sup>

---

<sup>81</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas; *Diccionario Jurídico Mexicano*; Ed. Porrúa; México 1989; UNAM; pág. 3858.



En el artículo 45 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se menciona que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública podrán suscribir con las dependencias y entidades, convenios o bases de desempeño, cuya vigencia podrá exceder el ejercicio fiscal correspondiente, a fin de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas.

Los párrafos primero y segundo del artículo 61 de la misma Ley disponen lo siguiente:

**“Artículo 61.-** Los **ejecutores de gasto**, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, **deberán tomar medidas para racionalizar el gasto** destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

**Los ahorros** generados como resultado de la aplicación de dichas medidas **deberán destinarse**, en los términos de las disposiciones generales aplicables, **a los programas prioritarios** del ejecutor de gasto que los genere.  
...”

En el artículo 62 de la Ley citada se menciona una contratación condicionada, al señalar que los ejecutores de gasto podrán realizar contrataciones de prestación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, siempre y cuando cuenten con recursos para dichos fines en el Presupuesto, las personas físicas y morales que presten los servicios no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, las contrataciones de servicios profesionales sean indispensables, se especifiquen los servicios profesionales a contratar, y se apeguen a lo establecido en el Presupuesto.

El artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación del 2009 señala que el Ejecutivo Federal reportará en los Informes Trimestrales los ahorros que, se generen como resultado de la aplicación de las medidas de racionalización del gasto previstas en el Programa de Mediano Plazo, PMP, las dependencias y entidades deberán integrar en dicho Programa las siguientes medidas de racionalidad:

Servicios personales:

- No se crearán nuevas plazas;
- Cada dependencia o entidad tomará las medidas necesarias para elevar la productividad y, sin afectar la operación de los programas sustantivos;
- Llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales.
- Se establecerán disposiciones para limitar al mínimo las erogaciones de los recursos asignados a las contrataciones del personal eventual y de honorarios.
- Se establecerán mecanismos en materia de estructura orgánica, salarial y ocupacional para optimizar la organización y determinar las remuneraciones de los servidores públicos de mando y enlace.

Gastos administrativos y de apoyo al desempeño:

- Los vehículos no podrán asignarse al uso personal.
- Las erogaciones para telefonía celular se reducirán en un 10%.
- Se reducirán al mínimo los gastos de alimentación.
- Se podrán cubrir gastos de viáticos y pasajes estrictamente necesarios.
- Se reducirán al mínimo las erogaciones por gastos de orden social.

- Las contrataciones de asesorías deberán reducirse al mínimo.
- Se deberá reducir el presupuesto en un 5 % para actividades de comunicación social (radio y televisión).

Gastos de operación:

- Se establecerán mecanismos de coordinación para la integración de un programa de compras gubernamentales que permita un ahorro.
- Los ahorros que se generen podrán destinarse a los programas sustantivos de la dependencia o entidad que los haya generado siempre y cuando no sea gasto administrativo y de apoyo ni implique la creación de plazas o la contratación de personal por honorarios.
- Los Poderes Legislativo y Judicial, y los entes autónomos, deberán implantar medidas, en lo conducente, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades.

En los artículos 17 y 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, se regula que las dependencias y entidades, deberán destinar recursos de sus respectivos presupuestos para dar cumplimiento a las acciones previstas en los programas de eficiencia energética que permitan optimizar el uso de energía en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones, asimismo, procurarán que los ahorros que se generen en el mediano plazo se destinen a la continuidad de acciones de eficiencia energética.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de

comunicación social a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado en primera instancia los tiempos que por ley otorgan al Estado las empresas de comunicación y éstos no estuvieran disponibles en los espacios específicos y en la vigencia solicitada. Todas las erogaciones en estos términos deberán ser autorizadas previamente por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.

### **Bases para los programas y campañas de comunicación social**

- Los tiempos oficiales sólo podrán destinarse a promoción de programas y acciones de las dependencias o entidades, y a actividades análogas.
- Las dependencias y entidades no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad.
- Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán con órdenes de transmisión.
- La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades.
- La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de los programas sujetos a reglas de operación deberán incluir la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El artículo 19 del mismo Presupuesto señala que las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Es necesario mencionar que se considera que no existe base constitucional para que el Ejecutivo Federal realice recortes al Presupuesto de Egresos, toda vez que dicha atribución no se encuentra contenida dentro del artículo 89 Constitucional, mismo que establece las facultades y obligaciones del Presidente de la República.

Sin embargo, se destaca que el último párrafo del artículo 131 constitucional dispone lo siguiente:

**“Artículo 131. ...**

**El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras; así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquiera otro propósito, en beneficio del país. El propio Ejecutivo al enviar al Congreso el Presupuesto Fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida.”**

Víctor Manuel Martínez Bullé Goyri, señala que en México, como en todo sistema de gobierno presidencial, el presidente de la República es la figura política más relevante, y puntualiza que no todas las facultades que tiene el Presidente se incluyen en el artículo 89 Constitucional, pues en la misma Constitución hay otras muy importantes establecidas en otros apartados, como la suspensión de garantías en el artículo 29, la expulsión de extranjeros en el artículo 33 o la iniciativa de leyes en el artículo 71, a estas facultades habría que sumar las que las leyes le concedan, más otras cosas que puede realizar, que

no tienen un fundamento jurídico, sino que se sustentan en nuestra historia y en la evolución del sistema político.<sup>82</sup>

Al respecto, se puntualiza que en la Cámara de Diputados está representada la voluntad popular, es decir, la soberanía y esta soberanía es la única que puede autorizar el Presupuesto, luego entonces, qué sucede cuando habiéndose aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación el Ejecutivo Federal lo modifica racionalizándolo ó decretando los llamados “recortes presupuestales”, no se debe perder de vista que las autoridades únicamente pueden hacer lo que la ley les permite.

Francisco Suárez Dávila, autor citado por Armando Labra Manjarez, señala que es importante limitar la discrecionalidad que tiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ejercer el presupuesto efectuar recortes (disminuir o hacer más pequeño algo material o inmaterial) y reasignaciones (nombrar o designar nuevamente), asimismo, menciona la necesidad de proteger a la Cámara contra subejercicios crónicos y reasignaciones arbitrarias por Hacienda, sin embargo que esos límites a la excesiva discrecionalidad tampoco deben crear excesiva rigidez, pues es deseable cierta flexibilidad para un gobierno.<sup>83</sup>

---

<sup>82</sup> Cárdenas Jaime, Corzo Edgar, Ferrer Mac-Gregor Eduardo, Martínez Bullé Goyri Victor Manuel, Sepúlveda Iguíniz Ricardo Jesús, Sierra Madero Dora María; *Para entender la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; Ed. Nostra, México 2007, pág. 328.

<sup>83</sup> Labra Manjarez Armando; *Reflexiones sobre la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, UNAM, México 2006, 1ª ed., pág. 117.

De lo anterior se concluye que jurídicamente no es válido realizar dichos recortes y reasignaciones presupuestales, toda vez que se considera que contraviene el estado de derecho.

#### 4.5 Las normas presupuestarias en materia de servicios personales, adquisiciones y obras públicas, frente a la legislación nacional

Las normas presupuestarias son disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para regular la formulación, ejecución y control del presupuesto de las dependencias y entidades del Sector Público Federal.<sup>84</sup>

Por lo que hace a los servicios personales se destaca que el Capítulo (1000) del Clasificador por Objeto del Gasto agrupa las remuneraciones al personal civil y militar al servicio del Estado, así como las cuotas y aportaciones a favor de las instituciones de seguridad social, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales en vigor; asimismo, incluye los pagos por otras prestaciones sociales.<sup>85</sup>

Se destaca que el origen de la palabra adquirir proviene del latín *adquirere* que significa ganar, conseguir con el propio trabajo o industria y en derecho quiere decir hacer

---

<sup>84</sup> <http://www.definicion.org/norma-presupuestaria>, consultada el 17 de junio de 2009.

<sup>85</sup> <http://www.definicion.org/servicios-personales>, consultada el 17 de junio de 2009.

propio un derecho o cosa que a nadie pertenece, o se transmite a título lucrativo u oneroso, o por prescripción.

En cuanto a las obras públicas cabe mencionar que Capítulo (6000) del Clasificador por Objeto del Gasto agrupa las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física mediante la realización de obras públicas que contribuyan a la formación de capital del país. Incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, servicios relacionados con la obra pública, etc., así como las asignaciones para realizar estudios de preinversión.

Es importante mencionar que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tienen por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la primera en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, y la segunda en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza de la Administración Pública Federal.

Dicho precepto Constitucional en su tercer párrafo dispone lo siguiente:

**"Artículo 134. ...**

**Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios** de cualquier naturaleza y la **contratación de obra** que realicen, **se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas** mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será



abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

...”

De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el gasto en servicios personales comprende:

- Remuneraciones a servidores públicos por percepciones ordinarias y extraordinarias;
- Aportaciones de seguridad social;
- Primas de seguros, y
- Obligaciones fiscales.

Además, el artículo 65 del mismo ordenamiento legal señala que los ejecutores de gasto deben sujetarse a:

- Su presupuesto aprobado;
- Tabuladores de remuneraciones;
- Artículo 33, fracción II de la misma Ley en materia de incrementos de percepciones;
- Las leyes laborales en lo que corresponda;
- Disposiciones generales aplicables en materia de percepciones extraordinarias;
- Cubrir los pagos en los términos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (dependencias), o por acuerdo del órgano de gobierno (entidades);

- Realizar adecuaciones presupuestarias conforme a los artículos 57 a 60 y 67 de la misma Ley;
- Abstenerse de contraer obligaciones que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales;
- Abstenerse de contratar trabajadores eventuales;
- Disposiciones generales aplicables para la autorización de los gastos de representación y de las erogaciones necesarias;
- La estructura ocupacional o a la plantilla del personal autorizada;
- Las condiciones de trabajo.

El artículo 66 de la Ley que nos ocupa, establece que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán el manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades, que incluirá el tabulador de percepciones ordinarias y las reglas para su aplicación, asimismo, los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus manuales de remuneraciones.

Los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al presupuesto de servicios personales cuando reúnan los requisitos señalados en el artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al respecto, la Secretaría de la Función Pública emitirá las disposiciones generales y el modelo de contrato correspondiente para las contrataciones por honorarios de las dependencias y entidades.

Acorde con el artículo 70 de la Ley mencionada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público será responsable de establecer y operar un sistema, con el fin de optimizar y uniformar el control presupuestario de los servicios personales, en este sentido la Secretaría de la Función Pública contará con un sistema de administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades y para tal efecto estará facultada para dictar las normas de funcionamiento y operación. El registro del personal militar lo llevarán las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, según corresponda.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, convendrán con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública la manera de coordinarse en el registro del personal de dichos ejecutores de gasto.

En este sentido, se indica que el artículo 31 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, regula la integración del presupuesto correspondiente a las remuneraciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades conforme a los tipos de personal.

Asimismo, el artículo 34 del mismo ordenamiento legal regula la obligación de las dependencias y entidades de asegurar la integración completa de las asignaciones presupuestarias de los servicios personales en la elaboración de sus anteproyectos.

En los artículos 20 al 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, se regulan las medidas salariales y económicas a las que se sujetarán los recursos

previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales, así como los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos y salarios para los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades, los cuales no podrán percibir prestaciones de cualquier índole distintas a las establecidas en el manual de percepciones (Artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria), destacando que el monto de percepciones totales que se cubra a favor de la máxima representación del Poder Legislativo y de los Titulares del Poder Judicial y entes autónomos no podrá rebasar la percepción total asignada al Titular del Ejecutivo Federal.

En relación con lo anterior, la fracción XI, del artículo 73 constitucional señala como facultad del Congreso crear y suprimir empleos públicos de la Federación y señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones.

El artículo 75 constitucional establece que la Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos, no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley; y en caso de que por cualquiera circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el Presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo.

En todo caso, dicho señalamiento deberá respetar las bases previstas en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes que en la materia expida el Congreso General.

Los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos, prevé el artículo 74 fracción IV de esta Constitución y demás disposiciones legales aplicables.

De lo anterior, cabe hacer mención del artículo 127, el cual establece lo siguiente:

**“Artículo 127. Los servidores públicos** de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, **recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable** por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

IV. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de

trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

VI. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.”

Se destaca que en las disposiciones del Decreto de Presupuesto y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señaladas con antelación, se regula de forma indistinta la facultad de determinar las percepciones y prestaciones de empleos públicos, mencionando que se regularán en el manual de percepciones, asimismo que será facultad del Congreso señalar, aumentar o disminuir las dotaciones de dichos empleos, además que la Cámara de Diputados no puede dejar de aprobar dicha retribución y en el supuesto de que esto sucediera se estará a lo dispuesto en el año anterior.

De lo anterior se desprende que por certeza jurídica, es necesario establecer que será la Cámara de Diputados la autoridad acreditada para determinar dicha retribución, por ser ésta la que de conformidad con la fracción IV del artículo 74 constitucional tiene la facultad de aprobar el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

En cuanto a las adquisiciones y obras públicas, el primer párrafo del artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria indica:

“**Artículo 32.-** En el proyecto de **Presupuesto de Egresos** se deberán prever, en un capítulo específico, los **compromisos plurianuales** de gasto que se autoricen en los términos del artículo 50 de la Ley, los cuales se deriven de **contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios**. En estos casos, los compromisos excedentes no cubiertos tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto, quedando sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual.

...”

Además, el artículo 35 de la misma Ley dispone lo siguiente:

“**Artículo 35.-** Las dependencias y entidades podrán realizar todos los trámites necesarios para realizar **contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública**, con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Las dependencias y entidades, en los términos del Reglamento, podrán **solicitar** a la Secretaría **autorización especial para convocar, adjudicar** y, en su caso, **formalizar** tales **contratos**, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto.

Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.”

Por otra parte, el artículo 50 de la Ley aludida, establece las especificaciones a que deben sujetarse los ejecutores de gasto para poder celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal que corresponda.

El artículo 146 del Reglamento señalado prevé, el procedimiento a seguir por parte de las dependencias y entidades para convocar, adjudicar y formalizar adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios que ejercerán en el siguiente ejercicio fiscal con la previa autorización especial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, independientemente del origen de los recursos.

Al respecto, cabe señalar que existe diversidad de regulación en las materias que nos ocupan, por lo que se considera que la dispersión que existe contraviene la seguridad jurídica, entendiendo por esta la certeza que tiene el individuo de que su situación jurídica no será modificada más que por procedimientos regulares, establecidos previamente. Es evidente que para que exista seguridad jurídica es necesaria la presencia de un orden que regule las conductas de los individuos en las sociedades y que este orden se cumpla, que sea eficaz. La seguridad jurídica implica, por consiguiente, no sólo que el orden social sea eficaz sino que también sea justo.<sup>86</sup>

#### 4.6 La problemática sobre el alcance jurídico de las Reglas de Operación de los Programas del Presupuesto de Egresos de la Federación ante la seguridad jurídica

La palabra Regla proviene del latín *regūla* que significa aquello que ha de cumplirse por estar así convenido por una colectividad, por otra parte la palabra operación significa ejecución de algo.

Jurídicamente las Reglas de Operación son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en estas reglas se indica el sujeto a recibir los apoyos, así como los requisitos para obtenerlos, además se indican los recursos públicos que se aplican de acuerdo a como han sido programados.<sup>87</sup>

---

<sup>86</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas; *Diccionario Jurídico Mexicano*; Ob. Cit., págs: 3429 y 3430.

<sup>87</sup> <http://www.funcionpublica.gob.mx/scagp/dgorcs/reglas/index.htm>, consultada el 26 de marzo de 2009.



El artículo 2º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, define a las Reglas de Operación como las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

El artículo 77 de la misma Ley establece:

**“Artículo 77.** Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos **programas que deberán sujetarse a reglas de operación**. La Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de **asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia**. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

**Las dependencias, las entidades** a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas **serán responsables de emitir las reglas de operación** de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, **previa autorización presupuestaria** de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento:

I. Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas deberán **presentar a la Secretaría, a más tardar el 21 de noviembre, sus proyectos de reglas de operación**, tanto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

Dichos proyectos deberán observar los criterios generales establecidos por la Secretaría y la Función Pública.

**La Secretaría deberá emitir la autorización presupuestaria** correspondiente en un plazo que no deberá exceder de **10 días hábiles** contado a partir de la presentación de los proyectos de reglas de operación a que se refiere el párrafo anterior. La Secretaría sólo podrá emitir su autorización respecto al impacto presupuestario, y

II. Una vez que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, obtengan la autorización presupuestaria de la Secretaría, **deberán hacer llegar, en un plazo máximo de 3 días naturales, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, los proyectos de reglas de operación, para que ésta emita dentro de los 10 días hábiles siguientes el dictamen regulatorio** tomando en consideración los siguientes **criterios**:

a) El cuerpo de las reglas de operación deberá **contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias** y cualesquiera de naturaleza análoga;

b) Las reglas de operación **deberán contener** para efectos del dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, al menos lo siguiente:

i) Deberán establecer los **criterios de selección de los beneficiarios**, instituciones o localidades objetivo. Estos **deben ser precisos**, definibles, mensurables y objetivos;

ii) Debe describirse completamente el **mecanismo de selección o asignación**, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;

iii) Para todos los trámites deberá **especificarse** textualmente el **nombre del trámite** que identifique la acción a realizar;

iv) Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;

v) Debe definirse la **forma de realizar el trámite**;

vi) Sólo podrán **exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios** para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;

vii) Se deberán **definir con precisión los plazos** que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad, y

viii) Se deberán **especificar las unidades administrativas** ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.

Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Las dependencias, o las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, se sujetarán al procedimiento establecido en el presente artículo.

**Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.”**

El primer párrafo del artículo 78 del mismo ordenamiento legal, menciona que las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de

sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

En los artículos 176 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se regulan los programas sujetos a reglas de operación.

Los artículos 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, establecen las disposiciones que las dependencias y entidades deben observar al tener a cargo programas que se sujeten a Reglas de Operación, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, asimismo, en los artículos del 30 al 43 de dicho Decreto se mencionan los criterios generales para programas específicos sujetos a Reglas de Operación.

Actualmente el Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, enuncia los siguientes Programas Sujetos a Reglas de Operación:

<b>06 Hacienda y Crédito Público</b>
Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario
Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario
Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda
Programas Albergues Escolares Indígenas (PAEI)
Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)
Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)
Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)
Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PPCMJ)
Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PFDCI)
Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)
Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)
Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito
Reducción de costos acceso al crédito
Fondo de Contingencias y Autoseguro

Programa de Garantías Líquidas
Programa integral de formación, capacitación y consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales
Programa Capital de Riesgo y para Servicios de Cobertura
Apoyos para el Fomento Financiero y Tecnológico de los Sectores Agropecuario y Pesquero
<b>08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>
PROCAMPO
Programa para la Adquisición de Activos Productivos
Programa de Apoyo a Contingencias Climatológicas
Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria
Programa de Soporte al Sector Agropecuario
Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural
Programa de Atención a Problemas Estructurales
Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural
<b>09 Comunicaciones y Transportes</b>
Programa de Empleo Temporal (PET)
<b>10 Economía</b>
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)
Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE)
Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)
Competitividad en Logística y Centrales de Abasto
Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)
<b>11 Educación</b>
Programa de Educación inicial y básica para la población rural e indígena
Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)
Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)
Programa Escuelas de Calidad
Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES)
Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA)
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)
Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes
Programa Asesor Técnico Pedagógico
Programa Educativo Rural
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio
Programa Nacional de Lectura
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria
Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas
Cultura Física
Deporte
Alta Competencia
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)
Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
Programa Escuelas de Tiempo Completo
Programa de Escuela Segura
Habilidades digitales para todos
<b>12 Salud</b>
Programa Comunidades Saludables
Programas de Atención a Personas con Discapacidad
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programas para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia
Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Caravanas de la Salud
Seguro Médico para una Nueva Generación
Sistema Integral de Calidad en Salud
<b>14 Trabajo y Previsión Social</b>

Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
<b>15 Reforma Agraria</b>
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras
<b>16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>
ProÁrbol.- Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR)
ProÁrbol.- Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN)
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROCOCODES)
Programa de Agua Limpia
Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA)
Programa de Empleo Temporal (PET)
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego
Programa de Desarrollo Parcelario
ProÁrbol.- Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA)
ProÁrbol.- Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales (PROCOREF)
ProÁrbol.- Programa de servicios ambientales por captura de carbono, biodiversidad y sistemas agroforestales (CABSA)
Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego
Fondo Concursable para el Tratamiento de Aguas Residuales
ProÁrbol.- Apoyo para las Acciones Preventivas de Incendios Forestales
<b>19 Aportaciones a Seguridad Social</b>
Programa IMSS-Oportunidades
<b>20 Desarrollo Social</b>
Programa Hábitat
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programa de Opciones Productivas
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa
Programa 3 x 1 para Migrantes
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Programa de Coinversión Social
Programa de Empleo Temporal (PET)
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programa de Vivienda Rural
Programa de Apoyo Alimentario a cargo de Diconsa S.A de C.V.
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Rescate de espacios públicos
Programa 70 y más
Programa de apoyo a los vecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares ( PASPRAH )
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
Programa alimentario para zonas marginadas
<b>38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>
Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Fortalecimiento a nivel sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
Fortalecimiento en las Entidades Federativas de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación

Generalmente estas Reglas de Operación se publican en el Diario Oficial de la Federación como Acuerdos emitidos por el Secretario de la materia, o el Director General, como es el caso del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Las Reglas de Operación que se tienen identificadas para el ejercicio fiscal 2009, son las siguientes:

	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>
<b>1</b>	Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas. (DOF 29/12/08, emitido por PRISCILIANO JIMENEZ ROSALES, Titular de la Unidad de Planeación y Consulta en ausencia del Director General)
<b>2</b>	Lineamientos Específicos para la Operación del Proyecto Atención de Tercer Nivel. (DOF 19/12/06, emitidos por MARIA ANTONIETA GALLART NOCETTI, Titular de la Unidad de Planeación y Consulta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en ausencia del Director General)
<b>3</b>	Lineamientos Generales y Específicos para el Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas. (DOF 9/05/06, emitidos por XOCHITL GALVEZ RUIZ, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas)
<b>4</b>	Lineamientos Específicos del Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados. (DOF 15/06/06, emitidos por XOCHITL GALVEZ RUIZ, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas)
<b>5</b>	Lineamientos de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena. (DOF 12/09/07, emitidos por LUIS HECTOR ALVAREZ ÁLVAREZ, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas)
<b>6</b>	Lineamientos para la solicitud, transferencia y aplicación de los recursos correspondientes con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados. (DOF 27/08/08, emitidos por GUILLERMO EDMUNDO BERNAL MIRANDA, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público)
<b>7</b>	Lineamientos para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional (FONREGION). (DOF 20/07/07, emitidos por GUILLERMO EDMUNDO BERNAL MIRANDA, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público)
<b>8</b>	Reglas de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el Programa de Servicios de Cobertura que operará el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR). (DOF 29/12/08, no se establece quién las suscribe)
<b>9</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda número JG-9-280808-94 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta es tu casa". (DOF 08/09/08, emitido por C. CARLOS JAVIER GUTIERREZ RUIZ, Director General de la Comisión Nacional de Vivienda)
<b>10</b>	Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas. (DOF 24/12/08, emitido por MANUEL LOBATO OSORIO, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público)
<b>11</b>	Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural. (DOF 24/12/08, emitidas por ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, no se establece el cargo)
<b>12</b>	Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario. (DOF 24/12/08, emitido por MANUEL LOBATO OSORIO, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público)
<b>13</b>	Reglas de Operación de los Programas que canalizan apoyos para el fomento financiero y tecnológico al Sector Rural y Pesquero a través de los fideicomisos que integran los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura FIRA (Segunda Modificación) (DOF 29/12/08, no se establece quién las suscribe)

	<b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>
14	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican. (DOF 31/12/08, emitido por ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación)
15	Reglas de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO. (DOF 23/12/03, emitidas por JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación)
	<b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</b>
16	Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del apoyo canalizado a través del Programa del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el ejercicio fiscal 2008. (DOF 30/12/07, emitido por EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía)
17	Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de Apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME). (DOF 29/12/08, emitido por GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía)
18	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad. (DOF 29/12/08, emitido por GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía)
19	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 29/12/08, emitido por GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía)
20	Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del apoyo canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 30/12/08, emitido por GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía)
21	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 29/12/08, emitido por GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía)
22	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT). (DOF 29/12/08, emitido por GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía)
23	Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a facilitar a las micro, pequeñas y medianas empresas el acceso a los servicios de consultoría y capacitación especializadas que brinda el Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE). (DOF 30/12/07, emitido por EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía)
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>
24	Acuerdo número 463 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Asesor Técnico Pedagógico. (DOF 26/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
25	Acuerdo número 452 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA). (DOF 30/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
26	Acuerdo número 468 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas. (DOF 30/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
27	Acuerdo número 461 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a

	la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas. (DOF 30/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
<b>28</b>	Acuerdo número 479 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Educación Media Superior. (DOF 31/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
<b>29</b>	Acuerdo número 462 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes. (DOF 31/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
<b>30</b>	Acuerdo número 476 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura. (DOF 31/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
<b>31</b>	Acuerdo número 458 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa. (DOF 30/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
<b>32</b>	Acuerdo número 478 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior. (DOF 30/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
<b>33</b>	Acuerdo número 465 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio. (DOF 31/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
<b>34</b>	Acuerdo número 453 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP). (DOF 30/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
<b>35</b>	Acuerdo número 459 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas. (DOF 31/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
<b>36</b>	Acuerdo número 464 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural. (DOF 26/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
<b>37</b>	Acuerdo número 455 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad. (DOF 31/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
<b>38</b>	Acuerdo número 475 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo. (DOF 31/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
<b>39</b>	Acuerdo número 457 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA). (DOF 31/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
<b>40</b>	Acuerdo número 456 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES). (DOF 26/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)



41	Acuerdo número 477 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos. (DOF 31/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
42	Acuerdo número 454 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES). (DOF 26/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
43	Acuerdo número 466 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Lectura. (DOF 31/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
44	Acuerdo número 467 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria. (DOF 31/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
45	Acuerdo número 471 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Alta Competencia. (DOF 26/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
46	Acuerdo número 469 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física. (DOF 26/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
47	Acuerdo número 470 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte. (DOF 31/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
48	Acuerdo número 460 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE). (DOF 26/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
49	Acuerdo número 451 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena. (DOF 30/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
50	Acuerdo número 472 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC). (DOF 30/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
51	Acuerdo número 473 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA). (DOF 30/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
52	Acuerdo número 474 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE). (DOF 30/12/08, emitido por JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública)
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	
53	Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2009 del Programa Caravanas de la Salud. (DOF 30/12/08, emitido por JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud)
54	Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables. (DOF 30/12/08, emitido por JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud)

55	Acuerdo por el que la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades emite las Reglas de Operación del Programa IMSS Oportunidades para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 30/12/08, emitido por CAROLINA GÓMEZ VINALES Titular de la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades)
56	Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2009. (DOF 29/12/08, emitido por MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia)
57	Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2009. (DOF 29/12/08, emitido por MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia)
58	Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad. (DOF 30/12/08, emitido por MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia)
59	Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 30/12/08, emitido por JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud)
60	Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD). (DOF 30/12/07, emitido por JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud)
<b>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</b>	
61	ACUERDO mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo. (DOF 29/12/08, emitido por JAVIER LOZANO ALARCÓN, Secretario del Trabajo y Previsión Social)
62	Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo para la Productividad. (DOF 29/12/08, emitidos por JAVIER LOZANO ALARCÓN, Secretario del Trabajo y Previsión Social)
<b>SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA</b>	
63	Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA). (DOF 29/12/08, emitidas por ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Secretario de la Reforma Agraria)
64	Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG). (DOF 29/12/08, emitidas por ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Secretario de la Reforma Agraria)
65	Reglas de Operación del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras. (DOF 29/12/08, emitidas por ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Secretario de la Reforma Agraria)
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	
66	Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES). (DOF 30/12/08, emitido por JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales)
67	Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental. (DOF 30/12/08, emitido por JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales)
68	Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2009. (DOF 30/12/08, emitidas por JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales)
69	Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa ProArbol 2009.

	(DOF 31/12/08, emitido por JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales)
	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>
<b>70</b>	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 29/12/08, emitido por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)
<b>71</b>	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 23/12/08, emitido por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)
<b>72</b>	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 29/12/08, emitido por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)
<b>73</b>	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 29/12/08, emitido por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)
<b>74</b>	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 23/12/08, emitido por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)
<b>75</b>	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 29/12/08, emitido por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)
<b>76</b>	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 23/12/08, emitido por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)
<b>77</b>	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2009. (DOF 29/12/08, emitido por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)
<b>78</b>	Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades. (DOF 29/12/08, emitido por AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS, Secretario de Hacienda y Crédito Público; ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social; JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública; JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, y NEFTALI SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO, Coordinador Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, integrantes del Consejo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social)
<b>79</b>	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 29/12/08, emitido por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)
<b>80</b>	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART, para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 29/12/08, emitido por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)

<b>81</b>	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 23/12/08, emitido por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)
<b>82</b>	Acuerdo por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, modifican las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 29/12/08, emitido por LUIS MEJIA GUZMAN, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social; FERNANDO TUDELA ABAD, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; OSCAR DE BUEN RICHKARDAY, Subsecretario de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes)
<b>83</b>	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 29/12/08, emitido por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)
<b>84</b>	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 23/12/08, emitido por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)
<b>85</b>	Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 29/12/08, emitido por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)
<b>86</b>	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural, para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 23/12/08, emitido por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)
<b>87</b>	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 23/12/08, emitido por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)
<b>88</b>	Lineamientos Operativos de los proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial, del Programa 3x1 para Migrantes 2009, que se adicionan a sus Reglas de Operación. (DOF 30/01/09, emitidos por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)
<b>89</b>	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa 70 y más, para el Ejercicio Fiscal 2009. (DOF 29/01/09, emitido por ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social)
<b>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</b>	
<b>90</b>	Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN. (DOF 29/01/09, emitido por FERNANDO FRANCISCO GOMEZ MONT URUETA, Secretario de Gobernación)
<b>91</b>	Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales. (DOF 15/08/06, emitido por CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario de Gobernación y JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público)
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	
<b>92</b>	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir. (DOF 30/01/09, emitido por Sergio Montaña Fernández, El Oficial Mayor)
<b>CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	
<b>93</b>	Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

	(DOF 27/01/09, emitidas por Juan Carlos Romero Hicks, Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL</b>
<b>94</b>	Lineamientos para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, para el Ejercicio Fiscal de 2009. (DOF 27/01/09, emitidos por MIGUEL ALESSIO ROBLES, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal) <a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/scagp/dgorcs/reglas/index.htm">http://www.funcionpublica.gob.mx/scagp/dgorcs/reglas/index.htm</a>

Debido a que estas “Reglas” no tienen el carácter de Ley ni de Reglamento y son expedidas por autoridades administrativas, con las cuales se regulan actividades de los particulares, se imponen cargas, obligaciones y condiciones para poder acceder a los beneficios presupuestales, con ello se vulnera la seguridad jurídica, toda vez que no hay certeza en estas normas y en las mismas se regulan cuestiones que van más allá de la legislación de la materia, siendo que jerárquicamente son inferiores y únicamente deben emitirse para especificar la operación de un programa y no así para subsanar lagunas de la ley.

Atendiendo al orden jerárquico de las normas en nuestro sistema jurídico en el que se encuentran la Constitución y los Tratados Internacionales, las Leyes y Reglamentos, ¿En qué lugar aparecen las reglas de operación?, toda vez que son una norma de tipo administrativo para llevar a cabo la ejecución del presupuesto en la programación correspondiente, por lo que es necesario determinar su naturaleza jurídica ya que no es una Ley ni un Reglamento.

Es necesario destacar que “actualmente, la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo descansa en la fracción I, del artículo 89 de la Constitución Política. Sin embargo, dicha disposición no expresa en su texto la palabra “reglamento”. Pero se puede extraer del precepto, que se trata de la facultad de dictar reglamentos, ya que dicha

disposición proviene, de la Constitución española de Cádiz de 1812, y que a su vez ésta lo copió del texto de la Constitución francesa de 1791.

A pesar de haberse suprimido la expresión clara y terminante que contenían las Constituciones anteriores a la de 1857, Gabino Fraga sostuvo que el Ejecutivo, bajo la vigencia de las Constituciones de 1857 y 1917, continúa con la facultad reglamentaria, pues no se encuentra ninguna razón en los antecedentes históricos de ellas que pueda indicar que la intención del Constituyente haya sido diversa de la de los legisladores precedentes.

Tradicionalmente, la facultad reglamentaria se ha apoyado en lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución vigente, que corresponde a la fracción I del artículo 85 de la Constitución de 1857.

Es decir, que si bien la facultad reglamentaria no se encuentra expresamente prevista en el texto constitucional, tanto la doctrina como la jurisprudencia han interpretado que aquélla proviene del artículo 89, fracción I, al otorgarle al presidente de la República la facultad de “proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de las leyes”.

Confirma la existencia de la facultad reglamentaria del Presidente de la República – sostiene Tena Ramírez – la disposición contenida en el artículo 92 de la propia Constitución, la cual establece: “Todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del

Presidente deberán estar firmados por el Secretario de Estado a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos”.

El artículo 89 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos señala las facultades y obligaciones del presidente de la república. En su primera fracción, establece que es facultad y obligación del presidente; “Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.”

Así, el precepto anterior – ha interpretado la Suprema Corte de Justicia – confiere al Presidente de la República tres facultades: a) la de promulgar las leyes que expida el Congreso de la Unión; b) la de ejecutar dichas leyes, y c) la de proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia, o sea la facultad reglamentaria.

El artículo 89, fracción I, de la Constitución general – sostiene la Suprema Corte de Justicia – otorga al Presidente de la República, además de las facultades de promulgar las leyes que expida el Congreso de la Unión y de ejecutarlas, la de proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia, lo que significa poner los medios adecuados para facilitar la ejecución de dichas leyes; facultad que se ejercita normalmente mediante la expedición de reglamentos, que tienen por objeto desarrollar y explicitar las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales.

Al respecto, encontramos que la mayor parte de la doctrina ha encontrado en el texto del artículo 89, fracción I, la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo.”<sup>88</sup>

En consecuencia, cabe citar la siguiente jurisprudencia:

**“FACULTAD REGLAMENTARIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. PRINCIPIOS QUE LA RIGEN.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que **el artículo 89, fracción I, de la Constitución** Política de los Estados Unidos Mexicanos, **faculta al Presidente** de la República **para expedir normas reglamentarias** de las leyes emanadas del Congreso de la Unión, y aunque desde el punto de vista material ambas normas son similares, aquéllas se distinguen de éstas, básicamente, en que provienen de un órgano que al emitirlas no expresa la voluntad general, sino que está instituido para acatarla en cuanto dimana del Legislativo, de donde, por definición, son normas subordinadas, de lo cual se sigue que la facultad reglamentaria se rige por dos principios: el de reserva de ley y el de subordinación jerárquica a la misma. El principio de reserva de ley que encuentra su justificación en la necesidad de preservar los bienes jurídicos de mayor valía de los gobernados (tradicionalmente libertad personal y propiedad), prohíbe que en el reglamento se aborden materias reservadas en exclusiva a las leyes del Congreso, como son las relativas a la definición de los tipos penales, las causas de expropiación y la determinación de los elementos de los tributos, mientras que el principio de subordinación jerárquica, exige que el reglamento esté precedido por una ley cuyas disposiciones desarrolle, complemente o pormenorice y en las que encuentre su justificación y medida.

Amparo en revisión 1068/2005. Shabot Carpets, S.A. de C.V. 2 de marzo de 2007. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Lourdes Margarita García Galicia, Verónica Nava Ramírez, Juan Carlos Roa Jacobo y Bertín Vázquez González.

Amparo en revisión 1108/2005. Corporación Óscar, S.A. de C.V. 2 de marzo de 2007. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretarios: Lourdes Margarita García Galicia, Verónica Nava Ramírez, Juan Carlos Roa Jacobo, Bertín Vázquez González y Pedro Arroyo Soto.

Amparo en revisión 1491/2005. Kantus Mexicana, S.A. de C.V. 2 de marzo de 2007. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretarios: Lourdes Margarita García Galicia, Verónica Nava Ramírez, Juan Carlos Roa Jacobo, Bertín Vázquez González y Pedro Arroyo Soto.

Amparo en revisión 1067/2005. Importadora Siza, S.A. de C.V. 2 de marzo de 2007. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarios: Verónica Nava Ramírez, Juan Carlos Roa Jacobo, Bertín Vázquez González y Carlos Mena Adame.

Amparo en revisión 1497/2005. Restaurant El Salvador, S.A. 2 de marzo de 2007. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarios: Lourdes Margarita García Galicia, Verónica Nava Ramírez, Juan Carlos Roa Jacobo, Bertín Vázquez González y Carlos Mena Adame.

---

<sup>88</sup> López Olvera Miguel Alejandro; *La Facultad Reglamentaria del Poder Ejecutivo en México. Un Estudio Histórico*, pág. 358-359, consultado en la página de internet: [www.bibliojuridica.org/libros/4/1855/22.pdf](http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1855/22.pdf), el 17 de julio de 2009.



Tesis de jurisprudencia 122/2007. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de agosto de dos mil siete.

Ejecutorias:

1.- Registro No. 20448 Asunto: AMPARO EN REVISIÓN 1497/2005. Promovente: RESTAURANT EL SALVADOR, S.A. Localización: 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; XXVI, Octubre de 2007; Pág. 1510;

2.- Registro No. 20449 Asunto: AMPARO EN REVISIÓN 1068/2005. Promovente: SHABOT CARPETS, S.A. DE C.V. Localización: 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; XXVI, Octubre de 2007; Pág. 1385;

Registro No. 171459, Localización: Novena Época, Instancia: Primera, Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVI, Septiembre de 2007, Página: 122 Tesis: 1a./J. 122/2007 Jurisprudencia Materia(s): Constitucional, Administrativa.”

Se debe cuestionar si es legítimo que la Cámara de Diputados le atribuya facultades cuasi legislativas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que emitan este tipo de normas (reglas de operación) de carácter general, abstractas e impersonales, por la vía del Presupuesto.

En resumen, las reglas de operación no sólo contienen instrucciones o directrices que señalan como debe aplicarse o ejecutarse el Presupuesto sino que establecen cargos, derechos y obligaciones a los particulares, señalando las condiciones para participar en los programas, inclusive en la práctica condicionan políticamente el otorgamiento de los beneficios o derechos establecidos en la mayoría de los programas.

Cabe hacer mención de la tesis aislada “Cláusulas habilitantes. Constituyen actos formalmente legislativos”, misma que dispone:

**CLÁUSULAS HABILITANTES. CONSTITUYEN ACTOS FORMALMENTE LEGISLATIVOS.**

En los últimos años, el Estado ha experimentado un gran desarrollo en sus actividades administrativas, lo que ha provocado transformaciones en su estructura y funcionamiento, y

ha sido necesario **dotar a funcionarios ajenos al Poder Legislativo de atribuciones de naturaleza normativa** para que aquél enfrente eficazmente situaciones dinámicas y altamente especializadas. Esta situación ha generado el establecimiento de **mecanismos reguladores denominados "cláusulas habilitantes"**, que constituyen **actos formalmente legislativos a través de los cuales el legislador habilita a un órgano del Estado**, principalmente de la administración pública, **para regular una materia concreta y específica**, precisándole bases y parámetros generales y que encuentran su justificación en el hecho de que el Estado no es un fenómeno estático, pues su actividad no depende exclusivamente de la legislación para enfrentar los problemas que se presentan, ya que la entidad pública, al estar cerca de situaciones dinámicas y fluctuantes que deben ser reguladas, adquiere información y experiencia que debe aprovechar para afrontar las disyuntivas con agilidad y rapidez. Además, **la adopción de esas cláusulas** tiene por efecto esencial un fenómeno de **ampliación de las atribuciones conferidas a la administración y demás órganos del Estado**, las cuales le permiten actuar expeditamente dentro de un marco definido de acción, susceptible de control a través del principio de legalidad; en la inteligencia de que el establecimiento de dicha habilitación normativa debe realizarse en atención a un equilibrio en el cual se considere el **riesgo de establecer disposiciones que podrían propiciar la arbitrariedad**, como generar **situaciones donde sea imposible ejercer el control estatal por falta de regulación adecuada**, lo que podría ocurrir de exigirse que ciertos aspectos dinámicos se normen a través de una ley.

Amparo en revisión 199/2002. Moisés Saba Masri. 9 de septiembre de 2003. Mayoría de seis votos. Ausentes: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Humberto Román Palacios. Disidentes: Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza. Ponente: José Vicente Aguinaco Alemán. Secretario: Emmanuel G. Rosales Guerrero. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy trece de noviembre en curso, aprobó, con el número XXI/2003, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación no es idónea para integrar tesis jurisprudenciales. México, Distrito Federal, a trece de noviembre de dos mil tres.

Registro No. 182710, Localización: Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario, Judicial de la Federación y su Gaceta, XVIII, Diciembre de 2003, Página: 9, Tesis: P. XXI/2003, Tesis Aislada, Materia(s): Constitucional

Del análisis realizado a la tesis citada se cuestiona la posibilidad de dotar a funcionarios ajenos al Poder Legislativo de atribuciones normativas, toda vez que el hecho de hacer frente de forma supuestamente eficaz a situaciones dinámicas y especializadas, no justifica que se transgreda la facultad normativa que expresamente le corresponde al Poder Legislativo, asimismo, cuando las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal emiten reglas de operación por la vía del Presupuesto.

#### 4.7 Proliferación de Reglas Generales, Normas, Manuales y diversas disposiciones de carácter general que contravienen la seguridad jurídica

Atendiendo a la diversidad de normatividad que regula aspectos relacionados con el Presupuesto de Egresos de la Federación, es necesario destacar que las entidades y dependencias de la Administración Pública, para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto, deben remitirse a los preceptos establecidos en la Ley de Planeación, toda vez que el objetivo fundamental de esta Ley es establecer las normas y principios bajo los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo.

Se destaca que en el Plan Nacional de Desarrollo se deben precisar los objetivos nacionales, estrategias y prioridades de desarrollo integral del país, por lo que este documento, cada sexenio es un marco de referencia extenso sobre los contenidos y prioridades de las dependencias entidades.

De lo anterior, se desprende que la programación del gasto público federal se concreta en el anteproyecto de presupuesto elaborado de acuerdo con la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaría y su Reglamento.

Por lo que hace a las entidades Paraestatales, de conformidad con la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su reglamento, deben formular su presupuesto a partir de sus programas anuales, debiendo de incluir en el mismo una descripción detallada de los

objetivos, metas y unidades responsables de ejecución, apegándose siempre a la Ley Presupuestal.

En el caso de que las dependencias y entidades requieran de la contratación y gestión de cualquier tipo, se debe estar a lo dispuesto en la Ley General de Deuda Pública.

Para la realización de compras, adquisiciones, arrendamientos y servicios, las dependencias deben estimarlas al momento de formular su anteproyecto de presupuesto, para lo cual deben sujetarse a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto de Egresos de la Federación, con apego a la Ley Presupuestal, así como a la normatividad de la materia.

A su vez, para la realización de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, las dependencias, al momento de formular sus anteproyectos para este rubro, deberán sujetarse a lo dispuesto en Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas y Ley General de Asentamientos Humanos.

En este orden de ideas, se observa que existe una complejidad en cuanto al marco jurídico que involucra al Presupuesto de Egresos de la Federación, toda vez, que además de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existen diversas Leyes que tienen injerencia en la materia que nos ocupa, es decir, Reglamentos, Leyes Orgánicas, Reglamentos Internos de las dependencias, Acuerdos y Convenios que sean realizados,

Reglas, Manuales, entre otras, lo que nos lleva a señalar que debido a esta proliferación de disposiciones, se puede contravenir la seguridad jurídica, entendiéndose por esta al principio de Derecho universalmente reconocido, que se entiende como certeza práctica de Derecho, es decir, representa la seguridad de quien conoce o puede conocer lo previsto como prohibido, mandado y permitido por el poder público.

Respecto al impacto que está produciendo éste fenómeno programático y parareglamentario se destacan algunos ordenamientos jurídicos que se involucran con el Presupuesto de Egresos de la Federación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Planeación
- Ley General de Deuda Pública
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009
- Las reglas de operación que regulan los programas establecidos en el Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación

Francisco Suárez Dávila, indica que es necesaria la actualización de Leyes importantes como la Ley de Deuda Pública o la Ley de Planeación, toda vez, que se debería tener una visión de conjunto del ingreso, el gasto, la deuda, el patrimonio, la contabilidad, la rendición de cuentas y la planeación.<sup>89</sup>

#### 4.8 Afectación al Estado de Derecho con las normas que derivan del Presupuesto de Egresos de la Federación

Es necesario hacer énfasis en que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no es ni puede ser de conveniencia dudosa, es indispensable para la organización política y jurídica de la sociedad, es decir, para la existencia del Estado de Derecho.

La expresión “Estado de Derecho” significa que la sociedad está sometida, sin excepción a normas fundamentales cuya vigencia excluye en principio la arbitrariedad, es evidente que dichas normas deben estar escritas para darle exactitud y fijeza indispensable para su conocimiento y aplicación uniforme.

Ahora bien, es fundamental destacar la importancia de la soberanía, entendiendo por ésta, desde el punto de vista político, la voluntad de la mayoría, se puede decir, que la soberanía es la plenitud lograda por la voluntad política del pueblo para determinarse y para manifestarse, de suerte que está comprendida en ella la autolimitación o sujeción a

---

<sup>89</sup> Labra Manjarez Armando; Ob. Cit., págs. 118 y 119.

determinadas normas, establecidas como condición para su validez, y así las formas jurídicas adquieren la importancia y jerarquía de condiciones impuestas a la soberanía por autodeterminación y autolimitación.<sup>90</sup>

Como ya se analizó en temas anteriores, existe diversidad de normatividad que se involucra directamente con la aplicación del Presupuesto de Egresos de la Federación, lo cual conlleva a que se contravenga el Estado de Derecho, como lo es la emisión de reglas de operación que establecen cargos, derechos y obligaciones a los particulares, señalando las condiciones para participar en los programas del Presupuesto.

Actualmente se afecta el Estado de Derecho con la proliferación de normas que derivan del Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### 4.9 Necesidad de cumplir el marco Constitucional en la emisión del Presupuesto de Egresos de la Federación

Constitucionalmente en la fracción IV del artículo 74, se indica lo siguiente:

**“Artículo 74.-** Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

...

**IV.** Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en

---

<sup>90</sup> Enciclopedia Jurídica Omeba; Tomo X, Buenos Aires Argentina, 1991, págs. 891 a 919.

infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

(Se deroga)

(Se deroga)

(Se deroga)

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven;

...”

En la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación, es necesario contar con organismos efectivamente profesionales, permanentes, con funcionarios de carrera, siendo ésta una tarea prioritaria.<sup>91</sup>

El Presupuesto debe “obligatoriamente” ser congruente con el Plan Nacional de Desarrollo, por dos razones: la primera por que dicho Plan es un acto unilateral del Poder Ejecutivo de la Unión, lo que significa que en su elaboración no participa la Cámara de

---

<sup>91</sup> Labra Manjarez Armando; Ob. Cit., pág. 28.



Diputados, y la segunda razón estriba en que el Plan Nacional de Desarrollo es un documento meramente indicativo.<sup>92</sup>

Francisco Suárez Dávila, hace referencia a cinco criterios básicos para una buena presupuestación: 1) establecer una posición fiscal estable y sostenible para el mediano plazo; 2) facilitar la reasignación de recursos hacia usos de mayor prioridad con la necesaria flexibilidad; 3) incluir incentivos para que las unidades de gasto operen más eficientemente se obtengan resultados; 4) reflejar los intereses de la comunidad el nuevo activismo parlamentario (democratización del Presupuesto), y 5) asegurar la rendición de cuentas.<sup>93</sup>

En suma, no se debe perder de vista que el objetivo del gasto público es proveer los recursos necesarios para que el Estado pueda cumplir con sus objetivos fundamentales como son: los de seguridad nacional, procuración de justicia, asistencia social, salud, educación y como regulador de la actividad económica.

Lo anterior, atendiendo a los principios de claridad en la asignación de los recursos, transparencia en el ejercicio de los recursos, y rendición de cuentas.

---

<sup>92</sup> Labra Manjarez Armando; Ob. Cit., pág. 43.

<sup>93</sup> Labra Manjarez Armando; Ob. Cit., págs. 89 y 90.

#### 4.10 Las implicaciones jurídicas y políticas del Presupuesto de Egresos de la Federación

Por implicar se entiende envolver, complicar o enredar; en este sentido las implicaciones jurídicas del Presupuesto de Egresos de la Federación son las normas, reglamentos, y ordenamientos legales que trascienden a la esfera jurídica de los ciudadanos y que en su caso por ejemplo causan alguna afectación económica por no ejercerse el Presupuesto.

Se mencionan como implicaciones políticas del Presupuesto de Egresos de la Federación el reparto equitativo de la riqueza, mejor calidad de vida, conservación del estado de derecho, favorecimiento a los grupos más vulnerables.

Es importante destacar, que “el presupuesto tiene una fuerte relación con la política, es decir tiene un amplio impacto político, ya que cada una de las acciones del gobierno afecta, ya sea de manera positiva o negativa, a distintos grupos, sectores y regiones, a través de la asignación de los recursos. En este sentido, todos estos grupos estarán luchando por sus intereses y, por los recursos asignables a través del presupuesto.”<sup>94</sup>

Además, como ya se indicó, la emisión del Presupuesto de Egresos de la Federación es uno de los actos políticos y jurídicos que más expectación genera en la relación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, debe mencionarse que existen inconsistencias al respecto, la primera, referente a la demora constitucional con que

---

<sup>94</sup> Guerrero Amparán Juan Pablo y López Ortega Mariana; Ob. Cit., pág. 6.

cuenta el Ejecutivo para presentar ante la Cámara de Diputados su Proyecto de Presupuesto correspondiente al siguiente año del ejercicio fiscal, y la segunda, relativa a la falta de disposición que prevea el riesgo de no aprobación el último día del año.

## CONCLUSIONES

- En Roma los ingresos del Emperador eran administrados por el Fiscus, los cuales no eran fijos, consistían en rentas personales y de las propiedades imperiales, herencias y legados de los ciudadanos, botines de guerra, coronas de oro ofrecidas por ciudades o provincias, bonos caduca, bienes confiscados o condenados, y multas, penas e impuestos extraordinarios. El resto de los ingresos correspondía al Aerarium o Tesoro Público.
- En la Edad Media se suscitan fricciones entre la corona y la nobleza, aceptando los monarcas que la función recaudatoria se realiza con el acuerdo de los representantes de los nobles, de los religiosos y del pueblo llano.
- En el siglo XIII aparecen las primeras instituciones permanentes integradas por administradores profesionales en la política interna, como los Departamentos del Tesoro y las Cortes de Justicia.
- En la etapa del capitalismo, el crecimiento de los egresos gubernamentales, motivó movimientos políticos de grandes magnitudes, hasta culminar en el constitucionalismo.
- El presupuesto fue en su origen control de gastos, al final del siglo XVIII el ministro de finanzas de Inglaterra sometía a la consideración del parlamento sus planes de gastos.

- En México en la época independiente la función presupuestal del Estado correspondía al Supremo Congreso de la Unión, sin embargo el Presupuesto de Egresos de 1823, fue interrumpido por un levantamiento armado (Iturbide).
- En la Constitución de 1824, se inicia una concepción del proceso presupuestario, dejándolo a la Cámara de Senadores, posteriormente la Constitución de 1857 contempló que la Cámara de Diputados conociera de la aprobación del Presupuesto.
- En la Constitución de 1917 se establece como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar el Presupuesto, siendo facultad del titular del Ejecutivo Federal la iniciativa de formular tanto el proyecto de Ley de Ingresos como el del Presupuesto de Egresos.
- El objetivo del Presupuesto de Egresos de la Federación es prever el gasto público, que es el conjunto de erogaciones que hace el Estado para la satisfacción de necesidades colectivas, adquiriendo bienes o pagando servicios para lograr el bienestar social.
- El Presupuesto de Egresos de la Federación es el único instrumento por medio del cual se puede determinar el monto y el ejercicio del gasto público federal, ningún egreso federal puede efectuarse sino está contemplado en este documento, de conformidad con los artículo 74 fracción IV y 126 constitucionales.
- El Presupuesto de Egresos de la Federación al ser aprobado exclusivamente por la Cámara de Diputados es promulgado como un decreto de la propia Cámara, sin gozar del

carácter de Ley, pues no cumple con el procedimiento legislativo establecido en el artículo 72 constitucional.

- El Presupuesto de Egresos de la Federación es el Decreto mediante el cual se asignan recursos federales a los programas y acciones de gobierno a realizarse en un año fiscal.
- A diferencia de una Ley, el Presupuesto de Egresos de la Federación contiene disposiciones concretas, particulares y dirigidas específicamente a los entes públicos.
- No existe base constitucional para que el Ejecutivo Federal realice recortes al Presupuesto de Egresos, toda vez que dicha atribución no se encuentra contenida dentro del artículo 89 Constitucional, mismo que establece las facultades y obligaciones del Presidente de la República.
- En la Cámara de Diputados está representada la voluntad popular, es decir, la soberanía y esta soberanía es la única que puede autorizar el Presupuesto, por lo que no se debe perder de vista que las autoridades únicamente pueden hacer lo que la ley les permite.
- Es importante limitar la discrecionalidad que tiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ejercer el presupuesto efectuar recortes y reasignaciones.
- Atendiendo al orden jerárquico de las normas en nuestro sistema jurídico, en qué lugar aparecen las Reglas de Operación, toda vez que son una norma de tipo administrativo

para llevar a cabo el presupuesto en la programación correspondiente, cuál es su naturaleza jurídica ya que no es una Ley ni un Reglamento.

- Se debe cuestionar si es legítimo que la Cámara de Diputados le atribuya facultades cuasi legislativas a las Dependencias de la Administración Pública Federal para que emitan Reglas de Operación, toda vez que tienen el carácter de general, abstractas e impersonales, por la vía del Presupuesto.
- Respecto al impacto que está produciendo éste fenómeno programático y parareglamentario existe diversidad de regulación en la materia que nos ocupa, por lo que se considera que la dispersión que existe contraviene la seguridad jurídica.
- El presupuesto tiene una fuerte relación con la política, es decir tiene un amplio impacto político, ya que cada una de las acciones del gobierno afecta, ya sea de manera positiva o negativa, a distintos grupos, sectores y regiones, a través de la asignación de los recursos.
- La emisión del Presupuesto de Egresos de la Federación es uno de los actos políticos y jurídicos que más expectación genera en la relación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

## ANEXO

### ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

<b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b>		<b>54,938,018,738</b>
<b>Gasto Programable</b>		
01	Poder Legislativo	9,304,951,608
	Cámara de Senadores	2,992,716,860
	Cámara de Diputados	5,284,534,748
	Auditoría Superior de la Federación	1,027,700,000
03	Poder Judicial	32,539,820,490
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	3,563,970,828
	Consejo de la Judicatura Federal	26,977,964,862
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1,997,884,800
22	Instituto Federal Electoral	12,180,746,640
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	912,500,000
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>		<b>792,536,480,051</b>
<b>Gasto Programable</b>		
02	Presidencia de la República	1,798,061,366
04	Gobernación	9,594,007,041
05	Relaciones Exteriores	5,347,708,810
06	Hacienda y Crédito Público	36,683,345,053
07	Defensa Nacional	43,623,321,860
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	70,705,385,277
09	Comunicaciones y Transportes	72,484,915,633
10	Economía	14,153,375,103
11	Educación Pública	200,930,557,665
12	Salud	85,036,468,164
13	Marina	16,059,281,110
14	Trabajo y Previsión Social	4,090,680,109
15	Reforma Agraria	5,804,348,633
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	45,059,843,382
17	Procuraduría General de la República	12,309,857,565
18	Energía	43,816,036,778
20	Desarrollo Social	68,146,568,105
21	Turismo	4,001,271,236
27	Función Pública	1,568,055,793
31	Tribunales Agrarios	926,048,766
32	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,505,655,423
36	Seguridad Pública	32,916,838,380
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	500,116,073
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	15,474,732,726
<b>RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA</b>		
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	7,648,600,000
<b>C: RAMOS GENERALES</b>		<b>1,434,591,539,744</b>
<b>Gasto Programable</b>		
19	Aportaciones a Seguridad Social	226,142,493,531
23	Provisiones Salariales y Económicas	82,935,278,145
25	Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	49,036,374,000
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	396,262,331,288
<b>Gasto No Programable</b>		
24	Deuda Pública	214,040,425,245
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	430,182,090,535
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	5,000,000,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	30,992,547,000
<b>D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO</b>		<b>1,014,411,472,248</b>
<b>Gasto Programable</b>		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	88,358,000,000
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	299,000,000,000
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	199,040,000,000
T10	Luz y Fuerza del Centro	33,712,000,000



TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	349,390,300,000
<b>Gasto No Programable</b>		
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:		44,911,172,248
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	4,894,900,000
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	40,016,272,248
<b>Neto:</b> Resta de: a) aportaciones ISSSTE de Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal		<b>258,647,510,781</b>
<b>GASTO NETO TOTAL</b>		<b>3,045,478,600,000</b>

#### ANEXO 2. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos)

Previsiones para Gastos Obligatorios	1,977,700.7
--------------------------------------	-------------

#### ANEXO 3. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

Proyecto	2009	Posteriores
<b>INFRAESTRUCTURA CARRETERA</b>	<b>2,745.0</b>	<b>9,462.0</b>
<b>REGIÓN NOROESTE</b>	<b>700.0</b>	<b>3,710.1</b>
Puertecitos-Laguna de Chapala y Libramiento de Ensenada	350.0	1,880.1
San Luis Río Colorado-Sonoyta-Caborca	350.0	1,830.0
<b>REGIÓN SUR SURESTE</b>	<b>1,145.0</b>	<b>2,059.8</b>
Villahermosa-Escárcega-Xpujil	650.0	1,159.8
Cafetal-Tulum-Playa del Carmen	495.0	900.0
<b>REGIÓN OCCIDENTE-NORESTE</b>	<b>650.0</b>	<b>1,960.1</b>
Durango-Fresnillo	400.0	940.6
Zacatecas-Saltito	250.0	1,019.5
<b>REGIÓN SUR SURESTE( Pacífico )</b>	<b>250.0</b>	<b>1,732.0</b>
Acapulco-Zihuatanejo	250.0	1,732.0
<b>INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA</b>	<b>2,368.7</b>	<b>4,994.3</b>
Túnel Emisor Oriente (TEO)	1,935.0	2,719.0
Presa El Zapotillo	433.7	2,275.3
<b>INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA</b>	<b>122.1</b>	<b>3,462.2</b>
CIP Costa del Pacífico	122.1	3,462.2
<b>TOTAL</b>	<b>5,235.8</b>	<b>17,918.5</b>

#### ANEXO 4. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

Previsiones para compromisos plurianuales	52,698.5
---	----------

#### ANEXO 5. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)

##### 5.A. Monto autorizado para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	14,025,686,005	5,854,986,877	19,880,672,882

##### 5.B. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	285,130,159,836	111,632,538,780	396,762,698,616

##### 5.C. Monto autorizado para proyectos aprobados para ejercicios fiscales anteriores y para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	299,155,845,841	117,487,525,657	416,643,371,498

##### 5.D. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	146,899,143,984	137,418,291,954	122,109,327,728

##### 5.E. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Máximo Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	80,579,968,625	79,860,032,396	67,674,926,627

##### 5.F. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	12,685,837,202	5,178,201,891	17,864,039,093

Nota: Para estos anexos los totales pueden no sumar respecto al total debido al redondeo

**ANEXO 6. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)**

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
	I	II	III	
02 Presidencia de la República	20,917,300	0	1,342,000	22,259,300
04 Gobernación	124,583,000	800,000,000	9,513,000	934,096,000
05 Relaciones Exteriores	25,873,000	0	3,540,000	29,413,000
06 Hacienda y Crédito Público	441,165,800	299,000,000	29,996,100	770,161,900
07 Defensa Nacional	899,432,600	200,000,000	2,250,000,000	3,349,432,600
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	220,532,800	50,000,000	64,078,100	334,610,900
09 Comunicaciones y Transportes	185,061,000	25,000,000	38,508,000	248,569,000
10 Economía	84,620,200	22,000,000	40,518,000	147,138,200
11 Educación Pública	2,005,674,000	128,000,000	1,232,960,000	3,366,634,000
12 Salud	535,729,800	230,000,000	39,894,300	805,624,100
13 Marina	277,492,700	150,000,000	547,421,000	974,913,700
14 Trabajo y Previsión Social	52,856,000	30,000,000	6,419,000	89,275,000
15 Reforma Agraria	41,675,000	0	6,310,000	47,985,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	199,389,400	140,000,000	32,704,000	372,093,400
17 Procuraduría General de la República	581,575,300	712,400,000	7,092,000	1,301,067,300
18 Energía	46,514,000	4,400,000	1,909,000	52,823,000
20 Desarrollo Social	60,965,000	0	8,213,000	69,178,000
21 Turismo	15,581,900	0	2,673,000	18,254,900
23 Provisiones Salariales y Económicas	0	184,700,000	0	184,700,000
27 Función Pública	40,557,000	20,000,000	1,158,000	61,715,000
31 Tribunales Agrarios	18,377,700	10,000,000	1,558,000	29,935,700
32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	30,917,000	0	1,574,000	32,491,000
36 Seguridad Pública	522,657,000	1,000,000,000	52,072,000	1,574,729,000
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	3,019,000	0	42,000	3,061,000
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	108,417,600	50,000,000	33,626,000	192,043,600

**ANEXO 6.1 RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA (pesos)**

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
	92,800,000	0	15,900,000	108,700,000

**ANEXO 7. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA (pesos)**

Ramo	Denominación	MONTO
<b>TOTAL</b>		<b>38,103,286,393</b>
<b>06 Hacienda y Crédito Público (CDI)</b>		<b>7,809,210,250</b>
	Programas Albergues Escolares Indígenas (PAEI)	650,000,000
	Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PFDCI)	40,000,000
	Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PCMJ)	37,000,000
	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	210,000,000
	Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)	170,000,000
	Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRl)	276,000,000
	Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)	145,000,000
	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)	4,378,431,851
	Proyectos para la Atención a Indígenas Desplazados (Indígenas urbanos y migrantes desplazados)	70,000,000
	Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	15,750,755
	Actividades de Apoyo Administrativo	144,464,815

Apoyo a proyectos de comunicación indígena	2,500,000
Otros proyectos de infraestructura social	20,500,000
Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	37,842,374
Mantenimiento de infraestructura	23,950,000
Estudios de preinversión	1,600,000
Acciones para Igualdad de Género con Población Indígena	44,219,644
Comunicación Intercultural	94,235,792
Fortalecimiento de Capacidades Indígenas	68,061,151
Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena	651,000,000
Planeación y Participación Indígena	112,775,236
Acciones de control de las unidades centrales y foráneas	579,576,932
Atención a Tercer Nivel	15,800,000
Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas	10,008,000
Excarcelación de Presos Indígenas	10,493,700
<b>08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>2,868,493,647</b>
PROCAMPO	1,821,237,600
Programa para la Adquisición de Activos Productivos	286,036,047
Capacitación y Servicios de Asistencia técnica, Innovación, Transferencia de Tecnología e Información	548,220,000
Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria	33,000,000
Programa de Apoyo a Contingencias Climatológicas	180,000,000
<b>09 Comunicaciones y Transportes</b>	<b>1,100,080,000</b>
Programa de Empleo Temporal (PET)	350,080,000
Proyectos de Infraestructura económica de carreteras	750,000,000
<b>10 Economía</b>	<b>20,500,000</b>
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	7,500,000
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	13,000,000
<b>11 Educación Pública</b>	<b>5,169,941,692</b>
Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)	306,285,159
Proyectos de infraestructura social de educación	30,325,033
Programa de Educación inicial y básica para la población rural e indígena	152,926,911
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	616,936
Normar los servicios educativos	77,131,548
Diseño y aplicación de la política educativa	39,767,365
Programa Asesor Técnico Pedagógico	20,907,615
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	27,167,533
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	19,907,270
Otorgamiento y difusión de servicios culturales	38,784,465
Fortalecimiento a la educación y la cultura indígena	92,249,857
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	4,363,872,000
<b>12 Salud</b>	<b>2,424,946,491</b>
Programa Comunidades Saludables	9,768,293
Cooperación internacional en salud	4,160,000
Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	2,221,920
Caravanas de la Salud	74,055,345
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	646,341,591
Seguro Popular	1,688,399,342
<b>15 Reforma Agraria</b>	<b>237,983,394</b>
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	80,406,326
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	157,577,068
<b>16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>826,210,775</b>
Programa de Empleo Temporal (PET)	36,838,000
Proárbol-Promoción de la producción y la productividad de los ecosistemas forestales de manera sustentable	27,906,056
Proárbol-Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR)	196,657,200
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)	54,000,000
Proárbol-Manejo de Germoplasma Producción de Planta y Proyectos Especiales de Reforestación	302,689,519
Proárbol-Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales (PROCOREF)	208,120,000
<b>Comisión Nacional del Agua</b>	<b>151,325,380</b>
Conservación y Mantenimiento de Cauces Federales e Infraestructura Hidráulica Federal	3,500,000
Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal	1,848,000
Programa de Ampliación de Infraestructura de Riego	7,670,000

Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	138,307,380
<b>19 Aportaciones a Seguridad Social</b>	<b>1,758,000,000</b>
Programa IMSS-Oportunidades	1,758,000,000
<b>20 Desarrollo Social</b>	<b>10,474,516,010</b>
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	8,500,000
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	290,699,200
Programa de Apoyo Alimentario a cargo de Diconsa, S. A. de C.V.	199,674,172
Programa de Coinversión Social	14,969,346
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	5,600,610,672
Programa de Empleo Temporal (PET)	82,834,810
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	69,123,940
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	126,000,000
Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa	450,000,000
Programa de Vivienda Rural	24,500,000
Programa 3 x 1 para Migrantes	10,000,000
Actividades de apoyo administrativo	5,169,829
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	20,096,815
Programa de Opciones Productivas	197,400,000
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	905,500,000
Programa 70 y más	2,469,437,225
<b>33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>5,262,078,754</b>

**ANEXO 8. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)**

**FUENTES**

Vertiente	Descripción	Total PEF 2009
	<b>Total</b>	<b>235,858.4</b>
	<b>1. Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural</b>	<b>3,108.7</b>
<b>Financiera</b>	<b>Ramo 06 Hacienda y Crédito Público</b>	<b>3,108.7</b>
	AGROASEMEX	1,089.3
	FINANCIERA RURAL	998.9
	BANSEFI	178.7
	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	234.7
	FIRA (Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura)	607.0
	<b>2. Programa para la adquisición de activos productivos</b>	<b>16,042.1</b>
<b>Competitividad</b>	<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>13,310.9</b>
	Activos productivos tradicionales	
	Agrícola	4,261.6
	Ganadero	1,954.0
	Pesca	748.2
	Desarrollo Rural	2,607.1
	Programas Estratégicos	
	Tecnificación de Riego y Agricultura Protegida	1,700.0
	Trópico Húmedo	500.0
	Recría Pecuaria	200.0
	Acuicultura, sustitución de motores y otros	540.0
	PROMAF	800.0
<b>Competitividad</b>	<b>Ramo 10 Economía</b>	<b>932.5</b>
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	130.0
	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	787.5
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	15.0
<b>Competitividad</b>	<b>Ramo 15 Reforma Agraria</b>	<b>1,663.7</b>
	Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	668.3
	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	995.5
<b>Competitividad</b>	<b>Ramo 21 Turismo</b>	<b>135.0</b>
	Ecoturismo y Turismo Rural	135.0
	<b>3. Programa de Apoyos Directos al Campo</b>	<b>16,803.1</b>
<b>Competitividad</b>	<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>16,803.1</b>
	PROCAMPO	16,803.1
	<b>4. Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural</b>	<b>4,049.8</b>
<b>Competitividad</b>	<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>3,532.1</b>

	Garantías y Otros Apoyos	1,562.0
	Riesgo Compartido	1,000.0
	Apoyo a Intermediarios Financieros	0.0
	Fondo para la Administración de Riesgos de Precios Agropecuarios (500 millones para sector pecuario y 471.1 para el sector agrícola)	970.1
<b>Competitividad</b>	<b>Ramo 15 Reforma Agraria</b>	<b>487.1</b>
	Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	487.1
<b>Competitividad</b>	<b>Ramo 20 Desarrollo Social</b>	<b>30.6</b>
	Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	30.6
	<b>5. Programa de atención a problemas estructurales</b>	<b>13,117.9</b>
<b>Competitividad</b>	<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>13,117.9</b>
	Diesel agropecuario	1,834.1
	Diesel marino	965.0
	Gasolina ribereña	165.0
	Reconversión Productiva	651.6
	Apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización	9,502.2
	<b>6. Programa de soporte</b>	<b>6,131.4</b>
<b>Competitividad</b>	<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>5,125.4</b>
	Sanidades e inocuidad	3,513.7
	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	134.0
	Capacitación y servicios de asistencia técnica, innovación y transferencia de tecnología	1,013.7
	Planeación y prospectiva	72.3
	Promoción de exportaciones y ferias	344.3
	Desarrollo de Mercados	47.3
<b>Competitividad</b>	<b>Ramo 40 INEG</b>	<b>1,006.0</b>
	Censo General de Población y Vivienda 2010	322.8
	Censos Económicos 2009	683.2
	<b>7. Programa de Atención a Contingencias Climatológicas</b>	<b>900.0</b>
<b>Competitividad</b>	<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>900.0</b>
	Contingencias Climatológicas	900.0
	<b>8. Programas de apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural</b>	<b>843.1</b>
<b>Competitividad</b>	<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>542.3</b>
	Apoyo a organizaciones sociales	322.3
	Sistemas Producto	220.0
<b>Competitividad</b>	<b>Ramo 15 Reforma Agraria</b>	<b>196.9</b>
	Apoyo a organizaciones sociales	196.9
<b>Competitividad</b>	<b>Ramo 20 Desarrollo Social</b>	<b>103.8</b>
	Coinversión Social Ramo 20	103.8
	<b>9. Programas de educación</b>	<b>28,317.5</b>
<b>Educativa</b>	<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>2,695.3</b>
	CSAEGRO	54.2
	Colegio de Postgraduados	840.9
	Universidad Autónoma Chapingo	1,800.1
<b>Educativa</b>	<b>Ramo 11 Educación Pública</b>	<b>25,622.2</b>
	Educación Agropecuaria	4,575.0
	Programa Educativo Rural	55.8
	Universidad Antonio Narro	639.2
	Oportunidades	15,324.4
	Desarrollo de Capacidades	5,027.8
	<b>10. Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria</b>	<b>13,923.9</b>
<b>Medio Ambiente</b>	<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>5,990.7</b>
	Conservación y uso sustentable de suelo y agua (incluye 100 para DF)	1,260.7
	Programa Ganadero (PROGAN)	4,200.0
	Recursos biogenéticos y biodiversidad	210.0
	Bioenergía y fuentes alternativas	300.0
	Pesca	20.0
<b>Medio Ambiente</b>	<b>Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>7,933.2</b>
	Protección al medio ambiente en el medio rural	2,509.1

	Áreas Naturales Protegidas	635.0
	PROFEPA	185.4
	Vida Silvestre	123.7
	Desarrollo Regional Sustentable	210.0
	PET (Incendios Forestales)	113.0
	Otros de Medio Ambiente	1,242.0
	Forestal (Incluye Proárbol)	5,424.1
	<b>11. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural</b>	<b>1,775.0</b>
<b>Laboral</b>	<b>Ramo 04 Gobernación</b>	<b>400.0</b>
	Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64	400.0
<b>Laboral</b>	<b>Ramo 09 Comunicaciones y Transportes</b>	<b>949.3</b>
	PET	949.3
<b>Laboral</b>	<b>Ramo 14 Trabajo y Previsión Social</b>	<b>157.7</b>
	Trabajadores Agrícolas Temporales	157.7
<b>Laboral</b>	<b>Ramo 20 Desarrollo Social</b>	<b>268.0</b>
	PET	268.0
	<b>12. Programa de atención a la pobreza en el medio rural</b>	<b>43,743.3</b>
<b>Social</b>	<b>Ramo 05 Relaciones Exteriores</b>	<b>75.0</b>
	Atención a migrantes	75.0
<b>Social</b>	<b>Ramo 06 Hacienda y Crédito Público</b>	<b>7,809.2</b>
	Atención a Indígenas (CDI)	7,809.2
<b>Social</b>	<b>Ramo 20 Desarrollo Social</b>	<b>35,859.1</b>
	Atención a la población	35,859.1
	70 años y Más	10,340.0
	Microrregiones	0.0
	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	1,881.5
	Jornaleros Agrícolas	130.0
	Vivienda Rural (Incluye "tu casa" -rural-)	974.8
	Programa Alimentario para Zonas Marginadas	948.6
	Programa Alimentario a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.	496.2
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S. A. de C. V	2,000.0
	Oportunidades	19,088.0
	<b>13. Programa de infraestructura en el medio rural</b>	<b>51,979.4</b>
<b>Infraestructura</b>	<b>Ramo 09 Comunicaciones y Transportes</b>	<b>8,494.4</b>
	Infraestructura	8,494.4
	Caminos Rurales	8,490.0
	Telefonía Rural	4.4
<b>Infraestructura</b>	<b>Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>12,893.1</b>
	Infraestructura Hidroagrícola	7,364.3
	IMTA	219.1
	Programas Hidráulicos	5,309.7
<b>Infraestructura</b>	<b>Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas</b>	<b>1,783.4</b>
	Provisiones salariales y económicas	1,079.4
	Apoyo para el desarrollo y mejoramiento rural	704.0
<b>Infraestructura</b>	<b>Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>28,808.5</b>
	<b>14. Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural</b>	<b>21,715.6</b>
<b>Salud</b>	<b>Ramo 12 Salud</b>	<b>15,515.6</b>
	Salud en población rural	15,515.6
	Oportunidades	3,168.0
	Desarrollo de Capacidades	528.8
	Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	11,818.8
<b>Salud</b>	<b>Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social</b>	<b>6,200.0</b>
	IMSS-Oportunidades	6,000.0
	Seguridad Social Cañeros	200.0
	<b>15. Programa para la atención de aspectos agrarios</b>	<b>1,665.7</b>
<b>Agraria</b>	<b>Ramo 15 Reforma Agraria</b>	<b>1,665.7</b>
	Atención de aspectos agrarios	1,665.7
	Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	1,226.1
	Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)	27.0
	Archivo General Agrario	390.3
	Fondo de rescate de tierras rentadas ejidales y comunales	22.3
	<b>16. Gasto Administrativo</b>	<b>11,742.0</b>
<b>Administrativa</b>	<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>8,944.0</b>

	Dependencia	4,480.0
	CONAZA	50.8
	FEESA	108.2
	FIRCO	259.0
	INIFAP	1,182.0
	INCA RURAL	34.4
	SENASICA (incluye obra pública de inspección)	1,240.3
	SIAP	111.5
	SNICS	11.8
	ASERCA	330.6
	INPESCA	240.5
	CONAPESCA	889.7
	Gasto Administrativo	800.4
	Inspección, vigilancia y obra pública	89.3
	Comité Nal. para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	5.2
<b>Administrativa</b>	<b>Ramo 15 Reforma Agraria</b>	<b>1,872.0</b>
	Dependencia	596.9
	Procuraduría Agraria	768.8
	Registro Agrario Nacional	506.3
<b>Administrativa</b>	<b>Ramo 31 Tribunales Agrarios</b>	<b>926.0</b>

### USOS

	Recursos Federalizados del Ramo 08 65% (1)	Aportación concurrentes de las entidades federativas 35% (2)	Suma de los recursos concurrentes (3=1+2)	Recursos de ejecución directa de la CIDRS (4)	Total Usos 2009 (5=3+4)
<b>TOTAL</b>	<b>10,648,745.9</b>	<b>5,733,940.1</b>	<b>16,382,686.0</b>	<b>14,008,452.0</b>	<b>30,391,138.0</b>
<b>RAMAS PRODUCTIVAS</b>	<b>7,523,608.3</b>	<b>4,051,173.7</b>	<b>11,574,782.0</b>	<b>9,597,000.0</b>	<b>21,171,782.0</b>
Agave	76,223.6	41,043.5	117,267.0	89,733.0	207,000.0
Arroz	57,460.7	30,940.4	88,401.0	11,599.0	100,000.0
Café	221,181.4	119,097.7	340,279.0	659,721.0	1,000,000.0
Caña de azúcar	252,924.8	136,190.3	389,115.0	1,900,000.0	2,289,115.0
Caña de azúcar recursos concurrentes	252,924.8	136,190.3	389,115.0	0.0	389,115.0
Competitividad de la caña de azúcar	0.0	0.0	0.0	1,600,000.0	1,600,000.0
Seguridad Social cañeros	0.0	0.0	0.0	200,000.0	200,000.0
Otros apoyos del sector cañero	0.0	0.0	0.0	100,000.0	100,000.0
Cebada	28,835.3	15,526.7	44,362.0	55,638.0	100,000.0
Cítricos	256,321.0	138,019.0	394,340.0	200,000.0	594,340.0
Competitividad para la comercialización de cítricos [agroindustria (1er trim.), comercialización (2do- 4to trim.)]	0.0	0.0	0.0	150,000.0	150,000.0
Apoyo a intermediarios financieros citrícolas	0.0	0.0	0.0	50,000.0	50,000.0
Recursos Concurrentes para Cítricos	256,321.0	138,019.0	394,340.0		394,340.0
Forrajes	52,533.0	28,287.0	80,820.0	0.0	80,820.0
Frijol	248,786.2	133,961.8	382,748.0	617,252.0	1,000,000.0
Frutales de clima templado	115,412.7	62,145.3	177,558.0	0.0	177,558.0
Hortalizas	637,923.7	343,497.4	981,421.0	0.0	981,421.0
Maíz	868,257.0	467,523.0	1,335,780.0	764,220.0	2,100,000.0
Oleaginosas	194,246.0	104,594.0	298,840.0	1,160.0	300,000.0
Trigo	97,019.0	52,241.0	149,260.0	0.0	149,260.0
Hule Natural	0.0	0.0	0.0	100,000.0	100,000.0
Sorgo	0.0	0.0	0.0	100,000.0	100,000.0
Apicultura	107,880.5	58,089.5	165,970.0	100,000.0	265,970.0
PROGAN	0.0	0.0	0.0	100,000.0	100,000.0
Otros	107,880.5	58,089.5	165,970.0		165,970.0
Bovinos carne	818,297.4	440,621.7	1,258,919.0	2,652,000.0	3,910,919.0
Sacrificio Rastros TIF	0.0	0.0	0.0	470,000.0	470,000.0
PROGAN	0.0	0.0	0.0	2,000,000.0	2,000,000.0
Otros	818,297.4	440,621.7	1,258,919.0	182,000.0	1,440,919.0
Bovinos leche	570,742.3	307,322.8	878,065.0	900,000.0	1,778,065.0
Fondo de estabilización para	0.0	0.0	0.0	400,000.0	400,000.0

la comercialización de leche					
PROGAN lechero	0.0			200,000.0	200,000.0
Programa de recría lechera				300,000.0	300,000.0
Otros (leche)	570,742.3	307,322.8	878,065.0		878,065.0
Caprinos	143,839.8	77,452.2	221,292.0	75,000.0	296,292.0
Carne	136,785.4	73,653.7	210,439.0	0.0	210,439.0
Leche	7,054.5	3,798.6	10,853.0	0.0	10,853.0
Sacrificio Rastros TIF	0.0	0.0	0.0	25,000.0	25,000.0
PROGAN	0.0	0.0	0.0	50,000.0	50,000.0
Ovinos	177,255.0	95,445.0	272,700.0	170,000.0	442,700.0
Sacrificio Rastros TIF	0.0	0.0	0.0	50,000.0	50,000.0
PROGAN	0.0	0.0	0.0	120,000.0	120,000.0
Otros	177,255.0	95,445.0	272,700.0	0.0	272,700.0
Ave carne	65,546.0	35,294.0	100,840.0	0.0	100,840.0
Huevo	6,517.6	3,509.5	10,027.0	0.0	10,027.0
Porcinos	181,521.6	97,742.4	279,264.0	780,000.0	1,059,264.0
Sacrificio Rastros TIF	0.0	0.0	0.0	480,000.0	480,000.0
Fondo de estabilización para la comercialización (porcinos)	0.0	0.0	0.0	300,000.0	300,000.0
Otros	181,521.6	97,742.4	279,264.0	0.0	279,264.0
Infraestructura de rastros y obradores TIF	78,057.2	42,030.8	120,088.0	179,912.0	300,000.0
Pesca y Acuicultura (incluye 1 MP para el Fondo del Pacífico)	805,759.5	433,870.5	1,239,630.0	160,370.0	1,400,000.0
Otros Productos (aguacate, mango, plátano, lechuguilla (ixtle), melón, piña, coco, zarzamora, fresa, tamarindo, hierbas finas, jamaica, alternativos, amaranto, hule, jatroph, sedicultura y sus sanidades y otros)	1,461,067.4	786,728.6	2,247,796.0	0.0	2,247,796.0
<b>TEMAS ESTRATÉGICOS</b>	<b>3,125,137.6</b>	<b>1,682,766.4</b>	<b>4,807,904.0</b>	<b>4,411,452.0</b>	<b>9,219,356.0</b>
Mecanización y equipamiento rural	46,637.5	25,112.5	71,750.0	228,250.0	300,000.0
Tecnificación de riego	0.0	0.0	0.0	800,000.0	800,000.0
Uso eficiente de energía agropecuaria	1,599.7	861.4	2,461.0	149,539.0	152,000.0
Equipamiento de agroindustria y centros de acopio	256,898.9	138,330.2	395,229.0	104,771.0	500,000.0
Fertilizantes				800,000.0	800,000.0
Instrumentos financieros para la adquisición de fertilizantes	0.0	0.0	0.0	400,000.0	400,000.0
Compras consolidadas				300,000.0	300,000.0
Biofertilizantes				100,000.0	100,000.0
Agricultura controlada	182,720.2	98,387.8	281,108.0	718,892.0	1,000,000.0
Modernización de la flota pesquera	20,237.8	10,897.3	31,135.0	0.0	31,135.0
Infraestructura	2,869.1	1,544.9	4,414.0	0.0	4,414.0
Productos orgánicos				50,000.0	50,000.0
Desarrollo rural	2,136,919.9	1,150,649.1	3,287,569.0	1,560,000.0	4,847,569.0
PESA	0.0	0.0		1,560,000.0	1,560,000.0
Obras de pequeña infraestructura	109,710.9	59,075.1	168,786.0	0.0	168,786.0
Otros de Desarrollo Rural	2,027,209.0	1,091,574.0	3,118,783.0	0.0	3,118,783.0
Otros temas	317,831.2	171,139.9	488,971.0	0.0	488,971.0
Otros general	159,423.6	85,843.5	245,267.0	0.0	245,267.0

NOTA: de los 14,008,452.00 miles de pesos, la SAGARPA aportará mínimo el 60% del monto de los recursos no concurrentes durante el ejercicio fiscal 2009. PESA se dirige a: Oaxaca 375 MP, Guerrero 375 MP, Chiapas 375 MP, Puebla 160 MP, Morelos 100 MP, Hidalgo 75 MP, EdoMéx 75 MP, Veracruz, Sierra de Zongolica, 25 MP, y Tlaxcala y Tabasco sujetos a disponibilidad presupuestal.

#### ANEXO 8A. Recursos presupuestales a federalizar con las entidades federativas del "Programa Adquisición de Activos Productivos" 2009

##### NACIONAL (Aportaciones en Miles de Pesos)

Concepto	80% Gasto a Federalizar		
	Total*	70%	10%
Programa para la adquisición de activos productivos	7,954,976	6,960,604	994,372
Agrícola	3,837,085	3,357,449	479,636



Ganadero	1,670,481	1,461,671	208,810
Pesca	652,772	571,175	81,596
Desarrollo Rural	1,794,638	1,570,309	224,330
Soporte	2,041,510	1,786,321	255,189
Sistema nacional de información para el desarrollo rural sustentable (SNIDRUS)	99,971	87,474	12,496
Innovación y transferencia de tecnología	303,484	265,548	37,935
Capacitación y servicios de asistencia técnica	691,400	604,975	86,425
Sanidades e inocuidad calidad	946,656	828,324	118,332
Apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural	101,257	88,600	12,657
Comités Sistema Producto Nacionales, Estatales y Regionales	101,257	88,600	12,657
Uso sustentable de recursos naturales para la producción Primaria	551,003	482,127	68,875
Conservación y uso sustentable de suelo y agua	422,203	369,427	52,775
Reconversión Productiva	128,800	112,700	16,100

(\*) El monto total señalado corresponde al 80 por ciento del gasto federalizado de la asignación total para el Programa de Adquisición de Activos Productivos, y que representa el 65 por ciento del pari passu convenido con las Entidades Federativas  
La aportación del 35 por ciento por parte de la entidad federativa equivale a : 5,733,940 miles de pesos

#### ANEXO 8B. Recursos presupuestales a federalizar con las entidades federativas del "Programa Adquisición de Activos Productivos Campo" 2009

##### NACIONAL

(Aportaciones en Miles de Pesos)

	80% Gasto a Federalizar		
	Total*	70%	10%
<b>Concepto</b>	<b>9,661,219</b>	<b>8,453,567</b>	<b>1,207,652</b>
Programa para la adquisición de activos productivos	7,224,877	6,321,767	903,110
Agrícola	3,837,085	3,357,449	479,636
Ganadero	1,670,481	1,461,671	208,810
Desarrollo Rural	1,717,311	1,502,647	214,664
Soporte	1,865,122	1,631,982	233,140
Sistema nacional de información para el desarrollo rural sustentable (SNIDRUS)	99,759	87,289	12,470
Innovación y transferencia de tecnología	281,185	246,037	35,148
Capacitación y servicios de asistencia técnica	601,644	526,439	75,206
Sanidades e inocuidad calidad	882,534	772,217	110,317
Apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural	87,286	76,375	10,911
Comités Sistema Producto Nacionales, Estatales y Regionales	87,286	76,375	10,911
Uso sustentable de recursos naturales para la producción Primaria	483,935	423,443	60,492
Conservación y uso sustentable de suelo y agua	381,262	333,604	47,658
Reconversión Productiva	102,673	89,839	12,834

(\*) El monto total señalado corresponde al 80 por ciento del gasto federalizado de la asignación total para el Programa de Adquisición de Activos Productivos, y que representa el 65 por ciento del pari passu convenido con las Entidades Federativas  
La aportación del 35 por ciento por parte de la entidad federativa equivale a : 5,202,195 miles de pesos

#### ANEXO 8C. Recursos presupuestales a federalizar con las entidades federativas del "Programa Adquisición de Activos Productivos Pesca y Acuicultura" 2009

##### NACIONAL

(Aportaciones en Miles de Pesos)

	80% Gasto a Federalizar		
	Total*	70%	10%
<b>Concepto</b>	<b>987,526</b>	<b>864,085</b>	<b>123,441</b>
Programa para la adquisición de activos productivos	730,099	638,837	91,262
Pesca	652,772	571,175	81,596
Desarrollo Rural	77,327	67,661	9,666
Soporte	176,388	154,339	22,048
Sistema nacional de información para el desarrollo rural sustentable (SNIDRUS)	211	185	26
Innovación y transferencia de tecnología	22,299	19,512	2,787
Capacitación y servicios de asistencia técnica	89,756	78,536	11,219
Sanidades e inocuidad calidad	64,122	56,107	8,015
Apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural	13,971	12,225	1,746
Comités Sistema Producto Nacionales, Estatales y Regionales	13,971	12,225	1,746
Uso sustentable de recursos naturales para la producción Primaria	67,068	58,684	8,383
Conservación y uso sustentable de suelo y agua	40,941	35,823	5,118
Reconversión Productiva	26,127	22,861	3,266

(\*) El monto total señalado corresponde al 80 por ciento del gasto federalizado de la asignación total para el Programa de Adquisición de Activos Productivos, y que representa el 65 por ciento del pari passu convenido con las Entidades Federativas  
La aportación del 35 por ciento por parte de la entidad federativa equivale a : 531,745 miles de pesos

**ANEXO 9. PROGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ( pesos)**

Erogaciones de las dependencias y entidades destinadas al Programa de Ciencia y Tecnología	<b>43,528,695,424.0</b>
--	-------------------------

**ANEXO 9 A Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género (millones de pesos)**

Ramo	Programa Presupuestario	TOTAL
<b>TOTAL</b>		<b>8,981.6</b>
<b>01 Poder Legislativo</b>		<b>25.0</b>
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	25.0
<b>03 Poder Judicial</b>		<b>32.4</b>
	Otras Actividades	32.4
<b>04 Gobernación</b>		<b>100.0</b>
	Divulgación de las acciones en materia de derechos humanos	11.0
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	70.0
	Servicios migratorios en fronteras, puertos y aeropuertos	3.0
	Registro e Identificación de Población	10.0
	Conducción de la política de comunicación social de la Administración Pública Federal y la relación con los medios de comunicación	5.0
	Actividades para contribuir al desarrollo político y cívico social del país	1.0
<b>05 Relaciones Exteriores</b>		<b>22.5</b>
	Coordinación de la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia	6.0
	Protección y asistencia consular	16.5
<b>06 Hacienda y Crédito Público</b>		<b>965.7</b>
	Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda	150.0
	Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género	555.9
	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	180.0
	Fortalecimiento de Capacidades Indígenas	24.8
	Acciones para Igualdad de Género con Población Indígena	55.0
<b>07 Defensa Nacional</b>		<b>200.0</b>
	Capacitación y sensibilización para efectivos en perspectiva de género	200.0
<b>08 Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación</b>		<b>3.0</b>
	Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria	1.0
	Registro, Control y Seguimiento de los Programas Presupuestarios	2.0
<b>09 Comunicaciones y Transportes</b>		<b>18.0</b>
	Supervisión, inspección y verificación del Sistema Nacional e-México	13.0
	Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes	5.0
<b>10 Economía</b>		<b>364.2</b>
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	142.0
	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	222.2
<b>11 Educación</b>		<b>246.1</b>
	Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	64.0
	Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	52.2
	Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	71.9
	Diseño y aplicación de la política educativa	43.5
	Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES)	14.5
<b>12 Salud</b>		<b>1,882.6</b>
	Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	891.2
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	51.3
	Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	535.1
	Prevención y atención contra las adicciones	20.0
	Formación de recursos humanos especializados para la salud (Hospitales)	40.8
	Calidad en Salud e Innovación	62.5
	Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones	24.0
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	128.7
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	65.9
	Proyectos de infraestructura social de salud	27.1
	Estudios de preinversión	36.0
<b>13 Marina</b>		<b>35.4</b>
	Proyectos de Infraestructura social de asistencia y seguridad social	33.4
	Administración y fomento de la educación naval	2.0
<b>14 Trabajo y Previsión Social</b>		<b>55.7</b>
	Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	30.3

Procuración de Justicia Laboral	20.4
Programa de Fomento al Empleo	5.0
<b>15 Reforma Agraria</b>	<b>962.0</b>
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	957.0
Implementación de políticas enfocadas al medio agrario	5.0
<b>16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>112.0</b>
Definición de la normatividad para la política ambiental e identificación y diseño de instrumentos de fomento en apoyo al desarrollo sustentable.	6.0
Programa de Empleo Temporal (PET)	37.0
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)	69.0
<b>17 Procuraduría General de la República</b>	<b>104.9</b>
Combate a delitos del fuero federal	83.8
Promoción del respeto a los derechos humanos	11.1
Combate a la delincuencia organizada	10.0
<b>19 Aportaciones a Seguridad Social</b>	<b>1.5</b>
Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana.	1.5
<b>20 Desarrollo Social</b>	<b>3,706.9</b>
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	2,522.0
Programa de Coinversión Social	20.0
Definición y conducción de la política del desarrollo social, el ordenamiento territorial y la vivienda	265.9
Rescate de espacios públicos	57.1
Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa	627.8
Programa de Vivienda Rural	17.3
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.	196.8
<b>21 Turismo</b>	<b>3.0</b>
Establecer y conducir la política de turismo	3.0
<b>22 Instituto Federal Electoral</b>	<b>10.5</b>
Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	10.5
<b>27 Función Pública</b>	<b>23.0</b>
Aumento en la eficacia de las políticas de transparencia y de los mecanismos de acceso a la información pública de calidad	7.0
Ampliación de la cobertura impacto y efecto preventivo de la fiscalización a la gestión pública	16.0
<b>35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos</b>	<b>18.2</b>
Atender asuntos de la mujer, la niñez y la familia	4.1
Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	14.1
<b>36 Seguridad Pública</b>	<b>23.0</b>
Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito y el respeto a los derechos humanos	15.0
Administración del sistema federal penitenciario	8.0
<b>38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>	<b>20.0</b>
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.	20.0
<b>40 INEG</b>	<b>46.0</b>
Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional	16.0
Encuesta Nacional del Uso del Tiempo	30.0
<b>GYN ISSSTE 1/</b>	<b>132.7</b>
Control del Estado de Salud de la Embarazada	107.7
Equidad de Género	25.0
<b>GYR IMSS 1/</b>	<b>8,684.9</b>
Atención a la salud reproductiva	578.0
Servicios de guardería	8,106.9

1/ El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios.

Nota: Los recursos asignados a las acciones estratégicas del Ramo 20, Programa: Definición y conducción de la política del desarrollo social, el ordenamiento territorial y la vivienda del presente Anexo, estarán sujetos a la presentación de los proyectos respectivos y el cumplimiento de la normatividad aplicable, antes de la conclusión del primer semestre del ejercicio fiscal 2009.

#### ANEXO 11. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el ramo general 24 Deuda Pública	214,040,425,245
Costo financiero de la deuda de las entidades incluidas en el Anexo 1.D de este Decreto	44,911,172,248
Erogaciones incluidas en el ramo general 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el ramo general 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	30,992,547,000
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	3,137,047,000

Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	27,855,500,000
<b>Total</b>	<b>289,944,144,493</b>

**ANEXO 12. PROGRAMAS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)**

	<b>PEF 09</b>
Programa Salarial	3,807,645,844
Provisiones Económicas	902,000,000
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	150,000,000
Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	300,000,000
Comisiones y pago a CECOBAN	452,000,000
Otras Provisiones Económicas	29,007,569,077
Programas Regionales	4,717,100,000
Apoyo para el Desarrollo y Mejoramiento Rural	704,400,000
Fondo de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable	1,079,000,000
Fondo Regional	5,900,000,000
Chiapas, Guerrero y Oaxaca	2,450,000,000
7 Estados restantes	2,700,000,000
Fondo para el Desarrollo Productivo del Altiplano Semidesértico	750,000,000
Fondo de Modernización de los Municipios	500,000,000
Zonas de la Frontera Norte	200,000,000
Fondos Metropolitanos:	5,985,000,000
Zona Metropolitana del Valle de México ( Distrito Federal, Hidalgo y México)	3,300,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara	1,100,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Monterrey	425,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de León	300,000,000
Zona Metropolitana de Puebla (Puebla y Tlaxcala)	150,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro	100,000,000
Zona Metropolitana de la Laguna (Coahuila y Durango)	250,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Acapulco	40,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Aguascalientes	40,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Cancún	40,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Mérida	40,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca	40,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Tijuana	40,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez	40,000,000
Zona Metropolitana de Veracruz	40,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa	40,000,000
Distrito Federal	400,000,000
Centro Histórico	200,000,000
Seguridad	200,000,000
Programa de Fiscalización Gasto Federalizado (PROFIS)	369,569,077
Fondo de Apoyo a Migrantes	300,000,000
Seguridad y Logística	3,902,000,000
Infraestructura para el Desarrollo	3,457,000,000
Acciones Programa de Mediano Plazo PMP (Art. 61 de la LFPRH)	100,000,000
Presupuesto Basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño	250,000,000
Sistemas de Justicia	300,000,000
Evaluación Seguridad Pública	50,000,000
Fondo de Desincorporación de Entidades	2,500,000
Fondo de Hidrocarburos	791,000,000
Gastos Asociados a Ingresos Petroleros	49,218,063,224
<b>Total</b>	<b>82,935,278,145</b>

**ANEXO 13. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)**

Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	18,519,974,000
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	30,516,400,000

**ANEXO 14. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)**

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	220,332,600,000
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	48,617,763,600
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	39,880,697,500
Estatal	4,833,540,537

Municipal	35,047,156,963
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	40,874,524,482
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	12,985,155,106
Asistencia Social	5,922,597,477
Infraestructura Educativa	7,062,557,629
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	4,321,600,000
Educación Tecnológica	2,557,190,226
Educación de Adultos	1,764,409,774
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	6,916,800,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	22,333,190,600
<b>Total</b>	<b>396,262,331,288</b>

#### ANEXO 15. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	8,392,522,000	800,000,000	9,327,452,000	18,519,974,000
Ramo	757,456,000	800,000,000	5,288,349,000	6,845,805,000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	7,519,119,000	0	3,979,932,000	11,499,051,000
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	115,947,000	0	59,171,000	175,118,000
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,386,177,800		102,885,800	1,489,063,600
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,386,177,800	0	102,885,800	1,489,063,600

#### ANEXO 16. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA NETA MENSUAL (SUELDOS Y SALARIOS)

Indicador de grupo jerárquico	Puestos de referencia	Valor del puesto por grado de responsabilidad expresada en puntos		Percepción ordinaria neta mensual (pesos)	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
P	Enlace	200	304	7,185.64	14,977.38
O	Jefatura de Departamento	305	460	12,822.21	28,948.78
N	Subdirección de Área	461	700	17,449.93	47,747.15
M	Dirección de Área	701	970	33,726.88	95,453.53
L	Dirección General Adjunta o Titular de Entidad	971	1216	56,471.62	125,966.19
K	Dirección General y Coordinación General o Titular de Entidad	1217	1496	75,424.68	151,775.09
J	Jefatura de Unidad o Titular de Entidad	1497	1840	89,569.80	145,704.08
I	Oficialía Mayor o Titular de Entidad	1841	3200	108,228.70	146,091.76
H	Subsecretaría de Estado o Titular de Entidad	3201	4896	108,228.70	149,771.55
G	Secretaría de Estado			150,018.48	
	Presidente de la República			152,467.17	

#### ANEXO 17. MONTOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIONES MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O MEDIANTE ADJUDICACIONES DIRECTAS (miles de pesos)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios <sup>1</sup>		
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres

		personas	
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	130	450
15,000	30,000	150	650
30,000	50,000	170	850
50,000	100,000	190	1,050
100,000	150,000	210	1,250
150,000	250,000	230	1,500
250,000	350,000	250	1,700
350,000	450,000	270	1,800
450,000	600,000	290	2,000
600,000	750,000	310	2,100
750,000	1,000,000	330	2,300
1,000,000		350	2,400

**Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas<sup>1</sup>**

Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	200	100	1,800	1,400
15,000	30,000	250	125	2,000	1,500
30,000	50,000	300	150	2,300	1,800
50,000	100,000	350	175	2,800	2,100
100,000	150,000	400	200	3,300	2,500
150,000	250,000	450	225	3,800	3,000
250,000	350,000	550	275	4,400	3,300
350,000	450,000	600	300	4,800	3,600
450,000	600,000	700	350	5,700	4,300
600,000	750,000	800	400	6,500	4,900
750,000	1,000,000	900	450	7,300	5,500
1,000,000		950	500	8,200	6,200

Nota 1.- El monto máximo para la contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, de servicios relacionados con la obra, tales como estudios de factibilidad y de ingeniería, incluyendo los de impacto ambiental que se vinculen con proyectos de infraestructura, podrá ser hasta por un monto equivalente al cuatro por ciento del presupuesto de inversión estimado para proyectos de infraestructura de la dependencia o entidad.

Nota 2.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que las contrataciones por montos superiores a dichos umbrales deberán licitarse, salvo que las mismas se incluyan en la reserva correspondiente, o se cumpla con algún supuesto de excepción a la licitación pública prevista en dichos tratados.

<sup>(1)</sup> Los precios determinados en este anexo son sin Impuesto al Valor Agregado.

**ANEXO 18. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**

<b>06 Hacienda y Crédito Público</b>
Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario
Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario
Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda
Programas Albergues Escolares Indígenas (PAEI)
Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)
Programa Fondos Regionales Indígenas (PFR)
Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)
Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PPCMJ)
Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PFDCI)
Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)
Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)
Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito
Reducción de costos acceso al crédito
Fondo de Contingencias y Autoseguro
Programa de Garantías Líquidas
Programa integral de formación, capacitación y consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales
Programa Capital de Riesgo y para Servicios de Cobertura

Apoyos para el Fomento Financiero y Tecnológico de los Sectores Agropecuario y Pesquero
<b>08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>
PROCAMPO
Programa para la Adquisición de Activos Productivos
Programa de Apoyo a Contingencias Climatológicas
Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria
Programa de Soporte al Sector Agropecuario
Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural
Programa de Atención a Problemas Estructurales
Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural
<b>09 Comunicaciones y Transportes</b>
Programa de Empleo Temporal (PET)
<b>10 Economía</b>
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)
Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE)
Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)
Competitividad en Logística y Centrales de Abasto
Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)
<b>11 Educación</b>
Programa de Educación inicial y básica para la población rural e indígena
Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)
Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)
Programa Escuelas de Calidad
Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES)
Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA)
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)
Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes
Programa Asesor Técnico Pedagógico
Programa Educativo Rural
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio
Programa Nacional de Lectura
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria
Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas
Cultura Física
Deporte
Alta Competencia
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)
Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
Programa Escuelas de Tiempo Completo
Programa de Escuela Segura
Habilidades digitales para todos
<b>12 Salud</b>
Programa Comunidades Saludables
Programas de Atención a Personas con Discapacidad
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programas para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia
Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Caravanas de la Salud
Seguro Médico para una Nueva Generación
Sistema Integral de Calidad en Salud
<b>14 Trabajo y Previsión Social</b>
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
<b>15 Reforma Agraria</b>
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)

Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras
<b>16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>
ProÁrbol.- Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR)
ProÁrbol.- Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN)
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)
Programa de Agua Limpia
Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA)
Programa de Empleo Temporal (PET)
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego
Programa de Desarrollo Parcelario
ProÁrbol.- Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA)
ProÁrbol.- Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales (PROCOREF)
ProÁrbol.- Programa de servicios ambientales por captura de carbono, biodiversidad y sistemas agroforestales (CABSA)
Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego
Fondo Concursable para el Tratamiento de Aguas Residuales
ProÁrbol.- Apoyo para las Acciones Preventivas de Incendios Forestales
<b>19 Aportaciones a Seguridad Social</b>
Programa IMSS-Oportunidades
<b>20 Desarrollo Social</b>
Programa Hábitat
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programa de Opciones Productivas
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa
Programa 3 x 1 para Migrantes
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Programa de Coinversión Social
Programa de Empleo Temporal (PET)
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programa de Vivienda Rural
Programa de Apoyo Alimentario a cargo de Diconsa S.A de C.V.
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Rescate de espacios públicos
Programa 70 y más
Programa de apoyo a los avocados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares ( PASPRAH )
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
Programa alimentario para zonas marginadas
<b>38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>
Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Fortalecimiento a nivel sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
Fortalecimiento en las Entidades Federativas de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación

#### ANEXO 19. PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES (millones de pesos)

Desarrollo Social	25,909.6
Educación Pública	18,460.8
Salud	3,475.0
<b>Total</b>	<b>47,845.4</b>

#### ANEXO 20. PRINCIPALES PROGRAMAS

<b>4</b>	<b>Gobernación</b>
	Modernización Integral del Registro Civil con Entidades Federativas
	Servicios Migratorios en Fronteras, Puertos y Aeropuertos
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación.
	Registro e Identificación de Población



Operación del Sistema Nacional de Protección Civil
<b>6 Hacienda y Crédito Público</b>
Programas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario
Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda
Control de la operación aduanera
Recaudación de las contribuciones federales
Programa de Garantías Líquidas
Fomento al Ahorro y Crédito Popular
Programa Capital de Riesgo y para Servicios de Cobertura
Apoyos para el fomento financiero y tecnológico de los sectores agropecuario y pesquero
<b>08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>
PROCAMPO
Programa para la Adquisición de Activos Productivos
Programa de Apoyo a Contingencias Climatológicas
Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria
Programa de Soporte al Sector Agropecuario
Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural
Programa de Atención a Problemas Estructurales
Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural
Apoyo al cambio tecnológico en las actividades acuícolas y pesqueras
<b>09 Comunicaciones y Transportes</b>
Carreteras
Caminos rurales
Conservación y mantenimiento de carreteras
Servicios en puertos, aeropuertos y ferrocarriles
<b>10 Economía</b>
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)
Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)
Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)
Programa para Impulsar la Competitividad de Sectores Industriales
<b>11 Educación Pública</b>
Programa de Educación inicial y básica para la población rural e indígena
Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)
Programa Escuelas de Calidad
Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES)
Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA)
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)
Programa de Escuela Segura
Subsidios federales para organismos descentralizados estatales
Programa de becas
Enciclomedia
Prestación de servicios de educación media superior
Prestación de servicios de educación técnica
Prestación de servicios de educación superior y posgrado
Otorgamiento y difusión de servicios culturales
Investigación científica y desarrollo tecnológico
Mejores Escuelas
Producción y distribución de libros de texto gratuitos
Proyectos de infraestructura social de educación
<b>12 Salud</b>

Programa Comunidades Saludables
Programas de Atención a Personas con Discapacidad
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programas para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia
Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable
Caravanas de la Salud
Seguro Médico para una Nueva Generación
Sistema Integral de Calidad en Salud
Seguro Popular
Prevención y atención contra las adicciones
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS
<b>14 Trabajo y Previsión Social</b>
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
Programa de Apoyo para la Productividad
Ejecución a nivel nacional de los programas y acciones de la Política Laboral
Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral
<b>15 Reforma Agraria</b>
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras
Atención de conflictos agrarios
Digitalización del archivo general agrario
Modernización del Catastro Rural Nacional
<b>16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>
ProÁrbol
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)
Programa de Agua Limpia
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego
Programa de Desarrollo Parcelario
Fondo Concursable para el Tratamiento de Aguas Residuales
Programa de Cultura del Agua
Prevención y gestión integral de residuos
Programa Ecológico Texcoco
Regulación del aprovechamiento sustentable de los recursos, ambientes y ecosistemas naturales
Prevención y control de la contaminación de los recursos ambientes y ecosistemas naturales
Recuperación y repoblación de especies de Vida Silvestre y en peligro de extinción
Consolidar el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Programa de remediación de sitios contaminados
Restauración y Conservación de Polígonos Forestales de alta Biodiversidad
Proyectos de infraestructura económica de agua potable, alcantarillado y saneamiento
Conservación y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales
Conservación y Operación de Distritos de Riego
Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal
Programa de Ampliación de Infraestructura de Riego
Rehabilitación y Modernización en Unidades y Distritos de Riego
Conservación y Mantenimiento de Cauces Federales e Infraestructura Hidráulica Federal
Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Adquisición de Derechos Federales
Túnel Emisor Oriente y Central y Planta de Tratamiento Atotonilco
<b>17 Procuraduría General de la República</b>
Combate a delitos del fuero federal
Combate a la delincuencia organizada
<b>20 Desarrollo Social</b>
Programa Hábitat

Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programa de Opciones Productivas
Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa
Programa 3 x 1 para Migrantes
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Programa de Coinversión Social
Programa de Empleo Temporal (PET)
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programa de Vivienda Rural
Programa de Apoyo Alimentario a cargo de Diconsa S.A de C.V.
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Rescate de espacios públicos
Programa 70 y más
Programa de apoyo a los vecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares ( PASPRAH )
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
Programa alimentario para zonas marginadas
<b>21 Turismo</b>
Conservación y mantenimiento a los CIP's a cargo del FONATUR
Promoción y desarrollo de programas y proyectos turísticos de las Entidades Federativas
Ecoturismo y Turismo Rural
<b>36 Seguridad Pública</b>
Otorgamiento de subsidios en materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal
Desarrollo de instrumentos para la prevención del delito
Implementación de operativos para la prevención y disuasión del delito
Administración del Sistema Federal Penitenciario
Plataforma México
<b>37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal</b>
Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados
<b>38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>
Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores

#### ANEXO 21. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Reasignaciones	Presupuesto Aprobado
<b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>62,028,018,738</b>	<b>7,115,000,000</b>	<b>25,000,000</b>	<b>7,090,000,000</b>	<b>54,938,018,738</b>
<b>Gasto Programable</b>					
01 Poder Legislativo	10,154,951,608	875,000,000	25,000,000	850,000,000	9,304,951,608
Cámara de Senadores	3,442,716,860	450,000,000	0	450,000,000	2,992,716,860
Cámara de Diputados	5,509,534,748	250,000,000	25,000,000	225,000,000	5,284,534,748
Auditoría Superior de la Federación	1,202,700,000	175,000,000	0	175,000,000	1,027,700,000
03 Poder Judicial	38,039,820,490	5,500,000,000	0	5,500,000,000	32,539,820,490
Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,313,970,828	750,000,000	0	750,000,000	3,563,970,828
Consejo de la Judicatura Federal	31,727,964,862	4,750,000,000	0	4,750,000,000	26,977,964,862
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1,997,884,800	0	0	0	1,997,884,800
22 Instituto Federal Electoral	12,880,746,640	700,000,000	0	700,000,000	12,180,746,640
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	952,500,000	40,000,000	0	40,000,000	912,500,000
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>718,145,880,051</b>	<b>7,351,000,000</b>	<b>81,741,600,000</b>	<b>74,390,600,000</b>	<b>792,536,480,051</b>
<b>Gasto Programable</b>					
02 Presidencia de la	1,841,861,366	43,800,000	0	43,800,000	1,798,061,366

República						
04	Gobernación	8,834,107,041	199,200,000	959,100,000	759,900,000	9,594,007,041
05	Relaciones Exteriores	5,466,008,810	128,300,000	10,000,000	118,300,000	5,347,708,810
06	Hacienda y Crédito Público	34,603,045,053	612,500,000	2,692,800,000	2,080,300,000	36,683,345,053
07	Defensa Nacional	42,423,321,860	0	1,200,000,000	1,200,000,000	43,623,321,860
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	61,214,185,277	259,200,000	9,750,400,000	9,491,200,000	70,705,385,277
09	Comunicaciones y Transportes	48,910,015,633	283,100,000	23,858,000,000	23,574,900,000	72,484,915,633
10	Economía	11,635,775,103	116,400,000	2,634,000,000	2,517,600,000	14,153,375,103
11	Educación Pública	185,469,857,665	2,541,300,000	18,002,000,000	15,460,700,000	200,930,557,665
12	Salud	76,659,268,164	905,100,000	9,282,300,000	8,377,200,000	85,036,468,164
13	Marina	15,757,281,110	0	302,000,000	302,000,000	16,059,281,110
14	Trabajo y Previsión Social	3,844,680,109	60,700,000	306,700,000	246,000,000	4,090,680,109
15	Reforma Agraria	5,336,748,633	86,100,000	553,700,000	467,600,000	5,804,348,633
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	39,911,443,382	351,600,000	5,500,000,000	5,148,400,000	45,059,843,382
17	Procuraduría General de la República	12,605,757,565	299,700,000	3,800,000	295,900,000	12,309,857,565
18	Energía	43,119,836,778	333,800,000	1,030,000,000	696,200,000	43,816,036,778
20	Desarrollo Social	66,099,568,105	262,800,000	2,309,800,000	2,047,000,000	68,146,568,105
21	Turismo	3,403,771,236	55,500,000	653,000,000	597,500,000	4,001,271,236
27	Función Pública	1,595,855,793	38,800,000	11,000,000	27,800,000	1,568,055,793
31	Tribunales Agrarios	926,048,766	0	0	0	926,048,766
32	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,505,655,423	0	0	0	1,505,655,423
36	Seguridad Pública	30,955,938,380	552,100,000	2,513,000,000	1,960,900,000	32,916,838,380
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	500,116,073	0	0	0	500,116,073
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	15,525,732,726	221,000,000	170,000,000	51,000,000	15,474,732,726
<b>RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA</b>						
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	7,618,600,000	0	30,000,000	30,000,000	7,648,600,000
<b>C: RAMOS GENERALES</b>		<b>1,453,939,139,744</b>	<b>39,123,200,000</b>	<b>19,775,600,000</b>	<b>19,347,600,000</b>	<b>1,434,591,539,744</b>
<b>Gasto Programable</b>						
19	Aportaciones a Seguridad Social	226,685,493,531	2,743,000,000	2,200,000,000	543,000,000	226,142,493,531
23	Provisiones Salariales y Económicas	91,230,214,921	22,029,736,776	13,734,800,000	8,294,936,776	82,935,278,145
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	49,636,374,000	1,000,000,000	400,000,000	600,000,000	49,036,374,000
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	398,123,987,195	1,861,655,907	0	1,861,655,907	396,262,331,288
	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	220,332,600,000	0	0	0	220,332,600,000
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	48,617,763,600	0	0	0	48,617,763,600
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	40,520,327,500	639,630,000	0	639,630,000	39,880,697,500
	Estatal	4,911,063,693	77,523,156	0	77,523,156	4,833,540,537
	Municipal	35,609,263,807	562,106,844	0	562,106,844	35,047,156,963
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	41,530,094,061	655,569,579	0	655,569,579	40,874,524,482
	Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	13,193,418,634	208,263,528	0	208,263,528	12,985,155,106
	Asistencia Social	6,017,587,566	94,990,089	0	94,990,089	5,922,597,477
	Infraestructura Educativa	7,175,831,068	113,273,439	0	113,273,439	7,062,557,629
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	4,321,600,000	0	0	0	4,321,600,000
	Educación Tecnológica	2,557,190,226	0	0	0	2,557,190,226

	Educación de Adultos	1,764,409,774	0	0	0	1,764,409,774
	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	6,916,800,000	0	0	0	6,916,800,000
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	22,691,383,400	358,192,800	0	358,192,800	22,333,190,600
<b>Gasto No Programable</b>						
24	Deuda Pública	210,599,625,245	0	3,440,800,000	3,440,800,000	214,040,425,245
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	436,670,897,852	6,488,807,317	0	6,488,807,317	430,182,090,535
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero				0	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	10,000,000,000	5,000,000,000	0	5,000,000,000	5,000,000,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	30,992,547,000	0	0	0	30,992,547,000
	Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	3,137,047,000	0	0	0	3,137,047,000
	Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	27,855,500,000	0	0	0	27,855,500,000
<b>D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO</b>		<b>863,042,872,248</b>	<b>3,437,000,000</b>	<b>154,805,600,000</b>	<b>151,368,600,000</b>	<b>1,014,411,472,248</b>
<b>Gasto Programable</b>						
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	88,500,000,000	642,000,000	500,000,000	142,000,000	88,358,000,000
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	299,000,000,000	0	0	0	299,000,000,000
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	200,000,000,000	960,000,000		960,000,000	199,040,000,000
T1O	Luz y Fuerza del Centro	33,000,000,000	288,000,000	1,000,000,000	712,000,000	33,712,000,000
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	201,700,000,000	1,547,000,000	149,237,300,000	147,690,300,000	349,390,300,000
<b>Gasto No Programable</b>						
	Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones	40,842,872,248	0	4,068,300,000	4,068,300,000	44,911,172,248
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	4,586,300,000	0	308,600,000	308,600,000	4,894,900,000
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	36,256,572,248	0	3,759,700,000	3,759,700,000	40,016,272,248
<b>Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE de Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal</b>		<b>258,077,510,781</b>	<b>930,000,000</b>	<b>1,500,000,000</b>	<b>570,000,000</b>	<b>258,647,510,781</b>
<b>GASTO NETO TOTAL</b>		<b>2,846,697,000,000</b>	<b>56,096,200,000</b>	<b>254,877,800,000</b>	<b>198,781,600,000</b>	<b>3,045,478,600,000</b>

**ANEXO 22. AMPLIACIONES A DESARROLLO SOCIAL (millones de pesos)**

	<b>Monto</b>
<b>RAMO 20: DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>2,000</b>
Gasto de Inversión para Liconsa S.A de C.V.	50
Programa para el Desarrollo en Zonas Prioritarias	250
Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa	25
Programa de Vivienda Rural	50
Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares	50
Programa de Opciones Productivas	160
Programa de Empleo Temporal	60
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	50
Programa de Coinversión Social	25
Programa 3x1 para Migrantes	30
Programa 70 y Más	1,200
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	50

**ANEXO 23. AMPLIACIONES A TRABAJO Y PREVISION SOCIAL (millones de pesos)**

	<b>Monto</b>
<b>RAMO 14: TRABAJO Y PREVISION SOCIAL</b>	<b>250</b>
Sistema Nacional de Empleo	250

**ANEXO 24. AMPLIACIONES A ECONOMIA (millones de pesos)**

	<b>Monto</b>
<b>RAMO 10: ECONOMIA</b>	<b>2,500</b>
Programa Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	2,000
Programa Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad (FONAES)	500

**ANEXO 25 A. INFRAESTRUCTURA EN SALUD (pesos)**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO EN PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>MONTO</b>
<b>TOTAL</b>		<b>6,168,000,001</b>
<b>AGUASCALIENTES</b>		<b>139,997,289</b>
SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 200 CAMAS "MIGUEL HIDALGO"	AGUASCALIENTES	139,997,289
<b>BAJA CALIFORNIA</b>		<b>205,995,120</b>
HOSPITAL GENERAL TECATE	TECATE	20,000,000
HOSPITAL DE LA MUJER Y EL NIÑO	MEXICALI	65,000,000
HOSPITAL DE LA MUJER Y EL NIÑO	TIJUANA	65,000,000
HOSPITAL GENERAL MEXICALI	MEXICALI	20,000,000
CENTRO DE SALUD INSURGENTES SUSTITUCIÓN	TIJUANA	4,000,000
CENTRO DE SALUD PÍPILA SUSTITUCIÓN	TIJUANA	4,000,000
CENTRO DE SALUD HERRERA SUSTITUCIÓN	TIJUANA	4,000,000
CENTRO DE SALUD CAÑÓN DEL PADRE SUSTITUCIÓN	TIJUANA	4,000,000
CENTRO DE SALUD RUBÍ AMPLIACIÓN	TIJUANA	1,000,000
CENTRO DE SALUD MATAMOROS AMPLIACIÓN	TIJUANA	2,000,000
CENTRO DE SALUD OJO DE AGUA AMPLIACIÓN	TIJUANA	1,000,000
CENTRO DE SALUD PLAN LIBERTADOR AMPLIACIÓN	ROSARITO	1,000,000
CENTRO DE SALUD PRIMOTAPIA AMPLIACIÓN	ROSARITO	995,120
CENTRO DE SALUD TECATE SUSTITUCIÓN	TECATE	5,000,000
CENTRO DE SALUD COAHUILA SUSTITUCION	MEXICALI	5,000,000
CENTRO DE SALUD HERMOSILLO AMPLIACIÓN	MEXICALI	1,000,000
CENTRO DE SALUD HIDALGO AMPLIACIÓN	MEXICALI	1,000,000
CENTRO DE SALUD DURANGO AMPLIACIÓN	MEXICALI	1,000,000
CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL AMPLIACIÓN	MEXICALI	1,000,000
<b>BAJA CALIFORNIA SUR</b>		<b>213,752,969</b>
SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES "JUAN MARÍA SALVATIERRA"	LA PAZ	213,752,969
<b>CAMPECHE</b>		<b>219,083,462</b>
OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL DE 120 CAMAS EN CAMPECHE CON PROYECCIÓN A 150 CAMAS	CAMPECHE	114,679,318
OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS EN ESCÁRCEGA, CON PROYECCIÓN A 60 CAMAS	ESCÁRCEGA	99,864,833
OBRA NUEVA DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE 10 CAMAS EN XPUJIL	CALAKMUL	4,539,311
<b>COAHUILA</b>		<b>190,651,045</b>
SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL HOSPITAL DE LA MUJER POR UN HOSPITAL GENERAL EN SALTILLO	SALTILLO	190,651,045
<b>COLIMA</b>		<b>174,309,527</b>
OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CANCEROLOGÍA	COLIMA	174,309,527
<b>CHIAPAS</b>		<b>245,846,501</b>
HOSPITAL GENERAL DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, 120 CAMAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	37,174,429
AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE PALENQUE	PALENQUE	3,485,103
HOSPITAL DE VILLAFLORES	VILLAFLORES	49,178,672
HOSPITAL 60 CAMAS EN COMITÁN	COMITÁN	51,114,840
HOSPITAL GENERAL	TUXTLA GUTIERREZ	66,170,092
CLINICA DE LA MUJER PONIENTE	TUXTLA GUTIERREZ	38,723,364
<b>CHIHUAHUA</b>		<b>209,714,122</b>
HOSPITAL DE SALUD MENTAL CD. JUÁREZ	JUAREZ	57,311,308
HOSPITAL GENERAL EN PARRAL	PARRAL	44,821,153

HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES, CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	90,786,212
CESSA CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	16,795,449
<b>DISTRITO FEDERAL</b>		<b>164,187,063</b>
HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE IZTAPALAPA		164,187,063
<b>DURANGO</b>		<b>218,649,806</b>
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD	DURANGO	175,072,424
HOSPITAL GENERAL LERDO	LERDO	22,696,553
HOSPITAL BÁSICO DE LA COMUNIDAD HUAZAMOTA	EL MEZQUITAL	11,348,276
LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	DURANGO	4,085,380
UNIDAD DE SALUD MENTAL DEL INFANTE Y DEL ADOLESCENTE	DURANGO	5,447,173
<b>ESTADO DE MEXICO</b>		<b>237,086,165</b>
HOSPITAL MATERNO 60 CAMAS (CONSTRUCCIÓN)	CHALCO	109,077,606
HOSPITAL GENERAL LOS REYES LA PAZ	LOS REYES	81,707,591
HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS EN SAN PABLO SALINAS	TULTITLÁN	46,300,968
<b>GUANAJUATO</b>		<b>156,853,599</b>
HOSPITAL COMUNITARIO DE JARAL DEL PROGRESO	JARAL DEL PROGRESO	34,284,940
HOSPITAL COMUNITARIO DE YURIRIA	YURIRIA	88,283,720
CLÍNICA DE DESINTOXICACIÓN 40 CAMAS	LEÓN	34,284,940
<b>GUERRERO</b>		<b>194,151,202</b>
OBRA NUEVA (TERMINACIÓN) DEL HOSPITAL GENERAL DE 90 CAMAS EN CIUDAD DE CHILPANCINGO	CHILPANCINGO	114,621,157
OBRA NUEVA (TERMINACIÓN) DEL HOSPITAL GENERAL DE 90 CAMAS EN CIUDAD RENACIMIENTO	ACAPULCO	63,529,551
OBRA NUEVA (TERMINACIÓN) HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE 12 CAMAS EN COYUCA DE BENÍTEZ	COYUCA DE BENÍTEZ	16,000,494
<b>HIDALGO</b>		<b>250,318,086</b>
SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE TULANCINGO (PROYECTO EJECUTIVO Y PRIMERA ETAPA)	TULANCINGO	71,707,591
OBRA NUEVA DEL HOSPITAL INFANTIL DE 60 CAMAS EN PACHUCA	PACHUCA	83,325,523
CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA (BANCO DE SANGRE)	PACHUCA	18,143,726
OBRA NUEVA CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA HUEYTLALPAN	TULANCINGO	3,631,448
OBRA NUEVA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE 60 CAMAS EN PACHUCA	PACHUCA	17,235,864
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE PAPTATLTLA, CALNALI	CALNALI	2,905,159
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN FELIPE ORIZATLÁN	SAN FELIPE ORIZATLÁN	2,995,945
OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD EN SANTA MARÍA MAGDALENA	TEPEJI DEL RIO	1,361,793
SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NOPALA	NOPALA DE VILLAGRÁN	2,723,586
SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE TEPETITLÁN	TEPETITLÁN	1,815,724
OBRA NUEVA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE PACHUCA	PACHUCA	44,471,727
<b>JALISCO</b>		<b>199,492,861</b>
SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE	ZAPOPAN	38,570,557
FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA GUADALAJARA	GUADALAJARA	2,999,932
FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	68,569,879
CENTRO DE SALUD ARANDAS	ARANDAS	12,211,379
SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL DE LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO	67,141,114
HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CIHUATLÁN CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO	CIHUATLÁN	10,000,000
<b>MICHOACAN</b>		<b>135,036,507</b>
FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MIGUEL SILVA"	MORELIA	44,361,682
PROYECTO EJECUTIVO DEL HOSPITAL INFANTIL EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS	MORELIA	44,361,682
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUACANA	LA HUACANA	2,555,742
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE MARUATA	AQUILA	1,858,721

CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NOCUPETARO-CARACUARO	NOCUPETARO-CARACUARO	3,485,103
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TUZANTLA	TUZANTLA	3,097,869
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD HIDALGO	HIDALGO	12,933,604
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA PIEDAD	LA PIEDAD	6,970,206
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LOS REYES	LOS REYES	12,468,923
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE MARAVATIO	MARAVATIO	2,168,508
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE PURUANDIRO	PURUANDIRO	774,467
<b>MORELOS</b>		<b>260,984,425</b>
OBRA POR SUSTITUCIÓN HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE	TEMIXCO	120,000,000
EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE OCUITUCO	OCUITUCO	15,000,000
HOSPITAL COMUNITARIO DE TEMIXCO	TEMIXCO	35,000,000
HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA, AMPLIACIÓN A 90 CAMAS	CUAUTLA	50,984,424
UNEME CIRUGÍA AMBULATORIA DE JOJUTLA (GASTOS DE OPERACIÓN)	JOJUTLA	10,000,000
UNEME DE URGENCIAS XOCHITEPEC.	XOCHITEPEC	10,000,000
GASTOS DE OPERACIÓN HOSPITAL GENERAL ERNESTO MEANA SAN ROMÁN	JOJUTLA	5,000,000
AMPLIACIÓN Y GASTOS DE OPERACIÓN DE HOSPITAL GENERAL JOSÉ G. PARRÉS	CUERNAVACA	15,000,000
<b>NAYARIT</b>		<b>122,068,032</b>
AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD	IXTLÁN DEL RÍO	18,617,932
HOSPITAL COMUNITARIO EN TECUALA	TECUALA	25,262,897
LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	TEPIC	19,000,000
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CESSA DE PEÑITA DE JALTEMBA	COMPOSTELA	23,157,242
CENTRO DE SALUD EN PEÑASQUILLO ESTACIÓN NANCHI	SANTIAGO IXCUINTLA	2,432,304
UNEME SORID	COMPOSTELA	1,361,793
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE TEPIC	TEPIC	32,235,864
<b>NUEVO LEON</b>		<b>156,367,649</b>
CONCLUSIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL MATERNO INFANTIL	GUADALUPE	68,089,659
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE LINARES	LINARES	38,130,209
CENTRO DE ESTABILIZACIÓN EN SANTIAGO	SANTIAGO	23,604,415
CESSA DE PEÑA GUERRA	SAN NICOLÁS	1,543,366
EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL INTELIGENTE UNIVERSITARIO "DR. JOSÉ ELUTERIO GONZÁLEZ" UANL		25,000,000
<b>OAXACA</b>		<b>200,989,636</b>
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE HOSPITAL DE LA NIÑEZ EN SAN BARTOLO COYOTEPEC	SAN BARTOLO	29,986,483
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN CANDELARIA LOXICHA	CANDELARIA LOXICHA	7,262,897
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN SAN FRANCISCO IXHUATAN	SAN FRANCISCO IXHUATAN	14,262,897
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL BASICO COMUNITARIO EN ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	15,165,352
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE 20 CAMAS (AMPLIACIÓN) CHALCATONGO DE HIDALGO	CHALCATONGO DE HIDALGO	1,907,862
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS EN VILLA DE ETLA	VILLA DE ETLA	38,157,242
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL CON ESPECIALIDAD DE 30 CAMAS EN MATIAS ROMERO AVENDAÑO	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	47,123,451
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITAL REGIONAL CON ESPECIALIDADES DE 30 CAMAS EN SANTA MARIA ASUNCIÓN TLAXIACO	SANTA MARIA ASUNCIÓN TLAXIACO	47,123,451
<b>PUEBLA</b>		<b>173,737,574</b>
SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE 45 CAMAS	IZUCAR DE MATAMOROS	70,813,245
SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS	CUETZALÁN DEL PROGRESO	82,924,329
HOSPITAL DE 60 CAMAS SAN PEDRO CHOLULA	CHOLULA	20,000,000
<b>QUERETARO</b>		<b>159,639,250</b>



AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE QUERETARO	QUERETARO	52,498,407
AMPLIACIÓN HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA DE MONTES (CONSULTA EXTERNA, ENSEÑANZA, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	CADEREYTA	21,428,087
AMPLIACIÓN HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RÍO	SAN JUAN DEL RÍO	34,999,051
AMPLIACIÓN HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	10,713,705
CENTRO DE SALUD TOLIMÁN	TOLIMÁN	22,000,000
CENTRO DE SALUD EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	6,000,000
CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE JAUREGUI	SANTA ROSA JAUREGUI	6,000,000
CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ EL ALTO	SAN JOSÉ EL ALTO	6,000,000
<b>QUINTANA ROO</b>		<b>230,452,013</b>
HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN	SOLIDARIDAD	159,638,768
HOSPITAL COMUNITARIO DE ISLA MUJERES	ISLA MUJERES	20,000,000
HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN	BENITO JUÁREZ	50,813,245
<b>SAN LUIS POTOSI</b>		<b>247,137,047</b>
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL NIÑO Y LA MUJER	SAN LUIS POTOSI	123,568,524
HOSPITAL SOLEDAD GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD GRACIANO SANCHEZ	123,568,524
<b>SINALOA</b>		<b>179,336,560</b>
CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL GENERAL DE 120 CAMAS MAZATLÁN 3a ETAPA	MAZATLÁN	90,786,212
INSTITUTO SINALOENSE DE CANCEROLOGÍA	CULIACÁN	52,235,864
CONCLUSIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS EL DORADO	CULIACÁN	18,157,242
CONCLUSIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS ESCUINAPA	ESCUINAPA	18,157,242
<b>SONORA</b>		<b>113,671,096</b>
REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	41,314,485
REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE OBREGÓN	AHOME	45,393,106
UNEME CIRUGÍA AMBULATORIA NAVOJOA	NAVOJOA	16,523,091
UNEME CISAME HERMOSILLO	HERMOSILLO	2,723,586
UNEME CAPASITS GUAYMAS	GUAYMAS	2,723,586
UNEME CAPASITS PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	2,269,655
UNEME CISAME NAVOJOA	NAVOJOA	2,723,586
<b>TABASCO</b>		<b>251,739,465</b>
REHABILITACIÓN DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	CENTRO	18,157,242
CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE COMALCALCO	COMALCALCO	49,932,417
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE JONUTA	JONUTA	7,262,897
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	69,286,212
AMPLIACIÓN DE ÁREA DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL "DR. JUAN GRAHAM CASASÚS SEGUNDA ETAPA	CENTRO	88,943,454
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL COMUNITARIO FRONTERA	CENTLA	18,157,242
<b>TAMAULIPAS</b>		<b>181,152,285</b>
HOSPITAL GENERAL DE ALTAMIRA	ALTAMIRA	103,286,212
HOSPITAL INFANTIL DE TAMAULIPAS	VICTORIA	77,866,073
<b>TLAXCALA</b>		<b>101,427,409</b>
OBRA NUEVA POR SUSTITUCIÓN HOSPITAL DE LA MUJER	ANTONIO CARVAJAL	27,427,952
HOSPITAL GENERAL OBRA NUEVA POR SUSTITUCIÓN 45 CAMAS, MUNICIPIO DE HUAMANTLA	HUAMANTLA	6,856,988
CONCLUSIÓN DE OBRA NUEVA "HOSP. DE LA CALPULALPAN"	CALPULALPAN	67,142,470
<b>VERACRUZ</b>		<b>169,656,632</b>
AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	MARTINEZ DE LA TORRE	14,532,552
AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL POZA RICA	POZA RICA	18,300,180
AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL ALTOTONGA	ALTOTONGA	3,177,517
FORTALECIMIENTO AL HOSPITAL GENERAL TUXPAN	TUXPAN	4,720,883
OBRA NUEVA POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ORIZABA	ORIZABA	93,927,415
OBRA NUEVA POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL 30 CAMAS EN PEROTE	PEROTE	34,998,085
<b>YUCATAN</b>		<b>250,816,846</b>

FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TICUL	TICUL	4,539,311
HOSPITAL GENERAL DE TEKAX	TEKAX	49,011,038
HOSPITAL GENERAL DE 60 CAMAS EN VALLADOLID	VALLADOLID	51,168,280
UNEME DE ONCOLOGÍA	MÉRIDA	28,143,726
HOSPITAL GENERAL EN MÉRIDA	MÉRIDA	59,431,177
OBRA NUEVA DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	MÉRIDA	58,523,315
<b>ZACATECAS</b>		<b>213,698,757</b>
HOSPITAL GENERAL DE ZACATECAS SUSTITUCIÓN A 120 CAMAS	ZACATECAS	174,255,138
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DIAGNOSTICO DE IMAGENOLÓGIA	GUADALUPE	24,155,634
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ESTATAL DE VACUNOLOGÍA	GUADALUPE	12,685,774
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE MEDICINA TRADICIONAL	GENARO CODINA	2,602,210

**ANEXO 25 B. INVERSIÓN FEDERAL Y APOYOS EN FUNCIÓN SALUD (pesos)**

TOTAL	MONTO
<b>RAMO 12 SALUD</b>	<b>2,482,000,000</b>
<b>INVERSIÓN FEDERAL</b>	<b>966,000,000</b>
Secretariado técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad	35,000,000
Aplicación de Programas que Atienden a Grupos Vulnerables (DIF)	150,000,000
Centro Nacional de Investigación y Atención a Quemados	190,000,000
Producción de Vacuna contra la Influenza en los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.	233,000,000
Vigilancia Epidemiológica-Seguridad Nacional en Salud- Instituto Nacional de Referencia Epidemiológica (INDRE)	233,000,000
Fondo de apoyo para la adquisición de prótesis y órtesis (DIF)	125,000,000
<b>APOYOS FEDERALES</b>	
Apoyo a Estados para cubrir plazas precarias (Transferibles vía el Ramo General 33 de acuerdo a lineamientos que emita la Secretaría de Salud)	1,516,000,000

**ANEXO 25 C. INFRAESTRUCTURA PARA LA FUNCIÓN SALUD EN SEGURIDAD SOCIAL (pesos)**

TOTAL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MONTO
Hospital General de Saltillo	250,000,000
Hospital General de Alta Especialidad de Morelia	250,000,000
<b>TOTAL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>	<b>1,500,000,000</b>
Inversión en el Programa IMSS-Oportunidades	1,500,000,000

**ANEXO 26. AMPLIACIONES AL SECTOR EDUCACIÓN (pesos)**

RAMO 11: EDUCACIÓN PÚBLICA	MONTO
<b>REZAGO EDUCATIVO</b>	<b>219,000,000</b>
Instituto Nacional de Educación de los Adultos	135,000,000
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	6,000,000
Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe	8,000,000
Dirección General de Educación Indígena	20,000,000
Consejo Nacional de Fomento Educativo	50,000,000
<b>EDUCACIÓN BÁSICA</b>	<b>4,600,000,000</b>
Fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil	600,000,000
Proyecto Educativo (Infraestructura y Unidades Móviles -INIFED)	100,000,000
Infraestructura educativa (INIFED-CONAFE)	500,000,000
Atención educativa a grupos en situación vulnerable	300,000,000
Programa Escuelas de Tiempo Completo	200,000,000
Escuela siempre abierta a la comunidad	200,000,000
Programa para el fortalecimiento del servicio de educación telesecundaria	200,000,000
Producción y edición de libros, materiales educativos y culturales	200,000,000
Habilidades digitales para todos	400,000,000
Reforma curricular en educación básica	200,000,000
Programa del sistema nacional de formación continua y superación profesional de maestros de educación básica en servicio	300,000,000
PRODET Creación de plazas (Ramo 25)	400,000,000
Partida complementaria del FAEB (con base en lineamientos)	1,000,000,000
<b>EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR</b>	<b>2,894,000,000</b>
Formación de Docentes de la Educación Media Superior	325,000,000

Becas de educación media superior	275,000,000
Expansión de la oferta educativa en educación media superior	1,100,000,000
Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior (Equipamiento, laboratorios y talleres)	350,000,000
Fortalecimiento de la educación media superior en COBACH (Proceso de homologación cuarta etapa)	392,000,000
Fortalecimiento de la educación media superior en CECYTES (Proceso de homologación cuarta etapa)	196,000,000
Fortalecimiento de la educación media superior en COLBACH - DF (Proceso de homologación cuarta etapa)	112,000,000
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	30,000,000
Reinserción académica de los jóvenes integrantes de bandas y pandillas	14,000,000
Acciones de educación para discapacitados	100,000,000
<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>7,087,000,000</b>
UNAM	700,000,000
IPN*	450,000,000
UAM	350,000,000
UPN	10,000,000
COLMEX	10,000,000
CINVESTAV	95,000,000
UAAANarro	10,000,000
CETI	15,000,000
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	100,000,000
Fondo de apoyo para la calidad de los Institutos Tecnológicos (federales y descentralizados) Equipamiento e Infraestructura: talleres y laboratorios.	350,000,000
Ampliación de la oferta educativa de nivel superior (Incluye equipamiento e infraestructura)	600,000,000
Fondo para la Modernización de la Educación Superior FOMES	50,000,000
Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación y Acreditación FIUPEA	50,000,000
Programa de Mejoramiento del Profesorado PROMEP	200,000,000
Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario (irreductibles)	900,000,000
Fondo para la Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario <b>Anexo 26 C</b>	900,000,000
Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario, Universidades Públicas Estatales (Distribución por la fórmula CUIPA con participación de la SEP y ANUIES)	150,000,000
Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales (fondo de concurso. Incluye programa de estímulos y carrera administrativa)	500,000,000
Programa de Carrera Docente (UPES)	350,000,000
Programa de Apoyo a la Formación Profesional y Proyecto de Fundación Educación Superior-Empresa (ANUIES)	100,000,000
Sistema Nacional de Educación a Distancia	70,000,000
Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)	200,000,000
Fondo para la consolidación de las Universidades Interculturales (irreductible) <b>Anexo 26 B</b>	50,000,000
Apoyo a la Infraestructura de las Universidades Interculturales existentes (Fondo de concurso. Incluye equipamiento)	100,000,000
Fortalecimiento del programa de becas	444,500,000
Becas Full Bright García-Robles (COMEXUS. 112 Dirección General de Relaciones Internacionales)	6,500,000
Escuelas Normales Rurales (becas asistencial-alimentaria y curso de Inglés)	26,000,000
Fortalecimiento de la calidad en las escuelas normales	300,000,000

\*Incluye 50 millones para la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**ANEXO 26 A. SUBSIDIO ORDINARIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES QUE LA FEDERACIÓN OTORGA EN 2009, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR. (pesos)**

	<b>MONTO</b>
<b>Subsidio Ordinario UPES y UPEAS*</b>	<b>28,802,501,678</b>
4201 Aguascalientes	454,099,917
4202 Baja California	891,618,200
4203 Baja California Sur	207,127,192
4204 Campeche	499,684,608
4205 Coahuila	710,986,560
4206 Colima	746,426,372
4207 Chiapas	614,318,241
4208 Chihuahua	996,172,216
4210 Durango	527,624,750
4211 Guanajuato	750,178,672

4212 Guerrero	909,434,117
4213 Hidalgo	694,821,068
4214 Jalisco	2,335,047,333
4215 México	924,608,315
4216 Michoacán	938,094,328
4217 Morelos	539,522,253
4218 Nayarit	694,689,859
4219 Nuevo León	2,727,189,333
4220 Oaxaca	541,314,534
4221 Puebla	2,045,379,338
4222 Querétaro	701,956,811
4223 Quintana Roo	143,705,735
4224 San Luis Potosí	1,042,207,430
4225 Sinaloa	1,966,046,267
4226 Sonora	890,736,867
4227 Tabasco	543,358,399
4228 Tamaulipas	1,173,193,817
4229 Tlaxcala	349,764,749
4230 Veracruz	1,440,548,890
4231 Yucatán	1,038,980,804
4232 Zacatecas	763,664,702

**ANEXO 26 B FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)**

	<b>MONTO</b>
<b>TOTAL</b>	<b>50,000,000</b>
Universidad Intercultural de Chiapas	6,454,905
Universidad Intercultural del Estado de México	8,525,610
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	7,798,756
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	5,414,599
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	4,923,910
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	2,110,250
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	7,164,440
Universidad Intercultural Veracruzana	1,054,086
Universidad Autónoma Indígena de México	6,553,444

**ANEXO 26. C FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y CON APOYO SOLIDARIO\* (pesos)**

	<b>MONTO</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,000,000,000</b>
Universidad Autónoma de Aguascalientes	15,195,844
Universidad Autónoma de Baja California	31,084,820
Universidad Autónoma de Baja California Sur	7,540,898
Universidad Autónoma de Campeche	10,812,096
Universidad Autónoma del Carmen	5,586,949
Universidad Autónoma de Coahuila	25,468,105
Universidad de Colima	28,438,792
Universidad Autónoma de Chiapas	17,487,598
Universidad Autónoma de Chihuahua	16,014,485
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	17,978,517
Universidad Juárez del Estado de Durango	17,880,950
Universidad de Guanajuato	24,420,487
Universidad Autónoma de Guerrero	32,905,997
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	21,818,958
Universidad de Guadalajara	79,929,466
Universidad Autónoma del Estado de México	29,734,584
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	34,257,073
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	18,132,515
Universidad Autónoma de Nayarit	23,130,063
Universidad Autónoma de Nuevo León	93,411,822
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	14,801,065
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	71,154,553
Universidad Autónoma de Querétaro	22,485,629
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	36,647,401
Universidad Autónoma de Sinaloa	66,781,358
Universidad de Sonora	19,564,163
Instituto Tecnológico de Sonora	7,737,402
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	16,207,525

Universidad Autónoma de Tamaulipas	42,373,916
Universidad Autónoma de Tlaxcala	11,170,377
Universidad Veracruzana	49,439,036
Universidad Autónoma de Yucatán	36,677,320
Universidad Autónoma de Zacatecas	25,967,778
Universidad de Quintana Roo	3,535,796
Universidad del Mar	1,664,453
Universidad Tecnológica de la Mixteca	1,552,648
Universidad de Occidente	1,322,307
Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora	699,631
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	1,633,420
Universidad Popular de la Chontalpa	1,139,348
Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos	79,015
Universidad del Caribe	1,241,779
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	334,982
Universidad Politécnica de San Luis Potosí	1,174,075
Universidad Politécnica de Aguascalientes	610,519
Universidad Politécnica de Tulancingo	892,297
Universidad del Istmo	424,108
Universidad de la Sierra Sur	246,311
Universidad del Papaloapan	186,597
Universidad de la Sierra	257,390
Universidad Politécnica de Zacatecas	704,445
Universidad Politécnica de Pachuca	821,852
Universidad Intercultural del Estado de México	819,492
Universidad Politécnica del Valle de México	469,630
Universidad Politécnica de Puebla	516,593
Universidad Politécnica de Morelos	469,630
Universidad Politécnica de Chiapas	422,667
Universidad Politécnica de Sinaloa	704,445
Universidad Politécnica de Tlaxcala	469,630
Universidad Intercultural de Chiapas	485,248
Universidad Intercultural del Estado Tabasco	258,297
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	164,370
Universidad Politécnica de Guanajuato	328,741
Universidad Politécnica de Durango	328,741
Universidad Politécnica Gómez Palacio	328,741
Universidad Politécnica de Baja California	328,741
Universidad Politécnica de Francisco I. Madero	328,741
Universidad Politécnica de Querétaro	380,400
Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	399,185
Universidad Intercultural de Guerrero	164,370
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	164,370
Universidad Intercultural de la Zona Maya	93,926
Universidad Politécnica de Victoria	187,852
Universidad Politécnica de Altamira	187,852
Universidad Politécnica Mesoamericana	187,852
Universidad Politécnica del Golfo de México	187,852
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	187,852
Universidad de Oriente	112,711
Universidad Intercultural Serrana del Estado de Puebla	469,630
Colegio de Chihuahua	93,926

\* Incluye la partida del programa U011 por 100 millones de pesos más la ampliación por 900 millones

**ANEXO 26 D FONDO DE APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UPES POR DEBAJO DE LA MEDIA NACIONAL EN SUBSIDIO POR ALUMNO (pesos)**

	<b>MONTO</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,000,000,000</b>
Universidad Autónoma de Chiapas	33,869,311
Universidad Autónoma de Chihuahua	38,988,489
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	33,928,375
Universidad Autónoma de Guerrero	129,793,468
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	71,973,891
Universidad de Guadalajara	95,996,996
Universidad Autónoma del Estado de México	44,298,397
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	121,278,594
Universidad Autónoma de Nayarit	36,978,421

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	95,778,387
Universidad Autónoma de Sinaloa	102,879,976
Instituto Tecnológico de Sonora	35,866,295
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	73,579,589
Universidad Autónoma de Zacatecas	84,789,811

**Nota:** La distribución del fondo para las 14 UPES que se encuentran por debajo de la media nacional en subsidio por alumno; se realizó por medio de dos componentes, el primero de ellos por su posición respecto a la media nacional de subsidio por alumno ponderada, mientras que en el segundo se consideraron los elementos del saneamiento financiero (problemas estructurales).

#### ANEXO 26 E AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL SUBSECTOR CULTURA

PROYECTO SOLICITADO	MONTO
	<b>2,000,000,000</b>
<b>ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>25,000,000</b>
BIBLIOTECA CENTRAL DE LA RED DE LAS BIBLIOTECAS, INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	20,000,000
TEATRO MORELOS INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	5,000,000
<b>ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</b>	<b>51,153,357</b>
MUSEO AMBAR CENTRO INTERACTIVO MUNICIPIO DE TIJUANA	500,000
PATRONATO DE AMIGOS DE LA ORQUESTA DE BAJA CALIFORNIA A.C. TEATRO DE LA ORQUESTA DE BAJA CALIFORNIA	4,000,000
CONCLUSION DE LA OBRA CIVIL DE LOS TRES NIVELES RESTANTES DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUSEO INTERACTIVO DE TIJUANA EL TROMPO. MUNICIPIO DE TIJUANA	5,000,000
MUSEO DE HISTORIA DE TIJUANA, MUNICIPIO DE TIJUANA / INSTITUTO FRONTERIZO DE CULTURA / IMAC	7,000,000
MUSEO EL CARACOL, INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, SEGUNDA ETAPA / GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA	10,000,000
CREACIÓN DE LA BIBLIOTECA CULTURAL EN LÍNEA DE BAJA CALIFORNIA / GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA	5,000,000
PROYECTOS FRONTERIZOS DE CULTURA / IMAC	14,653,357
CENTRO CULTURAL SAN FELIPE/INSTITUTO MUNICIPAL DEL ARTE Y CULTURA DE MEXICALI IMACUM	5,000,000
<b>ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</b>	<b>38,000,000</b>
FINANCIAMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN PABELLON CULTURAL DE LA REPUBLICA , GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	38,000,000
<b>ESTADO DE COAHUILA</b>	<b>20,000,000</b>
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, CENTRO HISTÓRICO DE SALTILLO	5,000,000
TEATRO DE LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA	5,000,000
FESTIVAL ARTÍSTICO DE COAHUILA, GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA	5,000,000
TEATRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA	5,000,000
<b>ESTADO DE COLIMA</b>	<b>5,000,000</b>
COMPLEMENTO FINANCIERO PARA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO CULTURAL Y DEPORTIVO PIEDRA LISA (ROTONDA DE COLIMENSES ILUSTRES Y MUSEOS DE LA CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS)/ SECRETARÍA DE CULTURA DE COLIMA	5,000,000
<b>ESTADO DE CHIAPAS</b>	<b>32,000,000</b>
REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MAPASTEPEC	1,500,000
SALA CHIAPA DE CORZO, H. AYUNTAMIENTO DE CHIAPA DE CORZO	1,000,000
MOVIMIENTO DE LUZ PARA PIJIAPAN A.C TALLERES Y ACTIVIDADES ARTISTICAS CULTURALES EN ZONAS INDIGENAS Y URBANAS DEL ESTADO	5,000,000
MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMINGUEZ RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO CULTURAL ROSARIO CASTELLANOS	1,500,000
MUNICIPIO DE OCOSINGO CONTRUCCION DEL POLIFORUM CULTURAL MUNICIPAL	2,500,000
MUNICIPIO DE CINTALAPA. REMODELACION DE LA CASA DE CULTURA	2,000,000
H. AYUNTAMIENTO DE CHIAPA DE CORZO / PLAZA DE SAN SEBASTIAN	3,000,000
MUNICIPIO DE COPAINALA, CHIAPAS. FORO CULTURAL Y RECREATIVO.	2,000,000
MOVIMIENTO DE LIBERACION EN CHIAPAS. A.C. TALLERES Y ACTIVIDADES ARTISTICAS CULTURALES EN ZONAS INDIGENAS Y URBANAS DEL ESTADO	8,000,000
MUNICIPIO DE BERRIOZABAL CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	1,000,000
MOVIMIENTO DE LUZ PARA PIJIAPAN A.C. COMPLEMENTO FINANCIERO PARA CONSTRUCCION DE CASA DE CULTURA	2,500,000
CENTRO CULTURAL MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TILA CENTRO CULTURAL	2,000,000
<b>ESTADO DE CHIHUAHUA</b>	<b>15,000,000</b>
CREACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO, INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE CULTURA	5,000,000
SALA DE ENSAYOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA, INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE CULTURA	5,000,000

H. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ MUSEO DE LA REVOLUCION EN LA FRONTERA. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA	5,000,000
<b>DISTRITO FEDERAL</b>	<b>89,350,000</b>
SECRETARIA DE CULTURA. ARTE DE LA TIERRA JARDÍN BOTÁNICO 2009. INTERVENCIONES EN EL PAISAJE.	650,000
REALIZACIÓN DE LA ÓPERA MOCTECUHZOMA II, INSTITUTO FLOS CAMPI A.C. PRO INTEGRACIÓN DEL SER Y LAS ARTES	2,000,000
CONSOLIDACIÓN DEL ESPACIO PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS, COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL. LA CASA DEL ÁRBOL.	2,000,000
SUMANDO AMOR A.C. PROGRAMA GENERAL DE REHABILITACIÓN 2007-2012. ANTIGUA BÁSILICA DE GUADALUPE.	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUSEO DE HISTORIA NATURAL, MUSEO DE HISTORIA NATURAL GDF	10,000,000
ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS MUSEOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DF (DE LA CIUDAD DE MEXICO DE LOS FERROCARRILEROS PANTEON SAN FERNANDO NACIONAL, DE LA REVOLUCION, DE LA FOTOGRAFIA Y SALA DE CABILDOS), SECRETARÍA DE CULTURA	4,000,000
COMPLEMENTO FINANCIERO DEL PROGRAMA DE FESTIVALES POPULARES, SECRETARÍA DE CULTURA	9,000,000
MUESTRA DE ARTES ESCENICAS-SISTEMA DE TEATROS DE LA CIUDAD DE MEXICO, SECRETARÍA DE CULTURA GDF	2,000,000
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE TEATROS- TEATRO DE LA CIUDAD, BENITO JUÁREZ, DE LAS VIZCAÍNAS Y SERGIO MAGAÑA, SECRETARÍA DE CULTURA GDF	4,000,000
SECRETARIA DE CULTURA GDF, FIESTAS PATRONALES XOCHIMILCO	500,000
FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA ACADEMIA MEXICANA DE LA LENGUA	1,500,000
EXPOSICIÓN DE TURISMO Y ARTE, BIBLIOTECA DE ARTE RICARDO PÉREZ ESCAMILLA AC	1,000,000
PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL Y APOYO A PROMOTORES INDEPENDIENTES, SECRETARÍA DE CULTURA GDF	1,000,000
CATALOGO DEL PATRIMONIO TANGIBLE E INTANGIBLE DEL DISTRITO FEDERAL LEVANTAMIENTO Y CATALOGACION, SECRETARÍA DE CULTURA GDF	1,500,000
COMPLEMENTO DE OPERACIÓN Y PROGRAMA CULTURAL DE LA FABRICA DE ARTES Y OFICIOS, SECRETARÍA DE CULTURA GDF	4,000,000
INSTITUTO FLOS CAMPI, A.C PROYECTO ECOLOGICO CULTURAL XOCHIPILLI	1,000,000
BALLET TEATRO DEL ESPACIO INDEPENDIENTE DE MEXICO, A. C. PROGRAMA ANUAL PARA LA OPERACION, REVITALIZACION Y PERMANENCIA DEL TEATRO ESPACIO CULTURAL Y DE BALLET TEATRO DEL ESPACIO	1,500,000
AMIGOS DE LA LETRA IMPRESA, A.C. PROYECTO GENERAL DE DIFUSION DE LA LECTURA EN LOS ESTADOS DE OAXACA, PUEBLA, TLAXCALA, VERACRUZ Y YUCATÁN	4,000,000
MUSITEC A.C. PROGRAMA PEDAGOGICO EN MUSICA POPULAR	2,000,000
ASOCIACIÓN CULTURAL EL ESTANQUILLO, A.C., PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DEL ACERVO DEL MUSEO	1,000,000
RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MÉXICO, A.C. INVERSIÓN EN EQUIPO DE TRANSMISIÓN DE LAS RADIOS COMUNITARIAS E INDÍGENAS	500,000
CENTRO DE ARTE Y CULTURA CIRCO VOLADOR, PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y REPARACIÓN DEL CIRCO VOLADOR	1,000,000
"CASA RIVAS MERCADO" Y PROYECTO SOCIAL CULTURAL COLONIA GUERRERO SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE "RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, RECAUDACIÓN DE USOS Y FUNCIONAMIENTO DEL CONJUNTO, FUNDACIÓN CONMEMORACIONES 2010 AC	2,000,000
CONSERVACIÓN Y CATALOGACIÓN DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO DE MARIANA YAMPOLSKY FUNDACIÓN MARIANA YAMPOLSKY AC	500,000
INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO MANUEL ÁLVAREZ BRAVO, ASOCIACIÓN MANUEL ALVAREZ BRAVO, A.C.	500,000
PROYECTO PARA LA FUSIÓN Y LA EXPERIMENTACIÓN ENTRE LA MÚSICA TRADICIONAL DE LA BANDA SINALOENSE EN LAS DIVERSAS CORRIENTES DE LA MÚSICA URBANA CONTEMPORÁNEA "TAMBORA SOUND SYSTEM", INDEPENDENT RECORDING XXI AC	1,000,000
FIDEICOMISO MUSEOS DIEGO RIVERA Y FRIDA KALHO. RESCATE INTEGRAL DE LOS ACERVOS DEL MUSEO FRIDA KAHLO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DEL ANAHUACALLI	4,000,000
FIDEICOMISO MUSEO DOLORES OLMEDO PATIÑO. PROYECTO CULTURAL 2009.	1,000,000
FIDEICOMISO ARCHIVOS PLUTARCO ELÍAS CALLES Y FERNANDO TORRE BLANCA.	300,000

CATALOGACION DEL ARCHIVO HISTÓRICO.	
EL CIRCULO TEATRAL, S.C. PROYECTO DE ACTIVIDADES TEATRALES Y ACADÉMICAS 2009, DIVIDIDO EN 5 ETAPAS	1,000,000
DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMPARSA TRADICIONAL DE CAPORALES DE SAN PEDRO TLÁHUAC", DELEGACIÓN TLÁHUAC	400,000
CENTRO DE ARTES Y OFICIOS EN VIDRIO. ACATITLA A.C.	2,000,000
RECUPERACIÓN DEL EDIFICIO DE "LA NANA", ANTES SALÓ MÉXICO, CONSORCIO INTERNACIONAL ARTE Y ESCUELA, A.C. "LA NANA" FABRICA DE LAS ARTES	2,000,000
CASA REFUGIO CITLALTÉPETL, A.C. ADECUACION DE ESPACIOS	1,000,000
RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO EN EL CENTRO HISTÓRICO, FIDEICOMISO CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE MEXICO	3,000,000
BÓVEDA PARA LA CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS Y COLECCIONES DE ARTE EN LA CASA LUIS BARRAGÁN. FUNDACIÓN DE ARQUITECTURA TAPATÍA LUIS BARRAGÁN AC	500,000
ACONDICIONAMIENTO DEL TEATRO CENTRAL TEATRO DEL PUEBLO, BANDA DO SACI CAPOEIRA MÉXICO , A.C.	1,000,000
<b>ESTADO DE DURANGO</b>	<b>20,500,000</b>
HUELLAS DEL PASADO A.C. VAMONOS DE PINTA Y MONOGRAFIAS DE VICENTE GUERRERO Y LEYENDAS DE VICENTE GUERRERO	500,000
DIF ESTATAL DE DURANGO PROYECTOS CULTURALES Y BEBELECHE MUSEO INTERACTIVO	20,000,000
<b>ESTADO DE MÉXICO</b>	<b>62,056,550</b>
ETHOS INTERACCION CIUDADANA A.C. VEREDAS DEL CONOCIMIENTO FINANCIAMIENTO PARA NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS, LA CULTURA, EL DEPORTE, Y LA RECREACION	1,000,000
FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA Y MUSEO DEL BICENTENARIO, INSTITUTO DE CULTURA MEXIQUENSE	15,000,000
PROGRAMA DE EDICIONES EN EL FOMENTO A LA LECTURA, MOVILIZACION DE AGRUPACIONES SOCIALES POR MEXICO A.C. PROGRAMA CULTURAL UN LIBRO TOCA TU PUERTA	1,000,000
FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL, FORO CIUDADANO EN ACCION CREANDO ESPACIOS A.C. EL ARTE A TU ALCANCE	1,000,000
PROGRAMA DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUTURA CULTURAL, TENDIENDO PUENTES A.C. ROLANDO POR LA CULTURA Y LA DEMOCRACIA	1,000,000
MUNICIPIO DE TEMOAYA CONSTRUCCION DE DOS CONCHAS ACÚSTICAS FOROS PÚBLICOS, EN LAS COMUNIDADES DE JIJIPILCO Y SAN PEDRO	2,000,000
COMPLEMENTO FINANCIERO PARA TERMINACION DE AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES, MOVIMIENTO MAZAHUA APRENDIENDO A SERVIR A. C.	1,000,000
MUNICIPIO DE TULTEPEC COMPLEMENTO FINANCIERO PARA LA TERMINACIÓN DE LA CASA DE CULTURA VICTOR URBAN VELASCO	2,556,550
UNIDAD NACIONAL IMPULSORA DE APOYOS Y DERECHOS, A.C. FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUTURA CULTURAL	2,500,000
APOYANDO Y LUCHANDO CON INICIATIVA NUEVA AYLIN A.C. CAMINANDO HACIA LA CULTURA, FINANCIAMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	3,000,000
INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TÉCNICO DE FOROS DE ARTES ESCÉNICAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, TODOS UNIDOS POR LA PAZ Y DESARROLLO AC	1,000,000
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE JILOTEPEC	1,000,000
ACONDICIONAMIENTO COMO CINE-TEATRO, DE LA UNIDAD SOCIOCULTURAL, GOBERNADOR, JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN	1,500,000
POR UNA NUEVA ESPERANZA CULTURAL A.C. FESTIVAL INTERCULTURAL, APOYO PARA EL FINANCIAMIENTO, PAGO DE ELENCO Y SERVICIOS PROFESIONALES, EN LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERCULTURAL	1,500,000
FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y CONDICIONES TÉCNICAS, EN LA REALIZACIÓN DEL TALLERES DE PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICO. MOVIMIENTO DE LUCHA EN NEZAHUALCOYOTL A.C. LA TORRE CULTURAL DE NEZAHUALCOYOTL.	4,000,000
IZCALLI ICNIUHTLIS A.C. TALLERES CULTURALES, PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS MÚLTIPLES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ENLACE DEMOCRATICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES A.C. JOSE ANTONIO VAZQUES FACINETO	2,500,000
FESTIVAL URBANO EQUINOCCIO 2009, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ	500,000
NEZA EDUCA A.C. ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL, APOYO FINANCIERO PARA EL COSTO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL	2,000,000



FESTIVAL INTERNACIONAL DE LOS NUEVOS VIENTOS 2009, MUNICIPIO DE ECATEPEC	3,000,000
CONSOLIDACIÓN DEL FARO DE ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC	3,000,000
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA	2,500,000
FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, MUNICIPIO CHAPA DE MOTA	1,500,000
POLIFORUM CULTURAL METEPEC SIGLO XXI, INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA	5,000,000
<b>ESTADO DE GUANAJUATO</b>	<b>57,244,019</b>
ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL SILVESTRE REVUELTAS, CONSERVATORIO DE MUSICA Y ARTES DE CELAYA A.C.	3,000,000
FINANCIAMIENTO DEL AUDITORIO FRANCISCO EDUARDO TRESGUERRAS, MUNICIPIO DE CELAYA	1,500,000
FINANCIAMIENTO DEL MUSEO DE ARTE OCTAVIO OCAMPO, MUNICIPIO DE CELAYA	2,000,000
MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE CELAYA, MUNICIPIO DE CELAYA	3,000,000
RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE CELAYA	1,500,000
FÓRUM CULTURAL GUANAJUATO, GOBIERNO DEL ESTADO	5,000,000
PUENTE DE LAS MONAS, MUNICIPIO DE CELAYA	800,000
APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA Y ARTES DE CELAYA, CONSERVATORIO DE MUSICA Y ARTES DE CELAYA A.C.	2,500,000
RESTAURACIÓN DEL PISO DE LA NAVE PRINCIPAL DEL TEMPLO PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA, MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE	1,500,000
REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE CASA DE LA CULTURA ANTONIO PLAZA , MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE	1,500,000
RESTAURACION DEL EX CONVENTO DE SAN AGUSTIN, YURIRIA , MUNICIPIO DE YURIRIA	5,000,000
RESTAURACION SANTUARIO DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, MUNICIPIO PURISIMA DEL RINCON	2,000,000
CONSTRUCCION DEL TEATRO DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE IRAPUATO	5,000,000
PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD, MUNICIPIO DE IRAPUATO	1,500,000
RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE IRAPUATO	1,500,000
REHABILITACIÓN DEL TEMPLO DE SAN JUAN BAUTISTA, MUNICIPIO DE HUANIMARO	1,300,000
CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CELAYA	3,000,000
REHABILITACIÓN DEL TEMPLO DEL BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON	894,019
SISTEMA DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUANAJUATO	2,250,000
CASA DE LA CULTURA (SEGUNDA ETAPA) DEL MUNICIPIO DE ROMITA	2,000,000
MUSEO DE HISTORIA NATURAL ALFREDO DUGÉS, UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUANAJUATO	2,000,000
MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LA PLAZA DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON	1,500,000
RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO	1,000,000
CENTRO CULTURAL ENRIQUE RUELAS ESPINOSA SEGUNDA ETAPA, FUNDACION CERVANTISTA ENRIQUE Y ALICIA RUELAS A.C.	3,000,000
INSTALACIÓN DEL MUSEO DE LA ALFARERIA EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, MUNICIPIO DOLORES HIDALGO	2,000,000
TUNEL "EL ANILLO DE HIERRO", MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON	1,000,000
<b>ESTADO DE GUERRERO</b>	<b>14,390,000</b>
UNIVERSIDAD AMERICANA DE ACAPULCO, A.C. CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS CULTURALES Y ARTISTICOS PARA LA UNIVERSIDAD AMERICANA DE ACAPULCO A.C.	2,000,000
RESTAURACIÓN DE LA PARROQUIA SANTA PRISCA. SOCIEDAD AMIGOS DE LA PARROQUIA DE SANTA PRISCA A.C.	2,000,000
MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO. CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL "GRAL. VICENTE GUERRERO"	3,000,000
FESTIVAL INFANTIL Y DE LA MÚSICA REGIONAL, CONSEJO DE FOMENTO A LA CULTURA IGUALA	2,000,000
CURADURÍA, DE LOS CUARENTA AÑOS DE PLÁSTICA NACIONAL, COORDINADORA	400,000

DE CIUDADANOS POR LA DEMOCRACIA Y GESTIÓN SOCIAL AC	
CONSOLIDACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO GUERRERENSE DE ESTUDIOS INTERCULTURALES, COORDINADORA DE CIUDADANOS POR LA DEMOCRACIA Y GESTIÓN SOCIAL AC	2,500,000
FOMENTO A LAS ARTES EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA, COORDINADORA DE CIUDADANOS POR LA DEMOCRACIA Y GESTIÓN SOCIAL AC	400,000
CULTURA Y CONOCIMIENTO ASTRONÓMICO, COORDINADORA DE CIUDADANOS POR LA DEMOCRACIA Y GESTIÓN SOCIAL A. C.	200,000
REMODELACION DEL MUSEO DE LA BANDERA Y SANTUARIO DE LA PATRIA, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA.	1,890,000
<b>ESTADO DE HIDALGO</b>	<b>23,000,000</b>
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE LAS ARTES DEL ESTADO DE HIDALGO, MUNICIPIO DE PACHUCA, CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	9,000,000
CUSTODIOS DEL ACUEDUCTO TEMBLEQUE/PATRONATO ACUEDUCTO TEMBLEQUE A.C.	3,000,000
CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE HIDALGO, FINANCIAMIENTO PARA LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACION INTEGRAL DE LA CATEDRAL DE NUESTRA SEÑOR DE LA ASUNCION, MUNICIPIO DE TULANCINGO HIDALGO	9,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE MÚSICA DE SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO, CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	2,000,000
<b>ESTADO DE JALISCO</b>	<b>43,500,000</b>
ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES (AUTOBUSES) PARA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS MÚSICOS E INSTRUMENTOS PARA PRESENTACIÓN FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO/FIDEICOMISO ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO	2,000,000
PROGRAMA EDITORIAL DE PRENSA ESCOLAR (FOMENTO A LA LECTURA), INFOLECTURA A.C.	4,000,000
ISLA DE MEZCALA/MUNICIPIO DE PONCITLAN	5,000,000
MURAL DOS SIGLOS DE INDEPENDENCIA Y LIBERTAD. SECRETARÍA DE CULTURA DE JALISCO	1,500,000
EQUIPAMIENTO PARA EL TALLER DE MATERIALES PETREOS DE LA ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE/ PATRONATO DEL CENTRO DE RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE A.C.	1,000,000
FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION Y ADAPTACION DE NUEVO USO DE L INMUEBLE MONUMENTO HISTÓRICO DENOMINADO ANTIGUOS CALABOZOS A CENTRO CULTURAL DE LAGOS DE MORENO, PATRONATO DEL CENTRO DE RESTAURACION DE OCCIDENTE A.C.	4,000,000
RECURSOS FINANCIEROS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL FESTIVAL GOURMET Y MUSICAL NOCHES DE AJIJIC, FESTIVAL DE NOCHES AJIJIC A.C.	2,000,000
CONSOLIDACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURAMUNICIPIO DE ATOYAC, MUNICIPIO DE ATOYAC	4,000,000
FINANCIAMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE ESTACIÓN FERROVIARIA Y CONSTRUCCIÓN DE MUSEO "POR VIAS DE LA REVOLUCIÓN", SECRETARIA DE CULTURA DE JALISCO	20,000,000
<b>ESTADO DE MICHOACÁN</b>	<b>35,253,450</b>
RESTAURACION Y PRESERVACION DEL CENTRO DE SAN FRANCISCO/COMUNIDAD DE TARAJERO ZACAPU MICHOACAN SEGUNDA ETAPA	2,000,000
TEATRO BICENTENARIO H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	5,000,000
CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN ESPACIO QUE SIRVA PARA LA DIFUSIÓN DE MUESTRAS CINEMATOGRAFICAS, CINE TEATRO MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE CONTEPEC	2,500,000
FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA PODER SOLVENTAR LOS GASTOS EN INFRAESTRUCTURA NECESARIO PARA LA RADIODIFUSORA, RADIO EDUCACION, BACHILLERES CURICAVERI A.C.	344,000
COMPLEMENTO DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA	7,000,000
MUNICIPIO DE MORELOS. MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DE LA PLAZA "CRISTOBAL COLON" DE VILLA MORELOS	1,178,604
INFRAESTRUCTURA CULTURAL, RESTAURACIÓN DE LA CASA DE "ANA MARÍA GALLAGA" (MADRE DE MIGUEL HIDALGO) MUNICIPIO DE MORELOS.	3,500,000
ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CASAS DE CULTURA Y CENTROS CULTURALES, SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE MICHOACAN	5,123,704
MUNICIPIO DE MORELOS. CREACION DEL SANTUARIO AL MIGRANTE LATINOAMERICANO (1° ETAPA)	1,250,000
EQUIPAMIENTO DE TEATROS, SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE MICHOACAN.	5,500,000

FERIA ESTATAL DEL LIBRO MICHOACANO 2009, SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE MICHOACAN.	1,857,142
<b>ESTADO DE MORELOS</b>	<b>17,500,000</b>
CONSTRUCCIÓN DEL FARO DEL BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCAN	2,500,000
REHABILITACIÓN DEL JARDÍN BORDA, CINE MORELOS, CENTRO CULTURAL INFANTIL LA VECINDAD, INSTITUTO DE CULTURA DE MORELOS	15,000,000
<b>ESTADO DE NAYARIT</b>	<b>9,000,000</b>
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA/ AYUNTAMIENTO DE TECOALA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA HUICHOL EN LA COMUNIDAD DE HUAINAMOTA , H. AYUNTAMIENTO DE CUAJICORI	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA CORA EN LA COMUNIDAD DE JESÚS MARÍA, H AYUNTAMIENTO DEL NAYAR.	4,000,000
<b>ESTADO DE NUEVO LEÓN</b>	<b>31,657,115</b>
MUSEO BERNABE DE LAS CASAS REHABILITACION DE LA EXHACIENDA SAN ANTONIO DE ARISTA "HACIENDA DEL MUERTO", PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL DE MINA, NUEVO LEÓN A.B.P.	8,000,000
REHABILITACIÓN DE EXPLANADA DE LAS CULTURAS, MUNICIPIO DE SANTIAGO	3,159,215
REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DE GUADALUPE, AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN	5,000,000
PROYECTO DE ACTUALIZACION MUSEÍSTICA "MUSEO EL CENTENARIO ", MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA	5,744,700
MUSEO SAN NICOLAS "MUSAN", MUNICIPIO SAN NICOLAS DE LOS GARZA	7,000,000
MUSEO DE SANTIAGO SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE SANTIAGO	2,753,200
<b>ESTADO DE OAXACA</b>	<b>67,266,000</b>
RESTAURACIÓN DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO MACO, SEGUNDA ETAPA, SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE OAXACA	9,416,000
CLIMATIZACIÓN, HUMIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DEL 100% DE LAS SALAS DEL MUSEO (PLANTA ALTA).CENTRO DE INFORMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS OAXAQUEÑAS EN EL MUSEO.PROGRAMA DE FOMENTO A LA INICIACIÓN ARTISTICA . PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO DE ACERVO DE OBRA PLÁSTICA. REALIZACION Y MONTAJE DE EXPOSICIONES, AMIGOS DEL MUSEO DE LOS PINTORES OAXAQUEÑOS A.C.	14,850,000
CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, MUNICIPIO ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA	2,000,000
BIA'NI STI'GUIDXI (LA LUZ DEL PUEBLO, SAN BLAS ATENPA)	500,000
IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INICIACIÓN MUSICAL, JESÚS RASGADO DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC	1,000,000
NTER ACTIVIDAD CULTURAL Y DESARROLLO A.C., REALIZACIÓN DE TRES SEMINARIOS REGIONALES PARA PROMOTORES CULTURALES MUNICIPALES EN LAS ZONAS DE LA MIXTECA ALTA, E ISTMO Y SIERRA	1,500,000
MUNICIPIO DE SALINA CRUZ CONSTRURCCION DEL CINE-TEATRO MUNICIPAL IKE SIDI VIAA	2,500,000
CONSTRUIR UN INVERNADERO EN EL JARDÍN ETNOBOTÁNICO DE OAXACA, AMIGOS DEL JARDÍN ETNOBOTÁNICO	5,500,000
REMODELACIÓN DEL TEATRO ÁLVARO CARRILLO, SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE OAXACA	13,000,000
FIESTAS DE LOS LUNES DEL CERRO. "GUELAGUETZA", SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE OAXACA	8,000,000
FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PARA LOS FESTEJOS CONMEMORATIVOS DEL TEATRO MACEDONIO ALCALÁ, SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE OAXACA	5,000,000
FUNDACIÓN ALEJANDRO SANTIAGO A.C. ESTABLECIMIENTO DE LA MUESTRA 2501 MIGRANTES DE ALEJANDRO SANTIAGO.	4,000,000
<b>ESTADO DE PUEBLA</b>	<b>24,000,000</b>
EX CONVENTO FRANCISCANO DE SAN GABRIEL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA	5,000,000
COMPLEJO CULTURAL PALAFOXIANO 2A ETAPA, SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA	8,000,000
RESCATE DE EX CONVENTO DOMINICO, MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS	8,000,000
RESTAURACION DEL RETABLO MAYOR DEL TEMPLO ANEXO AL EXCONVENTO DE HUEJOTZINGO, CONSEJO NACIONAL ADOPTE UNA OBRA DE ARTE A.C.	3,000,000
<b>ESTADO DE QUINTANA ROO</b>	<b>18,000,000</b>
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE CANCÚN, INAH	10,000,000
FINANCIAMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA DE HOLBOX, GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE CAMINO DE LA LUZ 2A ETAPA, GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	2,000,000

REMDELACION DE LA CASA INTERNACIONAL DEL ESCRITOR SEGUNDA ETAPA, GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	2,000,000
REALIZACIÓN DE RECORRIDOS CULTURALES PARA POBLACIONES INDÍGENAS MARGINADAS. FUNDACIÓN TURÍSTICA CULTURAL MAYA A.C.	1,000,000
<b>ESTADO DE SAN LUIS POTOSI</b>	<b>32,000,000</b>
ACONDICIONAMIENTO TÉCNICO DEL TEATRO PARA EL CENTRO DE LAS ARTES, GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	30,000,000
PROYECTO DE RESTAURACION FONDO XILITLA, FUNDACION PEDRO Y HELENA HERNANDEZ A.C.	2,000,000
<b>ESTADO DE SINALOA</b>	<b>36,000,000</b>
FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DE INOVACION Y EDUCACION CIE, AYUNTAMIENTO DE AHOME	7,000,000
FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA PARA EL RESCATE DEL TEATRO GRIEGO, H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN.	5,000,000
FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA DEL TEATRO PABLO DE VILLAVICENCIO, H.AYUNTAMIENTO DE CULIACAN.	8,000,000
FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA DEL TEATRO ANGELA PERALTA, GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA	6,000,000
FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA EN LA REMODELACION GENERAL AUDITORIO "INES ARREDONDO", MUNICIPIO DE CULIACAN SINALOA	5,000,000
INVERSIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL, OBRA PÚBLICA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL GENARO ESTRADA, GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA	5,000,000
<b>ESTADO DE SONORA</b>	<b>12,945,509</b>
RECURSOS FINANCIEROS PARA OBRA PÚBLICA DEL TEATRO RIO COLORADO, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO	4,000,000
FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA DEL MUSEO Y GALERIA DE LAS ARTES, MUNICIPIO DE NOGALES	2,000,000
RECURSOS FINANCIEROS PARA OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DE CAPACITACION PARA LAS ARTES Y OFICIOS, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	1,500,000
INVERSIÓN DE RECURSOS EN LA INFRAESTRUCTURA CULTURA DE LA CASA DE LA CULTURA LUIS DONALDO COLOSIO, MUNICIPIO DE CANANEA	154,079
FINANCIAMIENTO DE LA FERIA BINACIONAL DEL LIBRO NOGALES 2009, MUNICIPIO DE NOGALES	791,430
FESTIVAL FAOTINTERNACIONAL 2009, SEDE NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA	700,000
FESTIVAL CULTURAL NAVOJOA 2009 (LA PERLA DE MAYO MUNICIPIO DE NAVOJOA)	650,000
FESTIVAL DE LAS ARTES ITSON 2009 MUNICIPIO DE NAVOJOA	650,000
REMOZAMIENTO DE LA IMAGEN COLONIAL URBANA, MUNICIPIO DE QUIRIEGO	1,500,000
ALTERNATIVA CULTURAL POR LA EQUIDAD DE GENERO A. C. , FORO DE JOVENES CREATIVAS Y CREATIVOS	1,000,000
<b>ESTADO DE TABASCO</b>	<b>36,900,000</b>
EQUIPAMIENTO PARA BANDAS DE MUSICA DE VIENTO, MUNICIPIO DE CARDENAS	200,000
INVERSIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA REHABILITACION DEL MUSEO GREGORIO MENDEZ, MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ	200,000
FINANCIAMIENTO EN LA OBRA PÚBLICA EN LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ	2,000,000
EQUIPAMIENTO DE TALLER DE PIANO, MUNICIPIO DE COMALCALCO	100,000
FINANCIAMIENTO DE EQUIPO CINÉ INTINERANTE Y GALERIA COMUNITARIA, MUNICIPIO DE COMALCALCO	500,000
FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACION DE CASA DE CULTURA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MACUSPANA	1,000,000
FINANCIAMIENTO DE LA REMODELACION DE CASA DE CULTURA DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO	1,500,000
FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA PARA LA AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE LA CASA DE CULTURA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA.	2,000,000
FINANCIAMIENTO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA MUSICAL MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA.	400,000
FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA REHABILITACION PLANETARIO TABASCO GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	8,000,000
FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CASA DE CULTURA, H. AYUNTAMIENTO VILLAHERMOSA, TABASCO	5,000,000
FIANCIAMIENTO DE LA REHABILITACION BIBLIOTECA JOSE MARIA PINO SUAREZ, GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	8,000,000
FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA Y REHABILITACIÓN DEL MUSEO ANTROPOLOGIA CARLOS PELLICER, GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	8,000,000
<b>ESTADO DE TLAXCALA</b>	<b>35,500,000</b>
COMPRA DE EQUIPO Y FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA, FUNDACION MALINCHE A.C TALLERES ARTISTICOS: COMUNICANDO A LA CULTURA	2,000,000

FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA EN GRAN PLAZA CULTURAL DE TLAXCALA, GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	25,000,000
FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS FESTEJOS DE LA FUNDACION DE TLAXCALA, INSTITUTO TLAXCALTECA DE CULTURA	4,500,000
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA	4,000,000
<b>ESTADO DE VERACRUZ</b>	<b>18,000,000</b>
FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA EN LA SALA DE CONCIERTOS DE LA ORQUESTA SINFONICA DE XALAPA, GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.	11,000,000
FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA EN LA REVITALIZACION DEL CENTRO HISTORICO DEL PUERTO DE VERACRUZ AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE VERACRUZ.	7,000,000
<b>ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>21,083,990</b>
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL CENTRO DE CONVENCIONES SIGLO XXI, GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN. PATRONATO LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURISTICOS DEL ESTADO DE YUCATAN (CULTURA)	4,000,000
EQUIPAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ORQUESTAS JUVENILES, GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN INSTITUTO DE CULTURA	4,000,000
EQUIPAMIENTO Y OBRA PÚBLICA DE LA ESCUELA DE ESCRITORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.	4,000,000
FINANCIAMIENTO EN LA DIGITALIZACION, INVESTIGACION HISTORICA DE YUCATAN, GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.	4,000,000
FINANCIAMIENTO EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTISTICOS DEL ESTADO , GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN INSTITUTO DE CULTURA	5,083,990
<b>ESTADO DE ZACATECAS</b>	<b>68,700,010</b>
FINANCIAMIENTO DE LA RESTAURACION DEL PISO DEL TEMPLO DE LA SANTA VERACRUZ SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
INVERSIÓN DE RECURSOS FIANACIEROS PARA LA FOTO TECA DEL ESTADO, INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA	1,000,000
FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE CATALOGACION DE LOS CENTROS HISTORICOS. EN LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS 1A ETAPA: GUADALUPE, JEREZ DE GARCIA SALINAS, SOMBRERETE, VILLA NUEVA, PINOS Y NOCHISTLAN, JUNTA DE PROTECCION Y CONSERVACION DE MONUMENTOS Y ZONAS TIPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	3,000,000
APOYO FINANCIERO PARA EL PORTICO DEL JARDIN JUAREZ SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
FINACIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA EN LA 2A ETAPA DEL MUSEO PEDRO CORONEL SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS	10,000,000
RESTITUCIÓN DEL RETABLO DE LA CATEDRAL DE ZACATECAS, ZACATECAS, SECRETARÍA DE TURISMO	10,000,000
FINANCIAMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE TRADICION Y CULTURA JEREZANA MUNICIPIO DE JEREZ	5,000,000
INVERSION EN LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO, MUNICIPIO DEL TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	4,500,000
FORTALECIMIENTO DE LOS MUSEOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, INSTITUTO DE DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	3,000,000
FINANCIAMIENTO PARA CONSOLIDAR LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE CAPACITACION, DISEÑO DE INOVACION TECNOLOGICA PARA LA MEJORA COMPETITIVA DEL SECTOR ARTESANAL, INSTITUTO DE DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	700,000
FINANCIAMIENTO PARA ESTABLECER UN CENTRO DE ESTUDIOS DE LA PLATA INSTITUTO DE DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	1,500,000
FINANCIAMIENTO PARA TEATRO FERNANDO CALDERON 2A ETAPA BICENTENARIO, INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA	5,000,000
CONSOLIDACIÓN DE LA CINETECA DEL ESTADO, INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA	1,000,000
COMPLEMENTO FINANCIERO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES, INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA	1,000,000
FINANCIAMIENTO PARA CONSOLIDAR EL CENTRO CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE, INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA	1,000,000
COMPLEMENTO FINANCIERO PARA LA RED ESTATAL DE FESTIVALES CULTURALES, INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA	8,000,000
FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA "CABECERA MUNICIPAL", H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL FLORENCIA DE BENITO DE JUAREZ.	4,000,000
COMPLEMENTO FINANCIERO PARA CONSTITUIR EL CENTRO DE DOCUMENTACION	6,000,010

Y FORMACION DE INVESTIGADORES DEL ARTE POPULAR, INSTITUTO DE DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	
UNIDAD RESPONSABLE	1,040,000,000
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA FIDECINE	100,000,000
INAH	320,000,000
INAH FONDO ARQUEOLÓGICO	100,000,000
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA INFRAESTRUCTURA	420,000,000
CIUDADES PATRIMONIO MUNDIAL	100,000,000

El Presupuesto de CONACULTA incluye en la partida 7506 una asignación de 15.0 millones de pesos para cada una de las instituciones culturales de las 32 entidades federativas, por un monto total de 480.0 millones de pesos.

**ANEXO 26 F. DEPORTE (pesos)**

<b>PRESUPUESTO TOTAL CONADE</b>	<b>3,457,076,828.0</b>
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011	700,000,000.0
CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO PARALIMPICO NACIONAL EN JALISCO	300,000,000.0
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL	640,500,000.0
JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VERACRUZ 2014	100,000,000.0
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE CONADE	1,716,576,828.0

**ANEXO 26 G. AMPLIACIONES A DEPORTE PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL**

<b>RAMO 11. EDUCACIÓN PÚBLICA</b>	
<b>UNIDAD RESPONSABLE. L61 Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte</b>	
<b>Entidad Federativa/Municipios</b>	<b>Monto</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>640,500,000</b>
<b>Aguascalientes</b>	<b>22,856,607</b>
Aguascalientes	17,600,000
Asientos	1,056,607
Jesús María	2,000,000
El Llano	1,200,000
Cosío	1,000,000
<b>Baja California</b>	<b>31,980,775</b>
Varios	17,000,000
Mexicali	3,000,000
Tijuana	11,980,775
<b>Campeche</b>	<b>8,390,458</b>
Campeche	4,000,000
Escarsega	2,000,000
Calakmul	390,458
Palisada	2,000,000
<b>Coahuila</b>	<b>11,800,000</b>
Cuatro Ciénegas	1,300,000
Francisco I. Madero	1,300,000
Melchor Múzquiz	1,000,000
Nueva Rosita	1,000,000
San Buenaventura	1,300,000
San Pedro de las Colinas	3,100,000
Piedras Negras	1,000,000
Torreón	1,800,000
<b>Colima</b>	<b>6,800,000</b>
Colima	3,560,000
Comala	560,000
Coquimatlán	560,000
Cuauhtémoc	560,000
Manzanillo	1,000,000
Villa de Álvarez	560,000
<b>Chiapas</b>	<b>20,892,000</b>
Ángel Albino Corzo	728,000
Berriozábal	1,724,000
Cintalapa	2,448,000
Huixtán	862,000
Ixtapa	1,226,000
Jiquipilas	3,000,000

La Concordia	1,724,000
Mapastepec	1,000,000
Ocozacoautla	1,590,000
Pijijiapan	1,000,000
Varios	4,000,000
Villacorzo	728,000
Villaflores	862,000
<b>Chihuahua</b>	<b>14,000,000</b>
Bocoyna	1,000,000
Chihuahua	3,000,000
Juárez	6,000,000
Parral	4,000,000
<b>Distrito Federal</b>	<b>10,354,000</b>
Tlahuac	10,354,000
<b>Durango</b>	<b>8,000,000</b>
Coneto de Comonfort	1,000,000
Durango	3,000,000
Lerdo	1,000,000
San Juan del Río	1,000,000
Simón Bolívar	1,000,000
Villa Hidalgo	1,000,000
<b>Guanajuato</b>	<b>6,000,000</b>
León	3,000,000
Valle de Santiago	3,000,000
<b>Guerrero</b>	<b>6,500,000</b>
Marquelia	3,000,000
Ometepec	1,000,000
Quechultenango	2,500,000
<b>Hidalgo</b>	<b>8,000,000</b>
Pachuca	8,000,000
<b>Jalisco</b>	<b>52,017,520</b>
Casimiro Castillo	3,247,520
Guadalajara	1,000,000
Tamazula de Gordiano	1,200,000
Varios	2,800,000
Jalisco	2,000,000
Colotlan	1,000,000
Cuautla	500,000
Etzatlán	800,000
Guadalajara	14,000,000
Hostotipaquillo	1,050,000
Huejuquilla	750,000
San Juanito de Escobedo	1,020,000
Tequila	2,150,000
Tlaquepaque	9,000,000
Zapopan	8,500,000
Zapotlán el Grande	3,000,000
<b>Estado de México</b>	<b>55,695,875</b>
Almoloya de Juárez	600,000
Atenco	2,999,989
Coacalco de Beriozabal	6,000,000
Coatepec de Harinas	1,000,000
Ecatepec	6,000,000
Jalatlaco	2,500,000
Nextlalpan	1,016,262
Ocoyoacac	3,665,490
Sultepec	1,350,000
Tlalnepantla	1,800,000
Temascaltepec	1,000,000
Toluca	10,500,000
Villa de Allende	1,564,133
Zacazonapan	1,100,000
Zinacantepec	9,000,000
Atizapan de Zaragoza	800,000
Chapa de Mota	3,000,000
Tlalnepantla	1,800,000

<b>Michoacán</b>	<b>41,021,964</b>
Angamacutiro	1,014,306
Benito Juárez	3,000,000
Buenavista	3,018,351
Cuitzeo	1,380,834
Chilchota	1,800,000
Chucándiro	2,950,000
Churintzio	1,380,834
Huaniqueo	1,380,834
Jiménez	1,300,000
Morelia	13,410,582
Morelos	2,162,900
Panindicuaro	321,718
Penjamillo	1,700,000
Puruándiro	1,908,586
San Lucas	1,531,352
Tarimbaro	1,380,834
Tlazazalca	1,380,834
<b>Morelos</b>	<b>11,672,018</b>
Ahuatepec	3,351,011
Mazatepec	2,000,000
Tlaltizapan de Zapata	2,000,000
Temixco	1,821,007
Cuautla	500,000
Cuernavaca	1,500,000
Jojutla	500,000
<b>Nayarit</b>	<b>15,023,229</b>
Acaponeta	10,023,229
Tepic	5,000,000
<b>Nuevo León</b>	<b>23,800,000</b>
Agualeguas	1,300,000
Anahuac	1,000,000
Apodaca	5,200,000
Cerralvo	3,000,000
Escobedo	2,000,000
Guadalupe	2,500,000
Monterrey	3,000,000
San Nicolás	2,500,000
Santa Catarina	3,300,000
<b>Oaxaca</b>	<b>46,254,796</b>
Asunción Ixtaltepec	3,805,513
Asunción Nochixtlán	2,007,513
El Espinal	2,000,000
El Barrio de la Soledad	3,000,000
Huajuapán de León	4,000,000
Nochixtlán	992,491
Oaxaca de Juárez	3,500,000
Salina Cruz	2,000,000
Salina Cruz (Colonia Francisco I. Madero)	1,048,866
San Felipe Jalapa de Díaz	7,230,000
San Pedro Huilotepec	1,000,000
Santiago Apoala	3,000,000
Santiago Chazumba	3,000,000
Santo Domingo Nuxaá	1,500,000
Santo Domingo Tehuantepec	3,500,000
Villa de Talea de Castro	1,000,000
Villa de Tamazulápan del Progreso	2,670,413
Zimatlán de Alvarez	1,000,000
<b>Puebla</b>	<b>22,000,000</b>
Cuautlancingo	17,500,000
Santa Inés Ahuatempan	2,500,000
San Nicolas de los Ranchos	2,000,000
<b>Querétaro</b>	<b>16,819,225</b>
Cadereyta de Montes	2,700,000
Corregidora	1,000,000
El Marqués	1,000,000



Jalpan de Serra	1,000,000
Querétaro	6,800,000
San Joaquín	1,500,000
Tolimán	2,819,225
<b>Quintana Roo</b>	<b>10,000,000</b>
Cozumel	4,000,000
Felipe Carrillo Puerto	3,000,000
Tulum	3,000,000
<b>San Luis Potosí</b>	<b>3,900,000</b>
San Luis Potosí	3,900,000
<b>Sinaloa</b>	<b>8,000,000</b>
Ahome	1,200,000
Angostura	1,200,000
Chox	1,200,000
Culiacán	1,200,000
De Elota	1,200,000
Mazatlán	2,000,000
<b>Sonora</b>	<b>38,801,091</b>
Cajeme	1,000,000
Etchojoa	2,000,000
Guaymas	3,000,000
Navojoa	2,000,000
Nacozari	601,091
Arizpe	1,500,000
Atil	2,500,000
Banmichi	400,000
Baviacora	500,000
Benjamín Hill	1,000,000
Caborca	2,500,000
Cananea	4,500,000
Divisaderos	400,000
Fronteras	500,000
Hermosillo	1,500,000
Imuris	500,000
Magdalena	1,000,000
Naco	500,000
Nogales	4,300,000
Opodepe	1,000,000
San Luis Río Colorado	7,000,000
San Miguel	400,000
Sonorita	200,000
<b>Tabasco</b>	<b>31,619,933</b>
Cárdenas	4,100,000
Centla	1,000,000
Comalcalco	3,000,000
Huimanguillo	11,019,933
Jalalapa	1,000,000
Jalpa de Mendéz	3,500,000
Jonuta	1,000,000
Nacajuca	2,000,000
Paraíso	1,000,000
Tenosique	1,000,000
Villahermosa	3,000,000
<b>Tamaulipas</b>	<b>5,000,000</b>
Ciudad Victoria	4,000,000
Reynosa	1,000,000
<b>Tlaxcala</b>	<b>8,800,000</b>
El Carmen	500,000
Huamantla	2,000,000
Santa Cruz Quilehtla	1,000,000
Tlaxcala	3,000,000
Terrenate	500,000
Xicohtzinco	1,000,000
Zacatelco	800,000
<b>Veracruz</b>	<b>62,728,724</b>
Actopan	1,000,000

Atoyac	1,000,000
Boca del Rio	4,000,000
Carrillo Puerto	1,000,000
Cerro Azul	1,000,000
Ciudad Isla	3,000,000
Coatzacoalcos	3,000,000
Coatzintla	1,000,000
Cordoba	1,000,000
Cosamaloapan	1,000,000
Cuichapa	1,000,000
Cuitláhuac	1,000,000
Jalcomulco	3,000,000
Jilotepec	1,000,000
Juan Rodriguez Clara	3,000,000
Maltrata	2,852,534
Mecayapan	1,076,190
Naranjal	1,000,000
Naranjos-Amatlan	1,000,000
Naolinco	1,000,000
Nogales	2,000,000
Omealca	1,000,000
Orizaba	1,000,000
Papantla	1,000,000
Panuco	1,000,000
Playa Vicente	2,000,000
Poza Rica	1,000,000
Río Blanco	1,000,000
San Andres Tuxtla	2,000,000
Tantoyuca	1,000,000
Tatahuicapan	2,000,000
Tempoal	1,000,000
Teocelo	1,000,000
Tezonapa	1,000,000
Tihuatlan	1,000,000
Tuxpan	800,000
Vega de Alatorre	1,000,000
Villa Azueta	2,000,000
Yecuatla	2,000,000
Xalapa	5,000,000
<b>Yucatán</b>	<b>21,630,000</b>
Cansahcab	500,000
Cenotillo	800,000
Dzidzantun	2,000,000
Hunucmá	1,000,000
Maxcanú	2,000,000
Mérida	6,000,000
Motul	2,000,000
Oxkutzcab	2,000,000
Río Lagartos	800,000
Sinanché	900,000
Sotuta	730,000
Tekit	900,000
Tixkokob	2,000,000
<b>Zacatecas</b>	<b>10,141,785</b>
Fresnillo	1,582,461
General Pánfilo Natera	2,850,000
Guadalupe	1,000,000
Teúl de González Ortega	969,786
Valparaíso	2,739,537
Zacatecas	1,000,000

**ANEXO 27. AMPLIACIONES AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (pesos)**

	<b>MONTO</b>
<b>RAMO 38: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	<b>150,000,000</b>
FONDOS MIXTOS	150,000,000

**Anexo 28. RECURSO PARA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

<b>Ramo</b>	<b>Denominación</b>	<b>MONTO</b>
<b>TOTAL</b>		<b>17,731.7</b>
<b>Ramo 04 Gobernación</b>		<b>139.7</b>
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	117.1
	Programa de Protección a Migrantes (Grupo Beta)	22.6
<b>Ramo 05 Relaciones Exteriores</b>		<b>198.7</b>
	Programa de Protección y Asistencia Consular	198.7
<b>Ramo 06 Hacienda y Crédito</b>		<b>550.0</b>
	Programa de Albergues Escolares Indígenas	550.0
<b>Ramo 11 Educación</b>		<b>1,345.3</b>
	Atención Educativa a Grupos en Situación Vulnerable	426.0
	Programa de educación Basica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	56.9
	Programa de fortalecimiento de la educación especial y de la integración educativa	462.4
	Educación para personas con discapacidad	100.0
	Acciones de Educación para Discapacitados	100.0
	Programa de Escuela Segura	200.0
<b>Ramo 12</b>		<b>2,299.3</b>
	Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad	45.0
	Centro Nacional de Investigación y Atención a Quemados, Instituto Nacional de Rehabilitación	190.0
	Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud (Hospital Infantil Federico Gómez)	610.5
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	164.5
	Programas para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia	142.3
	Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable	651.8
	Programas de Atención a Personas con Discapacidad	495.2
<b>Ramo 14</b>		<b>33.4</b>
	Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	33.4
<b>Ramo 20</b>		<b>13,092.5</b>
	Programa de coinversión social	303.3
	Instituto Nacional de Desarrollo Social	504.3
	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	308.7
	Programa 70 y más	11,976.3
<b>Ramo 36 Seguridad Pública</b>		<b>72.9</b>
	Administración del proceso de impartición de justicia a menores infractores	72.9

Este Anexo se presenta para fines de seguimiento del gasto; no implica ampliaciones

**ANEXO 29. RECURSOS DESTINADOS AL PROGRAMA HIDRÁULICO (millones de pesos)**

	<b>MONTO</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>32,814.0</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	17,559.0
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	4,624.3
Programas de Alianza para el Campo	1,977.8
Programa de Protección a Centros de Población	2,207.9
Gasto Administrativo y Corriente	6,445.2
<b>1 Aguascalientes</b>	<b>542.6</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	260.8
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	6.7
Programas de Alianza para el Campo	211.9
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	63.2
<b>2 Baja California</b>	<b>451.0</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	176.8
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	90.1
Programas de Alianza para el Campo	103.7
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	80.4
<b>3 Baja California Sur</b>	<b>352.6</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	204.3

Programas de Infraestructura Hidroagrícola	21.8
Programas de Alianza para el Campo	74.7
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	51.8
<b>4 Campeche</b>	<b>251.5</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	183.7
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	17.5
Programas de Alianza para el Campo	12.1
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	38.2
<b>5 Coahuila</b>	<b>552.3</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	292.7
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	102.0
Programas de Alianza para el Campo	80.2
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	77.4
<b>6 Colima</b>	<b>529.8</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	213.0
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	224.1
Programas de Alianza para el Campo	35.1
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	57.7
<b>7 Chiapas</b>	<b>743.7</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	376.3
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	87.8
Programas de Alianza para el Campo	51.3
Programa de Protección a Centros de Población	150.0
Gasto Administrativo y Corriente	78.2
<b>8 Chihuahua</b>	<b>820.1</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	381.8
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	65.8
Programas de Alianza para el Campo	48.1
Programa de Protección a Centros de Población	228.6
Gasto Administrativo y Corriente	95.8
<b>9 Distrito Federal</b>	<b>5,120.4</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	2,260.8
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	20.0
Programas de Alianza para el Campo	0.0
Programa de Protección a Centros de Población	100.0
Gasto Administrativo y Corriente	2,739.5
<b>10 Durango</b>	<b>882.5</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	394.2
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	263.6
Programas de Alianza para el Campo	48.2
Programa de Protección a Centros de Población	87.0
Gasto Administrativo y Corriente	89.5
<b>11 Guanajuato</b>	<b>600.7</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	246.8
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	145.4
Programas de Alianza para el Campo	56.4
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	152.1
<b>12 Guerrero</b>	<b>777.7</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	417.9
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	211.1
Programas de Alianza para el Campo	30.4
Programa de Protección a Centros de Población	0.0

Gasto Administrativo y Corriente	118.2
<b>13 Hidalgo</b>	<b>764.2</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	216.4
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	309.2
Programas de Alianza para el Campo	68.0
Programa de Protección a Centros de Población	93.5
Gasto Administrativo y Corriente	77.1
<b>14 Jalisco</b>	<b>952.2</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	623.7
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	132.2
Programas de Alianza para el Campo	43.1
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	153.2
<b>15 Estado de México</b>	<b>5,932.4</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	4,914.8
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	28.1
Programas de Alianza para el Campo	29.3
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	960.2
<b>16 Michoacán</b>	<b>726.9</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	344.5
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	173.1
Programas de Alianza para el Campo	41.5
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	167.8
<b>17 Morelos</b>	<b>544.8</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	388.7
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	47.0
Programas de Alianza para el Campo	34.6
Programa de Protección a Centros de Población	7.3
Gasto Administrativo y Corriente	67.2
<b>18 Nayarit</b>	<b>423.8</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	205.1
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	135.0
Programas de Alianza para el Campo	22.1
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	61.5
<b>19 Nuevo León</b>	<b>841.3</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	467.7
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	71.3
Programas de Alianza para el Campo	22.2
Programa de Protección a Centros de Población	170.0
Gasto Administrativo y Corriente	110.2
<b>20 Oaxaca</b>	<b>661.4</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	492.9
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	52.6
Programas de Alianza para el Campo	26.7
Programa de Protección a Centros de Población	15.0
Gasto Administrativo y Corriente	74.1
<b>21 Puebla</b>	<b>814.4</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	360.8
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	318.3
Programas de Alianza para el Campo	58.2
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	77.0
<b>22 Querétaro</b>	<b>334.6</b>

Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	221.3
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	48.5
Programas de Alianza para el Campo	28.4
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	36.3
<b>23 Quintana Roo</b>	<b>289.4</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	173.4
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	56.8
Programas de Alianza para el Campo	18.6
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	40.6
<b>24 San Luis Potosí</b>	<b>557.2</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	336.2
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	68.8
Programas de Alianza para el Campo	64.3
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	87.9
<b>25 Sinaloa</b>	<b>1,624.1</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	191.0
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	877.2
Programas de Alianza para el Campo	279.6
Programa de Protección a Centros de Población	56.5
Gasto Administrativo y Corriente	219.9
<b>26 Sonora</b>	<b>796.9</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	223.9
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	250.3
Programas de Alianza para el Campo	205.9
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	116.8
<b>27 Tabasco</b>	<b>1,757.2</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	439.2
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	43.0
Programas de Alianza para el Campo	6.2
Programa de Protección a Centros de Población	1,195.0
Gasto Administrativo y Corriente	73.8
<b>28 Tamaulipas</b>	<b>762.0</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	196.3
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	280.6
Programas de Alianza para el Campo	105.2
Programa de Protección a Centros de Población	50.0
Gasto Administrativo y Corriente	130.0
<b>29 Tlaxcala</b>	<b>223.8</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	155.9
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	4.9
Programas de Alianza para el Campo	6.6
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	56.5
<b>30 Veracruz</b>	<b>1,090.8</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	563.5
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	266.7
Programas de Alianza para el Campo	82.7
Programa de Protección a Centros de Población	55.0
Gasto Administrativo y Corriente	122.9
<b>31 Yucatán</b>	<b>425.7</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	203.7
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	111.6
Programas de Alianza para el Campo	10.5

Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	99.9
<b>32 Zacatecas</b>	<b>560.1</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	324.7
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	93.2
Programas de Alianza para el Campo	72.1
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	70.1
<b>34 No distribuible geográficamente</b>	<b>1,106.0</b>
Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	1,106.0
Programas de Infraestructura Hidroagrícola	0.0
Programas de Alianza para el Campo	0.0
Programa de Protección a Centros de Población	0.0
Gasto Administrativo y Corriente	0.0

**Nota:** La distribución de los programas presupuestarios por entidad federativa podrán modificarse derivado de los impactos de los proyectos interestatales.

### ANEXO 30. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS

#### A. CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN (millones de pesos)

	Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Presupuesto Aprobado
<b>AGUASCALIENTES</b>	<b>220.0</b>	<b>240.0</b>	<b>220.0</b>	<b>200.0</b>
Calvillo, Ags.-Tabasco, Zac.	220.0	240.0	20.0	0.0
Entronques C.F. 45 (Anillos Viales)		0.0	200.0	200.0
<b>BAJA CALIFORNIA</b>	<b>702.0</b>	<b>450.0</b>	<b>418.0</b>	<b>670.0</b>
Sonoíta-Mexicali/Tr:San Luis Río Colorado-Mexicali	352.0	350.0	0.0	2.0
Libramiento de Ensenada, Tr: 1a. Etapa (Entr. Carretera Tecate-El Sauzal Av. Ruiz)	200.0	0.0	50.0	250.0
Tijuana-Ensenada, Tr: Rosarito-Primo Tapia	150.0	0.0	0.0	150.0
Mexicali-San Felipe, Tr: El Faro-San Felipe		0.0	208.0	208.0
Ensenada-Lázaro Cárdenas, Tr: Maneadero-Punta Colonet		0.0	60.0	60.0
Km. 75.5 (San Felipe-Laguna Chapala) Puertecitos-Laguna Chapala		50.0	50.0	0.0
Tecate-El Sauzal, Tr: San Antonio de las Minas-El Sauzal		50.0	50.0	0.0
<b>BAJA CALIFORNIA SUR</b>	<b>300.0</b>	<b>0.0</b>	<b>250.0</b>	<b>550.0</b>
La Paz-Los Cabos y Puente Álvaro Obregón, Tr: Km. 184+500-Km. 200+200	50.0	0.0	0.0	50.0
San Pedro-Cabo San Lucas, Tr: San Pedro-Cabo San Lucas y Libramiento de Todos los Santos	250.0	0.0	200.0	450.0
Cd. Insurgentes-La Purísima		0.0	50.0	50.0
<b>CAMPECHE</b>	<b>650.0</b>	<b>0.0</b>	<b>224.1</b>	<b>874.1</b>
Escárcega-Xpujil	250.0	0.0	100.0	350.0
Villahermosa-Escárcega, Tr: Escárcega-Lím. Edo. Tabasco	400.0	0.0	0.0	400.0
Cd. del Carmen-Champotón (Playa Esmeralda)		0.0	100.0	100.0
Cd. del Carmen-Campeche, Tr: Libramiento de Champotón		0.0	24.1	24.1
<b>COAHUILA</b>	<b>315.0</b>	<b>60.0</b>	<b>495.0</b>	<b>750.0</b>
Zacatecas-Salttillo, Tr: Concepción del Oro Saltillo	215.0	0.0	0.0	215.0
Piedras Negras-Acuña	100.0	10.0	150.0	240.0
Palaú-El Sauz		50.0	50.0	0.0
San Buenaventura-Cuatro Ciénegas		0.0	150.0	150.0
Torreón-Salttillo		0.0	60.0	60.0
C.F. 2 Tr: Piedras Negras-Lím. Coah./N.L.		0.0	50.0	50.0
C.F. 2 Tijuana-Matamoros, Tr. Ojinaga-Cd. Acuña		0.0	35.0	35.0

<b>COLIMA</b>	<b>220.0</b>	<b>100.0</b>	<b>358.0</b>	<b>478.0</b>
Manzanillo-Cihuatlán y Libramiento Cihuatlán	220.0	100.0	100.0	220.0
Arco norponiente del Libramiento de la Cd. de Colima		0.0	58.0	58.0
Pez Vela-Jalipa		0.0	160.0	160.0
Entronque Madrid		0.0	40.0	40.0
<b>CHIAPAS</b>	<b>400.0</b>	<b>0.0</b>	<b>500.0</b>	<b>900.0</b>
Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Tr: E.C. (Las Choapas-Ocozocoautla) Entr. La Pochota	350.0	0.0	0.0	350.0
Tuxtla Gutiérrez-Angostura, Tr: Ramal América Libre, Km. 0+000-19+500	50.0	0.0	50.0	100.0
San Cristóbal de las Casas-Palenque		0.0	200.0	200.0
Libramiento Sur de Tuxtla Gutiérrez		0.0	100.0	100.0
Ruta Bicentenario de la Independencia Las Limas-El Parral-La Concordia-Rizo de Oro		0.0	150.0	150.0
<b>CHIHUAHUA</b>	<b>280.0</b>	<b>75.0</b>	<b>590.0</b>	<b>795.0</b>
Jiménez-Chihuahua, Tr: Delicias-Chihuahua	150.0	50.0	0.0	100.0
El Sueco-Janos, Tr: Galeana-Nuevo Casas Grandes	110.0	20.0	0.0	90.0
Nuevo Casas Grandes-Puerto Palomas	20.0	0.0	0.0	20.0
Juan Mata Ortiz-Mesa del Huracán		0.0	40.0	40.0
Culiacán-Parral, Tr: Los Frailes-Puerto Sabinal		5.0	100.0	95.0
Chihuahua-Parral		0.0	200.0	200.0
La Junta-San Pedro		0.0	20.0	20.0
Libramiento Norte-Sur, Parral		0.0	40.0	40.0
Parral-Matamoros-Lim. Edo. Dgo.		0.0	100.0	100.0
Libramiento Sur Cuauhtémoc			90.0	90.0
<b>DURANGO</b>	<b>310.0</b>	<b>40.0</b>	<b>470.0</b>	<b>740.0</b>
Lím. Edos. Zacatecas-Durango, Tr: Der. Independencia y Libertad	250.0	40.0	140.0	350.0
Durango-Parral, Tr: Km. 7+260-17+200	60.0	0.0	50.0	110.0
Blvd. Miguel Alemán de Gómez Palacio		0.0	50.0	50.0
Libramiento Periférico de Durango		0.0	100.0	100.0
Ramales de Acceso al Periférico de Durango		0.0	50.0	50.0
Corredor Vial Norte		0.0	80.0	80.0
<b>GUANAJUATO</b>	<b>740.0</b>	<b>0.0</b>	<b>220.0</b>	<b>960.0</b>
Irapuato-León	90.0	0.0	0.0	90.0
Libramiento de Guanajuato	300.0	0.0	0.0	300.0
Acámbaro-Salvatierra	50.0	0.0	0.0	50.0
Entronque Buenavista-Dolores Hidalgo	300.0	0.0	0.0	300.0
Celaya-Salvatierra		0.0	120.0	120.0
Dolores Hidalgo-San Miguel Allende		0.0	100.0	100.0
<b>GUERRERO</b>	<b>250.0</b>	<b>100.0</b>	<b>630.0</b>	<b>780.0</b>
Acapulco-Zihuatanejo	250.0	0.0	0.0	250.0
Acapulco-Huatulco, Tr: El Cayaco-San Marcos		0.0	80.0	80.0
Mozimba-Pie de la Cuesta		0.0	120.0	120.0
Metlatonoc-Tlacoachistlahuaca		100.0	100.0	0.0
Cuernavaca-Chilpancingo; Tr: Zumpango-Chilpancingo		0.0	50.0	50.0
Feliciano-Zihuatanejo, Tr: Libramiento Ixtapa		0.0	50.0	50.0
Zihuatanejo-Feliciano, Entr. Uruapán-Lázaro Cárdenas		0.0	50.0	50.0
Libramiento Chilpancingo Norte-Montaña Baja, Tr: Distribuidor Tierras Prietas		0.0	50.0	50.0
Entronque Cayaco		0.0	100.0	100.0
Casa Verde-Filo de Caballos (Reconstrucción)		0.0	30.0	30.0
				0.0
<b>HIDALGO</b>	<b>570.0</b>	<b>220.0</b>	<b>285.0</b>	<b>635.0</b>
Atotonilco El Grande-Mineral del Monte	150.0	0.0	0.0	150.0
Pachuca-Cd. Sahagún	360.0	220.0	0.0	140.0
Jorobas-Tula	60.0	0.0	0.0	60.0



Portezuelo-Palmillas		0.0	140.0	140.0
Paso a Desnivel Pachuca-Tulancingo E.C. Pachuca Real del Monte		0.0	20.0	20.0
Paso a Desnivel Actopan-Ixmiquilpan E.C.E. Actopan-Tula, 3ra Etapa		0.0	25.0	25.0
Ixmiquilpan-Lim. Edos. Hgo./Qro.		0.0	100.0	100.0
<b>JALISCO</b>	<b>590.0</b>	<b>420.0</b>	<b>710.0</b>	<b>880.0</b>
Lagos de Moreno-San Luis Potosí, Tr: Lagos de Moreno-Las Amarillas	250.0	230.0	0.0	20.0
Lagos de Moreno-San Luis Potosí, Tr: Las Amarillas-Villa de Arriaga	200.0	70.0	0.0	130.0
Santa Rosa Ocotlán-La Barca, Carretera: Santa Rosa-La Barca	140.0	120.0	50.0	70.0
Entr. Ameca-Ameca, Entr. Tala y Pte. Tortugas II		0.0	100.0	100.0
2do. Túnel Luis Donald Colosio, Mpio. Puerto Vallarta		0.0	70.0	70.0
Villa Corona-Autlán de la Carretera 80		0.0	200.0	200.0
Puerto Vallarta-El Tuito		0.0	200.0	200.0
Guadalajara-Zapotlanejo		0.0	70.0	70.0
León-Aguascalientes-Lagos de Moreno		0.0	20.0	20.0
<b>MÉXICO</b>	<b>675.0</b>	<b>0.0</b>	<b>549.0</b>	<b>1,224.0</b>
Toluca-Palmillas, Tr: Atlacomulco-Palmillas	600.0	0.0	0.0	600.0
México-Pachuca, Tr: Paso Inferior Vehicular Km. 31+600	75.0	0.0	0.0	75.0
Toluca-Naucalpan		0.0	200.0	200.0
Chalco-Cuautla		0.0	200.0	200.0
Texcoco-Calpulalpan Tr: Feria del Caballo		0.0	100.0	100.0
Toluca-Cd. Altamirano, Tr: Zinacantepec-La Puerta		0.0	14.0	14.0
Jorobas-Tula		0.0	35.0	35.0
<b>MICHOACÁN</b>	<b>355.0</b>	<b>100.0</b>	<b>550.0</b>	<b>805.0</b>
Entronque Charo	290.0	0.0	0.0	290.0
Morelia-Jiquilpan, del Km. 10+000-14+000	25.0	0.0	0.0	25.0
Morelia-Salamanca, Tr: Morelia-Cuitzeo	40.0	0.0	0.0	40.0
Uruapan-Zamora, Tr: Uruapan-Entr. Los Reyes		100.0	200.0	100.0
Uruapan-Zamora, Tr: Entr. Los Reyes-Los Reyes		0.0	100.0	100.0
Costera Coahuayana de Hidalgo-Lázaro Cárdenas		0.0	250.0	250.0
<b>MORELOS</b>	<b>400.0</b>	<b>80.0</b>	<b>130.0</b>	<b>450.0</b>
Acatilpa-Alpuyeca	200.0	80.0	0.0	120.0
Distribuidor Vial Palmira Cuernavaca		0.0	40.0	40.0
Distribuidor Vial Parque Industrial Cuautla		0.0	40.0	40.0
Cuautla-Izúcar de Matamoros	200.0	0.0	50.0	250.0
<b>NAYARIT</b>	<b>100.0</b>	<b>0.0</b>	<b>100.0</b>	<b>200.0</b>
Tepic-Aguascalientes, Tr: El Cajón-Lím. Edos. Nay./Jal.	100.0	0.0	0.0	100.0
Tepic-San Blas		0.0	100.0	100.0
<b>NUEVO LEÓN</b>	<b>515.0</b>	<b>0.0</b>	<b>260.0</b>	<b>775.0</b>
Libramiento Noroeste de Monterrey	50.0	0.0	0.0	50.0
Cd. Victoria-Monterrey, Tr: Allende-Monterrey	100.0	0.0	0.0	100.0
Montemorelos-General Terán China	15.0	0.0	0.0	15.0
Monterrey-Cd. Mier Tr: Monterrey-Lím. Edos. N.L./Tamps. (Entr. Pesquería)	100.0	0.0	21.0	121.0
Monterrey-Reynosa, Tr: Cadereyta-La Sierrita	50.0	0.0	80.0	130.0
Monterrey-Sabinas Hidalgo-Colombia, Tr: Monterrey-Sabinas	200.0	0.0	0.0	200.0
Puerta de Garza		0.0	70.0	70.0
Paso a desnivel en Av. Juan Pablo II y Av República Mexicana		0.0	29.0	29.0
Libramiento Oriente de Monterrey		0.0	30.0	30.0
Libramiento de Cadereyta		0.0	30.0	30.0

				0.0
<b>OAXACA</b>	<b>430.0</b>	<b>60.8</b>	<b>367.2</b>	<b>736.4</b>
Arriaga-La Ventosa	80.0	6.4	0.0	73.6
Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, Tr: La Y-Barranca Larga-Ventanilla y Puerto Escondido-Pochutla-Huatulco	300.0	24.0	0.0	276.0
Acceso al Puerto de Salina Cruz	50.0	4.0	0.0	46.0
Libramiento de Ocotlán		12.0	150.0	138.0
Mitla-Entr. Tehuantepec II		14.4	180.0	165.6
Puerto Escondido-Pinotepa Nacional-Lím. Edos. Oax./Gro.		0.0	37.2	37.2
<b>PUEBLA</b>	<b>100.0</b>	<b>0.0</b>	<b>225.0</b>	<b>325.0</b>
Izúcar de Matamoros: Huajuapán de León	100.0	0.0	100.0	200.0
Libramiento Sur de Puebla (Amozoc-Atlixco)		0.0	5.0	5.0
Av. 18 de Nov. Puebla Orizaba-Fed. Tehuacán (Reconstrucción)		0.0	20.0	20.0
Arco Oriente de la Cd. de Puebla, Distribuidor 9 Autopista Puebla-Orizaba		0.0	100.0	100.0
<b>QUERETARO</b>	<b>570.0</b>	<b>315.0</b>	<b>531.8</b>	<b>786.8</b>
Anillo Vial Metropolitano II de la Ciudad de Querétaro, Tr: Entronques La Joya, Juriquilla y Bernardo Quintana Oriente	70.0	0.0	100.0	170.0
Carretera Estatal 100 y 130, Tr: Galeras-Bernal y Acceso a Ezequiel Montes	500.0	315.0	0.0	185.0
Libramiento Sur Poniente Querétaro (Incluye 2 Entronques)		0.0	21.0	21.0
C.F. San Juan del Río Xilitla, Tr: Tequisquiapan-Ezequiel Montes		0.0	180.8	180.8
C.F. San Juan del Río Xilitla, Tr: Vizarrón-Peña Blanca		0.0	230.0	230.0
<b>QUINTANA ROO</b>	<b>497.0</b>	<b>0.0</b>	<b>240.0</b>	<b>737.0</b>
Tulum-Playa del Carmen	167.0	0.0	50.0	217.0
Cafetal-Tulum	330.0	0.0	0.0	330.0
Entronque Kabah/Cancún Km. 353+500		0.0	30.0	30.0
Paso Superior Vehicular en Puerto Morelos		0.0	50.0	50.0
Libramiento Tulum		0.0	50.0	50.0
Libramiento Cancún-Pto. Juárez		0.0	60.0	60.0
<b>SAN LUIS POTOSI</b>	<b>140.0</b>	<b>0.0</b>	<b>320.0</b>	<b>460.0</b>
Lagos de Moreno-San Luis Potosí, Tr: Villa de Arriaga-San Luis Potosí	90.0	0.0	80.0	170.0
Cd. Valles-San Luis Potosí, Tr: P.S.V. Ricardo B. Anaya (Km. 261+695)	50.0	0.0	0.0	50.0
Zacatecas-San Luis Potosí, Tr: SLP-Ahualulco		0.0	150.0	150.0
Puente Verástegui-Río Verde		0.0	40.0	40.0
Libramiento de Tamazunchale		0.0	50.0	50.0
<b>SINALOA</b>	<b>395.0</b>	<b>50.0</b>	<b>220.0</b>	<b>565.0</b>
Mazatlán-Culiacán, Tr: Acceso Sur Culiacán	335.0	0.0	0.0	335.0
Culiacán-Los Mochis, Tr: P.S.V. Juan José Ríos	60.0	0.0	0.0	60.0
Topolobampo-Choix, Tr: San Blas-El Fuerte-Choix		50.0	50.0	0.0
E.C. Internacional México15-C. Sanalona (Circuito Exterior de Culiacán)		0.0	70.0	70.0
Villa Unión-Entr. Camino El Recodo (Incluye ampliación de dos puentes S/Río Presidio)		0.0	100.0	100.0
<b>SONORA</b>	<b>350.0</b>	<b>0.0</b>	<b>200.0</b>	<b>550.0</b>
Caborca-Sonoyta, Tr: Km. 108+000-251+100	200.0	0.0	0.0	200.0
Sonoyta-San Luis Río Colorado	150.0	0.0	50.0	200.0
La Pera-La Valdeza-Bacoachi		0.0	30.0	30.0
Tepache-San Pedro de la Cueva		0.0	30.0	30.0
Hermosillo-Chihuahua, Tr: San Nicolás-Lím. Edo		0.0	40.0	40.0

Hermosillo-Bahía de Quino		0.0	50.0	50.0
<b>TABASCO</b>	<b>510.0</b>	<b>80.0</b>	<b>560.0</b>	<b>990.0</b>
Villahermosa-Escárcega, Tr: Macuspana-Lím. Edos. Tab./Camp.	250.0	0.0	0.0	250.0
Villahermosa-Cd. del Carmen, Tr: Villahermosa-Macultepec	60.0	40.0	100.0	120.0
Cárdenas-Huimanguillo, Carretera:Malpaso-El Bellote	200.0	0.0	0.0	200.0
Libramiento de Villahermosa		40.0	200.0	160.0
Villahermosa-Coatzacoalcos, Tr: Entr. Reforma-Villahermosa		0.0	80.0	80.0
Raudales de Malpaso-El Bellote, Tr: Comalcalco-El Bellote		0.0	60.0	60.0
Villahermosa-Escárcega, Tr: Villahermosa-Lím. Edos. Tab/Camp, Entr. Tabasco		0.0	60.0	60.0
Villahermosa-Escárcega Entr. E. Zapata-Tenosique, C.F. No. 203		0.0	60.0	60.0
<b>TAMAULIPAS</b>	<b>460.0</b>	<b>75.0</b>	<b>450.0</b>	<b>835.0</b>
Entr. Tula-Cd. Victoria, Tr: El Chihue-Entr. Cd. Mante	90.0	0.0	50.0	140.0
Reynosa-Cd. Mier	100.0	0.0	50.0	150.0
Tampico-Cd. Mante, Tr: González-Cd. Mante	270.0	75.0	0.0	195.0
Tampico-Matamoros		0.0	100.0	100.0
Victoria-Soto La Marina		0.0	40.0	40.0
Libramiento Mex II		0.0	120.0	120.0
Carretera Nacional		0.0	90.0	90.0
<b>TLAXCALA</b>	<b>537.0</b>	<b>13.8</b>	<b>317.3</b>	<b>840.5</b>
Libramiento de Tlaxcala	287.0	3.8	0.0	283.2
Calpulalpan-Ocotoxco	250.0	0.0	0.0	250.0
Libramiento Calpulalpan		10.0	100.0	90.0
Libramiento Apizaco		0.0	75.0	75.0
Tlaxcala-Zacatelco		0.0	45.0	45.0
Circuito Carretero Terrenate (Los Ameles-El Capulín; Guadalupe Victoria-Toluca de Guadalupe; Pilancón-La Caldera; El Capulín-Guadalupe Victoria)		0.0	40.0	40.0
Puente Vehicular Tlaxcala-Panotla-Vía Camino Real		0.0	20.0	20.0
Estudio y Proyecto del Entr. Libramiento Apizaco-Huamantla		0.0	1.0	1.0
Estudio y Proyecto del Distribuidor El Molinito		0.0	1.0	1.0
Puente Mpio. Teolochocho		0.0	3.0	3.0
Puente Totolac		0.0	2.3	2.3
Paso a Densivel Colonia El Alto		0.0	30.0	30.0
<b>VERACRUZ</b>	<b>365.0</b>	<b>77.3</b>	<b>440.0</b>	<b>727.8</b>
México-Tuxpan, Tr: Nuevo Necaxa-Tihuatlán	10.0	1.5	0.0	8.5
Puente Prieto-Canoas-Pánuco	75.0	18.8	50.0	106.3
Acayucan-La Ventosa	280.0	42.0	0.0	238.0
Paso del Toro-Boca del Río		15.0	100.0	85.0
Libramiento de Tuxpan-API		0.0	80.0	80.0
Distribuidor Vial Ruíz Cortínez		0.0	60.0	60.0
Distribuidor Vial Boticaria 1 y Boticaria 2		0.0	50.0	50.0
Libramiento de Coatepec		0.0	100.0	100.0
<b>YUCATÁN</b>	<b>350.0</b>	<b>0.0</b>	<b>360.0</b>	<b>710.0</b>
Mérida-Tizimín	150.0	0.0	0.0	150.0
Mérida-Progreso II	150.0	0.0	0.0	150.0
Chemax-Cobá	50.0	0.0	150.0	200.0
Mérida-Chetumal, Tr: Teya-Lím. Edos. Yuc./Qroo.		0.0	40.0	40.0
Mérida-Campeche Tr: Periférico-Lib. de UMAN		0.0	40.0	40.0
PSV Facultad de Ingeniería, Periférico de Mérida		0.0	60.0	60.0
Mérida-Celestum, Mérida Tetiz (Ramales a Sisal)		0.0	40.0	40.0

y Celestum)				
Mérida-Puerto Juárez, Tr: Chemax-Chichen Itzá		0.0	30.0	30.0
				0.0
<b>ZACATECAS</b>	<b>1,074.0</b>	<b>434.0</b>	<b>820.0</b>	<b>1,460.0</b>
Zacatecas-San Luis Potosí, Tramo Carretero: Las Arcinas-San Luis Potosí	574.0	434.0	0.0	140.0
Zacatecas-Salttillo, Tr: Entr. Villa de Cos-Lím. Edos. Zac.-Coah.	250.0	0.0	250.0	500.0
Guadalajara-Zacatecas, Tr: La Escondida- Malpaso	50.0	0.0	150.0	200.0
Las Palmas-Lím. de Edos. Zacatecas/Durango Fresnillo-Durango	150.0	0.0	0.0	150.0
Entr. Tesistán-Entr. Malpaso, Tr: Malpaso-Jérez	50.0	0.0	50.0	100.0
Loreto-Zac.-Lím Edo. Ags.		0.0	60.0	60.0
Periférico Bicentenario		0.0	250.0	250.0
Zacatecas-Guadalajara, Tr: Villanueva Zac-Felipe Ángeles, Villanueva Zac.		0.0	60.0	60.0
<b>GASTO NETO TOTAL</b>	<b>13,370.0</b>	<b>2,990.9</b>	<b>12,010.4</b>	<b>22,389.6</b>

### 30. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS

#### B. CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS (millones de pesos)

	Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Presupuesto Aprobado
<b>AGUASCALIENTES</b>	<b>3.7</b>	<b>0.0</b>	<b>304.8</b>	<b>308.5</b>
Jilotepec-Jesús Terán		0.0	3.5	3.5
Ejido Morelos-E.C. Túnel de Potrerillos		0.0	1.9	1.9
Calvillo, Ags.-Tabasco, Zac.		0.0	40.0	40.0
Bld. Pabellón de Arteaga-San José de Gracia, Etapa Final		0.0	46.9	46.9
Cabecitas Tres Marías-San Pedro Cieneguilla		0.0	9.0	9.0
Puertecito de la Virgen-E.C. Rivier/San Marcos		0.0	16.5	16.5
Aguascalientes-Los Pocitos-Jesús María		0.0	49.5	49.5
E.C. Pabellón San José de Gracia-Cieneguita		0.0	8.5	8.5
Potreriño-E.C. Túnel de Potrerillo		0.0	18.5	18.5
E.C. Tortugas-Tunel de Potrerillo-Boca Tunel de Potrerillo		0.0	5.0	5.0
Arellano - El Retoño		0.0	5.0	5.0
Norrias del Cedazo-E.C. 45 (León- Aguascalientes)		0.0	6.5	6.5
San Gil-Jarillas		0.0	16.3	16.3
El Trigo-Entronque carretero (Norias de Ojo Caliente-La Luz)		0.0	4.0	4.0
Refugio de Agua Zarca-Santa María de la Paz		0.0	7.0	7.0
Sandoval-El Copetillo		0.0	17.5	17.5
San José de la Ordeña-Jaltomate, C.F. 25, Rivier-San Marcos-Libramiento Oriente		0.0	2.0	2.0
Amapolas del Río-Santa María de Gallardo		0.0	8.7	8.7
José María Morelos-Clavelinas, Tr: Gorriones Clavelinas		0.0	9.5	9.5
Santa María de la Paz-Guadalupe		0.0	5.0	5.0
Libramiento Carretero de Sandoval		0.0	4.0	4.0
Ojo de Agua de los Sauces-Entr. Pilotos-Los Campos		0.0	3.5	3.5
Ramal Carretero Aguascalientes-Puertecito de la Virgen Entr. A Loreto		0.0	16.5	16.5
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	2.0			2.0
Estudios y Proyectos	1.7			1.7
<b>BAJA CALIFORNIA</b>	<b>164.0</b>	<b>0.0</b>	<b>495.6</b>	<b>659.6</b>
Km. 140 Carretera (Ensenada-L. Cárdenas) al Observatorio Astronómico Nacional de San Pedro Mártir	10.0	0.0	39.6	49.6
Km. 75.5 (San Felipe-Laguna de Chapala)Puertecitos-Laguna de Chapala	150.0	0.0	50.0	200.0
Km 76.8 Carretera Tecate-Ensenada-Valle de		0.0	14.0	14.0

Guadalupe-Francisco Zarco-El Porvenir-Tigre				
Tecate-El Sauzal-San Antonio de las Minas-El Sauzal		0.0	150.0	150.0
Tecate-Tijuana		0.0	100.0	100.0
Tijuana-El Rosarito del Km 10+000-22+000		0.0	72.0	72.0
Segundo acceso a Playas de Tijuana		0.0	70.0	70.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	2.0			2.0
Estudios y Proyectos	2.0			2.0
<b>BAJA CALIFORNIA SUR</b>	<b>56.2</b>	<b>0.0</b>	<b>198.0</b>	<b>254.2</b>
Bahía Asunción-E.C. Vizcaíno-Bahía de Tortugas	25.0	0.0	0.0	25.0
Punta Eugenia-E.C. Vizcaíno-Bahía de Tortugas	25.0	0.0	0.0	25.0
San Javier - Loreto		0.0	25.0	25.0
Ramal San Francisco de la Sierra		0.0	38.0	38.0
Las Barrancas-San Juanico		0.0	50.0	50.0
Fco. Villa-San José de Comundú		0.0	30.0	30.0
Loreto-San Juanico		0.0	50.0	50.0
Guerrero Negro-Valle de Vizcaíno-C.F. No. 1 (Reconstrucción)		0.0	5.0	5.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	5.0			5.0
Estudios y Proyectos	1.2			1.2
<b>CAMPECHE</b>	<b>27.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>27.9</b>
Holpechen-Dzibalchen	24.0	0.0	0.0	24.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	3.0			3.0
Estudios y Proyectos	0.9			0.9
<b>COAHUILA</b>	<b>106.7</b>	<b>0.0</b>	<b>282.7</b>	<b>389.4</b>
Palaú-El Sauz	100.0	0.0	0.0	100.0
Ramal a Ricardo Flores Magón		0.0	18.0	18.0
Santa Mónica-Guadalupe		0.0	19.0	19.0
Ramal a Nueva Victoria		0.0	10.0	10.0
Ramal a San Patricio		0.0	5.0	5.0
Viesca - Ahuichila		0.0	20.7	20.7
Muzquiz-Ojinaga		0.0	40.0	40.0
Ramal a la Ventana		0.0	20.0	20.0
Abasolo-Los Rodríguez		0.0	15.0	15.0
Cuatro Ciénegas-Ocampo(Reconstrucción)		0.0	50.0	50.0
Nueva Delicias		0.0	10.0	10.0
Nicolás Guerra Martínez, Col. Sto. Domingo Nava		0.0	15.0	15.0
Callejón del Remolino, Tr: Piedras Negras-Ejido Remolino		0.0	60.0	60.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	5.0			5.0
Estudios y Proyectos	1.7			1.7
<b>COLIMA</b>	<b>28.0</b>	<b>0.0</b>	<b>156.4</b>	<b>184.4</b>
San Antonio-Agua Salada-La Loma	25.0	0.0	10.0	35.0
Coquimatlán - Jala		0.0	10.0	10.0
Puerta de Anzar - Tepames		0.0	12.0	12.0
Los Asmoles-Jilotupa-Tamala		0.0	5.0	5.0
La Fundación-La Atravesada-Coalitilla		0.0	10.0	10.0
Etapilla-Las Tunas		0.0	40.0	40.0
E.C. (Manzanillo-Minatitlán-Coquimatlán) Tr: Veladero de Comatlán-La Rosa-La Fundación)		0.0	15.0	15.0
Aguacatillo-Caniotas		0.0	15.0	15.0
Puente en el km 1+390 de la Carretera Coquimatlán-Pueblo Juárez		0.0	5.0	5.0
Puente en el km 6+740 de la carretera Armería-Augusto Gómez Villanueva		0.0	5.0	5.0
Camotlán-Ciruelito de Marina		0.0	10.0	10.0
Pueblo Juárez-La Fundación		0.0	19.4	19.4

Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	2.0			2.0
Estudios y Proyectos	1.0			1.0
<b>CHIAPAS</b>	<b>268.0</b>	<b>0.0</b>	<b>398.1</b>	<b>666.1</b>
Motozintla-Niquivil-Barrio Carrizal	25.0	0.0	0.0	25.0
Ángel Albino Corzo-Siltepec	100.0	0.0	0.0	100.0
San Pedro-Buenavista-Zaragoza	30.0	0.0	0.0	30.0
Crucero Tonina-Crucero Monte Libano	30.0	0.0	0.0	30.0
Cojtomil-Jetja-El Diamante	30.5	0.0	0.0	30.5
Nuevo Limar-Usipa	14.5	0.0	0.0	14.5
El Contento-Sibacá-Guaquitepec	10.0	0.0	0.0	10.0
Nueva Esperanza-Chinintie	11.0	0.0	0.0	11.0
Túmbala - Xhanil		0.0	14.0	14.0
Yajalón- Amado Nervo		0.0	10.0	10.0
Valdivia Palmarcito		0.0	10.0	10.0
Ejido Belisario Domínguez - Las Cabañas		0.0	10.0	10.0
Las Margaritas - Nuevo Momón - San Quintín		0.0	10.0	10.0
El Paraiso - El Nopal		0.0	10.0	10.0
Huitiupan - Sombra Carrizal		0.0	10.0	10.0
Belisario Domínguez - San José Ixtepec		0.0	8.0	8.0
E.C.( Fronteriza del Sur) - Roberto Barrios - San Antonio		0.0	8.0	8.0
Sabanilla - Moyos		0.0	8.0	8.0
Miguel Aleman- Raya de Tabasco		0.0	8.0	8.0
Peje de Oro- El Palmar		0.0	8.0	8.0
El Ambar - Nueva Libertad		0.0	8.0	8.0
E.C. Amatenango del Valle -Comitan - San Jose Cruz Quemada - La Merced		0.0	8.0	8.0
Acapetagua - El Arenal - Embarcadero Rio Arriba		0.0	8.0	8.0
San Pedro Pavochil - Crucero Corona		0.0	9.0	9.0
Oxchuc - Plaza Yochib		0.0	9.0	9.0
Simojovel - Pueblo Nuevo - Sitala		0.0	9.0	9.0
Chanal -La Mendoza		0.0	9.0	9.0
Bochil - Ixvontic		0.0	9.0	9.0
Santa Catarina Mpio. De Huitiupan - Ejido Los Naranjos		0.0	10.0	10.0
Belisario Domínguez - Vicente Guerrero		0.0	10.0	10.0
Camino Las Pilas		0.0	5.0	5.0
Camino Canton del Carmen		0.0	5.0	5.0
Ejido Francisco I Madero		0.0	5.0	5.0
Cantón-El Aguinal-Galica		0.0	5.0	5.0
Entr. Monte Cristo de Guerrero		0.0	10.0	10.0
Cuauhtémoc - El Palmar		0.0	10.0	10.0
Frontera Comalapa - Nueva Independencia		0.0	10.0	10.0
Cash-San Miguel Tinajab		0.0	6.0	6.0
E.C. (Cd. Cuauhtémoc Chihuahua)-Ángel Albino Corzo		0.0	10.0	10.0
E.C. Sabanilla-El Paraíso		0.0	10.0	10.0
E.C. Desvío Calendaria-Baja California-E.C. Santa Isabel, Villa Flores(Puente Quemado)(Mpio. Jiquipilas)		0.0	9.0	9.0
Nueva Independencia-José María Pino Suárez-Cuauhtémoc (Mpio. Jiquipilas)		0.0	9.0	9.0
E.C. Isabel Villa Flores-A. Los Ángeles, subtramo (Mpio. Villaflores)		0.0	9.0	9.0
E.C. Revolución Mexicana-Independencia al Ejido Nuevo Vicente Guerrero-Nuevo San Juan, subtramo (Mpio. Villa Corso)		0.0	9.0	9.0
Las Choapas-Ocozocuautila-Ejido Ocuilapan-Entronque a Ocozocuautila Tr: Mpio Ocozocuautila		0.0	9.0	9.0
E.C. (Cintalapa-Triunfo de Madero)-Francisco I. Madero-Tr: Cintalapa		0.0	9.0	9.0
Cabecera Municipal de Tenejapa-Cañada Grande; Mpio. Tenejapa		0.0	9.0	9.0
E.C. (Cintalapa-Al Cero) Mérida Integral Adolfo		0.0	9.0	9.0

López Mateos)				
Belisario Domínguez-Bandera Monacal		0.0	9.0	9.0
Venustiano Carranza-Emiliano Zapata		0.0	8.0	8.0
San Rafael-Pusila		0.0	8.0	8.0
Tzajal-Tenango		0.0	7.0	7.0
Monte Líbano-San José		0.0	7.0	7.0
Camino Viejo Paraíso, -Mpio. Francisco León		0.0	6.6	6.6
Camino Nuevo Paraíso, Mpio. Francisco León		0.0	1.5	1.5
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	14.0			14.0
Estudios y Proyectos	3.0			3.0
<b>CHIHUAHUA</b>	<b>183.0</b>	<b>66.6</b>	<b>465.9</b>	<b>582.3</b>
Julimes-El Cuervo	25.0	13.6	0.0	11.4
Juan Mata Ortiz-Mesa del Huracán	150.0	50.0	0.0	100.0
Fronteriza del Norte Tr. Ojinaga - El Porvenir		0.0	50.0	50.0
Topolobampo - Chihuahua Tr. San Rafael - Bahuichivo		0.0	75.0	75.0
San Lorenzo - Santa Clara		0.0	5.0	5.0
Villa López - Salaiques		3.0	28.0	25.0
Guachochi - Yoquivo		0.0	60.0	60.0
Julimes-Estación Chicolote		0.0	11.0	11.0
Bocoyna-Sisoguichi		0.0	25.0	25.0
Temosachic-Cocomorahic		0.0	15.0	15.0
Escalón-Estación Carrillo		0.0	25.0	25.0
Guachochi-Baborigame		0.0	11.0	11.0
Ojinaga-El Porvenir		0.0	40.0	40.0
San Francisco de Borja-Nonoava-Rocheachi		0.0	66.9	66.9
Metatitos-Tecorachi-El Tigre-El Vergel		0.0	9.0	9.0
Reconstrucción de Caminos Rurales Parral y Allende		0.0	5.0	5.0
Puente sobre Río Batopilas		0.0	40.0	40.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	5.0			5.0
Estudios y Proyectos	3.0			3.0
<b>DURANGO</b>	<b>172.0</b>	<b>40.0</b>	<b>447.4</b>	<b>579.4</b>
Los Herrera-Tamazula	140.0	40.0	40.0	140.0
Los Altares-Otaes	21.0	0.0	0.0	21.0
Durango-Tepic, La Candelaria-E.C. (Charcos-La Guajolota)		0.0	150.0	150.0
Tepehuanes - San Juan del Negro - E.C. (Los Herrera Tamazula) Tr. Buena Aires - E.C. (Los Herrera Tamazula)		0.0	15.0	15.0
Otinapa - Zaragoza		0.0	15.0	15.0
Navios-Regocijo		0.0	30.0	30.0
Inde-E.C. (El Palmito-La Zarca), Tr: Ventarrón-Las Delicias		0.0	30.0	30.0
El Salto-Pueblo Nuevo, Km 52+000-72+000		0.0	40.0	40.0
Gregorio-García Gómez Palacio		0.0	25.0	25.0
Camino a Toledo		0.0	10.0	10.0
Camino a José María Patoni		0.0	10.0	10.0
Mezquital-Charcos		0.0	32.4	32.4
La Flor-San Bernardino de Milpillas		0.0	40.0	40.0
Lerdo de Tejada-Santiago Bayacora		0.0	10.0	10.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	9.0			9.0
Estudios y Proyectos	2.0			2.0
<b>GUANAJUATO</b>	<b>60.0</b>	<b>0.0</b>	<b>298.3</b>	<b>358.3</b>
San Miguel Octopan-San Ramón	44.0	0.0	0.0	44.0
Comonfort-San Miguel de Allende	12.0	0.0	0.0	12.0
Facultad de Ingeniería y E.C.F. Salamanca-Valle de Santiago		0.0	36.5	36.5
Camino a Xoconoxtle		0.0	5.2	5.2
Santa Rita-Mexicanos (2da Etapa:Santa Rita-Godoy)		0.0	11.0	11.0

San José de Mendoza-Estanco, 13 km		0.0	40.0	40.0
Entr.-Asoltelo-Comunidad de San Bernardo		0.0	3.6	3.6
C.R. Serrano-Santa Bárbara-San Agustín		0.0	10.0	10.0
Construcción del camino a la Concepción Vieja, Manuel Doblado		0.0	12.0	12.0
Puente Chamácuero, 2da Etapa		0.0	8.0	8.0
Cuerámaro-Laguna Larga, Irapuato		0.0	5.0	5.0
Puente Peatonal de la Peña Colorada-Santa Catarino 1		0.0	1.0	1.0
Amoles-San Isidro-Ojo de Agua		0.0	8.5	8.5
Tejamanil-Vista, Romita		0.0	8.5	8.5
San José de la Presa-San Juan de la Vega		0.0	10.0	10.0
Roque-San Calletano		0.0	7.0	7.0
Acceso a la Comunidad de San José de Guanajuato-San Antonio de los Morales, Celaya		0.0	10.0	10.0
San Luis de la Paz-Río Verde, Tr: Chupadero-Mesas de Jesús-El Realito		0.0	20.0	20.0
Cortijos de la Gloria-Rancho Nuevo La Venta-Refugio de Rosas		0.0	18.0	18.0
Santiago Maravatio-Cazacuarán		0.0	8.0	8.0
Los Amoles-Cerécuaro-Las Mesas, 4ta. Etapa		0.0	5.0	5.0
El Granjenal-E.C. Yuriria-Valle de Santiago		0.0	7.0	7.0
Purísima-La Venta, 2da. Etapa		0.0	2.0	2.0
San Rafael-La Palma		0.0	4.7	4.7
El Gato-Entr. Dolores Hidalgo-San Diego de la Unión		0.0	3.5	3.5
La Purísima sobre canal Coria, 2da. Etapa		0.0	1.0	1.0
San Antonio del Maguey-San Pedro Almoloyan		0.0	4.5	4.5
Camino a La Estancia		0.0	4.9	4.9
Camino a Santiaguillo		0.0	4.7	4.7
Camino a la Comunidad de El Castillo		0.0	1.5	1.5
Camino San José de los Sabinos-Labor de López		0.0	3.2	3.2
Sam Antonio del Pochote-Santana del Conde		0.0	4.0	4.0
Camino a la Purísima		0.0	1.1	1.1
Camino a Torrecillas-Libramiento Oriente		0.0	1.3	1.3
Camino Santa Rosa de Lima-Puente Blanco		0.0	1.6	1.6
La Barranca-Candelas		0.0	7.0	7.0
Camino San Antonio		0.0	10.0	10.0
Camino Higueras Xichu		0.0	5.0	5.0
Camino Milpa Blanca		0.0	4.0	4.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	3.0			3.0
Estudios y Proyectos	1.0			1.0
<b>GUERRERO</b>	<b>302.5</b>	<b>222.0</b>	<b>606.5</b>	<b>687.0</b>
Ixcateopan-Tlalixtaquilla	225.0	212.0	0.0	13.0
Lucerito-Tlacoapa	20.0	0.0	0.0	20.0
Copalillo-Tlalcozotitlán	25.0	0.0	2.0	27.0
Tlapa-Alcozauca	20.0	0.0	0.0	20.0
Tixtla -Chilapa		0.0	30.0	30.0
E.C.(Coyuca de Benítez - Tepetixtla) - Pueblo Viejo		0.0	13.0	13.0
Chilpancingo - Omiltemi- Jaliaca de Catalan - Cruz de Ocote		0.0	49.2	49.2
Ocotito - Tlahuizapa – Coacoyulillo - Jaleaca de Catalán		0.0	20.0	20.0
E.C. (San José Poliuatla - San Miguel Tecamatlan) - Santa Ana del Aguila - El Nache Colorado, Tramo del km. 0+000 - 10+000		0.0	18.3	18.3
Santa Ana del Aguila-Ixcapuzalco-El Aguaje-El Nanche Colorado-El Escondido (Incluye Puente "Santa Rosa")		0.0	20.0	20.0
Tlapa - Metlatonoc		0.0	10.0	10.0
Xalitla - San Francisco Ozomatlán - Ahuetlixpa		0.0	10.0	10.0
Atoyac-Pie de la Cuesta (Tramo: Atoyac-San Juan de las Flores)		0.0	10.0	10.0



Tecpan-El Balcón		0.0	17.0	17.0
La Unión-Coahuayutla		0.0	20.0	20.0
Chilapa-Atzacoyaloya-Hueycantenango-Ixcatlá-El Jaguey-Zizicazapa		0.0	10.0	10.0
Ometepec - Las Iguanas		0.0	12.0	12.0
Olinalá - Ixcamilpa		0.0	10.0	10.0
E.C.(Iguala-Cd. Altamirano) - La Y - Cuauhlotitlán - Col. Cuauhtémoc (Incluye Puente El Capire)		0.0	15.0	15.0
San Luis - San Antonio - El Porvenir - El Durazno		0.0	15.0	15.0
Tetipac-Pilcaya, incluye puente en el km 11+800		0.0	45.0	45.0
Escalerillas-Acatepec		0.0	10.0	10.0
E.C.(Tlapa-Marquelia)-Malinaltepec		0.0	8.0	8.0
Puente Oztocingo s/c Atlamajalcingo del Río-Copanatoyac		0.0	10.0	10.0
Ramal a San Cristobal		0.0	10.0	10.0
Santana-Ayahualulco		10.0	10.0	0.0
San Marcos - Tecomate - Pesquerías		0.0	10.0	10.0
Tlapa-Marquelia (Reconstrucción)		0.0	15.0	15.0
Providencia-Pueblos Santos		0.0	20.0	20.0
La Florida-Arroyo Grande		0.0	10.0	10.0
Puente La Montaña, de las Comunidades de la Montaña y El Tamarindo		0.0	10.0	10.0
Petatlán-San José de los Olivos		0.0	10.0	10.0
Los Bajitos-Cordón Grande-Platanillo		0.0	8.0	8.0
La Galera-Fresnos de Puerto Rico		0.0	8.0	8.0
Metlatonoc-Tlacoachistlahuaca		0.0	40.0	40.0
Cayaco-Las Cruces (Reconstrucción)		0.0	20.0	20.0
Puente "Paso Real"		0.0	10.0	10.0
Hacienda Nueva-Entr. C.F. Iguala-Cd. Altamirano (Santo Niño)		0.0	7.0	7.0
Tlamacazapa Buenavista de Cuellar-Taxco		0.0	10.0	10.0
Villa de Ayala-Ixcatepec-Arcelia		0.0	15.0	15.0
Playa Ventura-Copala		0.0	12.0	12.0
Cacalutla-Poza Honda-El Guanábano-El Quemado		0.0	27.0	27.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	10.0			10.0
Estudios y Proyectos	2.5			2.5
<b>HIDALGO</b>	<b>309.5</b>	<b>105.0</b>	<b>420.0</b>	<b>624.5</b>
La Estancia-Pacula	115.0	45.0	0.0	70.0
Huichapan-Tecoautla	64.0	60.0	0.0	4.0
Actopan-Atotonilco	120.0	0.0	0.0	120.0
Huehuetla - San Lorenzo - Lim. Ixhuatlán		0.0	16.0	16.0
E.C. km.12+000 (Molango - Xochicoatán) - Zapocoatlán - Texcaco		0.0	15.0	15.0
Aserradero – San Gabriel – Tepozan		0.0	20.0	20.0
Tecamatl – Teocalco		0.0	25.0	25.0
Nicolás Flores - Cerritos		0.0	30.0	30.0
Agua Blanca - Zacualpan		0.0	9.4	9.4
Acceso a Bodenguedo		0.0	3.0	3.0
E.C. (Orizabita - Boye - El Olivo )		0.0	10.0	10.0
Puente Calera de Texaco		0.0	3.0	3.0
Distribuidor Vial El Tephe 3ra. Etapa		0.0	20.0	20.0
Juárez-Hidalgo, Tlahuiltepa, 3ra. Etapa		0.0	10.0	10.0
Progreso-El Tephe, 4ta. Etapa		0.0	15.0	15.0
Distribuidor Vial Tepejí del Río,		0.0	15.0	15.0
Huapapalco-Estación de Apulco, Tr: Hupalcalco-Estación Apulco, 2da. Etapa		0.0	15.0	15.0
Maravillas-San Sebastián de Juárez, 4ta. Etapa		0.0	11.0	11.0
Carboneras-Mineral del Chico		0.0	10.0	10.0
Acceso a Acayuca		0.0	10.0	10.0
San Jerónimo-Ojo de Agua		0.0	16.0	16.0
Cardenal-Arenalito-La Mesa-Cieneguillas-Los Lirios-La Unión		0.0	15.0	15.0
Chilcuahutla-Alfajayucan		0.0	10.0	10.0

Paso a Desnivel de la C.E. Pachuca-Tulancingo E.C. Pachuca-Real del Monte		0.0	40.0	40.0
Paso a Desnivel de la C.E. Actopan-Ixquimilpan E.C.E. Actopan-Tula, 3ra Etapa		0.0	25.0	25.0
Libramiento Norte de Tulancingo		0.0	25.0	25.0
Hupalcalco-Estación de Apulco, Tr: Huapalcalco-Estación Apulco, 2da Etapa		0.0	15.0	15.0
Tianguistengo-Atlapexco		0.0	30.0	30.0
Puerto Dañu, Mpio. Nopala de Villagran		0.0	6.6	6.6
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	8.0			8.0
Estudios y Proyectos	2.5			2.5
<b>JALISCO</b>	<b>54.8</b>	<b>33.0</b>	<b>800.2</b>	<b>822.0</b>
El Salvador-Presa de Santa Rosa	48.0	33.0	0.0	15.0
Altamirano - Cd. Guzmán Tr. Libramiento Tecalitlán		0.0	25.0	25.0
Tepic - Aguascalientes Tr. Límites Edos. Nay./Jal. - Bolaños		0.0	52.5	52.5
San Pedro Ixcatan-Jesus Maria km 204+500		0.0	100.0	100.0
El Grullo - Zenzotla - Tuxcacuesco		0.0	20.0	20.0
Jesús María (Zac)-E.C. (Lagos de Moreno-Ojuelos)(Jal)		0.0	21.0	21.0
Ixtlahuacan de los Membrillos-Atequiza		0.0	10.0	10.0
Camino Cabecera Municipal Zapotec		0.0	10.0	10.0
Zapotitlán-Comala		0.0	10.0	10.0
Sayula-Tatalpa-San Gabriel-Minatitlán		0.0	30.0	30.0
Buen País-Tonilita-Tonila		0.0	13.2	13.2
Concepción de Buenos Aires-Teocuitatlán		0.0	60.0	60.0
Juchipila-Yahualica		0.0	40.0	40.0
La Higuera-E.C. (Jiquilpan-Manzanillo)		0.0	5.0	5.0
Libramiento de Cihuatlán		0.0	6.0	6.0
Circuito Periférico de Mazamitla (I a V)		0.0	15.0	15.0
Villa Corona-Acatlán de Juárez		0.0	4.0	4.0
Cd. Guzmán-Acatlán de Juárez		0.0	3.0	3.0
Comanja-León		0.0	5.0	5.0
Jitotlán de los Dolores-La Higerilla		0.0	15.0	15.0
Tizapan-San José de Gracia		0.0	60.0	60.0
El Refugio-La Rosa Amarilla-El Volantin		0.0	40.0	40.0
Chihuahatlán Jalisco-El Rebalse, 2da. Etapa		0.0	6.0	6.0
Corredor "San Toribio", Carretera Teotitán de Guadalupe Santa Ana		0.0	8.0	8.0
San Antonio Juanacastle, Mpio. de Juanacatlán		0.0	20.0	20.0
Carretera Chapala-Jocotepec, Tr: San Juan Cosala-Jocotepec		0.0	50.0	50.0
Santa Rosa-San Juan-Coayutlán (Tlajomulco de Zuñiga)		0.0	35.0	35.0
San Isidro Mazatepec-Bellavista		0.0	35.0	35.0
Ejutla "Presa Piedras"		0.0	10.0	10.0
Chimaltitlán - Florencia		0.0	10.0	10.0
Atequiza - El Rodeo la Capilla		0.0	20.0	20.0
Villa Hidalgo - Colotlán, Tramo: Colotlán - Carrizal		0.0	10.0	10.0
La Loma - Entr. Carr. Zipoco Los Reyes		0.0	10.0	10.0
Unión de Guadalupe - El Rodeo		0.0	10.0	10.0
Comanja de Corona-León Gto.		0.0	30.0	30.0
Tapalpa-Ferreria de Tula		0.0	1.5	1.5
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	5.0			5.0
Estudios y Proyectos	1.8			1.8
<b>MÉXICO</b>	<b>80.9</b>	<b>67.5</b>	<b>675.9</b>	<b>689.3</b>
La Huerta-La Cuadrilla-San Francisco Solis-San Vicente Solís-Temascalcingo	10.5	2.9	0.0	7.6
La Estación-La Fábrica-La Concepción-San Felipe de Jesús	13.0	0.0	0.0	13.0
Cuendo-San Lorenzo-Tlacotepec-E.C.	8.0	0.0	0.0	8.0

Libramiento Atlacomulco				
Santiago Casandéjé-San Miguel Tenochtitlán, Entr. Km. 5.5 Atlacomulco-El Oro	19.5	0.0	0.0	19.5
Km. 49.9 La Puerta-Sultepec-Rastrojo Largo-Huayatenco	17.0	0.0	0.0	17.0
Km. 46.9 (Villa de Carbón-Atlacomulco) San - Pedro del Rosal-San Antonio Enchisi-San Francisco Chalchihuapan	4.0	0.0	0.0	4.0
Concepción-La Venta		0.0	5.0	5.0
Guadalupe Chico-La Mesa E.C. (Villa Victoria-El Oro)		0.0	10.0	10.0
E.C. San Felipe del Progreso-La Ciénega-Dios Padre-Ejido San Miguel Agua Bendita		0.0	5.0	5.0
San Juan de las Tablas-Los Dolores E.C. (Arcos del Sitio)		0.0	10.0	10.0
La Tinaja-Arrollo Zarco-Quince Letras-E.C. 28.4 (Toluca-Amanalco de Becerra)		6.0	12.0	6.0
E.K. 14.8 (Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso)-Santa Ana la Ladera-San Antonio del Río del Km 4+000-6+500 (Incluye Puente)		6.0	12.0	6.0
San Martín-Palmar de Guadalupe-Pachuquilla-El Zapote-Agua Dulce-Lím. Mpal. Zumpahuacan		5.0	10.0	5.0
Ahuatenco-Colonia Campesina, San Antonio del Progreso		3.0	8.0	5.0
Chapa de Mota-Doxchicho-Jilotepec-Chapa de Mota		0.0	5.0	5.0
Camino Acceso a Santo Domingo Aztacameca		3.0	11.0	8.0
Boulevard Chiautla		2.0	10.0	8.0
San Francisco del Río-San Cristóbal de los Baños-Xalpa		0.0	8.0	8.0
E.C. (Autopista Toluca-Atlacomulco)-Los Reyes		2.0	10.0	8.0
San Marcos Jilotingo-Casa Blanca		2.0	10.0	8.0
Guarda San Antonio-Plaza de Gallos-Los Tepetates		6.0	12.0	6.0
Barrio las Ánimas Villeje-Mavoro E.K. 5.8 (Toluca-Palmillas)		3.0	8.0	5.0
El Quelite-Rameje-E.K. 118.2 (Villa Victoria-El Oro)		4.0	10.0	6.0
San Nicolás Peralta-El Espino		2.0	9.0	7.0
Km. 72 (México-Tulancingo)-Nopaltepec, Tr: Km 0+000-3+000 (Reconstrucción)		0.0	2.8	2.8
Km. 43.2 (México-Tulancingo)-San Felipe Teotitlán (Reconstrucción)		0.0	4.0	4.0
Ejido Cuanalan-E.C. (Texcoco-Lechería)		1.0	9.0	8.0
Temascaltepec-El Socavon		3.0	15.0	12.0
San Lucas-Las Vigas		2.0	10.0	8.0
Colonia Álvaro Obregón-Pueblo Nuevo		0.0	5.0	5.0
Santa Catarina-La Capilla-Huitzilapan		0.0	6.0	6.0
Santa María Citendeje-Santiago Casandéjé		0.0	10.0	10.0
Texcaltitlan-Sultepec-Huayatenco		2.0	10.0	8.0
Calle Venustiano Carranza-Esq. Hidalgo		6.5	21.5	15.0
Tultenango-El Mogote E.C. Autopista Atlacomulco-Maravatío		2.0	10.0	8.0
Plan de San Miguel-Ixtapan de la Sal		4.1	13.1	9.0
Camino Real San Jerónimo Xonacahuacan, Tecámac		0.0	3.9	3.9
Soyaniquilpan, Camino Ignacio Zaragoza-Los Encinos		0.0	7.2	7.2
Chapa de Mota, Tr: San Francisco de las Tablas del Km. 0+000-2+580		0.0	10.0	10.0
Soyaniquilpan, Camino La Sala, Elaile, El Panteón		0.0	3.6	3.6
Soyaniquilpan, Camino Clínica San Agustín Buenavista-Xochitlán		0.0	4.8	4.8
Soyaniquilpan, Camino Auditorio-Quinta Manzana		0.0	4.8	4.8
Tianquistenco, Tr: Rojastitla-Atilapa (Recarpeteo)		0.0	3.2	3.2
Tianquistenco, Tr: Santiago-San Pedro		0.0	4.5	4.5

Tlatizapan (Recarpeteo)				
Zacazonapan, Camino Acceso a la Presa San Andrés		0.0	9.5	9.5
Prolongación Heriberto Henríquez-E.C. Toluca-Tenango		0.0	25.0	25.0
Entr. Chapa de Mota-El Quinté Km 9.5, Tr: San Juan Tuxtepec-San Antonio-El Membrillo del Km 0+000-5+740 y 500 m Entr. Carretera La Cruz-San Juan Tuxtepec		0.0	10.0	10.0
San Miguel Totocuitlapilco-Álvaro Obregón		0.0	10.0	10.0
San Isidro-E.C. Prolongación Las Torres		0.0	50.0	50.0
Amanalco de Becerra-Valle de Bravo-Turcio		0.0	8.1	8.1
San Lucas-San Martín Cuatlalpan-Santa María Huexoloco, Calpulhuac		0.0	18.0	18.0
Capulhuac-Ocoyoacac		0.0	18.0	18.0
Carril Zoquiapan, Tr: Zoquiapan-C.F. Méx./Pue., Col. Ejido Ixtapaluca		0.0	10.0	10.0
La Ciénega, Amola, San Isidro Amola, Ocuilán		0.0	10.0	10.0
Juan Acatlan 2da. Etapa		0.0	2.0	2.0
C.F. No. 55 (Toluca-Aximitla, Tr: La Mestia)		0.0	16.5	16.5
Tenancingo-San Antonio Agua Bendita		0.0	30.0	30.0
Tenancingo, Tenoría-Tecomatlán		0.0	20.0	20.0
Tejocotillos-Espino Peralta		0.0	15.0	15.0
Tejocotillos-Santiago Tejocotillas		0.0	4.0	4.0
La Esperanza-Mex-Chalma-Acuilan		0.0	4.0	4.0
Ciénega-Amola, San Isidro Amola, Ocuilan		0.0	6.5	6.5
Boulevard Popocatepetl de Av. Hidalgo entre Garita de Matamoros y Libramiento Cab. Mpal. Ameca Ameca		0.0	10.0	10.0
San José El Cuartel-Santiago-Teresita Acatzingo, Tenancingo		0.0	5.0	5.0
Circuito Francisco I. Madero		0.0	6.4	6.4
Sabanillas-San Lucas-Temastitlan, Donato Guerra		0.0	3.0	3.0
Camino Real de Ixtapaluca		0.0	6.5	6.5
San José Chalmita-San Miguel Actopan, Tenancingo		0.0	10.0	10.0
Calle 2 de Marzo Calcatepec-Las Fincas		0.0	5.0	5.0
San Miguel Temextepepec-San Simón de la Laguna		0.0	15.0	15.0
Libramiento San Vicente-Coatepec-Carretera Coatepec, Ejido Coatepec		0.0	15.0	15.0
Cuatepec-San Francisco, Tr: Cuatepec-Hidalgo Ejido San Francisco Acuautla (Ixtapaluca)		0.0	10.0	10.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	8.0			8.0
Estudios y Proyectos	0.9			0.9
<b>MICHOACAN</b>	<b>154.5</b>	<b>71.8</b>	<b>568.3</b>	<b>651.0</b>
Tacámbaro-Paso de Morelos	90.0	63.8	0.0	26.2
Aguililla-Coalcomán	28.0	0.0	0.0	28.0
Circuito Turístico Lago Zirahuen	24.0	8.0	0.0	16.0
Cd. Altamirano - Cd. Guzmán Tr. Libramiento Tepalcatepec		0.0	20.0	20.0
Acuitzio - Las Canoas		0.0	7.0	7.0
Puerta de Rayo - Las Gallinas		0.0	8.5	8.5
Cotija-Gallineros		0.0	10.0	10.0
El Paraíso-La Esperanza		0.0	3.0	3.0
Villa Victoria - Tehuantepec		0.0	10.0	10.0
Cd. Hidalgo - Maravatío		0.0	70.0	70.0
Camino Tierras Blancas-Santa María		0.0	12.0	12.0
Paso de la Virgen-El Olivo		0.0	10.0	10.0
San Isidro-Cuamácuaro		0.0	9.0	9.0
El Oro-Tepetongo		0.0	15.0	15.0
Tepehuaje-Alzangarro		0.0	5.0	5.0
Churumuco-Poturo		0.0	12.0	12.0
Las Letras-Casa Blanca		0.0	10.0	10.0

Los Ranchos-Las Trojes		0.0	7.0	7.0
Camino a El Palmar		0.0	12.0	12.0
Puente Vehicular Tiquicheo		0.0	5.0	5.0
El Limón de Papatzingán-El Tepehuaje		0.0	5.0	5.0
Uricho-Pichataro		0.0	12.0	12.0
Paracuaro-Jujutacato		0.0	12.0	12.0
Huandacareo, Mich.-Piñicuaru, Gto.		0.0	8.0	8.0
Uruapan-Santa Rosa-San Marco-El Sabino		0.0	12.0	12.0
Jucutacato-Cutzato-La Caratacua del Camino Uruapan-Parácuaro		0.0	35.0	35.0
Ciudad Hidalgo-Casas Pintas; Cuitzillos-José María Morelos; Tierras Coloradas-Puente de Tierra		0.0	6.0	6.0
Camino La Vía-Queréndaro		0.0	12.0	12.0
Camino Río de Parras-Pueblo Viejo		0.0	12.0	12.0
Camino La Estancia-El Castillo		0.0	12.0	12.0
Camino Rincón de Zetina-Las Cuevas		0.0	12.0	12.0
Camino Real de Oztumatlán-Milpillas		0.0	12.0	12.0
Camino Real de Oztumatlán-San José de la Cumbre		0.0	12.0	12.0
Ranchería de Tzirandangatzio-Quiróga		0.0	5.0	5.0
Ranchería Caríngaro-Carretera Federal Quiróga Morelia		0.0	5.0	5.0
Ranchería de Atzimbo-Carretera Federal Quiróga Morelia		0.0	5.0	5.0
Ranchería de Sanambo a la Carretera Federal Quiróga Morelia		0.0	5.0	5.0
Caminos Paredones, El Zapote, Taquiscuareo, El Capricho, El Caudillo, Cujuarato, El Zooro, La Higuera, La Campana, Ojo de Agua, Tanque de Peña, El Fuerte, El Calabocito, Melchor Ocampo, Zaragoza, Los Ayala, Los Melgoza, Ticuitaco, El Jaguey, El Tigre, Acuitzio, Martí Mercado		0.0	39.8	39.8
Panindicuaru-El Fresno de la Reforma		0.0	4.5	4.5
Zacupu-Villa Chuatu-Pomácuaro-Trinidad Regalado-Los Alvarados-Estación Curimeo		0.0	14.5	14.5
Cojumatlán-El Nogal		0.0	12.5	12.5
Pte. Vehicular Pastor Ortiz		0.0	10.0	10.0
San Pedro-Los Brasiles, Mpio. San Lucas		0.0	12.0	12.0
Camino a la Comunidad de Piritzio		0.0	1.3	1.3
La Piedad-Charapan		0.0	1.3	1.3
La Palma-Puerto León-Venustiano Carranza		0.0	15.0	15.0
Libramiento Venustiano Carranza		0.0	5.0	5.0
La Esperanza-El Tepehuaje		0.0	3.4	3.4
Pte. Otates, Tepalcatepec		0.0	3.0	3.0
Santa Cruz-La Luz		0.0	18.5	18.5
Acceso a Felipe Carrillo Puerto		0.0	20.0	20.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	10.0			10.0
Estudios y Proyectos	2.5			2.5
<b>MORELOS</b>	<b>42.8</b>	<b>13.4</b>	<b>347.9</b>	<b>377.3</b>
Otilio Montaña-Santa Rosa 30-Chinconcuac	40.0	13.4	0.0	26.6
Valle de Vasquez - Chimalacatlán		0.0	12.4	12.4
Cruz de Lima - Yecapixtla		0.0	7.3	7.3
Puente de Ixtla-Tetecala (Mazatepec)		0.0	12.0	12.0
Otilio Montaña-Santa Rosa 30-Zacatepec		0.0	57.0	57.0
Paso a Desnivel Galeana		0.0	15.0	15.0
Boulevard de Civac-Tepozotlan		0.0	16.8	16.8
Tizapotla-Coaxitlán		0.0	35.0	35.0
Ramal a la Tigra		0.0	16.1	16.1
Camino Nexpa-Huixastla		0.0	10.0	10.0
Chinameca-Tepalcingo		0.0	59.5	59.5
Tilzaplotla-Coaxitlán		0.0	12.0	12.0
Nexpa-Huixastla		0.0	10.5	10.5
Jojutla-Hornos-Chinameca		0.0	44.7	44.7
Telixtac-Axochiapan		0.0	15.0	15.0

E.C. (Tlayacapan-Totolapan)Nepopualco		0.0	8.6	8.6
Santa Rosa 30 Pueblo Nuevo		0.0	16.0	16.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	2.0			2.0
Estudios y Proyectos	0.8			0.8
<b>NAYARIT</b>	<b>176.5</b>	<b>0.0</b>	<b>274.8</b>	<b>451.3</b>
Santa Cruz-Papalares	7.0	0.0	3.4	10.4
San Francisco I. Madero-Santiago Pochotitan-Aguapan	160.0	0.0	0.0	160.0
Ruiz - Zacatecas Tr. San Pedro Ixcatan-Jesús María-Lim de Edos Nay/Zac.		0.0	100.0	100.0
Novillero – Palmar de Cuautla		0.0	27.0	27.0
Jomulco-Los Aguajes		0.0	20.0	20.0
Sentispac-Campo los Limones		0.0	8.0	8.0
San Juan de Abajo-Valle de Bucerías		0.0	10.0	10.0
Las Varas-San Blas		0.0	15.0	15.0
Cruz de Huanacaxtle-Punta de Mita		0.0	20.6	20.6
Huaristamba-Reforma Agraria, San Blas		0.0	20.0	20.0
Camino Redención-Las Parejas		0.0	8.0	8.0
Camino San Isidro		0.0	8.0	8.0
Tecuala-Milpas Viejas-Filo Huachotita		0.0	6.3	6.3
Ejido San Juan Coropan, Rosa Morada		0.0	28.5	28.5
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	8.0			8.0
Estudios y Proyectos	1.5			1.5
<b>NUEVO LEÓN</b>	<b>294.0</b>	<b>115.0</b>	<b>366.6</b>	<b>545.6</b>
El Vapor-Tierras Coloradas	48.0	0.0	0.0	48.0
Montemorelos-Entronque San Roberto	240.0	115.0	0.0	125.0
Matehuala - Ciudad Victoria Tr. Lim.de Edos. SLP / NL - km. 60+000-Lim. de Edos. NL/Tam		0.0	35.0	35.0
Ejido San Isidro Lim. de Edos. N.L./Tam		0.0	23.6	23.6
China Méndez		0.0	25.0	25.0
Zaragoza - Topozanes - El Refugio		0.0	20.0	20.0
Hacienda Rinconada - Los Fierros - García		0.0	25.0	25.0
Dr. Arroyo-San Isidro de las Colonias		0.0	20.0	20.0
Dieciocho de Marzo-Ciénega del Toro		0.0	15.0	15.0
Joyas de Bocacelly-Lim. Edo. Tamps.		0.0	10.0	10.0
El Goche-Emilio Carranza		0.0	10.0	10.0
Iturbide-Santa Rosa		0.0	10.0	10.0
Cadereyta-San Mateo		0.0	26.0	26.0
El Charquillo-San Ramón de Martínez		0.0	20.0	20.0
Los Herrera-E.C. (Monterrey-Reynosa)		0.0	20.0	20.0
Carretera Nacional-El Toro		0.0	20.0	20.0
Libramiento Linares-Puerto las Flores		0.0	17.0	17.0
Hualahuisés-Paso de Lajas		0.0	20.0	20.0
Arramerry-Zaragoza		0.0	10.0	10.0
Melchor Ocampo-Los Aldama		0.0	15.0	15.0
Las Catorce-Presa de Maltos		0.0	10.0	10.0
Matehuala-Dr. Arroyo (Lim. Edos. S.L.P a Tamps.)		0.0	15.0	15.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	4.0			4.0
Estudios y Proyectos	2.0			2.0
<b>OAXACA</b>	<b>294.8</b>	<b>100.5</b>	<b>920.7</b>	<b>1,115.0</b>
Km. 55+000 E.C. (San Pedro y San Pablo Ayutla) Asunción Cacalotepec-San Isidro Huayapan-Santa María Atolepec	100.0	8.0	0.0	92.0
Tezoatlán de Segura y Luna-Santos Reyes Tepejillo-San Juan Mixtepec-San Martín Itunyoso, Km. 102+000 E.C. (Yucuda-Pinotepa - Nacional)	52.0	4.2	0.0	47.8
Boca de Perro-San Juan Teita	30.0	2.4	0.0	27.6
Nochixtlan-San Miguel Piedras	25.0	2.0	0.0	23.0
Ojite-Cuahtémoc-Sta. Cruz Itundujía	35.0	2.8	0.0	32.2

Chazumba-Olleras de Bustamante-Santo Domingo Tianguistengo-E.C. (Acatlán de Osorio-San Juan Ixcaquixtla)	40.0	0.0	0.0	40.0
Amate Colorado - Zaragoza Itundujia		4.0	15.0	11.0
La Luz - Tataltepec de Valdéz		4.4	20.4	16.0
Santiago Tamazola - Santa Cruz de Bravo		2.1	10.9	8.8
San Pedro Topiltepec - Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz - San Pedro Tidaá - San Juan Diuxi		3.0	12.1	9.1
San Pablo Tijaltepec - Santa Catarina Ticua		2.0	18.0	16.0
Los Llanos de Amuzgos – Santa María Ipalapa – Santa María el Rincón		3.0	10.0	7.0
Asunción Atoyaquillo - Putla		2.0	20.0	18.0
Santa Catarina Juquila - San Marcos Zacatepec - Río Grande		4.0	20.4	16.4
San José de las Flores - Santiago Ixtlayutla del Km 0+000 al Km 38+876		1.0	15.0	14.0
Reforma-Nejapa		1.5	10.0	8.5
San Miguel El Grande-Cañada Morelos		1.5	10.0	8.5
Mitla - Sayula Tr. Totontepec Villa de Morelos - Lim. Edos. Oax/Ver.		4.0	15.0	11.0
Miahuatlán - San Carlos Yautepec		2.0	10.0	8.0
Mihuatlán - San Pablo Coatlán - San Jerónimo Coatlán - Piedra Larga - La Palma		2.0	12.0	10.0
Santa María Ayú (Oax) - Ahuehuetlán - Magdalena Tetaltepec - Chila (Pue)		2.0	10.0	8.0
Km. 30+400 E.C.(Miahuatlán-San José Lachiguiri)-San Andrés Mixtepec-Santa Catarina Quiaquitani		2.0	10.0	8.0
Lachixova - Hondura Lucero		0.6	7.8	7.2
San Pedro Chayuco - Unión de los Ángeles		4.0	15.0	11.0
Km. 263.1 E.C. (Tehuantepec – Juchitan) – Álvaro Obregón		2.0	10.0	8.0
Cazadero Arriba – Cerro Iguana		2.0	10.0	8.0
Asunción Atoyaquillo – La Victoria		2.0	10.0	8.0
Acceso a Loma Bonita – Lim. con el Edo. de Veracruz		2.0	10.0	8.0
Km. 16+200 E.C.(Ayotzintepec-Rio Chiquito)-San Pedro Tepinapa Comunal-San Pedro Tepinapa Ejidal-Santa María Lovani		5.0	15.0	10.0
Santa María Chilchotla - Monte Horeb		4.0	15.0	11.0
Ixtepec-Santiago Laollaga-Guevea de Humboldt		4.0	15.0	11.0
Cuatunualco-Pochutla		6.0	20.0	14.0
Tezoatlán de Segura y Luna-San Juan Diquiyú		5.0	20.0	15.0
San Juan Mixtepec-Tejocotes-Santiago Juxtlahuaca		4.0	15.0	11.0
Putla-San Juan Lagunas-La Palizada-El Amate		0.0	7.8	7.8
San Miguel El Grande-Tlaxiaco		0.0	16.8	16.8
Juquila-San Miguel Panixtlahuaca		0.0	14.7	14.7
San Mateo Etlatongo-San miguel Tecomatlan-San Francisco Jaltepetongo-E.C. (Huajuapán-Oaxaca)		0.0	13.8	13.8
Tilantongo-San Miguel Tecomatlán		0.0	8.7	8.7
Km. 65+000 E.C.(Huajuapán de León-Tehuacán) Chazumba-San Miguel Ixtapa		0.0	13.5	13.5
Santiago Ixtayutla, Tr: Santiago Jamiltepec-Santa Elena Comaltepec-San José de las Flores		0.0	14.4	14.4
Trinidad Huaxtepec-Acaquizapan-Joluxtla-Cosoltepec-Chinango-Tultitlán de Guadalucazar-San Miguel Ixtapan		0.0	13.5	13.5
Amate Colorado-Zaragoza-Buenavista-Santiago Ixtayutla, Km. 0+000-30+000		0.0	14.7	14.7
E.C. Putla-Pinoteca Nacional-El Tapanco-San Vicente Piñas		0.0	8.7	8.7
Santos Reyes Tepejillo-Mezón de Guadalupe		0.0	9.2	9.2
E.C. Putla-Pinoteca Nacional-Coyulito-Zacatepec		0.0	8.7	8.7
Santa María Tepoztlantongo-El Cangrejo-Santiago Juxtlahuaca		0.0	8.3	8.3
San Pedro Mixtepec-Bajos de Chila		0.0	8.3	8.3

E.C. Pinoteca Nacional (Acapulco-El Ciruelo-Santo Domingo Armenta)		0.0	8.3	8.3
Sta. María Zacatepec-San Antonio Atotonilco		0.0	8.3	8.3
Mesones Hidalgo-El Carmen Tuxtlián		0.0	8.7	8.7
Pte. Vehicular Santiago Ixtlayutla S/Río Verde		0.0	8.3	8.3
San Pedro Atoyac-San Pedro Jicayán		0.0	9.2	9.2
E.C. Camino Santiago Chazumba-Salitrillo-Lunatlán del Progreso-San Juan Yuxtlahuaca-San José Chichihualtepec-Totoltepec de Guerrero, Puebla. Para Entr. San Juan Ixcaquixtla-Acatlán de Osorio, Puebla		0.0	9.2	9.2
Agencia La Junta-Entr. Agencia El Espinal		0.0	7.8	7.8
San Martín-Distrito de Villa de Silacayopán		0.0	7.8	7.8
San Sebastian Ixcapa-San José Camotinchán, Tr: Km 0+000-4+000		0.0	8.3	8.3
San Dionisio Ocotepes-San Pablo Guila-San Baltazar Chichicapam (Reconstrucción)		0.0	9.2	9.2
Santa María Petapa-Matías Romero		0.0	8.7	8.7
Agua de Gancho-Cerro Zongolica		0.0	3.3	3.3
Arroyo Seco y San Mateo Tunichi-San Sebastián Tecomaxtlahuaca		0.0	28.5	28.5
San Andrés-Xaxio-Cristóbal Colón Nochixtlán		0.0	1.9	1.9
Francisco-Jaltepetongo		0.0	9.5	9.5
La Ventosa-Matías Romero-Nisanda		0.0	22.8	22.8
San Pedro-San Pablo-Tequistepec		0.0	31.4	31.4
San Miguel Ahuehuetitlán-San Juan Hihualtepec		0.0	21.9	21.9
San Andrés-Huaxcaltepec-José Ma. Morelos Paso del Jiote		0.0	47.5	47.5
Tlacotepec-Comitancillo-Entr. Salina Cruz		0.0	16.2	16.2
Acceso San Juan Huichicovi (Rehabilitación)		0.0	13.5	13.5
Santa María Nuteo-Nuevo Progreso		0.0	14.5	14.5
Jalapa de Díaz-San Felipe de Usila		0.0	47.5	47.5
Puentes Vehiculares de Felipe Usila		0.0	16.5	16.5
Tlacolula de Matamoros		0.0	9.3	9.3
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	10.0			10.0
Estudios y Proyectos	2.8			2.8
<b>PUEBLA</b>	<b>179.0</b>	<b>29.8</b>	<b>755.7</b>	<b>904.9</b>
Tepetzintla-E.C. Zacatlán-Ahuacatlán	17.1	7.1	0.0	10.0
Pahuatlán-Tlacuilotepec	12.0	2.0	0.0	10.0
Ramal a Hermenegildo Galeana-Rancho Nuevo	15.0	6.6	0.0	8.4
Esperanza-San José Cuayachapa	12.0	3.6	0.0	8.4
Chichiquila-Elotepec	33.0	10.0	0.0	23.0
Guadalupe Victoria-Maravillas-González Ortega	15.0	0.0	0.0	15.0
Ahuatempan-Acatlán de Osorio	23.5	0.5	0.0	23.0
Xicotlán-Chila de la Sal	12.4	0.0	8.6	21.0
Izucar de Matamoros-San Juan Epatlán	15.5	0.0	0.7	16.2
Ramal a Tejalpa	11.0	0.0	10.0	21.0
Chilchotla - Alta Luz - El Palmar - E. C. (Coscomatepec-Huatusco)		0.0	20.0	20.0
Palmarito-Guadalupe Enríquez		0.0	5.0	5.0
Buena Vista - Chinantla		0.0	15.0	15.0
San Jerónimo Xayacatlán - Gabino Barreda		0.0	4.5	4.5
Xochitepec-Mixtepec		0.0	15.0	15.0
Puente Vehicular sobre el Río Tizac		0.0	3.5	3.5
Quecholac-Guadalupe Victoria		0.0	10.0	10.0
Ramal a San Alfonso - Ixtacamaxtitlán		0.0	10.0	10.0
Tecamachalco - Cañada		0.0	15.0	15.0
E.C. ( El Seco - Azumbilla) - Llano Grande - Ixtapa		0.0	10.0	10.0
"Y" (El Portesuelo) - Lázaro Cárdenas		0.0	4.0	4.0
E.C. ( El Seco - Azumbilla) - Tezuapan		0.0	4.0	4.0
E.C. ( El Seco - Azumbilla) - Puerta Cañada - Garcías - Cuesta Blanca		0.0	9.0	9.0
San Lorenzo-La Joya-San Miguel Tlayoatla		0.0	12.0	12.0
San Miguel Tlayoatla-Los Reyes Ocampo		0.0	9.0	9.0



Xochimilco-El Triunfo-La Peña, Mpio. Chichiquila, 2da. Etapa		0.0	12.0	12.0
Guadalupe Victoria-Cuauhtémoc, 3ra. Etapa		0.0	15.0	15.0
La Cumbre-Accomotla, 3ra. Etapa		0.0	15.0	15.0
San Nicolás Buenos Aires-Venustiano Carranza		0.0	15.0	15.0
Ramal a Santa Ana Teloxtoc		0.0	15.0	15.0
San Pedro Tetitlán-San Gabriel Chilac		0.0	12.0	12.0
Cuatlancingo-Canoas Altas, 2da. Etapa en Cd. Serdán		0.0	15.0	15.0
Santa Ma. Cuetzala-Ayoxuxtla de Zapata		0.0	9.0	9.0
Francisco Ibarra Ramos-E.C. (Puebla-Huajuapán de León)		0.0	3.2	3.2
Tulcingo de Valle-San Miguel Tlatepexi-Xixingo de los Reyes		0.0	9.0	9.0
El Progreso-Yetla-Olomatlán		0.0	9.0	9.0
Lagunillas de Rayón-Cuayuca		0.0	5.5	5.5
Tehuizingo-Los Hornos de Zaragoza-San Pedro Cuayuca		0.0	12.5	12.5
Petalcingo-Tonahuiztla		0.0	9.0	9.0
Teotlalco-San Miguel		0.0	8.8	8.8
El Salto Atexquila-Chichicaxtla		0.0	3.0	3.0
E.C. Puebla-Perote-Itzoteno (Tepeyahualco)		0.0	3.0	3.0
La Gloria-Tateno		0.0	2.5	2.5
San José-agua Zarca-Sta. Cruz-Mirador		0.0	3.0	3.0
Huhuetlán-Tecocoyuco-Ramal a la Ranchería Chapulco		0.0	7.0	7.0
Intermunicipal Santa Clara Huiziltepec a Xochitlán T.S., Xochitlán Todos los Santos		0.0	21.0	21.0
Yahualtepec a Zozutla		0.0	12.0	12.0
Tenango-Santa Ursula-E.C.F. Puebla-Perote, Felipe Ángeles		0.0	18.0	18.0
Libramiento Sur de Tecamachalco		0.0	30.0	30.0
Mazatepec-Ayotoxco de Guerrero, 3ra. Etapa		0.0	20.0	20.0
Junta Auxiliar El Chacal-El Palmar, Mpio. De Tenanpulpo		0.0	15.0	15.0
San Juan Acatenco-Coyopol Mpio. De Teziutlán-Ayahualco Mpio. De Hueytamalco		0.0	20.0	20.0
Quimixtlan-Tozihuic-Huaxcaleca		0.0	15.0	15.0
Entr. Autopista Oriental-Xonocuautila		0.0	10.0	10.0
El Carmen-Altaluz-El Triunfo-El Encino		0.0	20.0	20.0
Chachapa-Alpuyeca		0.0	15.0	15.0
Tepeaca-Pardiñas-Cuatinchán-Almoloya-La Loma-E.C. Tecali Tepeaca		0.0	15.4	15.4
Acceso a Tanhuixco		0.0	10.0	10.0
Puebla-Teziutlán-Las Canoas		0.0	10.0	10.0
Acceso a Tezhuatpec		0.0	5.0	5.0
El Progreso-Cuauxicota		0.0	10.0	10.0
Aljojuca-La Laguna		0.0	16.0	16.0
Santa Cruz Monterosas-Santa Cruz Ocotlán		0.0	16.0	16.0
E.C.F. (Tecamachalco-Santa Cruz Ocotlán)-Cañada Morelos		0.0	12.0	12.0
Tlapacoya-Ahuacatláya, Tr: 0+000-14+402.8		0.0	20.0	20.0
San Salvador-Xiutetelco-Teziutlán		0.0	20.0	20.0
Libramiento Arco Norte-Sur Mpio. Zaragoza		0.0	15.0	15.0
Santa María Serradero-Peones Acasillados-Tlachichuca		0.0	5.0	5.0
Piactla-San José Tetla		0.0	17.5	17.5
San José-Chiapa-San José Ozumba		0.0	10.0	10.0
Libramiento Chicahuapán		0.0	20.0	20.0
Metlatoyucan-Francisco Z Mena-Ejido Dos Pasos		0.0	9.0	9.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	10.0			10.0
Estudios y Proyectos	2.5			2.5
<b>QUERETARO</b>	<b>12.9</b>	<b>0.0</b>	<b>343.0</b>	<b>355.9</b>

Jalpa-Sabino Chico	10.0	0.0	10.0	20.0
Camargo - Río Blanco		0.0	15.0	15.0
Colon-Fuenteño		0.0	25.0	25.0
Boye - Pathe		0.0	15.0	15.0
Maconí-E.C. (San Juan del Río-San Joaquín)		0.0	20.0	20.0
E.C. Tolimán-Peñamiller-San Miguel Palmas		0.0	10.0	10.0
Tolimán-Mesa de Chagoya		0.0	9.0	9.0
Tolimán-Peñamiller		0.0	5.0	5.0
Santa Bárbara-El Zapote		0.0	15.0	15.0
Entr. Mojonera-Aguacate		0.0	12.0	12.0
Camino Purísima de Arista-San Juan Buenaventura		0.0	7.0	7.0
Camino La Valla-La Fuente, Tequisquiapan		0.0	17.0	17.0
Camino Villa Progreso-Loberas, Ezequiel Montes		0.0	18.0	18.0
Camino El Lindero-Portugues, Peñamiller		0.0	15.0	15.0
Camino Ahuacatlán de Guadalupe-Coatlán		0.0	35.0	35.0
Camino Noria Nueva-Quintanares		0.0	5.0	5.0
Camino Conca-La Florida		0.0	10.0	10.0
Camino Apartadero-Alamos-San José Carrizal-Llanos de Santa Clara, San Joaquín		0.0	10.0	10.0
Camino El Madroño-Tres Lagunas		0.0	10.0	10.0
Zituni-San Martín Florida		0.0	10.0	10.0
San Ignacio-El Sauz		0.0	18.0	18.0
Huimilpan-Taponas-Bravo, Huimilpan		0.0	16.0	16.0
San Juan del Río Xilitla-San Joaquín-Maconi-Piñones		0.0	20.0	20.0
Purísima-Arista, San Juan Buenaventura		0.0	16.0	16.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	2.0			2.0
Estudios y Proyectos	0.9			0.9
<b>QUINTANA ROO</b>	<b>128.9</b>	<b>0.0</b>	<b>198.0</b>	<b>326.9</b>
Ucum-La Unión	124.0	0.0	0.0	124.0
Caobas - Arroyo Negro		0.0	40.0	40.0
Ramal a Pimientita		0.0	15.0	15.0
Altamirano – Nuevo Plan de la Noria Oriente – San Isidro Poniente – Othon P. Blanco		0.0	20.0	20.0
Leona Vicario-Central Vallarta- Puerto - Morelos		0.0	50.0	50.0
Dzuiche-Tihosuco		0.0	15.0	15.0
E.C.F Chetumal-Escárcega-Tomás Garrido-Dos Aguadas		0.0	20.0	20.0
Ideal-Kantunilkin		0.0	18.0	18.0
La Pimientita-Gavilanes		0.0	20.0	20.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	4.0			4.0
Estudios y Proyectos	0.9			0.9
<b>SAN LUIS POTOSI</b>	<b>131.5</b>	<b>0.0</b>	<b>583.1</b>	<b>714.6</b>
Aquismón-El Saucito	102.0	0.0	0.0	102.0
Camino Cd. Valles-Chantol-Las Huertas	21.0	0.0	0.0	21.0
Matehuala-Ciudad Victoria Tr. Matehuala - Lim. Edos. San Luis Potosí Nuevo León		0.0	60.0	60.0
Xilitla - Plan de Juárez - El Sabino - Tlaetla		0.0	23.1	23.1
Cd. Valles-Chantol-Las Huertas		0.0	20.0	20.0
Agua Zarca-E.C. La Peñita		0.0	17.5	17.5
Las Cruces - Yoliat - San Francisco		0.0	30.0	30.0
Tres Palmas-Huayal-Huiguito-Carrizo-Palmar				
Alto-San José de las Adjuntas		0.0	25.0	25.0
Puente Vehicular Arquillo		0.0	10.0	10.0
Ranchito de los Guzmán-Armadillo de los Infante		0.0	10.5	10.5
Vanegas-El Salado		0.0	15.0	15.0
Libramiento Municipio Charcas		0.0	13.0	13.0
Ejido Tanquiche-E.C. San Vicente El Higo		0.0	7.0	7.0
Matehuala-Caleros		0.0	20.0	20.0
Pozo Bendito-Amodaleras		0.0	10.0	10.0
Alaquines-San José del Corito		0.0	18.0	18.0
E.C. 80 La Pendencia-La Memela		0.0	10.0	10.0

Tenzonapa-Tizcuayuca		0.0	20.0	20.0
La Trinidad-El Órgano		0.0	8.0	8.0
Camino Charcas-Cerro Gordo		0.0	20.0	20.0
Puente Vehicular Tetuán en Cd. Valles Tampico-Manzanillo		0.0	25.0	25.0
Puente Vehicular La Lagartija-Entr. Libramiento de Cd. Valles		0.0	50.0	50.0
Puente Interestatal Matehuala-Dr. Arroyo		0.0	35.0	35.0
Camino Rascón Ramián Carmona		0.0	12.0	12.0
Puente Acceso Vehicular, El Arroyo Axtla		0.0	23.5	23.5
Camino Tlamanchilocuitl Taman-El Banco Xilhuaso		0.0	52.0	52.0
Carretera Alimentadora retroceso Barrio Progreso		0.0	20.0	20.0
Los Cuates-La Esperanza		0.0	15.0	15.0
E.C. Cárdenas-Cd. Maíz-Las Tunas		0.0	4.0	4.0
Cañas-Ignacio Allende		0.0	9.5	9.5
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	7.0			7.0
Estudios y Proyectos	1.5			1.5
<b>SINALOA</b>	<b>493.7</b>	<b>170.1</b>	<b>442.6</b>	<b>766.2</b>
Tepuche-San Antonio-Encino Gordo	50.0	20.1	0.0	29.9
Badiraguato-Santiago de los Caballeros	150.0	0.0	0.0	150.0
Calle 100 E.C. Las Glorias a Calle 11	40.0	20.0	0.0	20.0
Topolobampo-Choix, Tr: San Blas-El Fuerte-Choix	200.0	130.0	0.0	70.0
E. Autopista Mazatlán-Culiacán-Higueras de Abuya	23.0	0.0	0.0	23.0
El Fuerte-Chinobampo	20.0	0.0	0.0	20.0
Ocoroni - San Blas		0.0	23.3	23.3
San Ignacio - Lim de Edos Sin/Dgo		0.0	28.4	28.4
Playa Segunda - Estación Naranjo - E.C.(Sinaloa de Leyva)		0.0	20.0	20.0
E.C.(El Fuerte - Choix) - El Babu - Baymena		0.0	20.0	20.0
Potreros - Mataderos		0.0	20.0	20.0
Ahome-El Porvenir-San Miguel Zapotitan.		0.0	20.0	20.0
E.C. México 15-Cosala		0.0	30.0	30.0
E.C. México 15 (El Salado)-El Dorado		0.0	25.0	25.0
Quila-Valle Escondido		0.0	15.0	15.0
E.C. México 15-Rancho Viejo-E.A. Benito Juárez		0.0	20.0	20.0
E.C.A. Mazatlán-Culiacán-Cerritos		0.0	20.0	20.0
E.C. México 15 -Batamote		0.0	15.0	15.0
El Dorado-El Manguito		0.0	10.0	10.0
E.C. México 15-Oso		0.0	10.0	10.0
E.C. México 15-El Tamarindo		0.0	20.0	20.0
E.C. México 15-El Serrano, Guasave		0.0	25.0	25.0
El Tule-Las Tapias		0.0	20.0	20.0
El Dorado-El Cuervo		0.0	13.0	13.0
Entr. Autopista Mazatlán-Culiacán-Poblado de Marmol		0.0	22.9	22.9
Calle 800, Tr: Ejido Revolución Mexicana-Carrizo-El Fuerte		0.0	20.0	20.0
Entr. Santa Ana-Agua Caliente Grande-Baymena		0.0	45.0	45.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	8.0			8.0
Estudios y Proyectos	2.7			2.7
<b>SONORA</b>	<b>387.9</b>	<b>165.5</b>	<b>284.9</b>	<b>507.3</b>
Vialidad Yaqui-Mayo	55.0	30.0	0.0	25.0
Costera de Sonora, Tr: Golfo de Santa Clara-Puerto Peñasco	150.0	50.0	0.0	100.0
Nogales-Santa Cruz	25.0	0.0	15.0	40.0
Costera de Sonora, El Desemboque-Puerto Libertad	58.0	39.0	81.0	100.0
Saric-El Sasabe	20.0	4.5	0.0	15.5
La Misa-E.C. (Hermosillo-Yecora)	67.0	42.0	0.0	25.0

Pueblo de Alamos - Nácori Grande		0.0	24.9	24.9
San Miguel de Horcasitas - E.C. (Hermosillo - Moctezuma)		0.0	25.0	25.0
El Crucero (Huásabas) - Villa Hidalgo		0.0	25.0	25.0
E.C.(Hermosillo-Sahuaripa)- Soyopa - E.C. (Hermosillo - Yecora)		0.0	10.0	10.0
Ures - Rayón		0.0	20.0	20.0
Etchojoa-Huatabampo		0.0	20.0	20.0
Bulevar de acceso a Guaymas		0.0	10.0	10.0
El Quiriego-Rosario Tesopaco		0.0	10.0	10.0
Ruta Corta Chihuahua-Guaymas		0.0	22.0	22.0
El Coyote-Bacadéhuachi-Nacori Chico		0.0	22.0	22.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	10.0			10.0
Estudios y Proyectos	2.9			2.9
<b>TABASCO</b>	<b>29.9</b>	<b>0.0</b>	<b>274.9</b>	<b>304.8</b>
Cd. Pemex-Monte Grande	21.0	0.0	9.0	30.0
EWO-Apatzingan		0.0	20.0	20.0
Boca del Río Chico-Boca de San Jerónimo		0.0	25.0	25.0
Santa Cruz-Jalapita-El Bellote (Paraíso-Centla)		0.0	30.0	30.0
Vhsa-Nacajuca-Jalpa de Méndez, Tr: Jalpa de Méndez-Vía Corta Cunduacán		0.0	44.3	44.3
Acachapan y Colmena		0.0	25.0	25.0
Tacotalpa-Loma Alegre-Castañal		0.0	16.0	16.0
Jalapa-Microondas-Chichonal-Belén		0.0	15.0	15.0
E.Zapata-Tenosique, Tr: E. Zapata E.C. (Sitio Arqueológico de Pomona)		0.0	10.0	10.0
Circuito Golfo-La Bimbo		0.0	46.6	46.6
Paso a Desnivel Carretera Circuito del Golfo		0.0	30.0	30.0
Puente Arroyo Ejido Oliutitan, Mpio. de Nacajuca		0.0	4.0	4.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	8.0			8.0
Estudios y Proyectos	0.9			0.9
<b>TAMAULIPAS</b>	<b>112.5</b>	<b>86.2</b>	<b>318.5</b>	<b>344.8</b>
Tula-Santa Ana de Nahola	18.0	3.2	0.2	15.0
Burgos-Linares, Tr: Burgos-Lím. Edos. Tam. N.L.	84.0	64.0	0.0	20.0
Matehuala - Ciudad Victoria Tr. Lim. De Edos NL / Tamps - Miquihuana-Palmillas, incluye Libramiento Miquihuana		19.0	64.0	45.0
Arramberry-Villa Hidalgo		0.0	45.0	45.0
Tampico-Matamoros		0.0	45.0	45.0
Matamoros-Pto. El Mezquital		0.0	80.0	80.0
Miquihuana-Dr. Arroyo N.L.		0.0	15.0	15.0
Ramal a la Venada		0.0	5.0	5.0
Ejido Presidente Cárdenas Brecha 18		0.0	1.8	1.8
Reynosa-Nuevo Laredo		0.0	5.0	5.0
Méndez-Burgos		0.0	15.0	15.0
Acceso Ahuatempo		0.0	10.0	10.0
Lázaro Cárdenas-Lim. S.L.P		0.0	10.0	10.0
Valadeces Lucio Blanco		0.0	10.0	10.0
Victoria-Monterrey Km 118 San Luis-Hidalgo		0.0	12.5	12.5
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	8.0			8.0
Estudios y Proyectos	2.5			2.5
<b>TLAXCALA</b>	<b>23.5</b>	<b>0.0</b>	<b>183.2</b>	<b>206.7</b>
San Marcos Contla-Mpio. Papalotla	20.0	0.0	0.0	20.0
El Capulín-El Molino-La Lima-Fco. I. Madero-Fco. Villa Tecoac		0.0	15.0	15.0
Buenavista - Tezoyo		0.0	10.0	10.0
Buenavista - Tepelyahualco - Lagunillas		0.0	15.0	15.0
Col. Aurora-Tlaxcala-Papalotla de Xicontecatl, Puebla		0.0	10.0	10.0
Aldama Española		0.0	15.0	15.0
Santa Bárbara-Acucuíztepec-Muñoz		0.0	15.0	15.0

Bld. Km 0+000-2+647, Entr. Chautzingo-La Joya		0.0	12.0	12.0
Libramiento Hospital Zona Industrial		0.0	5.0	5.0
Construcción de los Puentes entre los km 4+000 y 7+000, Tetla de la Solidaridad		0.0	35.0	35.0
Tlaltepango, San Pablo del Monte		0.0	11.2	11.2
Ampliación de la Av. Puebla y Pte. Vehicular, Tlax.		0.0	20.0	20.0
Pte. Vehicular S/Río Sahuapan, interconexión de Av. Leonarda Gómez Blanco		0.0	20.0	20.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	2.0			2.0
Estudios y Proyectos	1.5			1.5
<b>VERACRUZ</b>	<b>116.2</b>	<b>65.1</b>	<b>954.3</b>	<b>1,005.4</b>
Brecha La Huasteca (Camino Viejo a la Huasteca)	38.0	21.0	0.0	17.0
Costero Huasteco	37.0	15.0	0.0	22.0
Moralillo-Lagarero-Ozuluama	30.0	13.0	0.0	17.0
Huatusco - El Otepec - Chichiquila		1.5	15.0	13.5
Pueblito - Úrsulo Galván		1.5	15.0	13.5
Arroyo Negro - Tierra Blanca - Graciano Sánchez - Arroyo de Fierro		0.7	5.0	4.3
Zapote Bueno - Vieja Suriana - Arroyo Blanco - Nueva Suriana		0.9	6.0	5.1
Ejido La Reforma - San Pedro Tlapacoyan		1.0	10.0	9.0
El Colorado - El Porvenir		1.0	10.0	9.0
Puente El Kilate		0.8	5.0	4.3
Jalcomulco - Apazapan - Puente Paso Limón - Agua Caliente		2.0	20.0	18.0
Mitla-Sayula Tr. Lim. Edos Oax / Ver-E.C. Federal 145		2.0	20.0	18.0
Tierra Blanca - Paso Real - Álamo		0.8	5.0	4.3
El Ojite - Chapopote		0.8	5.0	4.3
Lindero - Chapopote		0.8	5.0	4.3
Paso Lorenzo - Km. 43		0.8	5.3	4.6
E.C. (Coyutla-Filomeno Mata)-Progreso de Zaragoza-Coahuatlán		0.8	5.0	4.3
Matatenatito-Paso Amapa		1.0	10.0	9.0
Omealca-Matatenatito-Huixcolotla-Tierra Blanca		0.0	23.0	23.0
Chontla-Mata de Otates		0.0	15.3	15.3
Misantla-Tenochtitlán		0.0	7.7	7.7
Ejido La Esperanza-Agua Dulce		0.0	11.5	11.5
Soyata-Juan Jacobo Torres		0.0	4.3	4.3
Capoacan-La Breña		0.0	11.5	11.5
Tierra Blanca-Las Prietas		0.0	11.5	11.5
Otapa-5 de Mayo		0.0	7.7	7.7
Tlamatoca-Acapulaca		0.0	4.3	4.3
Antonio Plaza-El Canto		0.0	8.5	8.5
Hipólito-Landero-La Virgen		0.0	8.5	8.5
La Chinantla-Casablanca		0.0	8.5	8.5
El Poste-Rincón de Postla		0.0	8.5	8.5
San Isidro-Peña Blanca		0.0	8.5	8.5
Tatahuicapan-Beningno Mendoza		0.0	12.8	12.8
Jaltipan-Lomas de Tecamichalpan		0.0	12.8	12.8
El Diamante-Ramal Úrsulo Galván (Loma Bonita)		0.0	25.5	25.5
Colonia El Suspiro (Agua Dulce-El Farno)-Tonalá		0.0	21.3	21.3
El Lencero-Nuevo Lencero-El Chico		0.0	8.5	8.5
Pedregal-El Triunfo-Tepatlxco		0.0	4.3	4.3
Tepatlxco-Ixhuatlán del Café		0.0	25.5	25.5
Buena Vista-Alta Luz del Castillo-Tepetlxco		0.0	6.4	6.4
Oasis-Villa General Miguel Alemán-Atoyac-Paso del Macho		0.0	46.8	46.8
Manzanillo-La Charca-Progreso, Rancho Guadalupe-Manzanillo		0.0	8.5	8.5
Cuatro Caminos-Colonia Manuel González-Zentla		0.0	25.5	25.5

Puente Vehicular sobre carretera a San José Chipila-Puente Nacional		0.0	17.0	17.0
Tlaltetela-Totutla-Poxtla		0.0	6.8	6.8
Puente Río Blanco-Rincón de Buenavista del Km 0+750-Omealca		0.0	6.8	6.8
Rancho Nuevo-Pozorrón, del Km 0+335-2+042.54-Omealca		0.0	7.2	7.2
Matatenatito-La Quebrada-Bajo Grande, del km 0+000-2+920		0.0	6.0	6.0
Desviación Matatenatito-La Balsa-Omealca		0.0	6.0	6.0
Cosamaloapan, Camino Peñitas del Km 0+000 al km 4+780		0.0	15.3	15.3
Puente Vehicular Cosamaloapan		0.0	21.3	21.3
Calchualco-Xamaticpac-Calpahualco		0.0	6.0	6.0
Totozinapa-Nuevo Laredo-Calchualco		0.0	15.1	15.1
Naranjos-Los Carriles-Cotaxtla		0.0	3.6	3.6
Loma Angosta-Cotaxtla		0.0	2.0	2.0
La Capilla-Las Guacamayas-Cotaxtla		0.0	3.4	3.4
El Bosque-La Cebadilla-Cotaxtla		0.0	3.4	3.4
Camino Órgano-Sombrerete-Cotaxtla		0.0	7.7	7.7
Ixhuatlán del Café-Potreriillo		0.0	21.3	21.3
Eytepeques-Platanozapan-Buena Vista-Hidalgo.Tlapacoyan		0.0	8.5	8.5
Ozuluama de Mascareñas-Caminos que comunican con la Brecha Huasteca		0.0	23.8	23.8
Ozulama de Mascareñas-Tanceme-Ozulama (Reconstrucción)		0.0	23.8	23.8
Palma-Chacomulco-Chinameca		0.0	25.5	25.5
Las Compras-Ixhuatlán del Café		0.0	5.1	5.1
Nería-Tomatlán		0.0	8.5	8.5
Acayotla-Tecama		0.0	4.3	4.3
Congregación General Miguel Alemán-Cuitlahuac		0.0	21.3	21.3
Turística Omealca-Texisatepec		0.0	46.8	46.8
Alta Luz del Castillo-Col. Guadalupe-Tepatlxco		0.0	3.0	3.0
Caminos del Roble-1ro. de Mayo, Tierra Blanca		0.0	25.5	25.5
Libramiento Yanga		0.0	15.3	15.3
Entr. Autopista Minatitlán-Villa Hermosa-Ixhuatlán del Sureste		0.0	4.5	4.5
Lázaro Cárdenas Congregación de Nopaltepec y San Antonio Texas, Cosamaloapan		0.0	25.5	25.5
Puente Elevado en la Comunidad de Cuetzala-Tlatetela		0.0	21.3	21.3
Mpio. Paso del Macho de la Colonia Altamirano-Ejido Emiliano Zapata, Unidad Salvador Izquierdo Apodaca al Ingenio Central el Progreso		0.0	4.0	4.0
Camino Texmola-La Cumbre		0.0	4.4	4.4
Mecapayapan-Cerro de la Palma Huazontlan		0.0	14.5	14.5
Congregación de Nicolás Bravo-Leona Vicario, Municipio Yecuatla		0.0	6.8	6.8
Santa María Tatetla-Jocomulco de la Estación		0.0	4.3	4.3
La Pesma-Demantza, Zacualpan		0.0	23.8	23.8
Puente Vehicular Chifon 2		0.0	6.4	6.4
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	10.0			10.0
Estudios y Proyectos	1.2			1.2
<b>YUCATÁN</b>	<b>83.9</b>	<b>15.0</b>	<b>221.9</b>	<b>290.8</b>
Peto-Valladolid	40.0	10.0	0.0	30.0
Muna-Peto	35.0	5.0	0.0	30.0
Yucaltepec-Chuburna Puerto		0.0	35.9	35.9
Calkini-Uxmal		0.0	20.0	20.0
Libramiento Conkal-Chicxulub		0.0	50.0	50.0
Espita-Santa María		0.0	30.0	30.0
Colotmul-Tahcabo		0.0	15.0	15.0
Colonia Yucatán-Santa Clara Nuevo Tesoco		0.0	40.0	40.0
La Sierra-Kantunilkin, Tr: Luis Rosado Vega Lim.		0.0	15.0	15.0

Yuc./QRoo.				
Comisaría Kanxoc, Valladolid		0.0	2.0	2.0
Muna-Tikul Entr. Mpio. Tikul		0.0	12.0	12.0
Tepekan-Kantrix		0.0	2.0	2.0
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	8.0			8.0
Estudios y Proyectos	0.9			0.9
<b>ZACATECAS</b>	<b>105.3</b>	<b>73.2</b>	<b>216.3</b>	<b>248.4</b>
Ojuelos-Jesús María	23.0	23.0	0.0	0.0
E.C. Huejucar-Monte Escobedo-San Luis	35.0	35.0	12.5	12.5
Nieves-Mazapil-Concepción del Oro: Tr: Estación Camacho-Mazapil	37.5	15.2	0.0	22.3
E.C. Aguascalientes- Berriozabal Estación de FFCC		0.0	9.0	9.0
Culminación a Cabecera de El Salvador, Zac		0.0	20.0	20.0
Culminación a Cabecera de Mezquital del Oro		0.0	22.5	22.5
Yahualica-Juchipila		0.0	60.0	60.0
Luis Moya-Luis Echeverría (Sombrerete)		0.0	10.0	10.0
Laguna Grande-Adjuntas del Refugio-Monte Escobedo		0.0	12.5	12.5
Las Esperanzas-Col. Fco. García Salinas		0.0	5.0	5.0
Milpillas de la Sierra-Rancho Grande Cañitas de Felipe Pescador		0.0	8.0	8.0
San José de Lourdes-Monte Mariana		0.0	7.0	7.0
Santa Anita-Estación San José Chiquimiquillas		0.0	4.0	4.0
Cab. Mpal. Cañitas-Saucillo		0.0	3.7	3.7
Palmira-Estación Central Fresnillo-Bañor		0.0	3.8	3.8
Pozo Hondo a la carretera Villa de Cos		0.0	8.0	8.0
Jiménez del Teul-Atotonilco		0.0	20.0	20.0
José María Pino Suárez-Lindero-El Mezquital		0.0	10.3	10.3
Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores	8.0			8.0
Estudios y Proyectos	1.8			1.8
<b>GASTO NETO TOTAL</b>	<b>4,585.0</b>	<b>1,439.7</b>	<b>12,804.4</b>	<b>15,949.7</b>

### 30. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS

#### C. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (millones de pesos)

	Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Presupuesto Aprobado
<b>AGUASCALIENTES</b>	<b>138.3</b>	<b>16.6</b>		<b>121.7</b>
<b>BAJA CALIFORNIA</b>	<b>301.3</b>	<b>36.2</b>		<b>265.1</b>
<b>BAJA CALIFORNIA SUR</b>	<b>300.1</b>	<b>25.5</b>		<b>274.6</b>
<b>CAMPECHE</b>	<b>215.3</b>	<b>25.8</b>		<b>189.5</b>
<b>COAHUILA</b>	<b>256.4</b>	<b>0.0</b>	<b>54.5</b>	<b>310.9</b>
<b>COLIMA</b>	<b>743.9</b>	<b>89.3</b>		<b>654.6</b>
<b>CHIAPAS</b>	<b>401.7</b>	<b>47.9</b>		<b>353.8</b>
<b>CHIHUAHUA</b>	<b>382.3</b>	<b>45.3</b>		<b>337.0</b>
<b>DURANGO</b>	<b>332.1</b>	<b>0.0</b>	<b>17.9</b>	<b>350.0</b>
<b>GUANAJUATO</b>	<b>363.5</b>	<b>43.6</b>		<b>319.9</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>389.4</b>	<b>46.7</b>		<b>342.7</b>
<b>HIDALGO</b>	<b>207.4</b>	<b>5.0</b>		<b>202.4</b>
<b>JALISCO</b>	<b>467.1</b>	<b>49.0</b>		<b>418.1</b>
<b>MÉXICO</b>	<b>357.2</b>	<b>57.2</b>		<b>300.0</b>
<b>MICHOACAN</b>	<b>476.0</b>	<b>49.8</b>		<b>426.2</b>
<b>MORELOS</b>	<b>128.6</b>	<b>0.0</b>	<b>22.9</b>	<b>151.5</b>
<b>NAYARIT</b>	<b>185.3</b>	<b>21.6</b>		<b>163.7</b>
<b>NUEVO LEÓN</b>	<b>390.3</b>	<b>46.5</b>		<b>343.8</b>
<b>OAXACA</b>	<b>432.1</b>	<b>97.9</b>		<b>334.2</b>
<b>PUEBLA</b>	<b>338.8</b>	<b>40.7</b>		<b>298.1</b>
<b>QUERETARO</b>	<b>134.6</b>	<b>16.2</b>		<b>118.4</b>
<b>QUINTANA ROO</b>	<b>149.3</b>	<b>6.4</b>		<b>142.9</b>
<b>SAN LUIS POTOSI</b>	<b>458.6</b>	<b>62.0</b>		<b>396.6</b>
<b>SINALOA</b>	<b>296.7</b>	<b>35.3</b>		<b>261.4</b>
<b>SONORA</b>	<b>359.5</b>	<b>33.9</b>		<b>325.6</b>

TABASCO	234.0	31.2		202.8
TAMAULIPAS	396.2	47.5		348.7
TLAXCALA	151.5	0.0	39.0	190.5
VERACRUZ	468.8	116.8		352.0
YUCATÁN	177.1	0.0	41.1	218.2
ZACATECAS	260.5	130.3		130.2
<b>GASTO NETO TOTAL</b>	<b>9,893.9</b>	<b>1,224.2</b>	<b>175.4</b>	<b>8,845.1</b>

**30. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS**

**D. PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (millones de pesos)**

	Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Presupuesto Aprobado
AGUASCALIENTES	13.2		0.0	13.2
BAJA CALIFORNIA	12.4		0.0	12.4
BAJA CALIFORNIA SUR	11.4		5.0	16.4
CAMPECHE	18.0		5.0	23.0
COAHUILA	24.7		25.0	49.7
COLIMA	23.7		0.0	23.7
CHIAPAS	64.5		7.4	71.9
CHIHUAHUA	24.7		15.0	39.7
DURANGO	25.6		0.0	25.6
GUANAJUATO	20.0		0.0	20.0
GUERRERO	40.0		5.0	45.0
HIDALGO	30.5		20.0	50.5
JALISCO	34.2		0.0	34.2
MÉXICO	29.5		0.0	29.5
MICHOACAN	31.0		8.0	39.0
MORELOS	22.8		0.0	22.8
NAYARIT	27.5		0.0	27.5
NUEVO LEÓN	24.7		4.0	28.7
OAXACA	83.6		0.0	83.6
PUEBLA	62.5		0.0	62.5
QUERETARO	14.2		6.3	20.5
QUINTANA ROO	24.7		4.0	28.7
SAN LUIS POTOSI	33.2		0.0	33.2
SINALOA	21.8		0.0	21.8
SONORA	24.7		8.0	32.7
TABASCO	34.2		0.0	34.2
TAMAULIPAS	24.0		0.0	24.0
TLAXCALA	17.0		0.0	17.0
VERACRUZ	67.3		0.0	67.3
YUCATÁN	34.2		5.0	39.2
ZACATECAS	29.5		0.0	29.5
<b>GASTO NETO TOTAL</b>	<b>949.3</b>	<b>0.0</b>	<b>117.7</b>	<b>1,067.0</b>

**30. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS**

**E. INVERSIÓN CENTRALIZADA (millones de pesos)**

	Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Presupuesto Aprobado
CENTRALIZADO	2,021.3	521.3	0.0	1,500.0
<b>GASTO NETO TOTAL</b>	<b>2,021.3</b>	<b>521.3</b>	<b>0.0</b>	<b>1,500.0</b>

**30. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS**

**F. INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA Y OTROS (millones de pesos)**

	Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Presupuesto Aprobado
<b>INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA</b>	<b>1,182.05</b>	<b>0.0</b>	<b>4,650.00</b>	<b>5,832.05</b>
LIBRAMIENTOS FERROVIARIOS	0.0	0.0	1,650.0	1,650.0
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	0.0	0.0	3,000.0	3,000.0



**ANEXO 31. AMPLIACIONES AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (pesos)**

<b>Proyecto</b>	<b>Estado</b>	<b>Monto (pesos)</b>
<b>TOTAL</b>		<b>800,000,000.0</b>
Manejo integral de residuos en el Municipio de Palizada, Campeche	Campeche	1,000,000.0
Manejo integral de residuos en el Municipio de Escárcega, Campeche	Campeche	1,500,000.0
<b>Total Campeche</b>		<b>2,500,000.0</b>
Programa Estatal para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos	Chiapas	21,000,000.0
<b>Total Chiapas</b>		<b>21,000,000.0</b>
Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental como Estrategia para la Mitigación del Cambio Climático, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F.	Distrito Federal	7,000,000.0
Manejo de arbolado urbano infestado por Muérdago y otros agentes que afectan su salud en el valle de México	Distrito Federal	2,000,000.0
Fortalecimiento de la Infraestructura de prevención y combate de incendios	Distrito Federal	50,000,000.0
Construcción de Infraestructura para retención de suelo en Suelo de Conservación	Distrito Federal	47,000,000.0
Inventario de Arbolado Urbano	Distrito Federal	5,000,000.0
Implementación de Sistemas Sustentables para la Educación Integral en el Bosque de Tarango	Distrito Federal	2,000,000.0
Readecuación de los Centros de Educación Ambiental como instalaciones didácticas sustentables para la integración de nuevas tecnologías de bajo impacto en los CEA Acuexmoatl, Ecoguardas y Yautlica	Distrito Federal	2,000,000.0
Instalación del modulo de observación climática en el Museo de Historia Natural	Distrito Federal	3,000,000.0
<b>Total Distrito Federal</b>		<b>118,000,000.0</b>
Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental como Estrategia para la Mitigación del Cambio Climático	Guerrero	4,500,000.0
Diagnostico integral y factibilidad técnica ambiental para la construcción de un relleno sanitario y estación de transferencia en la región Costa Grande	Guerrero	15,000,000.0
Propuesta para la asignación de recursos al Programa de Conservación Comunitaria de la Biodiversidad (COINBIO)	Guerrero	1,500,000.0
<b>Total Guerrero</b>		<b>21,000,000.0</b>
Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental como Estrategia para la Mitigación del Cambio Climático, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán.	Michoacán	5,000,000.0
Propuesta para la asignación de recursos al Programa de Conservación Comunitaria de la Biodiversidad (COINBIO)	Michoacán	4,500,000.0
Conservación de Germoplasma Forestal de Especies Prioritarias	Michoacán	2,000,000.0
Manejo y Operación de Tres Áreas Semilleras de Especies Forestales Nativas para el Estado de Michoacán	Michoacán	1,000,000.0
Conservación y aprovechamiento de recursos forestales no maderables del parque Urbano Ecológico de Capacuraro y Zonas Adyacentes	Michoacán	1,000,000.0
Conocimiento y Conservación de Especies Prioritarias para el Estado de Michoacán, incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001	Michoacán	1,500,000.0
Ecotecnias	Michoacán	1,000,000.0
Ordenamiento Ecológico del Territorio	Michoacán	5,000,000.0
<b>Total Michoacán</b>		<b>21,000,000.0</b>
Programa de conservación manejo y aprovechamiento sustentable de recursos naturales de los Chimalapas, Oaxaca	Oaxaca	2,000,000.0
<b>Total Oaxaca</b>		<b>2,000,000.0</b>
Manejo integral de residuos en el Municipio de Comalcalco, Tabasco	Tabasco	5,000,000.0
Manejo integral de residuos en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	Tabasco	3,000,000.0
Manejo integral de residuos en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco	Tabasco	7,500,000.0
Implementación de viveros tecnificados para el rescate, conservación y restauración de la cubierta vegetal con especies nativas del municipio de Comalcalco, Tabasco	Tabasco	3,000,000.0
<b>Total Tabasco</b>		<b>18,500,000.0</b>
Relleno Sanitario Intermunicipal de Zacatecas	Zacatecas	21,000,000.0
<b>Total Zacatecas</b>		<b>21,000,000.0</b>
<b>Gran Total</b>		<b>225,000,000.0</b>
<b>Proyecto</b>	<b>Estado</b>	<b>Monto (pesos)</b>
Protección de la Rana de Madriguera, Ayuntamiento de Aguascalientes	Aguascalientes	2,000,000.0
<b>Aguascalientes</b>		<b>2,000,000.0</b>
Programa para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad en el Estado de Chihuahua.	Chihuahua	1,500,000.0
Construcción relleno sanitario tipo C en el municipio de Bocoyna Chihuahua	Chihuahua	4,000,000.0

Construcción Relleno Sanitario Tipo A en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.	Chihuahua	10,000,000.0
Ordenamiento Ecológico Regional Barrancas del Cobre, Chihuahua.	Chihuahua	1,500,000.0
Ordenamiento Ecológico Local en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua.	Chihuahua	1,000,000.0
Construcción Relleno Sanitario Tipo D en el Municipio de Galeana, Chihuahua.	Chihuahua	1,000,000.0
Construcción Relleno Sanitario Tipo D en el Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua.	Chihuahua	1,000,000.0
<b>Chihuahua</b>		<b>20,000,000.0</b>
Proyecto de Creación de una Oficina de Cambio Climático para el Estado de Coahuila	Coahuila	2,000,000.0
<b>Coahuila</b>		<b>2,000,000.0</b>
Parque Ambiental Bicentenario	México	100,000,000.0
<b>Estado de México</b>		<b>100,000,000.0</b>
Relleno Sanitario para Cabeceras Municipales del Estado de Durango	Durango	5,000,000.0
Monitoreo Atmosférico	Durango	16,000,000.0
<b>Durango</b>		<b>21,000,000.0</b>
Proyecto Ejecutivo para el saneamiento del Relleno Sanitario Municipal en el Huixmi, municipio de Pachuca de Soto.	Hidalgo	700,000.0
Construcción de Relleno Sanitario Regional municipios de Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tlaxcoapan y Tula de Allende.	Hidalgo	16,800,000.0
Saneamiento y habilitación de la Celda de disposición final No 1 En el sitio de disposición final en el Barrio de la Hierbabuena, municipio de Huasca de Ocampo	Hidalgo	250,000.0
Colocación de cercado perimetral con malla ciclónica. Relleno sanitario Tipo C en el Deca, municipio de Chilcuautla	Hidalgo	100,000.0
Saneamiento y Habilitación del Sitio para el Relleno Sanitario municipio de Tlanalapa.	Hidalgo	4,000,000.0
Clausura y Saneamiento del Tiradero a cielo abierto, municipio de Zempoala.	Hidalgo	1,000,000.0
Construcción del Relleno Sanitario Municipal Tetepango	Hidalgo	300,000.0
Gestión de la Calidad del Aire Tula y Tepeji	Hidalgo	5,000,000.0
Saneamiento de los Tiraderos a Cielo Abierto Región Tulancingo, municipios de Acatlán, Acaxochitlan, Tepeapulco, Metepec, Santiago Tulantepec, Singuilucan y Tulancingo.	Hidalgo	4,000,000.0
Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Tulancingo	Hidalgo	900,000.0
Gestión de la calidad del Aire Valle Pachuca-Tizayuca	Hidalgo	3,000,000.0
Estudios Técnicos para el Relleno Sanitario Municipal Tipo C Zacualtipan de Ángeles	Hidalgo	150,000.0
Estudios Técnicos para el Relleno Sanitario Municipal Tipo C Zempoala	Hidalgo	150,000.0
Estudios Técnicos para el Relleno Sanitario Municipal Tipo C Atotonilco el Grande	Hidalgo	300,000.0
Estudio Técnico para el Relleno Sanitario Municipal Tipo C Mixquiahuala	Hidalgo	300,000.0
Estudios Técnicos para el Relleno Sanitario Municipal Tipo C Francisco I Madero	Hidalgo	150,000.0
Producción de Material Didáctico Multimedia para Apoyar las Acciones de Educación Ambiental No Formal	Hidalgo	500,000.0
Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Huasteca	Hidalgo	1,200,000.0
Regulación de Fuentes Móviles, municipio de Pachuca	Hidalgo	1,000,000.0
Reducción de Emisión de Gases de Efecto Invernadero Generados por los Procesos de Combustión Durante la Fabricación de Ladrillo y sus Derivados en el Estado de Hidalgo como Instrumento de Mitigación en el Calentamiento Global	Hidalgo	1,000,000.0
Gestión de la Calidad del Aire, municipio de Molango	Hidalgo	100,000.0
Estudio Previo Justificativo del Corredor Biológico del Bosque Mesófilo de Montaña, para su Decreto como ANP en la Categoría de la Reserva de la Biosfera, municipios de Zacualtipan, Tepehuacan de Guerrero, Molango, Tlanchinol, Huehuetla, San Bartola Tutotepec, Tenango de Doria, Agua Blanca, Acaxochitlan, Lolotla, Tlahuiltepa, Jerez, Tianguistengo, Eloxochitlan, y Calnali.	Hidalgo	800,000.0
Manejo Integral de la Cuenca de la Laguna de Tecocomulco	Hidalgo	3,000,000.0
Manejo Integral de Recursos Naturales de la Región Tula-Tepeji	Hidalgo	2,100,000.0
Instalación de Módulo para Producción de Planta en Contenedor con Sistema de Riego de Fertirrigación "Mexe", municipio de Francisco I. Madero.	Hidalgo	2,000,000.0
Ordenamiento Ecológico de la Cuenca del Río Tuxpan	Hidalgo	800,000.0
Ordenamiento Ecológico Territorial del Valle de México	Hidalgo	400,000.0
<b>Hidalgo</b>		<b>50,000,000.0</b>
Relleno sanitario Mazamitla	Jalisco	4,000,000.0
<b>Jalisco</b>		<b>4,000,000.0</b>
Construcción de Relleno Sanitario Tipo "A" Municipio Tepic	Nayarit	10,000,000.0
Construcción de Relleno Sanitario Regional municipios Santiago Ixcuintla y Ruiz	Nayarit	8,000,000.0
Equipamiento de Relleno Sanitario Regional municipios de Acaponeta y Tecuala	Nayarit	2,000,000.0
<b>Nayarit</b>		<b>20,000,000.0</b>
Ordenamiento Ecológico Regional Sur	Nuevo León	1,000,000.0

<b>Nuevo León</b>		<b>1,000,000.0</b>
Propuesta para la asignación de recursos al Programa de Conservación Comunitaria de la Biodiversidad (COINBIO)	Oaxaca	10,000,000.0
<b>Oaxaca</b>		<b>10,000,000.0</b>
Centro de educación ambiental en el municipio de Puebla, Chapulco.	Puebla	10,000,000.0
Manejo integral de residuos sólidos en el estado de Puebla	Puebla	11,000,000.0
Elaboración de la Estrategia de mitigación y adaptación del estado de Puebla ante el cambio climático	Puebla	4,500,000.0
Sistema remoto de control y vigilancia para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos del municipio de Puebla	Puebla	3,000,000.0
Programa de ordenamiento ecológicos municipales con localidades de muy alta marginación en el estado de Puebla	Puebla	4,500,000.0
Estudios de generación, caracterización y plan de muestreo de residuos para el municipio de Puebla	Puebla	1,000,000.0
Programa Integral de Mejora para la Recolección de RSU en el Centro Histórico de Puebla	Puebla	1,000,000.0
Manejo integral de residuos e instalación y operación de puntos limpios en el Municipio de Puebla	Puebla	5,000,000.0
<b>Puebla</b>		<b>40,000,000.0</b>
Clausura, Saneamiento y Remediación de actual Tiradero a Cielo Abierto de la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco	Quintana Roo	4,000,000.0
Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Norte de Quintana Roo	Quintana Roo	10,000,000.0
Clausura, Saneamiento y Remediación del Actual Tiradero a Cielo Abierto de la Ciudad de Playa del Carmen Municipio de Solidaridad	Quintana Roo	5,000,000.0
Elaboración del Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo	Quintana Roo	1,000,000.0
<b>Quintana Roo</b>		<b>20,000,000.0</b>
Centro de Educación Ambiental el Dorado (CEAD) Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Sinaloa	5,000,000.0
Centro de Educación Ambiental Culiacán	Sinaloa	5,000,000.0
<b>Sinaloa</b>		<b>10,000,000.0</b>
Fortalecimiento del Programa de la Calidad del Aire del Estado de Tabasco	Tabasco	5,000,000.0
Inspección y Vigilancia Ambiental de los Recursos Naturales, Actividad Industrial y Afectaciones del Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco	Tabasco	2,000,000.0
Fomento de Proyectos Productivos Sustentables en el Corredor Biológico Mesoamericano	Tabasco	4,500,000.0
Desarrollo Humano y Capital Social para la Conservación de los Recursos Naturales y Protección Ambiental	Tabasco	7,000,000.0
Diseño, Sistematización y Operación de la Bitácora Ambiental, del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco	Tabasco	1,500,000.0
<b>Tabasco</b>		<b>20,000,000.0</b>
Proyecto centro ecológico de integración La Pinera	Veracruz	20,000,000.0
<b>Veracruz</b>		<b>20,000,000.0</b>
Construcción del Sitio de disposición final para la Ciudad de Progreso, Yucatán	Yucatán	3,000,000.0
Construcción del Sitio de disposición final para la Ciudad de Motul, Yucatán	Yucatán	3,000,000.0
Construcción del Sitio de disposición final para la Ciudad de Izamal, Yucatán	Yucatán	1,000,000.0
Construcción del Sitio de disposición final para la Ciudad de Valladolid, Yucatán	Yucatán	3,000,000.0
<b>Yucatán</b>		<b>10,000,000.0</b>
<b>Gran Total</b>		<b>350,000,000.0</b>
	<b>Proyecto</b>	<b>Estado</b>
PROFEPA – Inspección y vigilancia de cuencas hidrológicas, ANP’s, industria, Auditoria Ambiental, organismos genéticamente modificados.	Ejecutivo Federal	125,000,000.0
CONANP – Apoyo a Estados y Municipios para ANP’s de carácter local.	Ejecutivo Federal	20,000,000.0
CONANP – Atención a humedales prioritarios del país.	Ejecutivo Federal	20,000,000.0
<b>Total Administración Pública Federal</b>		<b>165,000,000.0</b>
Relleno Sanitario Intermunicipal de Zacatecas	Zacatecas	21,000,000.0
<b>Total Zacatecas</b>		<b>21,000,000.0</b>
Construcción de Parque Ecológico Los Sauces Encarnación de Díaz	Jalisco	500,000.0
Elaboración de los Programas de Ordenamiento Territorial Municipal	Jalisco	1,440,000.0
Estudio Estado de la Biodiversidad	Jalisco	565,880.0
Proyecto Jaguar y Felinos Americanos	Jalisco	967,498.0
Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental como Estrategia para la Mitigación del Cambio Climático, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.	Jalisco	5,860,000.0
<b>Total Jalisco</b>		<b>9,333,378.0</b>
Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental como Estrategia para la Mitigación del Cambio Climático, Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado	Aguascalientes	5,000,000.0

de Aguascalientes.		
<b>Total Aguascalientes</b>		<b>5,000,000.0</b>
Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental como Estrategia para la Mitigación del Cambio Climático, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Guanajuato.	Guanajuato	5,000,000.0
<b>Total Guanajuato</b>		<b>5,000,000.0</b>
Programa de Educación Ambiental	Morelos	15,000,000.0
<b>Total Morelos</b>		<b>15,000,000.0</b>
Parque Ecológico Bicentenario Estero El Chupadero	Colima	4,666,622.0
<b>Total Colima</b>		<b>4,666,622.0</b>
<b>Gran Total</b>		<b>225,000,000.0</b>

**ANEXO 32 AMPLIACIONES SEGURIDAD PÚBLICA (pesos)**

	<b>Total</b>
<b>RAMO 36.- SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>2,500,000,000</b>
<b>Centros Federales de Readaptación Social</b>	<b>2,500,000,000</b>
Construcción de la Segunda Etapa, Guasave, Sinaloa	441,840,000
Terminación del Centro Penitenciario en Papantla, Veracruz	441,000,000
Ampliación de un Módulo en Nayarit	336,000,000
Ampliación y Mejoramiento de la Colonia Penal Federal Islas Marías	319,200,000
Reforzamiento de Centros Federales Altiplano, Jalisco y Matamoros	141,960,000
Construcción Tijuana Baja California	420,000,000
Construcción Cadereyta de Jiménez, Nuevo León	200,000,000
Construcción Cd. Victoria, Tamaulipas	200,000,000

## BIBLIOGRAFÍA

- Bravo González Agustín y Bravo Valdés Beatriz; *Derecho romano Primer Curso*; 15º ed., Ed. Porrúa, México 1997.
- Cárdenas Jaime, Corzo Edgar, Ferrer Mac-Gregor Eduardo, Martínez Bullé Goyri Victor Manuel, Sepúlveda Iguíniz Ricardo Jesús, Sierra Madero Dora María; *Para entender la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; Ed. Nostra, México 2007.
- Chapoy Bonifaz Dolores Beatriz; *PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN*; UNAM, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 2003.
- Fraga Gabino; *DERECHO ADMINISTRATIVO*; Ed. Porrúa, México 1993.
- García Máynez Eduardo; *Introducción al Estudio del Derecho*; 49º ed.; Ed. Porrúa; México 1998.
- Guerrero Amparán Juan Pablo y López Ortega Mariana; *MANUAL SOBRE EL MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO FEDERAL*; Ed. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
- Gutiérrez Gerónimo, Lujambio Alonso, Valadés Diego; *El proceso presupuestario y las relaciones entre los órganos del poder el caso en perspectiva histórica y comparada*; 1ª ed.; Ed. UNAM, México 2001.
- Labra Manjarez Armando; *Reflexiones sobre la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, UNAM, México 2006.
- López Olvera Miguel Alejandro; *La Facultad Reglamentaria del Poder Ejecutivo en México. Un Estudio Histórico*, Pág. 358-359, consultado en la página de internet: [www.bibliojuridica.org/libros/4/1855/22.pdf](http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1855/22.pdf).
- Mora Donato Cecilia; *PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS*; Ed. Talleres gráficos de la Cámara de Diputados; LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México Distrito Federal 2000
- Retchkiman K. Benjamín; *Teoría de las finanzas públicas*; Tomo I, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, México, 1987.
- Valdez Abascal Rubén; *OBRA JURÍDICA MEXICANA; LA EVOLUCIÓN JURÍDICA DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL MÉXICO INDEPENDIENTE AL MÉXICO MODERNO*, Procuraduría General de la República, México 1985.
- Vázquez Arroyo Francisco; *Presupuesto por Programas para el Sector Público en México*; UNAM, Coordinación de Humanidades, México, 1977.

- Weckmann Luis, *El Pensamiento Político Medieval y los Orígenes del Derecho Internacional*; primera edición 1990; Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1993.

## DICCIONARIOS

- Cabanellas Guillermo; *Diccionario enciclopédico de Derecho Usual*; 21º ed., Ed. Heliasta S.R.L., Buenos Aires – República Argentina, 1989.
- Enciclopedia Jurídica Omeba; Tomo X, Buenos Aires Argentina, 1991
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; *Diccionario de Derecho Administrativo*; Ed. Porrúa, México 2003.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas; *Diccionario Jurídico Mexicano*; 3º ed., Ed. Porrúa, México 1989.

## LEGISLACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Planeación
- Ley General de Deuda Pública
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009
- Las reglas de operación que regulan los programas establecidos en el Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación

## DIARIOS OFICIALES DE LA FEDERACIÓN

- DOF; del 17 de noviembre de 1982.

- DOF, del 17 de marzo de 1987.
- DOF, del 30 de julio de 1999.

## PÁGINAS DE INTERNET

- <http://www.readysoft.es/flags/nav10-3.htm>.
- <http://www.cddhcu.gob.mx/bibliot/publica/prosparl/iifunci.htm>; Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Dirección General de Bibliotecas, Aviso Legal © Mayo 2005, Servicios de Biblioteca.
- [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx).
- <http://www.diputados.gob.mx/cronica57/contenido/cont13/leer2.htm>, Nota El Presupuesto de Egresos de la Federación: ¿Suficientemente discutido?, Dip. Gerardo Buganza Salmerón.
- <http://www.acanomas.com/Diccionario-Espanol/84658/EROGAR.htm>.
- <http://www.ocepre.gov.ve/conceptos/conceptos.html>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Deuda\\_p%C3%BAblica](http://es.wikipedia.org/wiki/Deuda_p%C3%BAblica)
- <http://www.definicion.org/inversion-fisica>
- <http://html.rincondelvago.com/seleccion-de-inversion-financiera.html>
- <http://www.zonagratis.com/curiosidades/DicEconomia/E.htm>.
- <http://www.eumed.net/cursecon/dic/F.htm#fondo>
- <http://www.definicion.org/subsidios>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Transferencia\\_\(contabilidad\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Transferencia_(contabilidad))
- <http://www.definicion.org/norma-presupuestaria>
- <http://www.definicion.org/servicios-personales>
- <http://www.funcionpublica.gob.mx/scagp/dgorcs/reglas/index.htm>

## DISCOS COMPACTOS

- IUS
- Compila

